Disposición transitoria decimosexta. Notificaciones.

Con efectos exclusivos para el año 2003, las alteraciones que experimenten los elementos determinantes de las deudas tributarias de cobro periódico por recibo, como consecuencia de las modificaciones introducidas por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, o por las ordenanzas fiscales, se notificarán colectivamente mediante edicto, no siendo necesaria su notificación individual.

Disposición transitoria decimoséptima. Gestión censal e inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas.

1. Las entidades que, de acuerdo con el artículo 22 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto, puedan solicitar la delegación de competencias en materia de gestión censal y que deseen asumir dicha competencia en 2003, deberán adoptar el oportuno acuerdo y presentar la correspondiente solicitud ante el Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria antes del 15 de abril de 2003.

La solicitud deberá presentarse incluso en los casos en que la entidad tenga asumida la competencia citada en 2002, entendiéndose en otro caso que se renuncia, con efectos de 1 de julio de 2003, al ejercicio por delegación de dicha competencia. Las entidades podrán solicitar la delegación de la gestión censal incluso cuando no hayan asumido por delegación en ejercicios anteriores la inspección del impuesto, siempre que para 2003 soliciten también la delegación de la inspección.

La orden del Ministro de Hacienda que conceda la delegación de la gestión censal para 2003 se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» antes del 1 de julio de 2003. En tanto no se publique la orden citada, la gestión censal del impuesto se continuará ejerciendo por la entidad que haya ejercido efectivamente dicha

competencia en 2002

2. La delegación de la inspección para 2003 se solicitará en el plazo establecido en el apartado anterior al Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sin que en este caso sea necesario presentar una nueva solicitud cuando ya se hubiese ejercido dicha competencia por delegación en 2002. El mismo plazo se aplicará si se desea renunciar al ejercicio de la competencia por delegación en 2003.

La orden del Ministro de Hacienda que conceda la delegación de la inspección se publicará en el «Boletín

Oficial del Estado» antes del 1 de julio de 2003.

Disposición final única. Potestad reglamentaria.

1. Se faculta al Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de esta ley.

2. En particular, se faculta al Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de las tarifas e instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas.

3. Se faculta al Ministro de Hacienda para aprobar los modelos de comunicación a efectos de la aplicación de la exención en el Impuesto sobre Actividades Económicas determinada en función del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo y de la aplicación del coeficiente de ponderación de aquélla, así como para determinar los plazos y la forma de presentación de las comunicaciones y los supuestos en los cuales no será necesaria dicha presentación.

4215

ORDEN HAC/588/2004, de 4 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, ejercicio 2003, se establecen el procedimiento de remisión del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y las condiciones para su confirmación o suscripción, se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos, así como las condiciones generales y el procedimiento para su presentación por medios telemáticos o telefónicos.

La Ley 46/2002, de 18 de diciembre, de reforma parcial del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y por la que se modifican las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades y sobre la Renta de no Residentes («Boletín Oficial del Estado» del 19), ha introducido, dentro del proceso de reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, nuevos preceptos en la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias («Boletín Oficial del Estado» del 10), cuyo desarrollo reglamentario se ha concretado en el Real Decreto 27/2003, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 11), por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero. La reforma, que resulta aplicable, por primera vez, al período impositivo correspondiente al año 2003, afecta tanto a los aspectos sustantivos como a los gestores del Impuesto.

Por lo que se refiere a los primeros, la determinación de la renta gravable o base liquidable se ordena, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley del Impuesto, en un nuevo esquema liquidatorio en el que la renta del período obtenida mediante la integración y compensación, según su origen o fuente, de las diferentes rentas obtenidas por el contribuyente, se minora, en función de las circunstancias personales y familiares del contribuyente, en el importe del mínimo personal y por descendientes a que se refieren los artículos 40 bis y 40 ter de la Ley del Impuesto, obteniéndose de esta forma la renta disponible o base imponible del contribuyente. La renta gravable o base liquidable se obtiene, por su parte, minorando la base imponible en el importe de las nuevas reducciones establecidas legalmente al efecto.

La calificación y cuantificación de las rentas según su origen o fuente incorpora como novedades más destacables, entre otras, la supresión del régimen de transparencia fiscal, la configuración en el Título VII de la Ley de las entidades en régimen de atribución de rentas como un nuevo régimen especial de imputación de renta, el incremento del 30 por 100 al 40 por 100 de los porcentajes de reducción aplicables a los rendimientos obtenidos en un plazo superior a dos años o de forma notoriamente irregular en el tiempo y la nueva reducción del 50 por 100 de los rendimientos netos derivados de viviendas en alguiler.

El nuevo sistema de reducciones de la base imponible trata de adecuar la carga tributaria del contribuyente a su situación laboral, personal y familiar. Así, los perceptores de rendimientos del trabajo pueden aplicar, además de la reducción anteriormente existente por rendimientos del trabajo contenida en el nuevo artículo 46 bis de la Ley del Impuesto, dos nuevas reducciones: por prolongación de la actividad laboral y por movilidad geográfica, incorporadas, respectivamente, en los artículos 46 ter y 46 quáter de la Ley. Por su parte, la situación familiar del contribuyente ha originado las siguientes nuevas reducciones: por cuidado de hijos menores de

tres años, artículo 47 de la Ley; por edad del propio contribuyente o de sus ascendientes, artículo 47 bis de la Ley y por gastos de asistencia de contribuyentes o ascendientes mayores de 75 años, artículo 47 ter de la Ley. La situación de dependencia derivada de la discapacidad del contribuyente, de sus descendientes o ascendientes ha propiciado la incorporación de reducciones específicas por discapacidad, por discapacidad de trabajadores activos y por gastos de asistencia de discapacitados en el artículo 47 quinquies de la Ley. Por último, dentro de las reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social, se incorpora como nuevo concepto reducible de la base imponible el correspondiente a las primas satisfechas a los planes de previsión asegurados.

Por lo que respecta al cálculo del impuesto, la escala aplicable sobre la base liquidable general incorpora una minoración de sus tipos y del número de tramos. Por su parte, los tipos de gravamen, estatal y autonómico o complementario, aplicables sobre la base liquidable especial ascienden conjuntamente al 15 por 100.

En el ámbito de las deducciones, se establecen dos nuevas: por maternidad, incorporada por el artículo 67 bis de la Ley que, con la finalidad de compensar los costes sociales y laborales derivados de la maternidad, minora la cuota diferencial del Impuesto, y por cuenta ahorro-empresa, introducida por la Ley 36/2003, de 11 de noviembre, de medidas de reforma económica («Boletín Oficial del Estado» del 12).

Las novedades introducidas por la Ley de reforma parcial en el ámbito gestor del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas afectan especialmente al incremento de los límites cuantitativos de las rentas excluyentes de la obligación de declarar contenidos en la nueva redacción de los apartados 2 y 3 del artículo 79 de la Ley del Impuesto, así como a la posibilidad de que los contribuyentes obligados a presentar declaración que obtengan rentas procedentes exclusivamente de las fuentes señaladas en el artículo 80 bis.1 de la Ley del Impuesto, puedan solicitar el borrador de declaración; borrador que podrán suscribir o confirmar cuando consideren que refleja su situación tributaria a efectos del Impuesto, teniendo éste la consideración de declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a todos los efectos.

En relación con los aspectos autonómicos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2003, cabe señalar que las Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía («Boletín Oficial del Estado» del 31), pueden asumir competencias normativas sobre la escala autonómica aplicable a la base liquidable general, deducciones por circunstancias personales y familiares, por inversiones no empresariales y por aplicación de renta, y sobre el tramo autonómico de la deducción por inversión en vivienda habitual para aumentar o disminuir los porcentajes de deducción a que se refiere el artículo 64 bis 2 de la Ley del Impuesto, con el límite máximo de hasta un 50 por 100.

Las Comunidades Autónomas que en el ejercicio de dichas competencias normativas han aprobado deducciones autonómicas aplicables en la declaración correspondiente al ejercicio 2003 por los residentes en sus respectivos territorios en dicho ejercicio son las siguientes:

Comunidad Autónoma de Andalucía. Ley 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tribu-

tarias, administrativas y financieras («B.O.J.A.» del 24 y «Boletín Oficial del Estado» del 16 de enero de 2003).

Comunidad Autónoma de Aragón. Ley 26/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas («B.O.A.» del 31 y «Boletín Oficial del Estado» del 6 de febrero de 2004).

Comunidad Autónoma de Asturias. Ley 15/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales, («B.O.P.A.» del 31 y «Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero de 2003).

Comunidad Autónoma de Illes Balears. Ley 11/2002, de 23 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, («B.O.C.A.I.B.» del 28 y «Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero de 2003).

Comunidad Autónoma de Canarias. Ley 10/2002, de 21 de noviembre, por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en la Comunidad Autónoma de Canarias («B.O.C.» del 27 y «Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre).

Comunidad Autónoma de Cantabria. Ley 11/2002, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales en Materia de Tributos cedidos por el Estado, («B.O.C.» del 31 y «Boletín Oficial del Estado» de 25 de enero de 2003).

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Ley 21/2002, de 14 de noviembre, de Medidas Fiscales de apoyo a la familia y a determinados sectores económicos y de gestión tributaria («D.O.C.M.» del 25 y «Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre).

Comunidad Autónoma de Castilla y León. Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas, («B.O.C. y L.» del 30 y «Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 2003).

Comunidad Autónoma de Cataluña. Ley 21/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas («D.O.G.C.» del 31 y «Boletín Oficial del Estado» del 25 de enero de 2002) y Ley 31/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas («D.O.G.C.» del 31 y «Boletín Oficial del Estado» del 17 de enero de 2003).

Comunidad Autónoma de Extremadura. Ley 8/2002, de 14 de noviembre, de Reforma Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura («D.O.E. de 16 de diciembre y «Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 2003). Ley 7/2003, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2004 («D.O.E.» del 29 y «Boletín Oficial del Estado» del 3 de febrero de 2004).

Comunidad Autónoma de Galicia. Ley 5/2000, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y de Régimen Presupuestario y Administrativo («D.O.G.» del 29 y «Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 2001), Ley 3/2002, de 29 de abril, de Medidas de Régimen Fiscal y Administrativo («D.O.G.» del 2 de mayo y «Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio) y Ley 7/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y de Régimen Administrativo («D.O.G.» del 30 y «Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero de 2003).

Comunidad de Madrid. Ley 13/2002, de 20 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, («B.O.C.M.» del 23 y «Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo de 2003).

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Ley 15/2002, de 23 de diciembre, de Medidas Tributarias en Materia de Tributos Cedidos y Tasas Regionales («B.O.R.M.» del 31).

Comunidad Autónoma de La Rioja. Ley 10/2002, de 17 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2003 («B.O.R.» del 21 y «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 2003).

Comunidad Autónoma Valenciana. Ley 11/2002, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana («D.O.G.V.» del 31 y «Boletín Oficial del Estado» del 4 de febrero de 2003).

En relación con la escala autonómica del Impuesto, debe indicarse que ninguna Comunidad Autónoma ha aprobado para el ejercicio 2003 dicha escala, por lo que todos los contribuyentes, con independencia del lugar de su residencia habitual en dicho ejercicio, deberán aplicar la escala complementaria contenida en el artículo 61 de la Ley del Impuesto. Por lo que se refiere a los porcentajes de deducción aplicables en el tramo autonómico de la deducción por inversión en vivienda habitual a que se refiere el artículo 64 bis 2 de la Ley del Impuesto, los contribuyentes residentes en el territorio de las Comunidades Autónomas de Cataluña y de la Región de Murcia deberán aplicar en su lugar los establecidos en la normativa específica de sus respectivas Comunidades Autónomas.

Para la aplicación en el ejercicio 2003 de las mencionadas novedades, la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas contenida, además de en la Ley 40/1998 y en las Leyes de las Comunidades Autónomas anteriormente citadas, en el Reglamento del Impuesto, aprobado por el artículo único del Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 9) incorpora las correspondientes previsiones y habilitaciones normativas.

El artículo 80 de la Ley del Impuesto dispone en su apartado 1 que los contribuyentes obligados a declarar, al tiempo de presentar su declaración, deberán determinar la deuda tributaria correspondiente e ingresarla en el lugar, forma y plazos determinados por el Ministro de Hacienda, estableciendo, además, en su apartado 2 que el ingreso del importe resultante de la autoliquidación se podrá fraccionar en la forma que reglamentariamente se determine. A estos efectos, el apartado 2 del artículo 60 del Reglamento del Impuesto establece que el ingreso del importe resultante de la autoliquidación se podrá fraccionar, sin interés ni recargo alguno, en dos partes: la primera, del 60 por 100 de su importe, en el momento de presentar la declaración, y la segunda del 40 por 100 restante, en el plazo que determine el Ministro de Hacienda, siendo necesario, para disfrutar de este beneficio, que la declaración se presente dentro del plazo establecido y que ésta no sea una declaración-liquidación complementaria. Completa la regulación de esta materia el apartado 6 del artículo 80 de la Ley del Impuesto en el que se establece el procedimiento de solicitud de suspensión del ingreso de la deuda tributaria, sin intereses de demora, realizada por el contribuyente casado y no separado legalmente con cargo a la devolución resultante de su cónyuge.

La regulación de la obligación de declarar se cierra con los apartados 5 y 6 del artículo 79 de la Ley del Impuesto y el apartado 5 del artículo 59 del Reglamento en los que se dispone que la declaración se efectuará en la forma, plazos e impresos que establezca el Ministro de Hacienda, quien podrá aprobar la utilización de modalidades simplificadas o especiales de declaración y determinar los lugares de presentación de las mismas, los documentos y justificantes que deben acompañarlas, así como los supuestos y condiciones para la presentación telemática de las declaraciones.

Por su parte, el artículo 80 bis de la Ley del Impuesto dispone en su apartado 3 que la Administración tributaria remitirá el borrador de declaración, de acuerdo con el procedimiento que se establezca por el Ministro de Hacienda, quien, a tenor de lo dispuesto en el apartado 4, establecerá las condiciones para suscribir o confirmar el borrador, así como el lugar, forma y plazo de su presentación y de realización del ingreso que, en su caso, resulte del mismo.

Por lo que se refiere al Impuesto sobre el Patrimonio, la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio («Boletín Oficial del Estado» del 7), especifica en su artículo 37 las personas que deben presentar declaración por este Impuesto tanto en el supuesto de obligación personal como en el de obligación real. Asimismo, el artículo 38 dispone que la declaración se efectuará en la forma, plazos e impresos que establezca el Ministro de Economía y Hacienda quien podrá, de igual forma, determinar los lugares de presentación de la misma.

El alcance de las competencias normativas de las Comunidades Autónomas en este Impuesto, cuyo rendimiento está en su totalidad cedido a las mismas, se establece en el artículo 39 de la precitada Ley 21/2001. Conforme al contenido de este artículo, las Comunidades Autónomas pueden asumir competencias normativas sobre el mínimo exento, sobre el tipo de gravamen y sobre deducciones y bonificaciones sobre la cuota que no podrán suponer una modificación de las reguladas en la normativa estatal.

No obstante, dado que ninguna Comunidad Autónoma ha aprobado para el ejercicio 2003 deducciones o bonificaciones de la cuota, ni modificado la escala de gravamen establecida por la Ley del Impuesto, todos los contribuyentes deberán aplicar la escala establecida en el artículo 30.2. y las deducciones y bonificaciones incluidas en los artículos 32 y 33 de la Ley del Impuesto, en la redacción dada a los mismos por la Ley 21/2001. Sin embargo, el mínimo exento establecido, con carácter general, en el artículo 28.2 de la Ley del Impuesto en 108.182,18 euros no resulta aplicable a los contribuyentes residentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cataluña que deberán aplicar, a los exclusivos efectos de determinar la base liquidable, el mínimo exento establecido en la Ley 31/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, de la citada Comunidad Autónoma.

En consecuencia, debe procederse a la aprobación de los modelos de declaración por los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre el Patrimonio, que deben utilizar los contribuyentes obligados a declarar en el ejercicio 2003 por ambos impuestos en los que consten incorporadas las comentadas novedades. A este respecto, el artículo 38.5 de la Ley 21/2001 dispone que los modelos de declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas serán únicos, si bien en ellos deberán figurar debidamente diferenciados los aspectos autonómicos. De acuerdo con lo anterior, en la presente Orden se procede a la aprobación de modelos de declaración únicos que podrán utilizar todos los contribuyentes, cualquiera que sea la Comunidad Autónoma en la que hayan tenido su residencia en el ejercicio 2003 y en los que los aspectos autonómicos figuran debidamente diferenciados. En este sentido, la experiencia gestora de las últimas campañas aconseja mantener, tanto los dos modelos de autoliquidación que se han venido utilizando en los anteriores ejercicios: el general u ordinario, aplicable, con carácter general, a todos los contribuyentes y el simplificado, que podrán utilizar los contribuyentes cuyas rentas, con independencia de su cuantía, provengan exclusivamente de las fuentes que se relacionan en la presente Orden, como el procedimiento de presentación de las declaraciones, incluida la vía telemática.

Asimismo, se mantiene en la presente campaña la posibilidad de que las declaraciones efectuadas a través de los servicios de ayuda prestados en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, cuyos resultados sean a devolver o negativo, es decir, sin ingreso, puedan presentarse de forma inmediata en el mismo acto de su confección a través de la intranet de la mencionada Agencia.

Finalmente, por lo que respecta al borrador de declaración, dado que la Orden HAC/209/2004, de 3 de febrero, por la que se aprueban el modelo 104, de solicitud de devolución o de borrador de declaración, y el modelo 105, de comunicación de datos adicionales, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 2003, que podrán utilizar los contribuyentes no obligados a declarar por dicho impuesto que soliciten la correspondiente devolución, así como los contribuyentes obligados a declarar que soliciten la remisión del borrador de declaración, se determinan el lugar, plazo y forma de presentación de dichos modelos, las condiciones para su presentación por medios telemáticos o telefónicos y se establecen otras formas de presentación de la solicitud de borrador de declaración («Boletín Oficial del Estado» de 9), ha establecido las vías de solicitud del borrador de declaración, en la presente Orden se procede a la regulación del procedimiento de remisión del mismo, al establecimiento de las condiciones para su confirmación o suscripción por el contribuyente y a la determinación del lugar, forma y plazo de presentación y realización del ingreso que, en su caso, resulte del mismo. La regulación de dichos extremos incorpora, con el fin de facilitar y agilizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, como novedades más destacadas, la utilización de los medios telemáticos y telefónicos, así como la posibilidad de que la presentación de los borradores de declaración cuyo resultado sea a devolver o negativo pueda realizarse a partir del día 15 de abril de 2004.

Por todo ello, haciendo uso de las autorizaciones a que se ha hecho anteriormente referencia, así como de las restantes que tengo conferidas, dispongo:

Primero.—Obligados a declarar por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- 1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, y en el artículo 59 del Reglamento del Impuesto, aprobado por Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero, los contribuyentes estarán obligados a presentar y suscribir declaración por este Impuesto, con los límites y condiciones establecidos en dichos artículos.
- 2. No obstante, no tendrán que declarar los contribuyentes que obtengan rentas procedentes exclusivamente de las siguientes fuentes, en tributación individual o conjunta:
- A) Rendimientos íntegros del trabajo, con los siguientes límites:
- 1.°) Con carácter general, 22.000 euros anuales cuando procedan de un solo pagador. Este límite también se aplicará cuando se trate de contribuyentes que perciban rendimientos procedentes de más de un pagador y concurra cualquiera de las dos situaciones siguientes:
- a) Que la suma de las cantidades percibidas del segundo y restantes pagadores, por orden de cuantía no supere en su conjunto la cantidad de 1.000 euros anuales.
- b) Que sus únicos rendimientos del trabajo consistan en las prestaciones pasivas a que se refiere el artículo 16.2.a) de la Ley del Impuesto y la determinación del tipo de retención aplicable se hubiera realizado de acuerdo con el procedimiento especial regulado en el artículo 77 bis del Reglamento del Impuesto.
 - 2.°) 8.000 euros anuales, cuando:
- a) Procedan de más de un pagador, siempre que la suma de las cantidades percibidas del segundo y restantes pagadores, por orden de cuantía, superen en su conjunto la cantidad de 1.000 euros anuales.

- b) Se perciban pensiones compensatorias del cónyuge o anualidades por alimentos diferentes de las previstas en el artículo 7, párrafo k) de la Ley del Impuesto.
- c) El pagador de los rendimientos del trabajo no esté obligado a retener de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 del Reglamento del Impuesto.
- B) Rendimientos íntegros del capital mobiliario y ganancias patrimoniales sometidos a retención o ingreso a cuenta, con el límite conjunto de 1.600 euros anuales.
- C) Rentas inmobiliarias imputadas a que se refiere el artículo 71 de la Ley del Impuesto, que procedan de un único inmueble, rendimientos íntegros del capital mobiliario no sujetos a retención derivados de Letras del Tesoro y subvenciones para la adquisición de viviendas de protección oficial o de precio tasado, con el límite conjunto de 1.000 euros anuales.
- 3. Tampoco tendrán que declarar los contribuyentes que obtengan exclusivamente rendimientos del trabajo, del capital, de actividades profesionales y ganancias patrimoniales, hasta un importe máximo conjunto de 1.000 euros anuales, en tributación individual o conjunta.
- 4. Estarán obligados a declarar en todo caso los contribuyentes que tengan derecho a deducción por inversión en vivienda, por cuenta ahorro-empresa, por doble imposición internacional o que realicen aportaciones a planes de pensiones, planes de previsión asegurados o mutualidades de previsión social que reduzcan la base imponible, cuando ejerciten tal derecho.
- 5. La presentación de la declaración, en los supuestos en que exista obligación de efectuarla, será necesaria para obtener devoluciones por razón de las cantidades efectivamente retenidas, de los pagos a cuenta del Impuesto realizados, incluida a estos efectos la deducción correspondiente al programa PREVER establecida en la Ley 39/1997, de 8 de octubre, por la que se aprueba el Programa PREVER para la modernización del parque de vehículos automóviles, el incremento de la seguridad vial y la defensa y protección del medio ambiente («Boletín Oficial del Estado» del 10), de las cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes a que se refiere el párrafo d) del artículo 65 de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, y, en su caso, de la deducción por maternidad prevista en el artículo 67 bis de la citada Ley 40/1998.

Segundo.—Obligados a declarar por el Impuesto sobre el Patrimonio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, estarán obligados a presentar declaración por este Impuesto:

a) Los sujetos pasivos sometidos al Impuesto por obligación personal, cuando su base imponible, determinada de acuerdo con las normas reguladoras del Impuesto, resulte superior a 108.182,18 euros o cuando, no dándose esta circunstancia, el valor de sus bienes o derechos, determinado de acuerdo con las normas reguladoras del Impuesto, resulte superior a 601.012,10 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1.a) de la citada Ley 19/1991, cuando un residente en territorio español pase a tener su residencia en otro país podrá optar por seguir tributando por obligación personal en España. La opción deberá ejercitarse mediante la presentación de la declaración por obligación personal en el primer ejercicio en el que hubiera dejado de ser residente en el territorio español.

b) Los sujetos pasivos sometidos al Impuesto por obligación real, cualquiera que sea el valor de su patri-

monio neto, exigiéndose el impuesto en este supuesto por los bienes y derechos de que sea titular cuando los mismos estuvieran situados, pudieran ejercitarse o hubieran de cumplirse en territorio español.

Tercero.—Aprobación de los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio.

- 1. Se aprueban los modelos de declaración simplificada y ordinaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y del Impuesto sobre el Patrimonio y los documentos de ingreso o devolución, consistentes en:
- a) Declaraciones de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre el Patrimonio:

Modelo D-101. Declaración simplificada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que se reproduce en el Anexo I de la presente Orden.

Modelo D-100. Declaración ordinaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que se reproduce

en el Anexo II de la presente Orden.

Modelo D-714. Declaración del Impuesto sobre el Patrimonio que se reproduce en el Anexo III de la presente Orden. Cada una de las páginas de dicho modelo consta de tres ejemplares: dos para la Administración y uno para el sujeto pasivo.

b) Documentos de ingreso o devolución que se reproducen en el anexo IV de la presente Orden con el siguiente detalle:

Modelo 100. Documento de ingreso o devolución de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Este documento será válido tanto para la declaración simplificada como para la declaración ordinaria. El número de justificante que habrá de figurar en este documento será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 100.

Modelo 102. Documento de ingreso del segundo plazo de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Este documento será válido tanto para la declaración simplificada como para la declaración ordinaria. El número de justificante que habrá de figurar en este documento será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 102.

Modelo 714. Documento de ingreso de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio. El número de justificante que habrá de figurar en este documento será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 714.

- 2. Se aprueban los sobres de retorno, que figuran en el anexo V y que se relacionan a continuación:
- a) Sobre de retorno de las declaraciones, simplificada y ordinaria, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- b) Sobre de retorno de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio.
- 3. Serán válidas las declaraciones y sus correspondientes documentos de ingreso o devolución suscritos por el declarante que se presenten en los modelos que, ajustados a los contenidos de los modelos aprobados en este apartado se generen exclusivamente mediante la utilización del módulo de impresión desarrollado, a estos efectos, por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Los datos impresos en estas declaraciones y en sus correspondientes documentos de ingreso o devolución prevalecerán sobre las alteraciones o correcciones manuales que pudieran producirse sobre los mis-

mos, por lo que éstas no producirán efectos ante la Administración tributaria.

Las mencionadas declaraciones deberán presentarse en el sobre de retorno «Programa de ayuda» de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, que asimismo se aprueba en el Anexo VI de la presente Orden.

Cuarto.—Utilización de los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- 1. Podrán utilizar la declaración simplificada aprobada en el apartado tercero de la presente Orden los contribuyentes cuyas rentas, incluidas las atribuidas por las entidades en régimen de atribución de rentas, con independencia de su cuantía, provengan de alguna de las siguientes fuentes y conceptos:
 - a) Rendimientos del trabajo.
 - b) Rendimientos del capital mobiliario.
 - c) Rendimientos del capital inmobiliario.
 - d) Imputaciones de rentas inmobiliarias.
- e) Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva sujetas a retención o ingreso a cuenta, así como de premios sujetos a retención o ingreso a cuenta obtenidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias.
- f) Ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto en la transmisión de la vivienda habitual del contribuyente cuando el importe total obtenido se reinvierta en la adquisición de una nueva vivienda habitual, en las condiciones establecidas en el artículo 39 del Reglamento del Impuesto.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, no podrán presentar declaración simplificada:

Los contribuyentes que hayan obtenido rentas de distinta naturaleza a las enumeradas anteriormente.

Los contribuyentes que hayan obtenido rentas exentas que, no obstante, deban tenerse en cuenta a efectos de calcular el tipo de gravamen aplicable a las restantes rentas.

Los contribuyentes que tengan derecho a efectuar compensaciones de partidas negativas procedentes de ejercicios anteriores.

Los contribuyentes que pretendan regularizar situaciones tributarias procedentes de declaraciones anteriormente presentadas.

2. La declaración ordinaria aprobada en el apartado tercero de la presente Orden es aplicable, con carácter general, a todos los contribuyentes, siendo su uso obligatorio para aquéllos que no puedan utilizar el modelo simplificado.

Quinto.—Plazo de presentación de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio.

El plazo de presentación de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, cualquiera que sea el resultado de la cuota diferencial, será, con carácter general, el comprendido entre el 3 de mayo y el 1 de julio de 2004, ambos inclusive.

No obstante lo anterior, la confirmación o suscripción del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas remitido por la Administración tributaria, en los términos establecidos en el apartado decimosexto de la presente Orden, cuyo resultado sea a devolver o negativo, podrá efectuarse a partir del 15 de abril y hasta el día 1 de julio de 2004, ambos inclusive.

Sexto.—Formas de presentación de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio.

1. Las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, así como el correspondiente documento de ingreso o devolución, se presentarán con arreglo a los modelos que correspondan de los aprobados en el apartado tercero de esta Orden, incluidos los generados informáticamente mediante la utilización del módulo de impresión desarrollado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, firmados por el declarante y debidamente cumplimentados todos los datos que le afecten de los recogidos en el mismo.

En el caso de declaración conjunta por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la declaración será suscrita y presentada por los miembros de la unidad familiar mayores de edad que actuarán en representación de los menores y de los mayores incapacitados judicialmente integrados en ella, en los términos pre-

vistos en la normativa tributaria.

2. Las declaraciones efectuadas a través de los servicios de ayuda prestados en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, cuyo resultado sea a devolver, con solicitud de la devolución o con renuncia a la misma, o negativo, podrán presentarse, a opción del contribuyente, en dicho acto en las citadas oficinas para su inmediata transmisión a través de la intranet de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. También podrán presentarse de esta forma las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de cónyuges no separados legalmente en las que uno de ellos solicite la suspensión del ingreso y el otro manifieste la renuncia al cobro de la devolución, siempre que el resultado final de sus declaraciones sea a devolver o negativo.

A tal efecto, una vez confeccionada la declaración, se entregarán al contribuyente impresos los ejemplares para el interesado de su declaración, así como dos ejemplares, para la Administración y para el contribuyente, de la hoja resumen de la declaración que se ajustará al modelo que corresponda de los aprobados en los Anexos VII À y VII B de esta Orden. La entrega en las citadas oficinas del ejemplar para la Administración de la mencionada hoja resumen de la declaración, debidamente firmada por el contribuyente, tendrá la consideración de presentación de la declaración. A estos efectos, se entregará al contribuyente, además de la citada hoja resumen de la declaración, otra hoja con los datos del documento de ingreso o devolución, modelo 100, en el que se dejará constancia de la transmisión de la declaración a través de la intranet de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, mediante un código electrónico de 16 caracteres.

Este procedimiento podrá ser igualmente aplicable a las declaraciones efectuadas en las oficinas habilitadas por las Comunidades Autónomas para la prestación del mencionado servicio de ayuda y que se presenten en las mismas para su posterior transmisión por Internet.

3. Tendrá la consideración de declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a todos los efectos el borrador de declaración suscrito o confirmado por el contribuyente, en los términos establecidos en el apartado decimosexto de la presente Orden.

Séptimo. Documentación adicional que debe acompañar a la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

1. Los contribuyentes a quienes sea de aplicación la imputación de rentas en el régimen de transparencia fiscal internacional a que se refiere el artículo 75 de

la Ley del Impuesto deberán presentar, junto con el ejemplar para la Administración de la declaración, un documento en el que consten los siguientes datos relativos a la entidad no residente en territorio español:

Nombre o razón social y lugar del domicilio social. Relación de administradores.

Balance y cuenta de pérdidas y ganancias.

Importe de las rentas positivas que deban ser imputadas.

Justificación de los impuestos satisfechos respecto de la renta positiva que deba ser imputada.

2. Los contribuyentes que, al amparo de lo establecido en el apartado 10 del artículo 27 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, hayan efectuado en el período impositivo inversiones anticipadas de futuras dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias, deberán presentar, junto con el ejemplar para la Administración de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, un documento en el que conste la citada materialización y su sistema de financiación.

Octavo.—Lugar de presentación e ingreso de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio.

1. Los contribuyentes obligados a declarar por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o por el Impuesto sobre el Patrimonio deberán determinar la deuda tributaria que corresponda por estos impuestos e ingresar, en su caso, los importes resultantes en el Tesoro Público al tiempo de presentar las respectivas declaraciones. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el apartado noveno para los casos de fraccionamiento del pago resultante de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y para los supuestos de solicitud de suspensión del ingreso de la deuda tributaria, sin intereses de demora, realizada por el contribuyente casado y no separado legalmente con cargo a la devolución resultante de su cónyuge.

2. Declaraciones positivas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. La presentación y realización del ingreso resultante de estas autoliquidaciones podrán efectuarse en las entidades de depósito que actúan como colaboradoras en la gestión recaudatoria (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de crédito) sitas en territorio español, incluso aunque el ingreso se efectúe fuera del plazo establecido en el apartado quinto de la

presente Örden.

También podrá realizarse dicho ingreso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74.2.a) del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, en la entidad de depósito que presta el servicio de caja en los locales de las Delegaciones o Administraciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, siempre que se hubiera suscrito con dicha entidad el correspondiente convenio para la prestación de dicho servicio.

3. Declaraciones a devolver por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. La presentación de las mencionadas declaraciones a devolver se podrá efectuar tanto en cualquier Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Administraciones de la misma, como en cualquier oficina sita en territorio español de la entidad de depósito que actúe como colaboradora en la gestión recaudatoria en la que se desee recibir el importe de la devolución, incluso en este último supuesto aunque la presentación se efectúe fuera del plazo establecido en el apartado quinto de la presente Orden. En ambos casos, se deberá hacer constar el Código Cuenta Cliente (C.C.C.) que identifique la cuenta a la que deba realizarse la transferencia.

También podrán presentarse estas declaraciones en las oficinas habilitadas por las Comunidades Autónomas para la confección de declaraciones mediante el Programa de Ayuda desarrollado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Cuando el contribuyente no tenga cuenta abierta en entidad colaboradora o concurra alguna otra circunstancia que lo justifique, se hará constar dicho extremo acompañando a la declaración escrito dirigido al Administrador o Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda, quien, a la vista del mismo y previas las pertinentes comprobaciones, podrá ordenar la realización de la devolución que proceda mediante la emisión de cheque nominativo del Banco de España.

Asimismo, se podrá ordenar la realización de la devolución mediante la emisión de cheque cruzado o nominativo del Banco de España cuando ésta no pueda realizarse mediante transferencia bancaria.

lizarse mediante transferencia bancaria.

4. Declaraciones negativas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y declaraciones en las que se renuncie a la devolución en favor del Tesoro Público. Estas declaraciones se presentarán bien directamente ante cualquier Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o por correo certificado, dirigido a la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del contribuyente.

También podrán presentarse estas declaraciones en las oficinas habilitadas por las Comunidades Autónomas para la confección de declaraciones mediante el Programa de Ayuda desarrollado por la Agencia Estatal de

Administración Tributaria.

5. Declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de cónyuges no separados legalmente en las que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80.6 de la Ley del Impuesto, uno de ellos solicite la suspensión del ingreso y el otro manifieste la renuncia al cobro de la devolución. Las declaraciones correspondientes a ambos cónyuges deberán presentarse de forma simultánea y conjuntamente en el lugar que corresponda de los mencionados en los números 2 y 3 anteriores en función de que el resultado final de alguna de sus declaraciones como consecuencia de la aplicación del mencionado procedimiento sea positivo o a devolver. Si el resultado final de las mencionadas declaraciones fuera negativo, ambas se presentarán en los lugares indicados en el número 4 anterior.

6. Declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio. La declaración del Impuesto sobre el Patrimonio deberá presentarse, en su caso, conjuntamente con la del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el mismo lugar que ésta, sin perjuicio de lo dispuesto en

el apartado decimoctavo de la presente Orden.

En los casos en que la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sea negativa o se renuncie a la devolución en favor del Tesoro Público y la correspondiente al Impuesto sobre el Patrimonio sea positiva, ambas deberán presentarse en el lugar en el que se efectúe el ingreso de ésta última, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del presente apartado.

No obstante, si la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio es positiva podrá presentarse independientemente y en diferente lugar que la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas cuando esta última no comporte la obligación de realizar ningún ingreso ni tampoco se solicite en la misma ninguna devolución y deba presentarse conjuntamente con la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al cónyuge del declarante por haberse acogido ambos cónyuges, a efectos de este último Impuesto al procedimiento de solicitud de suspensión del ingreso de la deuda, sin intereses de demora, a que se refiere el artículo 80.6 de la Ley del Impuesto.

En los supuestos en que no se presente declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio deberá presentarse en los lugares recogidos en el número 2 del presente apartado si el resultado de esta declaración es positivo, o bien directamente, en cualquier Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o por correo certificado dirigido a la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del declarante si el resultado es negativo.

7. Los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y los sujetos pasivos del Impuesto sobre el Patrimonio sujetos por obligación personal que tengan su residencia habitual en el extranjero y aquellos que se encuentren fuera del territorio nacional durante el plazo a que se refiere el apartado quinto de esta Orden podrán, además, realizar el ingreso o solicitar la devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas así como el ingreso por el Impuesto sobre el Patrimonio en las oficinas situadas en el extranjero de las entidades de depósito autorizadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria para actuar como colaboradoras para la realización de estas operaciones.

Tratándose de declaraciones de cónyuges no separados legalmente en las que uno de ellos solicite la suspensión del ingreso y el otro la renuncia al cobro de la devolución, ambas declaraciones se presentarán conjunta y simultáneamente en cualquiera de las citadas oficinas autorizadas. En todo caso, las declaraciones se dirigirán a la última Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en cuya demarcación tuvie-

ron o tengan su residencia habitual.

Los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que se encuentren acogidos al sistema de cuenta corriente en materia tributaria regulado en el Real Decreto 1108/1999, de 25 de junio, por el que se regula el sistema de cuenta corriente en materia tributaria («Boletín Oficial del Estado» del 7 de julio), presentarán su declaración de acuerdo con las reglas previstas en el apartado sexto de la Orden de 30 de septiembre de 1999 por la que se aprueba el modelo de solicitud de inclusión en el sistema de cuenta corriente en materia tributaria, se establece el lugar de presentación de las declaraciones tributarias que generen deudas o créditos que deban anotarse en dicha cuenta corriente tributaria y se desarrolla lo dispuesto en el Real Decreto 1108/1999, de 25 de junio, por el que se regula el sistema de cuenta corriente en materia tributaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre).

Noveno.—Fraccionamiento del pago resultante de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Reglamento del Impuesto, los contribuyentes podrán fraccionar, sin interés ni recargo alguno, el importe del ingreso de la cuota diferencial resultante de su autoliquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en dos partes: la primera, del 60 por 100 de su importe, en el momento de presentar la declaración, y la segunda, del 40 por 100 restante, hasta el día 5 de noviembre de 2004, inclusive.

En los supuestos en que, al amparo de lo establecido en el artículo 80.6 de la Ley del Impuesto, la solicitud de suspensión del ingreso de la deuda tributaria resultante de la autoliquidación realizada por un cónyuge no alcance la totalidad de dicho importe, el resto de la deuda tributaria podrá fraccionarse en los términos establecidos en el párrafo anterior.

En todo caso, para disfrutar de este beneficio será necesario que la declaración se presente dentro del plazo establecido en el apartado quinto de esta Orden. No podrá fraccionarse según el procedimiento establecido en este apartado, el ingreso de las declaraciones-liquidaciones complementarias.

Décimo.—Domiciliación del segundo plazo.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado decimoséptimo de esta Orden, los contribuyentes que hayan fraccionado el pago resultante de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas podrán efectuar la domiciliación del 40 por 100 correspondiente al segundo plazo en la entidad colaboradora en que efectúen el ingreso del primer plazo, cumplimentando a tal efecto el espacio correspondiente a la domiciliación del segundo plazo del documento de ingreso o devolución, modelo 100.

Dicha cumplimentación servirá de justificante de la orden de adeudo en cuenta para la entidad colaboradora, la cual el día 5 de noviembre de 2004 procederá, en su caso, a cargar en cuenta el importe consignado ingresándolo inmediatamente en la cuenta restringida de colaboración en la recaudación de los tributos.

Posteriormente, la entidad colaboradora remitirá al contribuyente justificante del ingreso realizado, de acuerdo con las especificaciones recogidas en el Anexo VIII de esta Orden, que servirá como documento acreditativo

del ingreso efectuado en el Tesoro Público.

2. Los contribuyentes que, al fraccionar el pago, no deseen domiciliar el segundo plazo en entidad colaboradora, deberán efectuar directamente el ingreso de dicho plazo en cualquier oficina situada en territorio español de estas entidades (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de crédito) o en la entidad de depósito que presta el servicio de caja en cualquier Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, siempre que se hubiera suscrito con dicha entidad el correspondiente convenio para la prestación de este servicio en los términos establecidos en el artículo 74.2.a) del Reglamento General de Recaudación, hasta el día 5 de noviembre de 2004, inclusive, mediante la presentación del modelo 102 debidamente cumplimentado.

Undécimo.—Utilización de las etiquetas identificativas.

1. El contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y por el Impuesto sobre el Patrimonio que deba suscribir la respectiva declaración, deberá adherir las etiquetas identificativas en los espacios reservados al efecto.

Cuando no se disponga de etiquetas identificativas, deberá consignarse el Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) en el espacio reservado al efecto, acompañando a los «Ejemplares para la Administración» fotocopia del documento acreditativo de dicho número.

En el caso de declaración conjunta por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente a una unidad familiar integrada por ambos cónyuges, cada uno de ellos deberá adherir sus correspondientes etiquetas identificativas en los espacios reservados al efecto. Si alguno de los cónyuges o ambos carecen de etiquetas identificativas, deberán consignar el respectivo Número de Identificación Fiscal (N.I.F.), en los espacios reservados al efecto, acompañando a los «Ejemplares para la Administración» fotocopia o fotocopias del respectivo documento acreditativo de dicho número.

2. No obstante lo anterior, no será preciso adherir las etiquetas identificativas en las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre el Patrimonio que se generen informáticamente mediante la utilización del módulo de impresión desarrollado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Tampoco será preciso adherir las citadas etiquetas a los borradores de la declaración del Impuesto sobre la Renta

de las Personas Físicas, incluido el documento de ingreso o devolución-confirmación del borrador de declaración, remitidos por la Administración tributaria.

Duodécimo.—Ámbito de aplicación del sistema de presentación telemática de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio.

1. La presentación telemática de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas podrá ser efectuada por los contribuyentes de este Impuesto.

No obstante lo anterior, no podrán efectuar la presentación telemática de la declaración:

 a) Los contribuyentes que deban acompañar a la declaración cualesquiera documentos adicionales, solicitudes o manifestaciones de opciones no contempladas expresamente en los propios modelos oficiales de declaración.

En particular, no podrán efectuar la presentación telemática de la declaración los contribuyentes que deban acompañar a la declaración la documentación adicional que se indica en el apartado séptimo de esta Orden. Tampoco podrá presentarse la declaración por esta vía en aquellos casos en que, resultando la declaración a devolver, se solicite la devolución mediante cheque cruzado o nominativo del Banco de España.

 b) Los contribuyentes que se encuentren acogidos al sistema de cuenta corriente en materia tributaria regulado en el Real Decreto 1108/1999, de 25 de junio,

(«Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio).

c) Los contribuyentes que incumplan alguna de las condiciones generales para la presentación telemática de las declaraciones establecidas en el apartado decimotercero de esta Orden.

 La presentación telemática de las declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio podrá ser efectuada por los sujetos pasivos a que se refiere el apartado segundo de esta Orden.

No obstante lo anterior, no podrán efectuar la presentación telemática de la declaración los sujetos pasivos que incumplan alguna de las condiciones generales para la presentación telemática de las declaraciones establecidas en el apartado decimotercero de esta Orden

- Las personas o entidades autorizadas a presentar por vía telemática declaraciones en representación de terceras personas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1377/2002, de 20 de diciembre, que desarrolla la colaboración social en la gestión de los tributos para la presentación telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios («Boletín Oficial del Estado» del 21) y en la Orden HAC/1398/2003, de 27 de mayo, por la que se establecen los supuestos y condiciones en que podrá hacerse efectiva la colaboración social en la gestión de los tributos, y se extiende ésta expresamente a la presentación telemática de determinados modelos de declaración y otros documentos tributarios («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio), podrán hacer uso de dicha facultad, respecto de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio.
- 4. A partir del 30 de abril de 2005, no se podrá efectuar la presentación telemática de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio del ejercicio 2003. Transcurrida dicha fecha, deberá efectuarse la presentación de las citadas declaraciones mediante el correspondiente modelo de impreso.

Decimotercero.—Condiciones generales para la presentación telemática de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio.

- 1. Requisitos para la presentación telemática de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio. La presentación telemática de las declaraciones estará sujeta a las siguientes condiciones:
- a) El declarante deberá disponer de Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).

En el caso de declaración conjunta formulada por ambos cónyuges, ambos deberán disponer del respectivo Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).

b) El declarante deberá tener instalado en el navegador un certificado de usuario X.509.V3 expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda de acuerdo con el procedimiento establecido en los anexos III y VI de la Orden de 24 de abril de 2000, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas («Boletín Oficial del Estado» del 29), o cualquier otro certificado electrónico admitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en los términos previstos en la Orden HAC/1181/2003, de 12 de mayo, por la que se establecen normas específicas sobre el uso de la firma electrónica en las relaciones tributarias por medios electrónicos, informáticos y telemáticos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria («Boletín Oficial del Estado» del 15).

En el caso de declaración conjunta formulada por ambos cónyuges, ambos deberán haber obtenido el correspondiente certificado de usuario.

- c) Si el presentador es una persona o entidad autorizada para presentar declaraciones en representación de terceras personas, deberá tener instalado en el navegador su certificado de usuario.
- d) Para efectuar la presentación telemática de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio, se deberá utilizar previamente un programa de ayuda para obtener el fichero con la declaración a transmitir. Este programa de ayuda podrá ser el programa para la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o para la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio del ejercicio 2003 desarrollado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria u otro que obtenga un fichero con el mismo formato.

Asimismo, los declarantes que opten por esta modalidad de presentación deberán tener en cuenta las normas técnicas que se requieren para efectuar la citada presentación y que se encuentran recogidas en el anexo II de la Orden de 24 de abril de 2000 por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. Simultaneidad del ingreso y la presentación telemática de la declaración. Tratándose de declaraciones a ingresar, la transmisión telemática de la declaración deberá realizarse en la misma fecha en que tenga lugar el ingreso resultante de la misma.

No obstante lo anterior, en el caso de que existan dificultades técnicas que impidan efectuar la transmisión telemática de la declaración en la misma fecha en que tenga lugar el ingreso, podrá realizarse dicha transmisión telemática hasta el segundo día hábil siguiente al del ingreso.

3. Presentación de declaraciones con deficiencias de tipo formal. En aquellos casos en que se detecten

anomalías de tipo formal en la transmisión telemática de declaraciones, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del declarante por el propio sistema mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

Decimocuarto.—Procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio.

- 1. Si se trata de declaraciones a ingresar (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre el Patrimonio), el procedimiento a seguir para su presentación será el siguiente:
- a) El declarante se pondrá en comunicación con la entidad colaboradora por vía telemática o acudiendo a sus oficinas, para efectuar el ingreso correspondiente y facilitar los siguientes datos:

N.I.F. del contribuyente o sujeto pasivo (9 caracteres) Ejercicio fiscal (2 últimos dígitos)

Período = OA (cero A)

Documento de ingreso o devolución = 100

Documento de ingreso = 714

Tipo de autoliquidación = «l» Ingreso

Importe a ingresar (deberá ser mayor que cero).

Opción 1: No fracciona el pago.

Opción 2: Sí fracciona el pago y no domicilia el segundo plazo.

Ópción 3: Sí fracciona el pago y sí domicilia el segundo plazo, en las condiciones establecidas en el apartado décimo de esta Orden.

La entidad colaboradora, una vez contabilizado el importe, asignará al contribuyente un Número de Referencia Completo (NRC) que generará informáticamente mediante un sistema criptográfico que relacione de forma unívoca el NRC con el importe a ingresar.

Al mismo tiempo, remitirá o entregará, según la forma de transmisión de los datos, un recibo que contendrá como mínimo, los datos señalados en el Anexo IX de

esta Orden.

- b) El declarante, una vez realizada la operación anterior y obtenido el NRC correspondiente se pondrá en comunicación con la Agencia Estatal de Administración Tributaria a través de Internet o de cualquier otra vía equivalente que permita la conexión, en la dirección: https://aeat.es. Una vez seleccionado el concepto fiscal y el fichero con la declaración a transmitir introducirá el NRC suministrado por la entidad colaboradora.
- c) A continuación, procederá a transmitir la declaración con la firma electrónica, generada al seleccionar el certificado de usuario previamente instalado en el navegador a tal efecto.

En el caso de declaración conjunta por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas formulada por ambos cónyuges, deberá seleccionar adicionalmente el certificado correspondiente al cónyuge, con objeto de generar también la firma electrónica de este último.

Si el presentador es una persona o entidad autorizada para presentar declaraciones en representación de terceras personas, se requerirá una única firma, la correspondiente a su certificado.

d) Si la declaración es aceptada, la Agencia Estatal de Administración Tributaria le devolverá en pantalla los datos del documento de ingreso o devolución (modelo 100) o del documento de ingreso (modelo 714) validado con un código electrónico de 16 caracteres, además de la fecha y hora de la presentación.

En el supuesto de que la presentación fuese rechazada se mostrarán en pantalla los datos del documento de ingreso o devolución (modelo 100) o del documento de ingreso (modelo 714) y la descripción de los errores detectados. En este caso, se deberá proceder a subsanar los mismos con el programa de ayuda con el que se generó el fichero o repitiendo la presentación si el error fuese ocasionado por otro motivo.

El presentador deberá imprimir y conservar la declaración aceptada, así como el documento de ingreso o devolución (modelo 100) o el documento de ingreso (modelo 714) debidamente validado con el correspondiente código electrónico.

- 2. Si el resultado de la declaración es negativo, (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre el Patrimonio), con solicitud de devolución o con renuncia a la devolución en favor del Tesoro Público, (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas), se procederá como sigue:
- a) El declarante se pondrá en comunicación con la Agencia Estatal de Administración Tributaria a través de Internet o de cualquier otra vía equivalente que permita la conexión, en la dirección: https://aeat.es. Seleccionará el concepto fiscal y el fichero con la declaración a transmitir.
- b) A continuación, procederá a transmitir la declaración con la firma electrónica, generada al seleccionar el certificado de usuario previamente instalado en el navegador a tal efecto.

En el caso de declaración conjunta por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas formulada por ambos cónyuges, deberá seleccionar adicionalmente el certificado correspondiente al cónyuge, con objeto de generar también la firma electrónica de este último.

Si el presentador es una persona o entidad autorizada para presentar declaraciones en representación de terceras personas, se requerirá una única firma, la correspondiente a su certificado.

c) Si la declaración es aceptada, la Agencia Estatal de Administración Tributaria le devolverá en pantalla los datos del documento de ingreso o devolución (modelo 100) o del documento de ingreso (modelo 714) validado con un código electrónico de 16 caracteres, además de la fecha y hora de la presentación.

En el supuesto de que la presentación fuese rechazada se mostrarán en pantalla los datos del documento de ingreso o devolución (modelo 100) o del documento de ingreso (modelo 714) y la descripción de los errores detectados. En este caso, se deberá proceder a subsanar los mismos con el programa de ayuda con el que se generó el fichero o repitiendo la presentación si el error fuese ocasionado por otro motivo.

El presentador deberá imprimir y conservar la declaración aceptada, así como el documento de ingreso o devolución (modelo 100) o el documento de ingreso (modelo 714) debidamente validado con el correspondiente código electrónico.

3. Declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes a cónyuges no separados legalmente en las que uno de ellos solicite la suspensión del ingreso y el otro la renuncia al cobro de la devolución. Si alguno de los cónyuges opta por el procedimiento de presentación telemática de la declaración, la declaración correspondiente al otro deberá presentarse también por este procedimiento con arreglo a lo establecido en los números 1 ó 2 anteriores, según sea el resultado final de cada una de dichas declaraciones.

Decimoquinto.—Procedimiento de remisión del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

1. La Agencia Estatal de Administración Tributaria remitirá el borrador de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a los contribuyentes

obligados a presentar declaración que, habiéndolo solicitado conforme a lo dispuesto en los apartados tercero, octavo y noveno de la Orden HAC/209/2004, de 3 de febrero, por la que se aprueban el modelo 104, de solicitud de devolución o de borrador de declaración, y el modelo 105, de comunicación de datos adicionales, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 2003 («Boletín Oficial del Estado» del 9), sus rentas procedan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 bis 1. de la Ley del Impuesto, exclusivamente de las siguientes fuentes:

a) Rendimientos del trabajo.

- b) Rendimientos del capital mobiliario sujetos a retención o a ingreso a cuenta, así como los derivados de Letras del Tesoro.
- c) Imputación de rentas inmobiliarias siempre que procedan, como máximo, de dos inmuebles.
- d) Ganancias patrimoniales sometidas a retención o ingreso a cuenta, así como las subvenciones para la adquisición de vivienda habitual.
- 2. La remisión por la Agencia Estatal de Administración Tributaria del borrador de declaración contendrá, al menos, los siguientes documentos:

a) Borrador de la declaración y relación de los datos fiscales que han servido de base para su cálculo.

b) Documento de ingreso o devolución-confirmación del borrador de declaración remitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que se ajustará al modelo que se recoge en el anexo X de la presente Orden. Este documento constará de dos ejemplares, uno para el contribuyente y otro para la entidad colaboradora-Agencia Estatal de Administración Tributaria. El número de justificante que debe figurar en este documento será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 101 si el resultado de la declaración es a ingresar, y con el código 103 si el resultado de la declaración es a devolver o negativo.

La falta de recepción del borrador de declaración no exonerará al contribuyente de su obligación de presentar declaración.

3. No obstante lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 bis 2. de la Ley del Impuesto, cuando la Administración tributaria carezca de la información necesaria para la elaboración del borrador de declaración, pondrá a disposición del contribuyente los datos que puedan facilitarle la declaración del Impuesto.

Decimosexto.—Suscripción o confirmación del borrador y lugar de presentación e ingreso del mismo.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 bis de la Ley del Impuesto, cuando el contribuyente considere que el borrador de declaración refleja su situación tributaria a efectos de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas podrá suscribirlo o confirmarlo, teniendo el mismo, en este caso, la consideración de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

No podrán suscribir ni confirmar el borrador de declaración en los términos anteriormente comentados los contribuyentes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Los contribuyentes que hubieran obtenido rentas exentas con progresividad en virtud de convenios para evitar la doble imposición suscritos por España.
- b) Los contribuyentes que compensen partidas negativas de ejercicios anteriores.
- c) Los contribuyentes que pretendan regularizar situaciones tributarias procedentes de declaraciones anteriormente presentadas.

- d) Los contribuyentes que tengan derecho a la deducción por doble imposición internacional y ejerciten tal derecho.
- 2. Borrador de la declaración con resultado a ingresar. La confirmación o suscripción del borrador de declaración, su presentación y la realización del ingreso resultante se efectuará por alguno de los siguientes medios:
- a) En entidades de depósito que actúen como colaboradoras en la gestión recaudatoria. En estos casos, la presentación de la declaración y la realización del ingreso se efectuará en cualquier oficina de las citadas entidades de depósito en los términos recogidos en los números 2 y 7 del apartado octavo de la presente Orden, mediante el documento de ingreso o devolución-confirmación del borrador de la declaración, debidamente suscrito por el contribuyente, o por los contribuyentes en el supuesto de declaración conjunta formulada por ambos cónyuges, en el que se deberá hacer constar, en su caso, el Código Cuenta Cliente (CCC), así como las opciones de fraccionamiento del pago y domiciliación del segundo plazo.

También podrá efectuarse la confirmación del borrador de declaración y la realización del ingreso resultante, al amparo del correspondiente protocolo de seguridad, en los cajeros automáticos, banca electrónica, banca telefónica o a través de cualquier otro sistema de banca no presencial, de aquellas entidades de depósito colaboradoras en la gestión recaudatoria que así lo hayan establecido. A estos efectos, el contribuyente deberá facilitar, entre otros datos, su Número de Identificación Fiscal (NIF), así como el número de justificante del documento de ingreso o devolución-confirmación del borrador de la declaración. En el supuesto de declaración conjunta formulada por ambos cónyuges, deberá comunicarse también el NIF del cónyuge.

La entidad colaboradora entregará posteriormente al contribuyente justificante de la presentación e ingreso realizados, de acuerdo con las especificaciones recogidas en el Anexo XI de esta Orden, que servirá como documento acreditativo tanto de la presentación e ingreso realizados como de las opciones de fraccionamiento del pago y domiciliación del segundo plazo, en su caso, realizadas por el contribuyente.

b) Por medios telemáticos a través de Internet. En este supuesto, el contribuyente deberá tener instalado en el navegador el certificado de usuario a que se refiere la letra b) del número 1 del apartado decimotercero de la presente Orden. En caso de declaración conjunta formulada por ambos cónyuges, los dos deberán haber obtenido el correspondiente certificado de usuario. El procedimiento a seguir será el siguiente:

El declarante deberá conectarse con la Agencia Estatal de Administración Tributaria a través de Internet o de cualquier otra vía equivalente que permita la conexión, en la dirección: https://aeat.es.

El declarante cumplimentará en el formulario correspondiente el Código Cuenta Cliente (CCC) y, en su caso, las opciones de fraccionamiento del pago y domiciliación del segundo plazo.

Una vez efectuado el ingreso en la entidad colaboradora, la Agencia Estatal de Administración Tributaria devolverá en pantalla los datos del documento de ingreso o devolución-confirmación del borrador de la declaración validado con un código electrónico de 16 caracteres en el que constará, además de la fecha y hora de la presentación, el fraccionamiento del pago y, en su caso, la domiciliación del segundo plazo.

3. Borrador de declaración con resultado a devolver o negativo. En estos casos, la confirmación o suscripción del borrador de declaración, su presentación, así como la solicitud de la devolución o, en su caso, la renuncia a la misma se efectuará por alguno de los siguientes medios:

a) Por medios telefónicos, comunicando el contribuyente, entre otros datos, su Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) y el número de referencia del borrador de la declaración. En el supuesto de declaración conjunta formulada por ambos cónyuges deberá comunicarse también el N.I.F. del cónyuge. A estos efectos, por la Agencia Estatal de Administración Tributaria se adoptarán las medidas de control precisas que permitan garantizar la identidad de los contribuyentes que efectúan la comunicación y la confirmación del borrador de declaración.

La Administración tributaria remitirá posteriormente al contribuyente el certificado correspondiente a la declaración presentada.

b) Por medios telemáticos a través de Internet, haciendo constar el contribuyente, entre otros datos, su Número de Identificación Fiscal (N.I.F) y el número de referencia de su borrador. En el supuesto de declaración conjunta formulada por ambos cónyuges, deberá hacerse constar también el Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del cónyuge. Alternativamente, podrá utilizarse esta vía mediante el correspondiente certificado de usua-

Si la presentación es aceptada, la Agencia Estatal de Administración Tributaria devolverá en pantalla los datos del documento de ingreso o devolución-confirmación del borrador de la declaración validado con un código electrónico de 16 caracteres, además de la fecha y hora de presentación, que el contribuyente deberá imprimir y conservar.

c) Podrá utilizarse, asimismo, la vía telemática para dirigir el correspondiente mensaje SMS a la Agencia Estatal de Administración Tributaria para confirmar el borrador de la declaración. A tal efecto, el contribuyente hará constar, entre otros datos, su Número de Identificación Fiscal (NIF) y el número de referencia de su borrador. En el supuesto de declaración conjunta formulada por ambos cónyuges, deberá comunicarse también el NIF del cónyuge. La Agencia Estatal de Administración Tributaria devolverá mensaje SMS al contribuyente, aceptando la confirmación del borrador de la declaración efectuada junto con un código de 16 caracteres que deberá conservar.

La Administración tributaria remitirá posteriormente al contribuyente el certificado correspondiente de la declaración presentado.

declaración presentada.

En caso de no aceptarse la confirmación, la Agencia Estatal de Administración Tributaria enviará un mensaje SMS al contribuyente comunicando dicha circunstancia e indicando el error que haya existido.

No se podrá utilizar esta vía para confirmar aquellos borradores de declaración cuyo resultado sea a devolver

y el contribuyente renuncie a la devolución.

d) En cualquier oficina sita en territorio español de la entidad de depósito que actúe como colaboradora en la gestión recaudatoria en la que se desee recibir el importe de la devolución, así como en cualquier Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Administraciones de la misma en los términos establecidos en el número 3 del apartado octavo de la presente Orden. En estos supuestos, el contribuyente deberá presentar debidamente suscrito el documento de ingreso o devolución-confirmación del borrador de la declaración.

No obstante lo anterior, no podrá efectuarse en las oficinas de las entidades de depósito que actúen como colaboradoras en la gestión recaudatoria la confirmación o suscripción del borrador de las declaraciones cuyo resultado sea negativo o aquellas en las que, siendo

su resultado a devolver, el contribuyente renuncie a la devolución

e) En los cajeros automáticos, banca electrónica, banca telefónica o a través de cualquier otro sistema de banca no presencial, de aquellas entidades de depósito colaboradoras en la gestión recaudatoria que así lo hayan establecido, en la que se desee recibir el importe de la devolución, al amparo del correspondiente protocolo de seguridad. A tal efecto, el contribuyente deberá hacer constar, entre otros datos, su Número de Identificación Fiscal (NIF), así como el número de justificante del documento de ingreso o devolución-confirmación del borrador de la declaración. En el supuesto de declaración conjunta formulada por ambos cónyuges, deberá hacerse constar también el NIF del cónyuge. La entidad colaboradora entregará al contribuyente justificante de la presentación de la declaración, de acuerdo con las especificaciones que correspondan de las recogidas en el Anexo XI de esta Orden, que servirá como documento acreditativo de dicha operación.

No obstante lo anterior, no podrá utilizarse esta vía para la confirmación del borrador de la declaración en aquellos supuestos en que el resultado de la declaración sea negativo o cuando el contribuyente renuncie a la devolución.

En los supuestos en que el borrador de declaración contenga datos erróneos o la omisión de datos concretos, el contribuyente, aportando, entre otros datos, su Número de Identificación Fiscal (N.I.F.), el NIF del cónyuge en los supuestos de declaración conjunta formulada por ambos cónyuges, y el número de referencia del borrador recibido, o haciendo uso de los certificados de usuario, podrá instar de la Administración tributaria, mediante personación en cualquier Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por medios telefónicos o telemáticos, en estos dos últimos casos con el correspondiente protocolo de seguridad, su rectificación o la inclusión de los que correspondan con objeto de que se proceda por la Administración tributaria a la elaboración de un nuevo borrador de declaración, que podrá ser suscrito o confirmado en los términos establecidos en los números anteriores del presente apartado.

No obstante, en los supuestos contemplados en las letras a), b), d) y e) del número 3 del presente apartado, el contribuyente podrá aportar los datos identificativos de la cuenta a la que deba realizarse la devolución, Código Cuenta Cliente (CCC), o modificar los que a tal efecto figuren en el documento de ingreso o devolución-confirmación del borrador de la declaración sin necesidad de instar la rectificación del borrador recibido en los términos comentados en el párrafo anterior.

5. En todo caso, la confirmación o suscripción del borrador de la declaración, así como su presentación y, en su caso, la realización del ingreso resultante del mismo deberán efectuarse en el plazo establecido en el apartado quinto de la presente Orden.

6. Cuando el contribuyente considere que el borrador de declaración recibido no refleja su situación tributaria, deberá presentar la correspondiente declaración con arreglo al modelo que resulte aplicable de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto de la presente Orden.

Decimoséptimo.—Domiciliación del segundo plazo de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas presentadas por vía telemática.

Cuando los contribuyentes presenten por vía telemática la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o confirmen por esta misma vía el borrador de declaración y, además de fraccionar el importe

del ingreso de la cuota resultante de su autoliquidación, opten por domiciliar el segundo plazo, será la Agencia Estatal de Administración Tributaria quien comunique dicha domiciliación a la entidad colaboradora señalada por el contribuyente en el documento de ingreso o devolución.

Posteriormente, la entidad colaboradora remitirá al contribuyente justificante del ingreso realizado, de acuerdo con las especificaciones recogidas en el Anexo VIII de esta Orden, que servirá como documento acreditativo del ingreso efectuado en el Tesoro Público.

Decimoctavo.—Lugar de presentación e ingreso de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio en impreso por contribuyentes que presenten por vía telefónica o telemática la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Los contribuyentes que efectúen la presentación de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por vía telemática, así como los que suscriban o confirmen el borrador de declaración por medios telefónicos o telemáticos y que estando obligados a declarar por el Impuesto sobre el Patrimonio no opten por su presentación telemática, deberán presentar la declaración de este último Impuesto en los lugares recogidos en el número 6 del apartado octavo de esta Orden si el resultado de la declaración es positivo, o bien directamente, o por correo certificado, ante la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del declarante, si el resultado es negativo.

Disposición adicional única.—Modificación de la Orden de 15 de junio de 1995 por la que se desarrolla parcialmente el Reglamento General de Recaudación, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, en relación con las entidades de depósito que prestan el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria.

- 1. Las referencias contenidas al modelo 100 en el Anexo VII «Presentación centralizada. Ingresos entidades colaboradoras. Especificaciones técnicas. Validaciones», apartado «Tipo de registro 3 (registro de detalle). (Autoliquidaciones, excepto especiales). Número de justificante» de la Orden de 15 de junio de 1995 quedan redactadas como sigue:
- «100 siempre que se trate de modelos en euros presentados por medio de papel impreso en los que la posición tercera del número de justificante podrá ser también 1 ó 3: leve.»
- 2. Se derogan las referencias contenidas a los modelos 102 y 714 en el Anexo VII «Presentación centralizada. Ingresos entidades colaboradoras. Especificaciones técnicas. Validaciones», apartado «Tipo de registro 3 (registro de detalle). (Autoliquidaciones, excepto especiales). Número de justificante» de la Orden de 15 de junio de 1995.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de marzo de 2004.

MONTORO ROMERO

Ilmo. Sr. Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria e Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

ANEXO I





Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Página 1

D-101

Ejemplar para la Administración

Declaración simplificada

Ejercicio 2003

Primer declarante Espacio reservado para la etiqueta identificativa del primer declarante. Si no dispone de etiquetas, consigne los datos que se solicitan y adjunte fotocopia del documento acreditativo del número de identificación fiscal (N.I.F.). N.I.F.	Sexo: Estado civil (el 31-12-2003) Divorciado/a o separado/a perparado/a
Domicilio actual del cónyuge (si es distinto del domicilio del primer declarante) Via pública Núm. Esc. Piso Prta. Municipio Provincia C. Postal	Código del país de residencia (véase la Guia)
Fecha de finalización del período impositivo (únicamente en	de tributación Tributación individual in optar por tributación conjunta s integrados en una unidad familiar. Tributación individual Tributación conjunta in tegrados en una unidad familiar.
	Fecha de nacimiento Fecha de adopción o de acogimiento Pecha de adopción o de acogimiento Pecha de nacimiento Pecha de adopción o de acogimiento Pecha de nacimiento Pecha de acogimiento Pecha de nacimiento Pecha de fallecimiento N.º de orden Pecha de fallecimiento Pecha de nacimiento Minusvalía (clave) Pinculación (¹) Convivencia Pecha de nacimiento Pecha de nacimiento Pecha de nacimiento Pecha de fallecimiento Pecha de nacimiento Pecha de nacimiento
Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en 2003 Se adjunta l Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto Si se adjunta a esta dec	noja de rectificación o aclaración de datos fiscales claración la hoja de rectificación o aclaración de alguno de los datos
Asignación tributaria a la Iglesia Católica Si desea que se destine un 0,5239 por 100 de la cuota integra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con "X" esta casilla Asignación Si desea que se destine (Organizaciones No Gul para la realización de p	de cantidades a fines sociales e un 0,5239 por 100 de la cuota integra a fines sociales bernamentales de Acción Social y de Cooperación al Desarrollo rogramas sociales), marque con "X" esta casilla endiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica.
Si, una vez efectuada la tramitación de esta declaración, desea/n recibir un certificado de la misma, marque con una "X" esta casilla un borrador de la declaración o, en su o declarar en el ejercicio 2004, la Agenci	el próximo ejercicio 2004, desea/n que la Agencia Tributaria le/s envíe defecto, los datos fiscales de dicho ejercicio. De no estar obligado/s a a Tributaria podrá tramitar esta petición como solicitud de devolución
N.I.F. Apellidos y nombre o razón social Via pública Núm. Municipio	Provincia C. Postal
Declaro/declaramos que son ciertos los datos consignados en la presente declaración. En a de de de Firma del primer declarante: Firma del primer declarante: Firma del primer declarante: Declaro/declaramos que son ciertos los datos consignados en la presente declaración. En a de de de de prima del cónyuge (obligatoria en caso de matrimonios que opten por tributación conjunta):	



Agencia Tributaria Teléfono: 901 33 55 33 www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Página 1

Modelo

D-101

Declaración simplificada

Ejercicio 2003

Primer declarante	Sexo: Fstado civil (el 31-12-2003) Divorciado/a
Espacio reservado para la etiqueta identificativa del primer declarante. Si no dispone de etiquetas, consigne los datos que se solicitan y adjunte fotocopia del documento acreditativo del número de identificación fiscal (N.I.F.). N.I.F. Primer apellido	o separado/a
Segundo apellido Nombre Domicilio actual	Fecha de nacimiento
Via pública Núm. Esc. Piso Prta. Município Provincia C. Postal	Código del país de residencia (véase la Guía)
	Teléfono de contacto (prefijo incluido)
Cónyuge del primer declarante (datos obligatorios en caso de matrimonio no separado	o legalmente, cualquiera que sea la opción de tributación elegida)
Espacio reservado para la etiqueta identificativa del cónyuge en caso de tributación conjunta. En caso de tributación individual o si no dispone de etiquetas, consigne los datos que se solicitan. N.I.F. Primer apellido	Fecha de nacimiento
Segundo apellido Nombre	Código del país de residencia (véase la Guía)
Domicilio actual del cónyuge (si es distinto del domicilio del primer declarante) Vía pública Núm. Esc. Piso Prta. Municipio Provincia C. Postal	(Sólo si es contribuyente del I.R.P.F. y reside en el extranjero) Cónyuge no residente que no es contribuyente del I.R.P.F
municipo 110micia 0.103tal	en territorio español y, además, no es contribuyente del I.R.P.F.
Devengo Opci	ón de tributación
Fecha de finalización del período impositivo (únicamente en Solamente p	odrán optar por tributación conjunta ontes integrados en una unidad familiar. Tributación individual Tributación conjunta ontes integrados en una unidad familiar.
Hijos y descendientes solteros menores de 25 años o discapacitados que conviv	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
N.I.F. Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden) 1.º 🚁	Fecha de nacimiento o de acogimiento (clave) (*) situaciones
2.	
3.0 1 0	
4.° (3) (3) (3) (3) (3) (3)	
6.0 60	
(*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y del cónyugo	
Si alguno de los hijos o descendientes relacionados hubiera fallecido en el año 2003, indique el número de orden con	el que figura y la fecha de fallecimiento
Ascendientes mayores de 65 años o discapacitados que conviven con el/los con	ntribuyente/s al menos la mitad del período impositivo
N.I.F. Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento Minusvalía (clave) Vinculación (*) Convivencia
(*) En esta casilla se consignará la clave "1" si se trata de un ascendiente (padre, abuelo,) del primer declarante o la clave "2"	
Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en 2003 Se adjunt	ta hoja de rectificación o aclaración de datos fiscales
Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto Si se adjunta a esta	declaración la hoja de rectificación o aclaración de alguno de los datos reviamente remitidos por la Agencia Tributaria, marque con "X" esta casilla
Asignación tributaria a la Iglesia Católica Asignación	ón de cantidades a fines sociales
do la cuata integra al costonimiento económico	stine un 0,5239 por 100 de la cuota íntegra a fines sociales Gubernamentales de Acción Social y de Cooperación al Desarrollo
de la Iglesia Católica, marque con "X" esta casilla	de programas sociales), marque con 'X' esta casilla
Solicitudes	
Si, una vez efectuada la tramitación de esta declaración, desea/n Marque con una "X" esta casilla si, ç un borrador de la declaración o, en	para el próximo ejercicio 2004, desea/n que la Agencia Tributaria le/s envíe su defecto, los datos fiscales de dicho ejercicio. De no estar obligado/s a encia Tributaria podrá tramitar esta petición como solicitud de devolución
Representante	
N.I.F. Apellidos y nombre o razón social	L Double
Via pública Núm. Municipio	Provincia C. Postal C. Postal
Fecha y firma Declaro/declaramos que son ciertos los datos consignados en la presente declaración.	
En a de de	
Firma del primer declarante: Firma del cónyuge (obligatoria en caso de matrimonios que opten por tributación conjunta):	
	
	Ejemplar para el contribuyente

	Primer declarante N.I.F. Apellidos y nombre	Página 2
A)	Rendimientos del trabajo	
		01
Retribuci	iones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas). Ingresos integros	Ingresos integros (210 + 211 - 212)
	ones en especie	02
	contribuciones empresariales a Planes de s y a Mutualidades de Previsión Social)	
	ciones empresariales a Planes de Pensiones y a Mutualidades de Previsión Social. Importes que se imputan al contribuyente	03
		0.7
Gastos deducible	Cotizaciones a la Seguridad Social o a Mutualidades Generales de Funcionarios, detracciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o entidades similares	
	Cuotas satisfechas a sindicatos	
	Cuotas satisfechas a colegios profesionales (si la colegiación es obligatoria y con un máximo de 300,51 euros anuales) . 215 Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo: 300 euros anuales)	Total gastos deducibles
Rendimie	ento neto (01 + 02 + 03 - 04 - 05)	06
	Rendimientos del capital mobiliario	
اِ و		
• Re	endimientos del capital mobiliario (excepto derivados de la transmisión, amortización o reembolso de valores de la deuda pública adquirio	dos antes del 31-12-1996)
Ingresos íntegros:	Intereses de cuentas y depósitos y de activos financieros	
	Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades (véase la Guía)	
	Rendimientos derivados de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros	
	Rendimientos derivados de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización	Total ingresos íntegros
	Otros rendimientos del capital mobiliario	07
Gastos	Gastos de administración y depósito de valores admitidos a negociación	Total gastos deducibles
deducible	Otros gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente en caso de rendimientos derivados de la prestación de asistencia técnica,	08
l <u>.</u>	de arrendamientos de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos).	220
	ento neto (07 - 08)	. 230
	nes en determinados rendimientos de contratos de seguro (disposición transitoria sexta de la Ley 40/1998. Véase la Guía)	
Rendimie	ento neto reducido (230 - 09 - 10)	11
• Re	endimientos derivados de la transmisión, amortización o reembolso de valores de la deuda pública adquiridos ant	es del 31-12-1996
Saldo de I	los rendimientos netos derivados de la transmisión, amortización o reembolso de valores de la deuda pública (Saldo positivo	
Saldo de l con rendir		235
Saldo de l con rendir	los rendimientos netos derivados de la transmisión, amortización o reembolso de valores de la deuda pública mientos explícitos adquiridos antes del 31-12-1996 (disposición transitoria octava de la Ley 40/1998)	235
Saldo de l con rendir	los rendimientos netos derivados de la transmisión, amortización o reembolso de valores de la deuda pública mientos explícitos adquiridos antes del 31-12-1996 (disposición transitoria octava de la Ley 40/1998)	235
Saldo de l con rendir Importan	los rendimientos netos derivados de la transmisión, amortización o reembolso de valores de la deuda pública mientos explicitos adquiridos antes del 31-12-1996 (disposición transitoria octava de la Ley 40/1998)	Si procediera relacionar más de cuatro inmuebles en este
Saldo de I con rendir Importan	los rendimientos netos derivados de la transmisión, amortización o reembolso de valores de la deuda pública mientos explicitos adquiridos antes del 31-12-1996 (disposición transitoria octava de la Ley 40/1998)	Si procediera relacionar más de cuatro immuebles en este apartado, indique el número de hojas adicionales que se
Saldo de l con rendir Importan	los rendimientos netos derivados de la transmisión, amortización o reembolso de valores de la deuda pública mientos explicitos adquiridos antes del 31-12-1996 (disposición transitoria octava de la Ley 40/1998)	Si procediera relacionar más de cuatro imuebles en este apartado, indique el número
Saldo de l con rendir Importan Inmueble 1 Inmueble 2	los rendimientos netos derivados de la transmisión, amortización o reembolso de valores de la deuda pública mientos explicitos adquiridos antes del 31-12-1996 (disposición transitoria octava de la Ley 40/1998)	Si procediera relacionar más de cuatro inmuebles en este apartado, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan
Inmueble 2 Inmueble 4 Inmueble 4 Inmueble 4 Inmueble 4 Inmueble 4 Inmueble 4	los rendimientos netos derivados de la transmisión, amortización o reembolso de valores de la deuda pública mientos explícitos adquiridos antes del 31-12-1996 (disposición transitoria octava de la Ley 40/1998)	Si procediera relacionar más de cuatro inmuebles en este apartado, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan
Inmueble 2 Inmueble 4 Inmueble 4 Inmueble 5 Inmueble 6 Inmueble 6 Inmueble 6 Inmueble 6 Inmueble 7 Inmueble 8 Inmueble 8 Inmueble 8 Inmueble 8 Inmueble 9	los rendimientos netos derivados de la transmisión, amortización o reembolso de valores de la deuda pública mientos explicitos adquiridos antes del 31-12-1996 (disposición transitoria octava de la Ley 40/1998)	Si procediera relacionar más de cuatro inmuebles en este apartado, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan
Inmueble : Inmueble 4 Inmueble 4 Inmueble 4 Inmueble 6 Inmueble 6 Inmueble 6 Inmueble 6 Inmueble 7 Inmueble 8 Inmueble 9	los rendimientos netos derivados de la transmisión, amortización o reembolso de valores de la deuda pública mientos explícitos adquiridos antes del 31-12-1996 (disposición transitoria octava de la Ley 40/1998)	Si procediera relacionar más de cuatro inmuebles en este apartado, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan
Inmueble : Inmueble 4 Inmueble 4 Inmueble 4 Inmueble 6 Inmueble 6 Inmueble 6 Inmueble 6 Inmueble 7 Inmueble 8 Inmueble 9	los rendimientos netos derivados de la transmisión, amortización o reembolso de valores de la deuda pública mientos explícitos adquiridos antes del 31-12-1996 (disposición transitoria octava de la Ley 40/1998)	Si procediera relacionar más de cuatro inmuebles en este apartado, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan
Inmueble : Inmueble 4 Inmueble 4 Inmueble 4 Inmueble 6 Inmueble 6 Inmueble 6 Inmueble 6 Inmueble 7 Inmueble 8 Inmueble 9	los rendimientos netos derivados de la transmisión, amortización o reembolso de valores de la deuda pública mientos explicitos adquiridos antes del 31-12-1996 (disposición transitoria octava de la Ley 40/1998)	Si procediera relacionar más de cuatro inmuebles en este apartado, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan
Inmueble : Inmueble : Inmueble : Inmueble : Inmueble : Inmueble dicha vivier en su caso juntamente Ingresos	los rendimientos netos derivados de la transmisión, amortización o reembolso de valores de la deuda pública mientos explícitos adquiridos antes del 31-12-1996 (disposición transitoria octava de la Ley 40/1998)	Si procediera relacionar más de cuatro inmuebles en este apartado, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan
Inmueble : Inmueble : Inmueble : Inmueble : Inmueble dos datos a tuario/s de dicha vivier en su caso juntamente	los rendimientos netos derivados de la transmisión, amortización o reembolso de valores de la deuda pública mientos explícitos adquiridos antes del 31-12-1996 (disposición transitoria octava de la Ley 40/1998)	Si procediera relacionar más de cuatro inmuebles en este apartado, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan
Inmueble Inm	los rendimientos netos derivados de la transmisión, amortización o reembolso de valores de la deuda pública mientos explícitos adquiridos antes del 31-12-1996 (disposición transitoria octava de la Ley 40/1998)	Si procediera relacionar más de cuatro inmuebles en este apartado, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan
Inmueble Inm	los rendimientos netos derivados de la transmisión, amortización o reembolso de valores de la deuda pública mientos explícitos adquiridos antes del 31-12-1996 (disposición transitoria octava de la Ley 40/1998)	Si procediera relacionar más de cuatro inmuebles en este apartado, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan
Inmueble Inm	los rendimientos netos derivados de la transmisión, amortización o reembolso de valores de la deuda pública mientos explícitos adquiridos antes del 31-12-1996 (disposición transitoria octava de la Ley 40/1998)	Si procediera relacionar más de cuatro inmuebles en este apartado, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan
Inmueble Inm	los rendimientos netos derivados de la transmisión, amortización o reembolso de valores de la deuda pública mientos explicitos adquiridos antes del 31-12-1996 (disposición transitoria octava de la Ley 40/1998). Imputación de rentas inmobiliarias (excluida la vivienda habitual y el suelo no edificado) Contribuyente titular Contribuyente titular Contribuyente titular Contribuyente titular Titularidad (%) Referencia catastral Renta imputada (veáse la Guía) 241 242 244 245 244 245 249 250 253 Referencia catastral Renta imputada (veáse la Guía) 243 244 245 246 250 255 255 255 266 Referencia catastral Renta imputada (veáse la Guía) 247 248 249 250 251 252 263 266 267 Referencia catastral Referencia catastral Referencia catastral Referencia catastral Referencia catastral 260 261 262 263 265 266 267 268 Referencia catastral 260 261 262 263 265 266 267 268 Referencia catastral 260 261 262 263 265 266 267 268 Referencia catastral 260 261 262 263 265 265 266 267 268 Referencia catastral 260 261 262 263 265 266 267 267 268 Referencia catastral 260 261 262 265 266 267 268 Referencia catastral 260 261 262 265 265 266 267 267 268 Referencia catastral 260 261 262 263 265 265 266 270 271 271 272 273 274 275 Compensación fiscal para contratos de arrendamiento anteriores al 9 de mayo de 1985 275 Correpensación fiscal para contratos de arrendamiento anteriores al 9 de mayo de 1985 275 275	Si procediera relacionar más de cuatro immuebles en este apartado, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan Total rentas imputadas 12 Total ingresos íntegros 13
Inmueble 2 Inmueble 2 Inmueble 3 Inmueble 4 Inmueble 4 Inmueble 4 Inmueble 6 Inmueble 6 Inmueble 7 Inmueble 7 Inmueble 7 Inmueble 8 Inmueble 8 Inmueble 9	los rendimientos netos derivados de la transmisión, amortización o reembolso de valores de la deuda pública mientos explícitos adquiridos antes del 31-12-1996 (disposición transitoria octava de la Ley 40/1998). Interes in ha cumplimentado alguna de estas casillas, deberá cumplimentar también el apartado G ₃ de la página 3 de la declaración. Imputación de rentas immobiliarias (excluida la vivienda habitual y el suelo no edificado) Contribuyente titular Titularidad (%) Referencia catastral Renta imputada (veáse la Guia) 241 243 244 245 244 245 246 250 251 253 248 249 255 255 255 265 Referencia catastral 247 247 248 259 250 250 251 265 266 Referencia catastral Referencia catastral Referencia catastral Referencia catastral 260 261 262 263 264 265 265 266 Referencia catastral 260 263 264 265 265 265 266 Referencia catastral 260 263 264 265 265 265 265 265 265 265	Si procediera relacionar más de cuatro inmuebles en este apartado, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan
Inmueble :	los rendimientos netos derivados de la transmisión, amortización o reembolso de valores de la deuda pública mientos explicitos adquiridos antes del 31-12-1996 (disposición transitoria octava de la Ley 40/1998). Imputación de rentas inmobiliarias (excluida la vivienda habitual y el suelo no edificado) Contribuyente titular Contribuyente titular Contribuyente titular Contribuyente titular Titularidad (%) Referencia catastral Renta imputada (veáse la Guía) 241 242 244 245 244 245 249 250 253 Referencia catastral Renta imputada (veáse la Guía) 243 244 245 246 250 255 255 255 266 Referencia catastral Renta imputada (veáse la Guía) 247 248 249 250 251 252 263 266 267 Referencia catastral Referencia catastral Referencia catastral Referencia catastral Referencia catastral 260 261 262 263 265 266 267 268 Referencia catastral 260 261 262 263 265 266 267 268 Referencia catastral 260 261 262 263 265 266 267 268 Referencia catastral 260 261 262 263 265 265 266 267 268 Referencia catastral 260 261 262 263 265 266 267 267 268 Referencia catastral 260 261 262 265 266 267 268 Referencia catastral 260 261 262 265 265 266 267 267 268 Referencia catastral 260 261 262 263 265 265 266 270 271 271 272 273 274 275 Compensación fiscal para contratos de arrendamiento anteriores al 9 de mayo de 1985 275 Correpensación fiscal para contratos de arrendamiento anteriores al 9 de mayo de 1985 275 275	Si procediera relacionar más de cuatro immuebles en este apartado, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan Total rentas imputadas 12 Total ingresos íntegros 13 Total gastos deducibles
Inmueble :	los rendimientos netos derivados de la transmisión, amortización o reembolso de valores de la deuda pública mientos explícitos adquiridos antes del 31-12-1996 (disposición transitoria octava de la Ley 40/1998). Imputación de rentas inmobiliarias (excluida la vivienda habitual y el suelo no edificado) Contribuyente titular Titularidad (%) Referencia catastral Renta imputada (veáse la Guía) 241 243 244 245 245 246 247 248 249 249 249 250 251 250 251 266 Referencia catastral Renta imputada (veáse la Guía) 241 242 243 244 245 245 255 256 257 Referencia catastral Renta imputada (veáse la Guía) Referencia catastral Renta imputada (veáse la Guía) 247 248 249 249 249 250 251 255 266 Referencia catastral Renta imputada (veáse la Guía) 261 262 263 264 265 265 265 266 Referencia catastral Referencia catastral Referencia catastral Renta imputada (veáse la Guía) 261 262 263 264 265 265 266 267 Referencia catastral 260 261 262 263 264 265 265 265 266 Referencia catastral 260 261 262 263 264 265 265 265 266 267 Referencia catastral 260 261 262 263 264 265 265 266 267 270 271 Intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora de los bienes o derechos 272 273 Intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora de los bienes o derechos 274 275 276 277 277 277 278 279 279 279 279	Si procediera relacionar más de cuatro immuebles en este apartado, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan Total rentas imputadas 12 Total ingresos íntegros 13 Total gastos deducibles

	Primer declarante N.I.F.	Apellidos y nombre		Página 2
A)	Rendimientos del trabajo			
Retribuc	iones dinerarias (incluidas las pensiones compe	ensatorias y las anualidades por alimentos no exentas). Ingresos	s integros	01
		Valoración Ingresos a cuenta	Ingresos a cuenta repercutidos	Ingresos íntegros (210 + 211 - 212)
(excepto	iones en especiecontribuciones empresariales a Planes de	211	212	02
	s y a Mutualidades de Previsión Social) ciones empresariales a Planes de Pensiones y	y a Mutualidades de Previsión Social. Importes que se imputa	an al contribuyente	03
	·	de la Ley 40/1998). Importe (véase la Guía)		
Gastos		alidades Generales de Funcionarios, detracciones	-	
deducible		gios de Huérfanos o entidades similares		
		; (si la colegiación es obligatoria y con un máximo de 300,51 euros ;		Total gastos deducibles
	Gastos de defensa jurídica derivados directa	amente de litigios con el empleador (máximo: 300 euros anuales)	216	05
Pondimi	onto noto ([0] , [02] , [02] [04] [05])			06
Kendinii	ento neto ([01] + [02] + [03] - [04] - [03]/			
B)	Rendimientos del capital me	bbiliario		
• Re	endimientos del capital mobiliario (ex	cepto derivados de la transmisión, amortización o reemb	olso de valores de la deuda pública adquirio	dos antes del 31-12-1996)
Ingresos		os financieros	220	
integros:	Dividendos y demás rendimientos por la par	ticipación en fondos propios de entidades (véase la Guía)	221	
		amortización de Letras del Tesoro Imortización o reembolso de otros activos financieros	000	
		guro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización		Total ingresos íntegros
	Otros rendimientos del capital mobiliario		225	07
Gastos	Castos do administración y donácito do valo	ores admitidos a negociación	226	Total gastos deducibles
deducible	es: Otros gastos fiscalmente deducibles			08
	de arrendamientos de bienes muebles, nego	erivados de la prestación de asistencia técnica, ocios o minas o de subarrendamientos).		
		98). Importe (véase la Guía)		230
		de seguro (disposición transitoria sexta de la Ley 40/1998. Vé		
				11
• Re	endimientos derivados de la transm	nisión, amortización o reembolso de valores c	de la deuda pública adquiridos ant	es del 31-12-1996
		ión, amortización o reembolso de valores de la deuda pública 196 (disposición transitoria octava de la Ley 40/1998)	Saldo positivo	235
		s, deberá cumplimentar también el apartado G ₃ de la página 3	Coldo nogotivo	236
6	Imputación de rentas inmol	biliarias (excluida la vivienda habitual	l v el suelo no edificado)	
	<u> </u>	·	·	
Inmueble	100	ridad (%) Referencia catastral	Renta imputada (veáse la Guía)	
		242	243	Si procediera relacionar más de cuatro inmuebles en este apartado, indique el número
Inmueble		242	243 247	
	2: 244	242 246 250	243	de cuatro inmuebles en este apartado, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan
Inmueble	2: 244	250 254	243 247 251 255 255 255 256 257	de cuatro inmuebles en este apartado, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan
Inmueble Inmueble Inmueble Datos de los datos	2: 244 245 249 249 252 253 la vivienda habitual: con independencia de anteriores, si es/son propietario/s o usufruc-	250 254	243 247 251 255	de cuatro inmuebles en este apartado, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan
Inmueble Inmueble Inmueble Inmueble Datos de Ios datos tuario/s d dicha vivie	2: 244 245 245 249 249 253 253 248 269 269 269 269 269 269 269 269 269 269	250 254 Contribuyente titular Titularidad (%) Ref 0 261 262	243 247 251 255 255 255 256 257	de cuatro inmuebles en este apartado, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan
Inmueble Inmueble Inmueble Datos de los datos tuario/s d dicha vivie en su casi	2: 244 245 3: 248 249 4: 252 253 la vivienda habitual: con independencia de anteriores, si es/son propietario/s o usufruce e su vivienda habitual, consigne los datos e su vivienda habitual, consigne los datos e su vivienda habitual, consigne los datos e	250 254 Titularidad (%) Ref 261 262 33 264 265	243 247 251 255 255 255 256 257	de cuatro inmuebles en este apartado, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan
Inmueble Inmueble Inmueble Datos de los datos tuario/s d dicha vivie en su casi	2: 244 245 3: 248 249 4: 252 253 La vivienda habitual: con independencia de anteriores, si es/son propietario/s o usufruce su vivienda habitual, consigne los datos de nda que se solicitan a continuación, así como, los de las plazas de garaje adquiridas con-	250 254 Contribuyente titular Titularidad (%) Ref 261 262 265 266 267 268	243 247 251 255 1 255 1 255 1 255 256	de cuatro inmuebles en este apartado, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan
Inmueble Inmueble Inmueble Datos de los datos tuario/s d dicha vivie en su casi	2: 244 249 249 253 253 253 253 253 253 253 253 253 253	250 254 Contribuyente titular Titularidad (%) Ref 261 262 265 265 266 267 268	243 247 251 255 6erencia catastral	de cuatro immuebles en este apartado, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan
Inmueble Inmueble Inmueble Datos de los datos tuario/s d dicha vivie en su casi	2: 244 249 249 253 253 253 248 249 253 253 253 253 253 253 253 253 253 253	Contribuyente titular	243 247 251 255 255 270	de cuatro immuebles en este apartado, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan
Inmueble Inmueble Inmueble Datos de los datos tuario/s d dicha vivie en su casa juntament Ingresos integros:	2: 244 3: 248 4: 252 La vivenda habitual: con independencia de anteriores, si es/son propietario/s o usufruc-es un vivenda habitual, consigne los datos de nda que se solicitan a continuación, así como, o, los de las plazas de garaje adquiridas cone con la misma, hasta un máximo de dos. Rendimientos del capital inr Arrendamiento y constitución o cesión de de Participación del propietario o usufructuario	Contribuyente titular Contribuyente titular Titularidad (%) Ref 261 262 265 268 mobiliario erechos o facultades de uso o disfrute sobre inmuebles	243 247 251 255 255 270	de cuatro immuebles en este apartado, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan
Inmueble Inmueble Inmueble Inmueble Datos de los datos tuario/s d dicha vivie en su cas juntament	2: 244 249 249 249 253 253 248 249 253 253 253 253 253 253 253 253 253 253	Contribuyente titular Contribuyente titular Titularidad (%) Ref 261 262 265 265 267 Titularidad (%) Ref 262 265 265 268 Ref 269 Ref 260 261 265 268 Ref 260 265 265 268 Ref 265 265 265 268 Ref 265 265 268 Ref 265 265 265 268 Ref 265 268 Ref 265 265 265 268 Ref 265 268 Ref 265 265 268 Ref 265 265 268 Ref 265 265 268 Ref 265 268 Ref 265 265 265 268 Ref 265 268 Ref 265 268 Ref 265 268 Ref 265 268 Ref 265 268 Ref 265 265 268 Ref 265 265 268 Ref 265 265 265 268 Ref 265 265 268 Ref 265 265 265 268 Ref 265 265 265 265 268 Ref 265 265 265 265 265 265 265 26	243 247 251 255 1 255 1 271 272	de cuatro immuebles en este apartado, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan
Inmueble Inmueble Inmueble Inmueble Datos de los datos tuario/s d dicha vivae en su cas juntament Ingresos integros: Gastos	2: 244 3: 248 4: 252 La vivienda habitual: con independencia de anteriores, si es/son propietario/s o usufruce su vivienda habitual, consigne los datos de nda que es solicitan a continuación, así como, los de las plazas de garaje adquiridas cone con la misma, hasta un máximo de dos. Rendimientos del capital inr Arrendamiento y constitución o cesión de de Participación del propietario o usufructuario Intereses de los capitales ajenos invertidos es: y demás gastos de financiación	Contribuyente titular	243 247 251 255 255 255 271 271 272 273 273 273 273 273 273 275	de cuatro immuebles en este apartado, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan
Inmueble Inmueble Inmueble Inmueble Datos de los datos tuario/s d dicha vivae en su cas juntament Ingresos integros: Gastos	2: 244 3: 248 4: 252 La vivienda habitual: con independencia de anteriores, si es/son propietario/s o usufruce su vivienda habitual, consigne los datos de mode use se solicitan a continuación, así como, ol os de las plazas de garaje adquiridas cone con la misma, hasta un máximo de dos. Rendimientos del capital inr Arrendamiento y constitución o cesión de de Participación del propietario o usufructuario Intereses de los capitales ajenos invertidos es: y demás gastos de financiación Amortización de los immuebles y demás bier Compensación fiscal para contratos de arre	Contribuyente titular Contribuyente titular Titularidad (%) Ref 261 262 265 265 267 Titularidad (%) Ref 262 265 265 268 Ref 269 Ref 260 261 265 268 Ref 260 265 265 268 Ref 265 265 265 268 Ref 265 265 268 Ref 265 265 265 268 Ref 265 268 Ref 265 265 265 268 Ref 265 268 Ref 265 265 268 Ref 265 265 268 Ref 265 265 268 Ref 265 268 Ref 265 265 265 268 Ref 265 268 Ref 265 268 Ref 265 268 Ref 265 268 Ref 265 268 Ref 265 265 268 Ref 265 265 268 Ref 265 265 265 268 Ref 265 265 268 Ref 265 265 265 268 Ref 265 265 265 265 268 Ref 265 265 265 265 265 265 265 26	243	de cuatro immuebles en este apartado, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan
Inmueble Inmueble Inmueble Inmueble Datos de los datos tuario/s d dicha vivie en su cass juntament Ingresos integros: Gastos deducible	2: 244 3: 248 4: 252 La vivienda habitual: con independencia de anteriores, si es/son propietario/s o usufruce es u vivienda habitual, consigne los datos de nda que se solicitan a continuación, así como, o, los de las plazas de garaje adquiridas cone con la misma, hasta un máximo de dos. Rendimientos del capital inr Arrendamiento y constitución o cesión de de Participación del propietario o usufructuario Intereses de los capitales ajenos invertidos es: y demás gastos de financiación Amortización de los immuebles y demás bier Compensación fiscal para contratos de arre Otros gastos fiscalmente deducibles	Contribuyente titular Contribuyente titular Titularidad (%) Ref 261 264 265 265 268 Ref 267 Ref 261 264 265 265 268 Ref 267 Ref 262 265 268 Ref 265 268 Ref 267 Ref 262 265 268 Ref 265 268 Ref 267 268 Ref 262 265 268 Ref 265 268 Ref 262 265 268 Ref 262 265 268 Ref 262 265 268 Ref 262 265 268 Ref 267 268 Ref 262 265 268 268 268 Ref 262 265 268 268 PR Ref 262 265 268 PR Ref 26	243 247 251 255 255 ferencia catastral 270 271 272 273 274 275 nientos integros.	de cuatro immuebles en este apartado, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan
Inmueble Inmueble Inmueble Inmueble Datos de los datos tuario/s d dicha vivie en su cass juntament Ingresos integros: Gastos deducible Rendimin	2: 244 3: 248 4: 252 La vivienda habitual: con independencia de anteriores, si es/son propietario/s o usufruce su vivienda habitual, consigne los datos de nda que se solicitan a continuación, así como, o, los de las plazas de garaje adquiridas cone con la misma, hasta un máximo de dos. Rendimientos del capital inr Arrendamiento y constitución o cesión de de Participación del propietario o usufructuario Intereses de los capitales ajenos invertidos es: y demás gastos de financiación Amortización de los inmuebles y demás bier Compensación fiscal para contratos de arre Otros gastos fiscalmente deducibles	Contribuyente titular Contribuyente titular Titularidad (%) Ref 261 264 265 265 268 Ref 267 Ref 261 264 265 265 268 Ref 260 Ref 261 265 265 268 Ref 265 265 268 Ref 265 265 268 Ref 267 265 268 Ref 265 265 268 Ref 265 268 Ref 267 268 Ref 267 268 268 Ref 267 268 268 Ref 269 269 269 269 269 269 269 26	243 247 251 255 255 ferencia catastral 270 271 272 273 274 275 mientos integros.	de cuatro immuebles en este apartado, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan
Inmueble Inmueble Inmueble Inmueble Datos de los datos tuario/s d dicha vivie en su cass juntament Ingresos integros: Gastos deducible Rendimin Reduccie	2: 244 3: 248 4: 252 La vivienda habitual: con independencia de anteriores, si es/son propietario/s o usufruce su vivienda habitual, consigne los datos de nda que se solicitan a continuación, así como, o, los de las plazas de garaje adquiridas cone con la misma, hasta un máximo de dos. Rendimientos del capital inr Arrendamiento y constitución o cesión de de Participación del propietario o usufructuario Intereses de los capitales ajenos invertidos es: y demás gastos de financiación Amortización de los inmuebles y demás bier Compensación fiscal para contratos de arre Otros gastos fiscalmente deducibles	Contribuyente titular Contribuyente titular Titularidad (%) Ref 261 264 265 265 268 Ref 267 Ref 261 264 265 265 268 Ref 267 Ref 262 265 268 Ref 265 268 Ref 267 Ref 262 265 268 Ref 265 268 Ref 267 268 Ref 262 265 268 Ref 265 268 Ref 262 265 268 Ref 262 265 268 Ref 262 265 268 Ref 262 265 268 Ref 267 268 Ref 262 265 268 268 268 Ref 262 265 268 268 PR Ref 262 265 268 PR Ref 26	243 247 251 255 ferencia catastral 270 271 272 273 274 275 mientos integros.	de cuatro immuebles en este apartado, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Ejercicio Primer declarante N.I.F.	Apellidos y nombre	Página 3
	ntas: rendimientos del capital y ganancia	s patrimoniales sometidas a retención
Entidades y contribuyentes participes Contribuyente que es socio, comunero o participe de la entid N.I.F. de la entidad en régimen de atribución de rentas Porcentaje de participación del contribuyente en la entidad Rentas atribuidas por la entidad al contribuyente	601	Entidad 3.* Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan 602 / / %
Rendimientos del capital mobiliario: Rendimiento neto atribuido	604	603 Total 22
Rendimiento neto atribuido	607	606 Total 23
Ganancias y pérdidas patrimoniales sometidas a retención		
Con período de generación no superior a un año Ganancias patrimoniales atribuidas Pérdidas patrimoniales atribuidas Con período de generación superior a un año		Total 613 620 621
Ganancias patrimoniales atribuidas		615 622 623 Total
Retenciones e ingresos a cuenta atribuidos. Importe	625	625
	oniales sometidas a retención o ingreso a nsmisiones o reembolsos de acciones o participado Sociedad / Fondo 1	
Contribuyente titular de las acciones o participaciones N.I.F. de la Sociedad o Fondo de Inversión	705	704 apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan
Resultados con período de generación igual o inferior a un Positivos: Ganancias patrimoniales netas	706	706 710 711
Resultados con período de generación superior a un año: Positivos: Ganancias patrimoniales netas Negativos: Pérdidas patrimoniales netas	708	708 715 709 716
Premios obtenidos por la participación	en juegos, concursos, rifas o combinaciones alea	atorias
Premios en metálico obtenidos por el/los declarante/s. Impor	rte total	Ingresos a cuenta repercutidos Importe computable (721 + 722 - 723)
Premios en especie obtenidos por el/los declarante/s	721 722	723 725
Exención total por reinversión o	de la ganancia patrimonial obtenida en 200	03 por la transmisión de la vivienda habitual
Ganancia patrimonial obtenida como consecuencia de la trans Importe reinvertido hasta el 31-12-2003 en la adquisición de	ue es susceptible de reinversión a efectos de la exención (véase la Gui smisión de la vivienda habitual una nueva vivienda habitual os dos años siguientes a la transmisión en la adquisición de una nuev	861
(Gs) Integración y compensación	de las ganancias y pérdidas patrimoniale	es imputables a 2003
	725)	900
Saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales imputab a 2003 a integrar en la parte general de la renta del perío Ganancias y pérdidas a integrar en la parte especial de	odo: Si la diferencia (900 – 901) es negativa	
Suma de ganancias patrimoniales y saldo positivo de la casilla Suma de pérdidas patrimoniales y saldo negativo de la casilla Saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales imputab a 2003 a integrar en la parte especial de la renta del perí	a 236 (623 + 716 + 236)	910 911 36 912

Ejercicio Primer declarante N.I.F.	Apellidos y nombre	Página 3
	rentas: rendimientos del capital y gana	ancias patrimoniales sometidas a retención
Entidades y contribuyentes participes Contribuyente que es socio, comunero o participe de l N.I.F. de la entidad en régimen de atribución de rentas Porcentaje de participación del contribuyente en la ent Rentas atribuidas por la entidad al contribuyente	601	2.* Entidad 3.* Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan %
Rendimientos del capital mobiliario: Rendimiento neto atribuido	604 605 606 607 606 607	603
Ganancias y pérdidas patrimoniales sometidas a rei Con período de generación no superior a un año Ganancias patrimoniales atribuidas Pérdidas patrimoniales atribuidas Con período de generación superior a un año Ganancias patrimoniales atribuidas Pérdidas patrimoniales atribuidas Pérdidas patrimoniales atribuidas Retenciones e ingresos a cuenta atribuidos. Importe	613 613 614 614 615 616	Total 613
<u> </u>	Sociedad / Fondo 1 Sociedad / F 704 704	rticipaciones en Sociedades y Fondos de Inversión
Resultados con período de generación igual o inferi Positivos: Ganancias patrimoniales netas	706 706 707 707 707 708	Totales 706
Premios en metálico obtenidos por el/los declarante/s Premios en especie obtenidos por el/los declarante/s		720
Importe obtenido por la transmisión de la vivienda hab Ganancia patrimonial obtenida como consecuencia de Importe reinvertido hasta el 31-12-2003 en la adquisic	tual que es susceptible de reinversión a efectos de la exención (vé la transmisión de la vivienda habitual ión de una nueva vivienda habitual tir en los dos años siguientes a la transmisión en la adquisición de	iase la Guía)
Ganancias y pérdidas a integrar en la parte gene	ión de las ganancias y pérdidas patrimo	
Suma de pérdidas patrimoniales ([621] + [711]) Saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales in a 2003 a integrar en la parte general de la renta de Ganancias y pérdidas a integrar en la parte espe Suma de ganancias patrimoniales y saldo positivo de la	Si la diferencia (900 - 901) es positiva	902 29 910 911 911
a 2003 a integrar en la parte especial de la renta d	, parasion	

Ejercicio 2003	Primer N.I.F. Apellidos y nombre	Página 4
	Renta del período: parte general y parte especial	
Parte	general de la renta del período	
	eto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2003 a integrar en la parte general de la renta del período	
	eto de rendimientos e imputaciones de rentas (06 + 11 + 12 + 17 + 22 + 23)	31
	neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2003 a integrar en la parte general de la renta del período (máximo: 10 por 100 de 31) 34	
	aldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2003 a integrar en la parte general e la renta del período. Importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (902 - 34)	
	eneral de la renta del período ([29] + [31] - [34])	35
Parte	especial de la renta del período	
Parte e	special de la renta del período (traslade el importe de la casilla 36 del apartado G ₃)	39
U	Base imponible: parte general y parte especial	
Minir	no personal y familiar Mínimo personal. Importe (véase la Guía)	
	Mínimo por descendientes. Importe (véase la Guía) 921 Mínimo personal y familiar	40
Parte	general de la base imponible (920 + 921)	
_	neral de la renta del período	35
	o personal y familiar: importe de la casilla 40 (como máximo, el importe de la casilla 35)	
	eneral de la base imponible (35 -41)	42
	especial de la base imponible	39
	pecial de la renta del período	
	special de la base imponible ([39] - [43])	44
	Reducciones de la base imponible	
	cciones por circunstancias laborales, personales y familiares ión por rendimientos del trabajo (requisitos e importe: véase la Guía) (*)	925
	ión por prolongación de la actividad laboral (requisitos e importe: véase la Guía) (*)	
	ión por movilidad geográfica (requisitos e importe: véase la Guía) (*)	
	ión por cuidado de hijos (requisitos e importe: véase la Guía)	
Reducc	ión por edad (requisitos e importe: véase la Guía)	929
Reducc	ión por asistencia (requisitos e importe: véase la Guía)	
Reducc	iones por discapacidad: a) Reducción por discapacidad del/de los contribuyente/s (requisitos e importe: véase la Guía)	
	b) Reducción por discapacidad de ascendientes o descendientes (requisitos e importe: véase la Guía)	000
	c) Reducción por discapacidad de trabajadores activos (requisitos e importe: véase la Guía) (*)	
(*) EI im	u) Reducción por gastos de asistencia de los discapacitados (requisitos e importe: vease la Guia)	
Suma d	e reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares (925 + 926 + 927 + 928 + 929 + 930 + 931 + 931 + 932 + 933 + 934)	45
	cciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social	
Keuu	Contributed on Contri	
Régime	n general derecho a reducción: 940 derecho a reducción: 940	
_	Aportaciones directas Contribuciones imputadas Aportaciones directas Contribuciones imputadas	
	pendientes de 1998 a 2002 941 942 941 942 ones de 2003 (*)	Total con derecho a reducción
	on derecho a reducción (suma) 945 946 945 946	46
	e máximo y condiciones: véase la Guía.	
	iones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente. Importe con derecho a reducción	47
	áximo y condiciones: véase la Guía)	
•	iones y contribuciones a sistemas de previsión social en favor de personas con minusvalía en grado igual o superior al 65 por 100	
	yente con derecho a reducción	Si las columnas previstas en este
	ones del propio minusválido, incluidas, en su caso, las contribuciones del promotor	apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas
	ones realizadas por parientes del minusválido hasta el tercer grado, inclusive	adicionales que se adjuntan
	ortaciones y contribuciones con derecho a reducción (límite máximo y condiciones: véase la Guía)	48
Redu	cciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos (excepto en favor de los hijos)	
	yente que abona las pensiones o anualidades	Total oor damaka 1 11
	las personas que reciben las pensiones o anualidades	Total con derecho a reducción
importe	satisfecho en 2003 por estos conceptos, por decisión judicial 957 957 957	
Redu	cción por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales	
	ones con derecho a reducción realizadas por deportistas profesionales o de alto nivel a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales	50
(limite m	áximo y condiciones: véase la Guía)	

Ejercicio 2003 Primer declarante declarante N.I.F. Apellidos y nombre	Página 4
H) Renta del período: parte general y parte especial	
Parte general de la renta del periodo Saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2003 a integrar en la parte general de la renta del periodo 29 Saldo neto de rendimientos e imputaciones de rentas (06 + 11 + 12 + 17 + 22 + 23)	
Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2003 a integrar en la parte general de la renta del período (máximo: 10 por 100 de 31) Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2003 a integrar en la parte general de la renta del período. Importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (902 – 34)	
Parte especial de la renta del período Parte especial de la renta del período (traslade el importe de la casilla 36 del apartado G ₃)	
Base imponible: parte general y parte especial	
Minimo personal y familiar Minimo personal. Importe (véase la Guia)	
Mínimo por descendientes. Importe (véase la Guía) 921 Minimo personal y familiar 40 Parte general de la base imponible Parte general de la renta del período	
Mínimo personal y familiar: importe de la casilla 40 (como máximo, el importe de la casilla 35)	
Parte especial de la renta del período	
Reducciones de la base imponible	
Reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares	
Reducción por rendimientos del trabajo (requisitos e importe: véase la Guía) (*)	
Reducción por prolongación de la actividad laboral (requisitos e importe: véase la Guía) (*)	
Reducción por cuidado de hijos (requisitos e importe: véase la Guía)	
Reducción por edad (requisitos e importe: véase la Guía) 929 Reducción por asistencia (requisitos e importe: véase la Guía) 930	
Reducciones por discapacidad: a) Reducción por discapacidad del/de los contribuyente/s (requisitos e importe: véase la Guía)	
b) Reducción por discapacidad de ascendientes o descendientes (requisitos e importe: véase la Guía)	
d) Reducción por gastos de asistencia de los discapacitados (requisitos e importe: véase la Guía)	
(*) El importe conjunto de estas cuatro reducciones no podrá superar la cuantía del rendimiento neto del trabajo consignado en la casilla 06 de la página 2 de la declaración.	
Suma de reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares (925 + 926 + 927 + 928 + 929 + 930 + 931 + 932 + 933 + 934)	
Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social	
Régimen general Contribuyente con derecho a reducción: Aportaciones directas Contribuciones imputadas Contribuciones imputadas Aportaciones directas Contribuciones imputadas Contribuciones imputadas Contribuciones imputadas	
Excesos pendientes de 1998 a 2002 941 942 941 942 942	
Aportaciones de 2003 ()	al con derecho a reducción
Totales con derecho a reducción (suma) 945 946 945 946 946 40 Limite máximo y condiciones: véase la Guía.	
Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente. Importe con derecho a reducción	
Aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social en favor de personas con minusvalía en grado igual o superior al 65 por 100	
	olumnas previstas en este
to de definition for the state of the state	lo fuesen insuficientes, el número de hojas ales que se adjuntan
Aportaciones realizadas por parientes del minusválido hasta el tercer grado, inclusive	ies que se aujuntan
Aportaciones y contribuciones con derecho a reducción (limite máximo y condiciones: véase la Guía)	
Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos (excepto en favor de los hijos)	
Contribuyente que abona las pensiones o anualidades	al con derecho a reducción
N.I.F. de las personas que reciben las pensiones o anualidades	ai con derecilo a reduccion
Reducción por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales Aportaciones con derecho a reducción realizadas por deportistas profesionales o de alto nivel a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales	1.1

Ejercicio 2003	Primer N.I.F.	Apellidos y nombre				Página 5
2003	Base liquidable general y b		ecial			
<u> </u>	Base liquidable generally b		Colai			
	eterminación de la base liquidable :	general				
_	eneral de la base imponible (traslade el import		_			
	ones de la base imponible (si la casilla 42 es				_	
	cunstancias laborales, personales y familiares. I					
	ortaciones a sistemas de previsión social (régim ortaciones a sistemas de previsión social del có					
	ortaciones a sistemas de previsión social del co ortaciones a sistemas de previsión social en fav					
	ensiones compensatorias y anualidades por alime		_			
	ortaciones a la mutualidad de previsión social de		-			
	uidable general sometida a gravamen (42 -					
• D	eterminación de la base liquidable	especial				
					44	1
	pecial de la base imponible (traslade el impor					
	nte de las reducciones de la base imponible ciones por circunstancias laborales, personales					1 1
	ción por aportaciones a sistemas de previsión si					
	ción por aportaciones a sistemas de previsión s					
	ción por aportaciones a sistemas de previsión s					
	ciones por pensiones compensatorias y anualida				100	
Base liq	uidable especial (44 - 966 - 967 - 968 - 9	69 - 970)			55	
. ^			sial /vá sim an sanaval) v		iniamain da basa	immanible
	portaciones y contribuciones a sist					
	entarán este apartado los contribuyen <u>tes q</u> ue <u>, po</u> ión social que figuran en las casillas 943 y 944					
	. 0	, , ,	Contribuyente con		Contribuyente con	071
			derecho a reducción: Aportaciones directas Con	tribunianas imputadas	derecho a reducción:	Contribusiones imputados
	nes de 2003 no aplicadas cuyo importe se solicit		Aportaciones directas Con	tribuciones imputadas	Aportaciones directas	Contribuciones imputadas
poder red	lucir en los 5 ejercicios siguientes (véase la Guía)	372	373			370
	Determinación de cuotas y	resultado de la de	eclaración			
	stan adiajanalas, anualidadas nar	limantas satisfachas	a las hijas nav dasisián	indicial		
	atos adicionales: anualidades por a					
Importe	de las anualidades por alimentos en favor de los	hijos satisfechas por decisión	judicial		_	
Importe		hijos satisfechas por decisión	judicial		_	
Importe d	de las anualidades por alimentos en favor de los	hijos satisfechas por decisión cuotas resultantes a que se refie	judicial		_	
Importe Atención	de las anualidades por alimentos en favor de los si cumplimenta esta casilla, la determinación de las	hijos satisfechas por decisión cuotas resultantes a que se refie	judicial		ecíficas que figuran en la C	
Atención O D Grava	de las anualidades por alimentos en favor de los : si cumplimenta esta casilla, la determinación de las eterminación de los gravámenes es	hijos satisfechas por decisión cuotas resultantes a que se refic statal y autonómico	judicial eren las casillas [58] y [59] se reali	zará según las indicaciones espe	ecíficas que figuran en la C	Guía de la declaración.
Atención O D Grava	de las anualidades por alimentos en favor de los s si cumplimenta esta casilla, la determinación de las eterminación de los gravámenes es men de la base liquidable general	hijos satisfechas por decisión cuotas resultantes a que se refic statal y autonómico silla 54. Cuotas resultantes	judicial	zará según las indicaciones espe Parte e	ecíficas que figuran en la C	Guía de la declaración. Parte autonómica
Atención Grava Aplicació	de las anualidades por alimentos en favor de los : si cumplimenta esta casilla, la determinación de las eterminación de los gravámenes es men de la base liquidable general n de las escalas del Impuesto al importe de la ca	hijos satisfechas por decisión cuotas resultantes a que se refic statal y autonómico silla 54. Cuotas resultantes	judicial	zará según las indicaciones espe Parte e	statal 59	Guía de la declaración. Parte autonómica
Importe de Atención D Grava Aplicació	de las anualidades por alimentos en favor de los si cumplimenta esta casilla, la determinación de las eterminación de los gravámenes es men de la base liquidable general n de las escalas del Impuesto al importe de la ca Tipos medios de gravamen (TME = 58	hijos satisfechas por decisión. cuotas resultantes a que se refie statal y autonómico silla 54 . Cuotas resultantes x 100 54 ; TMA = 59 x	judicial	Parte e	statal 59	Parte autonómica
Atención Grava Aplicació Grava Aplicació	de las anualidades por alimentos en favor de los esterminación de las eterminación de los gravámenes esterminación de los esterminación de los gravamen (TME = \overline{58} men de la base liquidable especial n de los tipos de gravamen especiales al importe	hijos satisfechas por decisión. cuotas resultantes a que se refie statal y autonómico silla 54 . Cuotas resultantes x 100 54 ; TMA = 59 x	judicial	Parte e	statal 59	Parte autonómica
Importe de Atención Grava Aplicació Grava Aplicació Cuota	de las anualidades por alimentos en favor de los si cumplimenta esta casilla, la determinación de las eterminación de los gravámenes esterminación de la case scalas del Impuesto al importe de la case Tipos medios de gravamen (TME = 58 men de la base liquidable especial n de los tipos de gravamen especiales al importe s integras	hijos satisfechas por decisión. cuotas resultantes a que se refic statal y autonómico silla 54. Cuotas resultantes x 100 54; TMA = 59 x de la casilla 55. Cuotas res	judicial	Parte e S8 TME 60	statal 59	Parte autonómica
Importe de Atención Grava Aplicació Grava Aplicació Cuota	de las anualidades por alimentos en favor de los esterminación de las eterminación de los gravámenes esterminación de los esterminación de los gravamen (TME = \overline{58} men de la base liquidable especial n de los tipos de gravamen especiales al importe	hijos satisfechas por decisión. cuotas resultantes a que se refic statal y autonómico silla 54. Cuotas resultantes x 100 54; TMA = 59 x de la casilla 55. Cuotas res	judicial	Parte e S8 TME 60	statal 59	Parte autonómica
Importe de Atención Grava Aplicación Grava Aplicación Cuotas i	de las anualidades por alimentos en favor de los si cumplimenta esta casilla, la determinación de las eterminación de los gravámenes este esterminación de los gravámenes este este este este este este este	hijos satisfechas por decisión. cuotas resultantes a que se refic statal y autonómico silla 54. Cuotas resultantes x 100 54; TMA = 59 x de la casilla 55. Cuotas res	judicial	Parte e S8 TME 60	statal 59	Parte autonómica
Atención Grava Aplicació Grava Aplicació Cuotas i	de las anualidades por alimentos en favor de los es cumplimenta esta casilla, la determinación de las eterminación de los gravámenes es men de la base liquidable general no de las escalas del Impuesto al importe de la ca Tipos medios de gravamen (TIME = 58 men de la base liquidable especial no de los tipos de gravamen especiales al importe sintegras (62 = 58 + 60 ; 63 = 59 + 61) esciones	hijos satisfechas por decisión cuotas resultantes a que se reficienta y autonómico silla 54 . Cuotas resultantes x 100 54 ; TMA = 59 x de la casilla 55 . Cuotas resultantes de la casilla 65 . Cuotas resultantes de la casil	s (véase la Guía)	Parte e 58 IME 60	statal 59	Parte autonómica
Atención Grava Aplicació Grava Aplicació Cuotas i Deduc Por inve	de las anualidades por alimentos en favor de los es icumplimenta esta casilla, la determinación de las eterminación de los gravámenes esterminación de los gravámenes esterminación de los gravámenes esterminación de los gravámenes esterminación de los gravamenes esterminación de los escalas del Impuesto al importe de la carrigidad de la base liquidable especial en de los tipos de gravamen especiales al importe es integras (62 = 58 + 60); 63 = 59 + 61) esciones	hijos satisfechas por decisión cuotas resultantes a que se reficienta y autonómico silla 54. Cuotas resultantes x 100 54; TMA = 59 x de la casilla 55. Cuotas resultantes cos importes de estas mismas o	judicial	2ará según las indicaciones espe Parte e 58 TME 60 62	statal 59 TM/ 61	Parte autonómica
Atención Grava Aplicació Grava Aplicació Cuotas i Dedut Por inve Por don	de las anualidades por alimentos en favor de los es cumplimenta esta casilla, la determinación de las eterminación de los gravámenes es men de la base liquidable general n de las escalas del Impuesto al importe de la ca Tipos medios de gravamen (TME) = 58 men de la base liquidable especial n de los tipos de gravamen especiales al importe sintegras (62 = 58 + 60); 63 = 59 + 61) esciones risiones y gastos de interés cultural (traslade ativos: (traslade los importes de estas mismas de ativos: (traslade los importes de ativos: (traslade los i	hijos satisfechas por decisión cuotas resultantes a que se reficienta y autonómico silla 54. Cuotas resultantes x 100 54; TMA = 59 x de la casilla 55. Cuotas resultantes con importes de estas mismas con simportes de	judicial	2ará según las indicaciones espe Parte e 58 TME 60 62	statal 59	Parte autonómica
Atención Grava Aplicació Grava Aplicació Cuotas i Dedur Por inve Por don Por inve	de las anualidades por alimentos en favor de los es icumplimenta esta casilla, la determinación de las eterminación de los gravámenes esterminación de los gravámenes esterminación de los gravámenes esterminación de los gravámenes esterminación de los gravamenes esterminación de los escalas del Impuesto al importe de la carrigidad de la base liquidable especial en de los tipos de gravamen especiales al importe es integras (62 = 58 + 60); 63 = 59 + 61) esciones	hijos satisfechas por decisión cuotas resultantes a que se reficienta y autonómico silla 54. Cuotas resultantes x 100	judicial	Parte e 58 TME 60 62	statal 59 TM/ 61	Parte autonómica
Atención Grava Aplicació Grava Aplicació Cuotas i Dedur Por inve Por don Por inve	de las anualidades por alimentos en favor de los si cumplimenta esta casilla, la determinación de las eterminación de los gravámenes esterminación de los gravámenes esterminación de los gravámenes esterminación de los gravámenes esterminación de los gravamenes esterminación de las escalas del Impuesto al importe de la carripos medios de gravamen (TME) = 58 men de la base liquidable especial en de los tipos de gravamen especiales al importe sintegras (62 = 58 + 60 ; 63 = 59 + 61) esciones esterminación de interés cultural (traslade la situos: (traslade los importes de estas mismas o craión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas o craión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas o craión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas o craión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas o craión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas o craión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas o craión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas o craión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas o craión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas o craión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas o craión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas o craión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas o craión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas o craión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas o craión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas o craión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas o craión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas o craión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas o craión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas o craión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas o craión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas o craión	hijos satisfechas por decisión cuotas resultantes a que se reficienta y autonómico silla 54. Cuotas resultantes x 100 54; TMA = 59 x de la casilla 55. Cuotas resultantes de la casilla 61. Cuotas r	judicial	Parte e 58 TME 60 62 64 66 68	statal 59 TM/ 61 63	Parte autonómica
Atención Grava Aplicació Grava Aplicació Cuotas i Dedur Por inve Por ace	de las anualidades por alimentos en favor de los si cumplimenta esta casilla, la determinación de las eterminación de los gravámenes esterminación de las escalas del Impuesto al importe de la carripos medios de gravamen (TME) = 58 men de la base liquidable especial in de los tipos de gravamen especiales al importe si integras Integras (62 = 58 + 60 ; 63 = 59 + 61) esciones Integras (162 = 58 + 60 ; 63 = 59 + 61) esciones Integras (162 = 58 + 60 ; 63 = 59 + 61) esciones Integras (162 = 58 + 60 ; 63 = 59 + 61) esciones Integras (162 = 58 + 60 ; 63 = 59 + 61) esciones	hijos satisfechas por decisión cuotas resultantes a que se reficienta y autonómico silla 54. Cuotas resultantes x 100	judicial	Parte e 58 TME		Parte autonómica
Atención Grave Aplicació Grave Aplicació Cuotas i Deduc Por inve Por don Por acc Por acc Por acc	de las anualidades por alimentos en favor de los si cumplimenta esta casilla, la determinación de las eterminación de los gravámenes esterminación de los gravámenes esterminación de los gravámenes esterminación de los gravámenes esterminación de la base liquidable general no de las escalas del Impuesto al importe de la carripos medios de gravamen (TME) = 58 men de la base liquidable especial no de los tipos de gravamen especiales al importe sintegras Integras (62 = 58 + 60 ; 63 = 59 + 61) esciones Integras (162 = 58 + 60 ; 63 = 59 + 61) esciones Integras (162 = 58 + 60 ; 63 = 59 + 61) esciones Integras (163 = 59 + 61) esciones	hijos satisfechas por decisión cuotas resultantes a que se reficienta y autonómico silla 54. Cuotas resultantes x 100	judicial	### Partie ### Partie ### ### ### ### ### ### ### ### ###	53 tatal 63 63 65 67 69 71	Parte autonómica
Atención Grave Aplicació Grave Aplicació Cuotas i Dedur Por inve Por don Por aca Por cac Por cac Por cac	de las anualidades por alimentos en favor de los si cumplimenta esta casilla, la determinación de las eterminación de los gravámenes esterminación de los gravámenes esterminación de los gravámenes esterminación de los gravámenes esterminación de la base liquidable general n de las escalas del Impuesto al importe de la carignos medios de gravamen (TME) = 58 men de la base liquidable especial n de los tipos de gravamen especiales al importe sintegras Integras (62 = 58 + 60 ; 63 = 59 + 61) esciones resiones y gastos de interés cultural (traslade lativos: (traslade los importes de estas mismas o crisión en vivienda habitual (traslade los importes de lativos) estados de la vivienda habitual, equisición o rehabilitación de la vivienda habitual, instrucción o ampliación de la vivienda habitual instrucción de la vivienda habitual instrucción o ampliación de la vivienda habitual instrucción de la vivienda	hijos satisfechas por decisión cuotas resultantes a que se reficienta y autonómico silla 54. Cuotas resultantes x 100	judicial	### Particle	59 TM/ 61 63 63 65 67 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77	Parte autonómica
Atención Grave Aplicació Grave Aplicació Cuotas i Dedur Por inve Por don Por ac Por cc Por cc	de las anualidades por alimentos en favor de los si cumplimenta esta casilla, la determinación de las eterminación de los gravámenes esterminación de los gravámenes esterminación de los gravámenes esterminación de los gravámenes esterminación de la base liquidable general n de las escalas del Impuesto al importe de la carignos medios de gravamen (TME) = 58 men de la base liquidable especial n de los tipos de gravamen especiales al importe sintegras Integras (62 = 58 + 60 ; 63 = 59 + 61) esciones resiones y gastos de interés cultural (traslade lativos: (traslade los importes de estas mismas o crisión en vivienda habitual (traslade los importes de lativos) de la vivienda habitual, equisición o rehabilitación de la vivienda habitual	hijos satisfechas por decisión cuotas resultantes a que se reficienta a y autonómico silla 54. Cuotas resultantes x 100 54; TMA = 59 x de la casilla 55. Cuotas resultantes de la casilla se de la casilla se de con financiación ajena	judicial	### Partic Factor	59 TM 61 63 65 67 77 79	Parte autonómica
Atención Grava Aplicació Grava Aplicació Cuotas Cuotas Dedur Por inve Por don Por acc Por cac Por cac Por cac	de las anualidades por alimentos en favor de los es si cumplimenta esta casilla, la determinación de las eterminación de los gravámenes esterminación de los gravámenes esterminación de los gravámenes esterminación de los gravámenes esterminación de los gravamenes esterminación de la base liquidable general en de las escalas del Impuesto al importe de la carigos medios de gravamen (TME) = \(\frac{18}{28} \) men de la base liquidable especial en de los tipos de gravamen especiales al importe sintegras Integras (\(\frac{62}{62} = \frac{58}{28} + \frac{60}{60} \); \(\frac{63}{63} = \frac{59}{29} + \frac{61}{61} \)) Integras (\(\frac{62}{22} = \frac{58}{28} + \frac{60}{60} \); \(\frac{63}{63} = \frac{59}{29} + \frac{61}{61} \)) Integras (\(\frac{62}{22} = \frac{58}{28} + \frac{60}{60} \); \(\frac{63}{63} = \frac{59}{29} + \frac{61}{61} \)) Integras (\(\frac{62}{22} = \frac{58}{28} + \frac{60}{60} \); \(\frac{63}{63} = \frac{59}{29} + \frac{61}{61} \)) Integras (\(\frac{62}{22} = \frac{58}{28} + \frac{60}{60} \); \(\frac{63}{63} = \frac{59}{29} + \frac{61}{61} \)) Integras (\(\frac{62}{62} = \frac{58}{28} + \frac{60}{60} \); \(\frac{63}{63} = \frac{59}{29} + \frac{61}{61} \)) Integras (\(\frac{62}{62} = \frac{58}{28} + \frac{60}{60} \); \(\frac{63}{63} = \frac{59}{29} + \frac{61}{61} \)) Integras (\(\frac{62}{62} = \frac{58}{28} + \frac{60}{60} \); \(\frac{63}{63} = \frac{59}{29} + \frac{61}{61} \)) Integras (\(\frac{62}{62} = \frac{58}{28} + \frac{60}{60} \); \(\frac{63}{63} = \frac{59}{29} + \frac{61}{61} \)) Integras (\(\frac{62}{62} = \frac{58}{28} + \frac{60}{60} \); \(\frac{63}{63} = \frac{59}{29} + \frac{61}{61} \)) Integras (\(\frac{62}{62} = \frac{58}{28} + \frac{60}{60} \); \(\frac{63}{63} = \frac{59}{29} + \frac{61}{61} \)) Integras (\(\frac{62}{62} = \frac{58}{28} + \frac{60}{60} \); \(\frac{63}{63} = \frac{59}{29} + \frac{61}{61} \)) Integras (\(\frac{62}{62} = \frac{58}{8} + \frac{60}{60} \); \(\frac{63}{63} = \frac{59}{63} + \frac{61}{61} \); \(\frac{63}{63} = \	hijos satisfechas por decisión cuotas resultantes a que se reficienta a y autonómico silla 54 . Cuotas resultantes x 100 54 ; TMA = 59 x de la casilla 55 . Cuotas resultantes de la casilla 55 . Cuotas resultantes de la casilla se de la casilla se de con financiación ajena	s (véase la Guía)	### Particle	59 TM 61 63 65 67 77 9 87	Parte autonómica
Atención Grava Aplicació Grava Aplicació Cuotas i Dedur Por inve Por don Por acc Por cac Por cac Por cac Por acc Por cac Por acc Por cac Por acc Por cac Por acc	de las anualidades por alimentos en favor de los es si cumplimenta esta casilla, la determinación de las eterminación de las eterminación de los gravámenes es men de la base liquidable general n de las escalas del Impuesto al importe de la ca Tipos medios de gravamen (TME 58 men de la base liquidable especial n de los tipos de gravamen especiales al importe sintegras (62 58 + 60 ; 63 59 + 61) esciones resiones y gastos de interés cultural (traslade la tivos: (traslade los importes de estas mismas or resión en vivienda habitual (traslade los importes de la vivienda habitual, quisición o rehabilitación de la vivienda habitual, enstrucción o ampliación de la vivienda habitual intidades depositadas en cuentas vivienda	hijos satisfechas por decisión cuotas resultantes a que se reficienta a y autonómico silla 54 . Cuotas resultantes x 100 54 ; TMA = 59 x de la casilla 55 . Cuotas resultantes de la casilla 55 . Cuotas resultantes de estas mismas casillas del con financiación ajena	judicial	### Particle Particle	59 TM 61 63 65 67 77 79	Parte autonómica
Atención Grave Aplicació Grave Aplicació Cuotas i Dedur Por inve Por don Por aca Por ca Por ca Por cant	de las anualidades por alimentos en favor de los es si cumplimenta esta casilla, la determinación de las eterminación de los gravámenes esterminación de la base liquidable general no de las escalas del Impuesto al importe de la caripos medios de gravamen (TME) = \(\frac{18}{28} \) men de la base liquidable especial no de los tipos de gravamen especiales al importe sintegras Integras (\(\frac{62}{2} = \frac{58}{2} + \frac{60}{2} \); \(\frac{63}{2} = \frac{59}{2} + \frac{61}{2} \)) Integras (\(\frac{62}{2} = \frac{58}{2} + \frac{60}{2} \); \(\frac{63}{2} = \frac{59}{2} + \frac{61}{2} \)) Integras (\(\frac{62}{2} = \frac{58}{2} + \frac{60}{2} \); \(\frac{63}{2} = \frac{59}{2} + \frac{61}{2} \)) Integras (\(\frac{62}{2} = \frac{58}{2} + \frac{60}{2} \); \(\frac{63}{2} = \frac{59}{2} + \frac{61}{2} \)) Integras (\(\frac{62}{2} = \frac{58}{2} + \frac{60}{2} \); \(\frac{63}{2} = \frac{59}{2} + \frac{61}{2} \)) Integras (\(\frac{62}{2} = \frac{58}{2} + \frac{60}{2} \); \(\frac{63}{2} = \frac{59}{2} + \frac{61}{2} \)) Integras (\(\frac{62}{2} = \frac{58}{2} + \frac{60}{2} \); \(\frac{63}{2} = \frac{59}{2} + \frac{61}{2} \)) Integras (\(\frac{62}{2} = \frac{58}{2} + \frac{60}{2} \); \(\frac{63}{2} = \frac{59}{2} + \frac{61}{2} \)) Integras (\(\frac{62}{2} = \frac{58}{2} + \frac{60}{2} \); \(\frac{63}{2} = \frac{59}{2} + \frac{61}{2} \)) Integras (\(\frac{62}{2} = \frac{58}{2} + \frac{60}{2} \); \(\frac{63}{2} = \frac{59}{2} + \frac{61}{2} \)) Integras (\(\frac{62}{2} = \frac{58}{2} + \frac{60}{2} \); \(\frac{63}{2} = \frac{59}{2} + \frac{61}{2} \)) Integras (\(\frac{62}{2} = \frac{58}{2} + \frac{60}{2} \); \(\frac{63}{2} = \frac{59}{2} + \frac{61}{2} \)) Integras (\(\frac{62}{2} = \frac{58}{2} + \frac{60}{2} \); \(\frac{63}{2} = \frac{59}{2} + \frac{61}{2} \)) Integras (\(\frac{62}{2} = \frac{58}{2} + \frac{60}{2} \); \(\frac{63}{2} = \frac{59}{2} + \fr	hijos satisfechas por decisión cuotas resultantes a que se reficienta y autonómico silla 54 . Cuotas resultantes x 100	judicial	### Particle	63 64 65 67 69 71 73 75 77 87 89	Parte autonómica
Atención Grave Aplicació Grave Aplicació Cuotas i Dedur Por inve Por don Por aca Por ca Por ca Por cant	de las anualidades por alimentos en favor de los es si cumplimenta esta casilla, la determinación de las eterminación de las gravámenes es men de la base liquidable general n de las escalas del Impuesto al importe de la carigos medios de gravamen (TME 58 men de la base liquidable especial n de los tipos de gravamen especiales al importe si integras (62 58 + 60 ; 63 59 + 61) esciones resiones y gastos de interés cultural (traslade la tatvos: (traslade los importes de estas mismas or resión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas de la vivienda habitual, quisición o rehabilitación de la vivienda habitual , unstrucción o ampliación de la vivienda habitual . Intidades depositadas en cuentas vivienda	hijos satisfechas por decisión cuotas resultantes a que se reficienta y autonómico silla 54 . Cuotas resultantes x 100	judicial	### Particle	59 TM 61 63 65 67 77 9 87	Parte autonómica
Atención Grave Aplicació Grave Aplicació Cuotas i Dedur Por inve Por don Por ac Por ca Por ca Por can Por cant Deducci	de las anualidades por alimentos en favor de los es si cumplimenta esta casilla, la determinación de las eterminación de los gravámenes esterminación de la base liquidable general no de las escalas del Impuesto al importe de la caripos medios de gravamen (TME) = \(\frac{18}{28} \) men de la base liquidable especial no de los tipos de gravamen especiales al importe sintegras Integras (\(\frac{62}{2} = \frac{58}{2} + \frac{60}{2} \); \(\frac{63}{2} = \frac{59}{2} + \frac{61}{2} \)) Integras (\(\frac{62}{2} = \frac{58}{2} + \frac{60}{2} \); \(\frac{63}{2} = \frac{59}{2} + \frac{61}{2} \)) Integras (\(\frac{62}{2} = \frac{58}{2} + \frac{60}{2} \); \(\frac{63}{2} = \frac{59}{2} + \frac{61}{2} \)) Integras (\(\frac{62}{2} = \frac{58}{2} + \frac{60}{2} \); \(\frac{63}{2} = \frac{59}{2} + \frac{61}{2} \)) Integras (\(\frac{62}{2} = \frac{58}{2} + \frac{60}{2} \); \(\frac{63}{2} = \frac{59}{2} + \frac{61}{2} \)) Integras (\(\frac{62}{2} = \frac{58}{2} + \frac{60}{2} \); \(\frac{63}{2} = \frac{59}{2} + \frac{61}{2} \)) Integras (\(\frac{62}{2} = \frac{58}{2} + \frac{60}{2} \); \(\frac{63}{2} = \frac{59}{2} + \frac{61}{2} \)) Integras (\(\frac{62}{2} = \frac{58}{2} + \frac{60}{2} \); \(\frac{63}{2} = \frac{59}{2} + \frac{61}{2} \)) Integras (\(\frac{62}{2} = \frac{58}{2} + \frac{60}{2} \); \(\frac{63}{2} = \frac{59}{2} + \frac{61}{2} \)) Integras (\(\frac{62}{2} = \frac{58}{2} + \frac{60}{2} \); \(\frac{63}{2} = \frac{59}{2} + \frac{61}{2} \)) Integras (\(\frac{62}{2} = \frac{58}{2} + \frac{60}{2} \); \(\frac{63}{2} = \frac{59}{2} + \frac{61}{2} \)) Integras (\(\frac{62}{2} = \frac{58}{2} + \frac{60}{2} \); \(\frac{63}{2} = \frac{59}{2} + \frac{61}{2} \)) Integras (\(\frac{62}{2} = \frac{58}{2} + \frac{60}{2} \); \(\frac{63}{2} = \frac{59}{2} + \frac{61}{2} \)) Integras (\(\frac{62}{2} = \frac{58}{2} + \frac{60}{2} \); \(\frac{63}{2} = \frac{59}{2} + \fr	hijos satisfechas por decisión cuotas resultantes a que se reficienta y autonómico silla 54 . Cuotas resultantes x 100	judicial	### Particle	63 64 65 67 69 71 73 75 77 87 89	Parte autonómica
Atención Grava Aplicació Grava Aplicació Cuotas Cuotas Cuotas Por inve Por don Por aca Por ca Por ca Por ca Por ca Por cant Cuotas Cuot	de las anualidades por alimentos en favor de los es si cumplimenta esta casilla, la determinación de las eterminación de los gravámenes es men de la base liquidable general n de las escalas del Impuesto al importe de la ca Tipos medios de gravamen (TME = 58 men de la base liquidable especial n de los tipos de gravamen especiales al importe sintegras (62 = 58 + 60 ; 63 = 59 + 61) esciones resiones y gastos de interés cultural (traslade la tivos: (traslade los importes de estas mismas considerador en vivienda habitual (traslade los importes de la vivienda habitual, quisición o rehabilitación de la vivienda habitual, enstrucción o ampliación de la vivienda habitual decuación de la vivienda habitual de personas con elecuación de la vivienda habitual de personas con as obtenidas en Ceuta o Melilla: (traslade los inidades depositadas en cuentas ahorro-emprones autonómicas (traslade el importe de esta	hijos satisfechas por decisión cuotas resultantes a que se reficienta a y autonómico silla 54 . Cuotas resultantes x 100	judicial	### Particle Particle	63 64 65 67 69 71 73 75 77 87 89	Parte autonómica

Ejercicio Primer declarante N.I.F.	Apellidos y nombre		Página 5
K) Base liquidable general y ba	se liquidable especial		
Determinación de la base liquidable go	eneral		
Parte general de la base imponible (traslade el importe	de esta misma casilla de la página 4 de la declaración)		42
	ositiva y hasta el límite máximo de su importe, salvo la reducci		
	porte de la casilla 45 que se aplica n general). Importe de la casilla 46 que se aplica		
	yuge. Importe de la casilla 47 que se aplica		
	r de minusválidos. Importe de la casilla 48 que se aplica		
	tos. Importe de la casilla 49 que se aplicadeportistas profesionales. Importe de la casilla 50		
	060 961 962 963 964 965)		54
Determinación de la base liquidable es	special		
	de esta misma casilla de la página 4 de la declaración)		44
	o aplicadas anteriormente (si la casilla 44 es mayor que cer		
	familiares. Remanente de la casilla 45 que se aplica		
	cial (régimen general). Remanente de la casilla 46 que se apli cial del cónyuge. Remanente de la casilla 47 que se aplica		
	cial en favor de minusválidos. Remanente de la casilla 48 que		
Reducciones por pensiones compensatorias y anualidad	es por alimentos. Remanente de la casilla 49 que se aplica	970	
Base liquidable especial (44 - 966 - 967 - 968 - 96	9 - 970)		55
 Aportaciones y contribuciones a siste 	mas de previsión social (régimen general) no	o reducidas por insuficiencia de ba	se imponible
	insuficiencia de la base imponible, no hubieran podido reducir e de la página 4 de la declaración y que soliciten por tal motivo		
de prevision social que figuran en las casillas [545] y [544]	Contribuyente con	Contribuyente co	on 071
	derecho a reducción: Aportaciones directas Contr	ibuciones imputadas derecho a reducció Aportaciones direc	
Aportaciones de 2003 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes (véase la Guía)	972	972	973
L) Determinación de cuotas y r	resultado de la declaración		
E Determination de cuotas y i	coultado de la decidi delon		
a Datas adicionales anualidades non al	limanta antisfanta a las bijas nav danisión	indicial	
	limentos satisfechas a los hijos por decisión j		57
Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hi	ijos satisfechas por decisión judicial		57 la Guía de la declaración.
Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hi	ijos satisfechas por decisión judicial cuotas resultantes a que se refieren las casillas [58] y [59] se realiza		
Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hi Atención: si cumplimenta esta casilla, la determinación de las co Determinación de los gravámenes est	ijos satisfechas por decisión judicial cuotas resultantes a que se refieren las casillas [58] y [59] se realiza		
Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hi Atención: si cumplimenta esta casilla, la determinación de las co • Determinación de los gravámenes est Gravamen de la base liquidable general	ijos satisfechas por decisión judicial	ará según las indicaciones específicas que figuran en	la Guía de la declaración.
Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hi Atención: si cumplimenta esta casilla, la determinación de las complexión de las casilla. Determinación de los gravámenes esta casilla de la casilla de la casilla de la casilla de las escalas del Impuesto al importe de la casilla de l	ijos satisfechas por decisión judicial	ará según las indicaciones específicas que figuran en Parte estatal	la Guía de la declaración. Parte autonómica
Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hi Atención: si cumplimenta esta casilla, la determinación de las co Determinación de los gravámenes est Gravamen de la base liquidable general Aplicación de las escalas del Impuesto al importe de la cas Tipos medios de gravamen (TME = 58) of Gravamen de la base liquidable especial	ijos satisfechas por decisión judicial	ará según las indicaciones específicas que figuran en Parte estatal 58 TME	la Guía de la declaración. Parte autonómica 59
Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hi Atención: si cumplimenta esta casilla, la determinación de las co Determinación de los gravámenes est Gravamen de la base liquidable general Aplicación de las escalas del Impuesto al importe de la cas Tipos medios de gravamen (TME = 58) of Gravamen de la base liquidable especial	ijos satisfechas por decisión judicial	ará según las indicaciones específicas que figuran en Parte estatal 58 TME	la Guía de la declaración. Parte autonómica
Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hi Atención: si cumplimenta esta casilla, la determinación de las conceptos de las casillas de las casillas de las casillas de las casillas de las escalas del Impuesto al importe de la casimina de la base liquidable especial casillas de las escalas del Impuesto al importe de la casimina de la base liquidable especial casillas de las escalas del gravamen (TME = 58) de Gravamen de la base liquidable especial casillas de los tipos de gravamen especiales al importe de Cuotas integras	ijos satisfechas por decisión judicial	Parte estatal 58 IME 60	la Guía de la declaración. Parte autonómica 59
Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hi Atención: si cumplimenta esta casilla, la determinación de las conceptos de las casillas de las casillas de las casillas de las casillas de las escalas del Impuesto al importe de la casimina de la base liquidable especial casillas de las escalas del Impuesto al importe de la casimina de la base liquidable especial casillas de las escalas del gravamen (TME = 58) de Gravamen de la base liquidable especial casillas de los tipos de gravamen especiales al importe de Cuotas integras	ijos satisfechas por decisión judicial	Parte estatal 58 IME 60	la Guía de la declaración. Parte autonómica 59
Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hi Atención: si cumplimenta esta casilla, la determinación de las conceptos de las casillas de las casillas de las casillas de las casillas de las escalas del Impuesto al importe de la casimina de la base liquidable especial casillas de las escalas del Impuesto al importe de la casimina de la base liquidable especial casillas de las escalas del gravamen (TME = 58) de Gravamen de la base liquidable especial casillas de los tipos de gravamen especiales al importe de Cuotas integras	ijos satisfechas por decisión judicial	Parte estatal 58 IME 60	Parte autonómica 59 TMA
Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hi Atención: si cumplimenta esta casilla, la determinación de las considerados esta casilla, la determinación de las considerados esta casilla, la determinación de las casilla, la determinación de las casilla de la base liquidable general. Aplicación de las escalas del Impuesto al importe de la casilla casilla casilla de la base liquidable especial. Aplicación de los tipos de gravamen especiales al importe de la casilla casilla de la base liquidable especial. Aplicación de los tipos de gravamen especiales al importe de la casilla casilla de la base liquidable especial. Aplicación de los tipos de gravamen especiales al importe de la casilla de la base liquidable especial. Aplicación de los tipos de gravamen especiales al importe de la casilla de la base liquidable especial. Aplicación de los tipos de gravamen especiales al importe de la casilla de la base liquidable especial. Aplicación de los tipos de gravamen especiales al importe de la casilla de la base liquidable especial. Aplicación de los tipos de gravamen especiales al importe de la casilla de la base liquidable especial. Aplicación de los tipos de gravamen especiales al importe de la base liquidable especial. Aplicación de los tipos de gravamen especiales al importe de la casilla de la base liquidable especial. Aplicación de los tipos de gravamen especiales al importe de la casilla de la base liquidable especial.	ijos satisfechas por decisión judicial	Parte estatal 58 TME 60	Parte autonómica 59 TMA
Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hi Atención: si cumplimenta esta casilla, la determinación de las considerados esta casilla, la determinación de las considerados esta casilla, la determinación de las considerados esta casilla, la determinación de las casillas de las escalas del Impuesto al importe de la casilla casillas esta casillas de las escalas del Impuesto al importe de la casilla casillas esta casillas	ijos satisfechas por decisión judicial	Parte estatal 58 IME 60 62	Parte autonómica 59 TMA 61
Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hi Atención: si cumplimenta esta casilla, la determinación de las considerados esta casilla. La determinación de las considerados esta casilla, la determinación de las considerados esta casilla, la determinación de las casillas de las escalas del Impuesto al importe de la casilla casi	ijos satisfechas por decisión judicial	Parte estatal 58 IME 60 62 64 66	Parte autonómica 59 TIMA 61 63 65 67
Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hi Atención: si cumplimenta esta casilla, la determinación de las considerados esta casilla. La determinación de las considerados esta casilla, la determinación de las considerados esta casilla, la determinación de las casillas de las escalas del Impuesto al importe de la casilla casi	ijos satisfechas por decisión judicial	Parte estatal 58 IME 60 62 64 66 68	Parte autonómica 59 TMA 61 63
Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hi Atención: si cumplimenta esta casilla, la determinación de las considerados esta casilla. La determinación de las considerados esta casilla, la determinación de las considerados esta casilla, la determinación de las casillas de las escalas del Impuesto al importe de la casilidación de las escalas del Impuesto al importe de la casilidación de las escalas del Impuesto al importe de la casilidación de los tipos de gravamen especiales al importe de la casilidación de los tipos de gravamen especiales al importe de la casilidación de los tipos de gravamen especiales al importe de la casilidación de los tipos de gravamen especiales al importe de la cuotas integras (62 = 58 + 60 ; 63 = 59 + 61) Deducciones Por inversiones y gastos de interés cultural (traslade los importes de estas mismas casilidades los importes de estas mismas casilidades los importes de la vivienda habitual (traslade los importes de la vivienda habitual), con adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, con adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, se por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, se por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, se por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, se por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, se por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, se por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, se por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, se por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, se por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, se por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, se por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, se por adquisición de la vivienda habitual de	ijos satisfechas por decisión judicial	Parte estatal 58 IME 60 62 64 66 68 70 72	Parte autonómica 59 TIMA 61 63 65 67 69 71 73
Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hi Atención: si cumplimenta esta casilla, la determinación de las considerados esta casilla. La determinación de las considerados esta casilla, la determinación de las considerados esta casilla. La determinación de las casillas de la base liquidable general. Aplicación de las escalas del Impuesto al importe de la casilidación de las escalas del Impuesto al importe de la casilidación de los tipos de gravamen especiales al importe de la casilidación de los tipos de gravamen especiales al importe de la cuotas integras (62 = 58 + 60 ; 63 = 59 + 61) Deducciones Por inversiones y gastos de interés cultural (traslade los importes de estas mismas cas por inversión en vivienda habitual (traslade los importes de la vivienda habitual, con por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, so por construcción o ampliación de la vivienda habitual	ijos satisfechas por decisión judicial	Parte estatal 58 IME 60 62 64 66 70 72 74	Parte autonómica 59 IMA 61 63 65 67 69 71 73 75
Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hi Atención: si cumplimenta esta casilla, la determinación de las co • Determinación de los gravámenes est Gravamen de la base liquidable general Aplicación de las escalas del Impuesto al importe de la casi Tipos medios de gravamen (TME = 58) Gravamen de la base liquidable especial Aplicación de los tipos de gravamen especiales al importe de la casi Cuotas integras Cuotas integras (62 = 58 + 60 ; 63 = 59 + 61) Deducciones Por inversiones y gastos de interés cultural (traslade los Por donativos: (traslade los importes de estas mismas car Por inversión en vivienda habitual (traslade los importes Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, cor por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, sor por construcción o ampliación de la vivienda habitual Por cantidades depositadas en cuentas vivienda	ijos satisfechas por decisión judicial	Parte estatal 58 IME 60 62 64 66 68 70 72 74 76	Parte autonómica 59 TIMA 61 63 65 67 69 71 73
Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hi Atención: si cumplimenta esta casilla, la determinación de las co • Determinación de los gravámenes est Gravamen de la base liquidable general Aplicación de las escalas del Impuesto al importe de la casi Tipos medios de gravamen (TME = 58) Gravamen de la base liquidable especial Aplicación de los tipos de gravamen especiales al importe de la casi Cuotas integras Cuotas integras Cuotas integras (62 = 58 + 60); 63 = 59 + 61) Deducciones Por inversiones y gastos de interés cultural (traslade lo Por donativos: (traslade los importes de estas mismas ca Por inversión en vivienda habitual (traslade los importes Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, co Por cantidades depositadas en cuentas vivienda habitual Por cantidades depositadas en cuentas vivienda	ijos satisfechas por decisión judicial	Parte estatal 58 IMB 60 62 64 66 70 72 74 76 78 86	Parte autonómica 59 IMA 61 63 65 67 71 73 75 77 79 87
Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hi Atención: si cumplimenta esta casilla, la determinación de las considerados esta casilla. La determinación de las considerados esta casilla de la determinación de las considerados esta casilla. Aplicación de las escalas del Impuesto al importe de la casimicación de las escalas del Impuesto al importe de la casimicación de las escalas del Impuesto al importe de la casimicación de los tipos de gravamen especiales al importe de la casimicación de los tipos de gravamen especiales al importe de la casimicación de la vintegras. Cuotas integras Cuotas inte	ijos satisfechas por decisión judicial	Parte estatal 58 IME 60 62 64 66 68 70 72 74 76 78 86	Parte autonómica 59 IMA 61 63 65 67 71 79
Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hi Atención: si cumplimenta esta casilla, la determinación de las conceptions de las casillas de la determinación de las conceptions de las escalas del Impuesto al importe de la casima de la base liquidable general Aplicación de las escalas del Impuesto al importe de la casima de la base liquidable especial Aplicación de los tipos de gravamen especiales al importe de la casima de la base liquidable especial Aplicación de los tipos de gravamen especiales al importe de la cuta de los integras Cuotas integras (62 = 58 + 60 ; 63 = 59 + 61) Deducciones Por inversiones y gastos de interés cultural (traslade los Por donativos: (traslade los importes de estas mismas care por inversión en vivienda habitual (traslade los importes por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, so por construcción o ampliación de la vivienda habitual Por cantidades depositadas en cuentas vivienda Por adecuación de la vivienda habitual de personas con Por adecuación de la vivienda habitual de personas con Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla: (traslade los importes de casima de la vivienda habitual de personas con Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla: (traslade los importes de casima de la vivienda habitual de personas con Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla: (traslade los importes de casima de la vivienda habitual de personas con Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla: (traslade los importes de casima de la vivienda habitual de personas con Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empres de casima de la vivienda habitual de personas con Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empres de casima de la vivienda habitual de personas con Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empres de casima de la vivienda habitual de personas con Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empres de casima de la vivienda habitual de personas con Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empres de casima de la vivienda habitual de person	ijos satisfechas por decisión judicial	Parte estatal 58 IMB 60 62 64 66 68 70 72 74 76 78 86 88	Parte autonómica 59 IMA 61 63 65 67 71 73 75 77 79 87
Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hi Atención: si cumplimenta esta casilla, la determinación de las conceptions de las casillas de la determinación de las conceptions de las estadas del Impuesto al importe de la casima de la base liquidable general Aplicación de las escalas del Impuesto al importe de la casima de la base liquidable especial Aplicación de los tipos de gravamen especiales al importe de la casima de la base liquidable especial Aplicación de los tipos de gravamen especiales al importe de la cuta sintegras Cuotas integras Cuotas integras Cuotas integras Cuotas integras Por inversiones y gastos de interés cultural (traslade los Por donativos: (traslade los importes de estas mismas care por inversión en vivienda habitual (traslade los importes Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, se por construcción o ampliación de la vivienda habitual Por cantidades depositadas en cuentas vivienda Por adecuación de la vivienda habitual de personas con Por adecuación de la vivienda habitual de personas con Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla: (traslade los importe de esta melidas de positadas en cuentas ahorro-empresor de la cuentas autonómicas (traslade el importe de esta melidas en cuentas autonómicas (traslade el importe de esta melidas en cuentas autonómicas (traslade el importe de esta melidas en cuentas autonómicas (traslade el importe de esta melidas en cuentas autonómicas (traslade el importe de esta melidas en cuentas autonómicas (traslade el importe de esta melidas en cuentas autonómicas (traslade el importe de esta melidas en cuentas autonómicas (traslade el importe de esta melidas en cuentas autonómicas (traslade el importe de esta melidas en cuentas autonómicas (traslade el importe de esta melidas en cuentas autonómicas (traslade el importe de esta melidas en cuentas autonómicas (traslade el importe de esta melidas en cuentas autonómicas (traslade el importe de esta melidas en cuentas autonómicas (traslade el importe de esta melidas e	ijos satisfechas por decisión judicial	Parte estatal 58 IMB 60 62 64 66 68 70 72 74 76 78 86 88	Parte autonómica 59 TIMA 61 63 65 67 69 71 73 75 77 79 87 89
Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hi Atención: si cumplimenta esta casilla, la determinación de las conceptions de las casillas, la determinación de las conceptions de las estadas del Impuesto al importe de la casima de la base liquidable general Aplicación de las escalas del Impuesto al importe de la casima de la base liquidable especial Aplicación de los tipos de gravamen especiales al importe de la casima de la base liquidable especial Aplicación de los tipos de gravamen especiales al importe de la cuta sintegras Cuotas integras Cuotas integras Cuotas integras Por inversiones y gastos de interés cultural (traslade lo Por donativos: (traslade los importes de estas mismas ca Por inversión en vivienda habitual (traslade los importes Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, o Por construcción o ampliación de la vivienda habitual mor por cantidades depositadas en cuentas vivienda mor por adecuación de la vivienda habitual de personas con Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla: (traslade los importes de esta mor cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresidadas en cuentas ahorro-empresidadas el importe de esta mor cuo de la cuta su liquidas	ijos satisfechas por decisión judicial	Parte estatal 58 IME 60 62 64 66 68 70 72 74 76 78 86 88	Parte autonómica 59 TIMA 61 63 65 67 69 71 73 75 77 79 87 89

Ejercicio Primer 2003 Apellidos y nombre		Página 6
L) Determinación de cuotas y resultado de la decl	aración (continuación)	
Cuota resultante de la autoliquidación		
Cuota liquida total (91 + 92)	103	
Deducción por doble imposición de dividendos: Saldo pendiente / Deducción 2003	Aplicado en esta declaración Pendiente de aplicación	
Deducciones procedentes de 1999 a 2002 975 Deducción correspondiente al ejercicio 2003 978	976 977 980 980 977	
Deducción por doble imposición de dividendos: importe que se aplica en esta declar		1.1
Deducción por doble imposición internacional por razón de las rentas obtenidas y gravar		
Compensaciones fiscales por deducciones en el arrendamiento o adquisición de la vivi		1
Compensación fiscal a los contribuyentes arrendatarios de su vivienda habitual (véase la Si ha cumplimentado la casilla 108, consigne el N.I.F. del arrendador de su vivienda		
Compensación fiscal por deducción en la adquisición de la vivienda habitual (véase la Gu	773	
Cuota resultante de la autoliquidación ([03] - [104] - [105] - [108] - [109])	110	
Retenciones y demás pagos a cuenta		
Por rendimientos del trabajo:	Suma de retenciones e ingresos a cuenta	1.1
Por rendimientos del capital mobiliario:	Suma de retenciones e ingresos a cuenta	
Por arrendamientos de inmuebles urbanos:	Suma de retenciones e ingresos a cuenta	
Por aplicación del régimen especial de atribución de rentas:	Retenciones e ingresos a cuenta atrbuidos	
Por ganancias patrimoniales (incluidos premios): Contribuyentes que han adquirido dicha condición por cambio de residencia:	Suma de retenciones e ingresos a cuenta	
Total pagos a cuenta (suma de las casillas 111 a 122)		
Resultado de la declaración		
Cuota diferencial (110 - 123)	124	1.1
Importe de la deducción (véase la Guía)		
Cantidades percibidas en concepto de abono anticipado d	e la deducción por maternidad correspondiente a 2003	
Devolución/es acordada/s por la Administración como consecuencia de la tramitación de la		
Resultado de la declaración (124 - 125 + 126 + 127)	128	
	ruge / Renuncia al cobro de la devolución del otro d	cónyuge
Solicitud de suspensión del ingreso de un cóny Importante: para acogerse a este procedimiento, cada uno de los cónyuges únicam	ruge / Renuncia al cobro de la devolución del otro del otro de la devolución del del otro de la devolución del del	le su declaración individual.
Solicitud de suspensión del ingreso de un cóny Importante: para acogerse a este procedimiento, cada uno de los cónyuges únicam	ruge / Renuncia al cobro de la devolución del otro d	le su declaración individual.
Solicitud de suspensión del ingreso de un cóny Importante: para acogerse a este procedimiento, cada uno de los cónyuges únicam Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar): s Importe del resultado positivo de su declaración (casilla 128 de esta declaración)	ruge / Renuncia al cobro de la devolución del otro de la devolución del suspensión, total o parcial, del ingreso de la deuda	le su declaración individual.
Solicitud de suspensión del ingreso de un cóny Importante: para acogerse a este procedimiento, cada uno de los cónyuges únicam Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar): s Importe del resultado positivo de su declaración (casilla 128 de esta declaración)	ruge / Renuncia al cobro de la devolución del otro de nente deberá cumplimentar y suscribir el epígrafe que corresponda al resultado de solicitud de suspensión, total o parcial, del ingreso de la deuda de naración, sin signo)	le su declaración individual.
Solicitud de suspensión del ingreso de un cóny Importante: para acogerse a este procedimiento, cada uno de los cónyuges únicam Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar): s Importe del resultado positivo de su declaración (casilla 128 de esta declaración)	ruge / Renuncia al cobro de la devolución del otro de la devolución del suspensión, total o parcial, del ingreso de la deuda	le su declaración individual
Solicitud de suspensión del ingreso de un cóny Importante: para acogerse a este procedimiento, cada uno de los cónyuges únicam Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar): s Importe del resultado positivo de su declaración (casilla 128 de esta declaración) Importe del resultado negativo de la declaración de su cónyuge (casilla 128 de dicha declaración de su cónyuge (casilla 128	ruge / Renuncia al cobro de la devolución del otro de nente deberá cumplimentar y suscribir el epígrafe que corresponda al resultado de solicitud de suspensión, total o parcial, del ingreso de la deuda de aración, sin signo)	le su declaración individual
Solicitud de suspensión del ingreso de un cóny Importante: para acogerse a este procedimiento, cada uno de los cónyuges únicam Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar): s Importe del resultado positivo de su declaración (casilla 128 de esta declaración)	ruge / Renuncia al cobro de la devolución del otro de nente deberá cumplimentar y suscribir el epígrafe que corresponda al resultado de solicitud de suspensión, total o parcial, del ingreso de la deuda de aración, sin signo)	le su declaración individual
Solicitud de suspensión del ingreso de un cóny Importante: para acogerse a este procedimiento, cada uno de los cónyuges únicam Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar): s Importe del resultado positivo de su declaración (casilla 28 de esta declaración) Importe del resultado negativo de la declaración de su cónyuge (casilla 128 de dicha declaración de su cónyuge (casilla 128 de dicha declaración de su cónyuge (casilla 128 de dicha declaración Resto a ingresar del resultado de su declaración R	ruge / Renuncia al cobro de la devolución del otro de nente deberá cumplimentar y suscribir el epígrafe que corresponda al resultado de solicitud de suspensión, total o parcial, del ingreso de la deuda aración, sin signo)	e su declaración individual tributaria
Solicitud de suspensión del ingreso de un cóny Importante: para acogerse a este procedimiento, cada uno de los cónyuges únicam Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar): s Importe del resultado positivo de su declaración (casilla 128 de esta declaración)	ruge / Renuncia al cobro de la devolución del otro de nente deberá cumplimentar y suscribir el epígrafe que corresponda al resultado de solicitud de suspensión, total o parcial, del ingreso de la deuda de aración, sin signo)	e su declaración individual
Solicitud de suspensión del ingreso de un cóny Importante: para acogerse a este procedimiento, cada uno de los cónyuges únicam Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar): s Importe del resultado positivo de su declaración (casilla 128 de esta declaración)	ruge / Renuncia al cobro de la devolución del otro de la devolución del suspensión, total o parcial, del ingreso de la deuda de la devolución del la devolución del la devolución del la casilla del la casilla del la casilla del la declaración: diferencia (a-b) positiva declaración: diferencia (importe de la casilla a) la declaración: del la casilla del la casilla del la casilla del la declaración en un la declaración del ingreso del resultado de mi declaración en un lecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado gual al del ingreso cuya suspensión se solicita.	e su declaración individual tributaria
Solicitud de suspensión del ingreso de un cóny Importante: para acogerse a este procedimiento, cada uno de los cónyuges únicam Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar): s Importe del resultado positivo de su declaración (casilla 128 de esta declaración)	ruge / Renuncia al cobro de la devolución del otro de la devolución del suspensión, total o parcial, del ingreso de la deuda de la devolución del la devolución del la devolución del la casilla del la casilla del la casilla del la declaración: diferencia (a-b) positiva declaración: diferencia (importe de la casilla a) la declaración: del la casilla del la casilla del la casilla del la declaración en un la declaración del ingreso del resultado de mi declaración en un lecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado gual al del ingreso cuya suspensión se solicita.	e su declaración individual tributaria
Solicitud de suspensión del ingreso de un cóny Importante: para acogerse a este procedimiento, cada uno de los cónyuges únicam Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar): s Importe del resultado positivo de su declaración (casilla 128 de esta declaración) Importe del resultado negativo de la declaración de su cónyuge (casilla 128 de dicha decla Si la diferencia (a - b) es positiva: Si la diferencia (a - b) es negativa o cero: Importe del resultado de su declaración Resto a ingresar del resultado de su Al amparo de lo previsto en el apartado 6 del artículo 80 de la Ley 40/1998, solicito la s importe igual al anteriormente reflejado en la casilla 133, por cumplir las condiciones establ mi cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe ig Atención: no olvide trasladar el importe de la casilla 135, incluso si fuese igual a cero, a la casilla	ruge / Renuncia al cobro de la devolución del otro de la devolución del otro de la devolución del otro de la deberá cumplimentar y suscribir el epígrafe que corresponda al resultado de solicitud de suspensión, total o parcial, del ingreso de la deuda la caración, sin signo)	e su declaración individual
Solicitud de suspensión del ingreso de un cóny Importante: para acogerse a este procedimiento, cada uno de los cónyuges únicam Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar): s Importe del resultado positivo de su declaración (casilla 128 de esta declaración)	ruge / Renuncia al cobro de la devolución del otro de nente deberá cumplimentar y suscribir el epígrafe que corresponda al resultado de solicitud de suspensión, total o parcial, del ingreso de la deuda de acación, sin signo)	e su declaración individual tributaria
Solicitud de suspensión del ingreso de un cóny Importante: para acogerse a este procedimiento, cada uno de los cónyuges únicam Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar): s Importe del resultado positivo de su declaración (casilla 128 de esta declaración)	ruge / Renuncia al cobro de la devolución del otro de nente deberá cumplimentar y suscribir el epígrafe que corresponda al resultado de solicitud de suspensión, total o parcial, del ingreso de la deuda de aración, sin signo)	e su declaración individual tributaria
Solicitud de suspensión del ingreso de un cóny Importante: para acogerse a este procedimiento, cada uno de los cónyuges únicam Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar): s Importe del resultado positivo de su declaración (casilla 128 de esta declaración)	ruge / Renuncia al cobro de la devolución del otro de nente deberá cumplimentar y suscribir el epígrafe que corresponda al resultado de solicitud de suspensión, total o parcial, del ingreso de la deuda de aración, sin signo) In cuya suspensión se solicita (importe de la casilla b) In cuya suspensión se solicita (importe de la casilla a) In cuya suspensión se solicita (importe de la casilla a) In cuya suspensión se solicita (importe de la casilla a) In cuya suspensión se solicita (importe de la casilla a) In cuya suspensión se solicita (importe de la casilla a) In cuya suspensión se solicita (importe de la casilla a) In cuya suspensión se solicita (importe de la casilla a) In cuya suspensión se solicita (importe de la casilla a) In cuya suspensión se solicita (importe de la casilla a) In cuya suspensión del ingreso del resultado de mi declaración en un lecidas en dicho articulo, y, en particular, por haber renunciado gual al del ingreso cuya suspensión se solicita. In cuya suspensión del documento de ingreso o devolución In cuya suspensión se solicita (importe de la casilla b) In cuya suspensión se solicita (importe de la casilla b) In cuya suspensión se solicita (importe de la casilla b)	e su declaración individual tributaria
Solicitud de suspensión del ingreso de un cóny Importante: para acogerse a este procedimiento, cada uno de los cónyuges únicam Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar): s Importe del resultado positivo de su declaración (casilla 128 de esta declaración)	ruge / Renuncia al cobro de la devolución del otro de la designación, total o parcial, del ingreso de la deuda de la casilla de la casilla de la casilla de la casilla declaración: diferencia (a - b) positiva declaración: diferencia (a - b) positiva declaración: consigne el número cero (0) declaración: del ingreso del resultado de mi declaración en un lecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado qual al del ingreso cuya suspensión se solicita. Tenuncia, total o parcial, al cobro efectivo de la devolución de la devolución del ingreso cuya suspensión se solicita. Tenuncia, total o parcial, al cobro efectivo de la devolución de la cuyo cobro se renuncia (importe de la casilla b) de la cuya devolución se solicita: consigne el número cero (0) de la devolución de la cuya devolución se solicita: consigne el número cero (0) de la devolución de la cuya devolución se solicita: consigne el número cero (0) de la devolución de la cuya devolución se solicita: consigne el número cero (0) de la devolución de la cuya devolución se solicita: consigne el número cero (0) de la devolución de la cuya devolución se solicita: consigne el número cero (0) de la devolución de la cuya devolución se solicita: consigne el número cero (0) de la devolución de la cuya devolución se solicita: consigne el número cero (0) de la devolución de la cuya devolución se solicita: consigne el número cero (0) de la devolución de la cuya devolución se solicita: consigne el número cero (0) de la devolución de la cuya devolución se solicita: consigne el número cero (0) de la devolución de la cuya devolución	e su declaración individual
Solicitud de suspensión del ingreso de un cóny Importante: para acogerse a este procedimiento, cada uno de los cónyuges únicam Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar): s Importe del resultado positivo de su declaración (casilla 128 de esta declaración)	ruge / Renuncia al cobro de la devolución del otro de nente deberá cumplimentar y suscribir el epígrafe que corresponda al resultado de solicitud de suspensión, total o parcial, del ingreso de la deuda de aración, sin signo) In cuya suspensión se solicita (importe de la casilla [b]) In cuya suspensión se solicita (importe de la casilla [a]) In cuya suspensión se solicita (importe de la casilla [a]) In cuya suspensión se solicita (importe de la casilla [a]) In cuya suspensión se solicita (importe de la casilla [a]) In cuya suspensión se solicita (importe de la casilla [a]) In cuya suspensión se solicita (importe de la casilla [a]) In cuya suspensión se solicita, en declaración en un lecidas en dicho articulo, y, en particular, por haber renunciado gual al del ingreso cuya suspensión se solicita. In cuya suspensión del documento de ingreso o devolución Firma del contribuyente: In cuya devolución del documento de ingreso o devolución In cuya devolución se solicita: consigne el número cero (0) In a cuyo cobro se renuncia (importe de la casilla [b]) In cuya devolución se solicita: consigne el número cero (0) In a cuya devolución se solicita: consigne el número cero (0) In cuya devolución se solicita: consigne el número cero (0) In cuya devolución se solicita: consigne el número cero (0) In cuya devolución se solicita: consigne el número cero (0) In cuya devolución se solicita: consigne el número cero (0) In cuya devolución se solicita: consigne el número cero (0) In cuya devolución se solicita: consigne el número cero (0) In cuya devolución se solicita: consigne el número cero (0) In cuya devolución se solicita: consigne el número cero (0)	e su declaración individual
Solicitud de suspensión del ingreso de un cóny Importante: para acogerse a este procedimiento, cada uno de los cónyuges únicam Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar): s Importe del resultado positivo de su declaración (casilla 128 de esta declaración)	ruge / Renuncia al cobro de la devolución del otro de nente deberá cumplimentar y suscribir el epígrafe que corresponda al resultado de solicitud de suspensión, total o parcial, del ingreso de la deuda de aración, sin signo) In cuya suspensión se solicita (importe de la casilla b) In cuya suspensión se solicita (importe de la casilla a) In cuya suspensión se solicita (importe de la casilla a) In cuya suspensión se solicita (importe de la casilla a) In cuya suspensión se solicita (importe de la casilla a) In cuya suspensión se solicita (importe de la casilla a) In cuya suspensión se solicita (importe de la casilla a) In cuya suspensión se solicita (importe de la casilla a) In cuya devolución del documento de ingreso o devolución In cuya cuya devolución se solicita: In a cuyo cobro se renuncia (importe de la casilla b) In cuya devolución se solicita: In a cuyo cobro se renuncia (importe de la casilla b) In cuya devolución se solicita: In a cuyo cobro se renuncia (importe de la casilla a) In a cuyo cobro se renuncia (importe de la casilla a) In a cuyo cobro se renuncia (importe de la casilla a)	e su declaración individual
Solicitud de suspensión del ingreso de un cóny Importante: para acogerse a este procedimiento, cada uno de los cónyuges únicam Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar): s Importe del resultado positivo de su declaración (casilla 128 de esta declaración)	ruge / Renuncia al cobro de la devolución del otro de la designa de la designa la declaración, sin signo) a declaración; sin signo) a declaración; diferencia (a - b) positiva a declaración; consigne el número cero (0) a declaración; consigne el número cero (0) a de igual numeración del documento de ingreso o devolución Firma del contribuyente: a de igual numeración del documento de ingreso o devolución renuncia, total o parcial, al cobro efectivo de la devolución	e su declaración individual tributaria
Solicitud de suspensión del ingreso de un cóny Importante: para acogerse a este procedimiento, cada uno de los cónyuges únicam Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar): s Importe del resultado positivo de su declaración (casilla 128 de esta declaración)	ruge / Renuncia al cobro de la devolución del otro de nente deberá cumplimentar y suscribir el epígrafe que corresponda al resultado de solicitud de suspensión, total o parcial, del ingreso de la deuda de aración, sin signo) In cuya suspensión se solicita (importe de la casilla [b]) In cuya suspensión se solicita (importe de la casilla [a]) In cuya suspensión se solicita (importe de la casilla [a]) In cuya suspensión se solicita (importe de la casilla [a]) In cuya suspensión se solicita (importe de la casilla [a]) In cuya suspensión se solicita (importe de la casilla [a]) In cuya suspensión se solicita, en declaración en un lecidas en dicho articulo, y, en particular, por haber renunciado gual al del ingreso cuya suspensión se solicita. In de igual numeración del documento de ingreso o devolución In cuya devolución se solicita: consigne el número cero (0) In a cuyo cobro se renuncia (importe de la casilla [b]) In cuya devolución se solicita: consigne el número cero (0) In a cuyo cobro se renuncia (importe de la casilla [b]) In cuya devolución se solicita: diferencia ([a] - [b]) negativa In a cuyo cobro se renuncia (importe de la casilla [a]) In irenuncia al cobro efectivo de la devolución del resultado (a) In cuya devolución se solicita: diferencia ([a] - [b]) negativa In irenuncia al cobro efectivo de la devolución del resultado (a) In cuya devolución se solicita: diferencia ([a] - [b]) negativa In irenuncia al cobro efectivo de la devolución del resultado (a) In cuya devolución se solicita: diferencia ([a] - [b]) negativa In irenuncia al cobro efectivo de la devolución del resultado (a) In cuya devolución se solicita: diferencia ([a] - [b]) negativa In irenuncia al cobro efectivo de la devolución del resultado (a) In cuya devolución se solicita: diferencia ([a] - [b]) negativa In irenuncia al cobro efectivo de la devolución del resultado (a)	e su declaración individual tributaria

Ejercicio 2003 Primer declarante declarante		Página 6
L) Determinación de cuotas y resultado de la declaració	n (continuación)	
<u> </u>		
Cuota resultante de la autoliquidación		
Cuota líquida total (91 + 92)		
Deducción por doble imposición de dividendos: Saldo pendiente / Deducción 2003 Aplicado Deducciones procedentes de 1999 a 2002	en esta declaración rendiente de aplicación	
Deducción correspondiente al ejercicio 2003 978 979	980	
Deducción por doble imposición de dividendos: importe que se aplica en esta declaración (976	+ 979)	1 1
Deducción por doble imposición internacional por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el ex		
Compensaciones fiscales por deducciones en el arrendamiento o adquisición de la vivienda habit		
Compensación fiscal a los contribuyentes arrendatarios de su vivienda habitual (véase la Guía)	108	
Si ha cumplimentado la casilla 108, consigne el N.I.F. del arrendador de su vivienda habitual	981	
Compensación fiscal por deducción en la adquisición de la vivienda habitual (véase la Guía)	109	
	_	
Cuota resultante de la autoliquidación (103 - 104 - 105 - 108 - 109)	110	
Retenciones y demás pagos a cuenta		
Por rendimientos del trabajo:	Suma de retenciones e ingresos a cuenta	1 1
Por rendimientos del capital mobiliario:	Suma de retenciones e ingresos a cuenta	<u> </u>
Por arrendamientos de inmuebles urbanos:	Suma de retenciones e ingresos a cuenta	
Por aplicación del régimen especial de atribución de rentas:	Retenciones e ingresos a cuenta atrbuidos	<u> </u>
Por ganancias patrimoniales (incluidos premios):	Suma de retenciones e ingresos a cuenta	
Contribuyentes que han adquirido dicha condición por cambio de residencia:	Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes	<u> </u>
Total pagos a cuenta (suma de las casillas 111 a 122)	123	i
Resultado de la declaración		
Cuota diferencial (110 - 123)		
Deducción por maternidad: { Importe de la deducción (véase la Guía)		
Cantidades percibidas en concepto de abono anticipado de la deducc Devolución/es acordada/s por la Administración como consecuencia de la tramitación de la solicitud o		
Devolucion/ es acordada/ s por la Administración como consecuencia de la translación de la solicitud d	e devolución (modelo 104) correspondente a 2003	
Resultado de la declaración (124 - 125 + 126 + 127)	128	1 1
Resultado de la declaración (124 - 125 + 126 + 127)	128	
Resultado de la declaración (124 - 125 + 126 + 127)		/uge
	Renuncia al cobro de la devolución del otro cóny	
N Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge /	Renuncia al cobro de la devolución del otro cóny rá cumplimentar y suscribir el epígrafe que corresponda al resultado de su d	eclaración individual.
N Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Importante: para acogerse a este procedimiento, cada uno de los cónyuges únicamente debe • Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar): solicitud	Renuncia al cobro de la devolución del otro cóny rá cumplimentar y suscribir el epígrafe que corresponda al resultado de su d de suspensión, total o parcial, del ingreso de la deuda tribu	eclaración individual.
Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Importante: para acogerse a este procedimiento, cada uno de los cónyuges únicamente debe Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar): solicitud Importe del resultado positivo de su declaración (casilla 128 de esta declaración)	Renuncia al cobro de la devolución del otro cóny rá cumplimentar y suscribir el epígrafe que corresponda al resultado de su d de suspensión, total o parcial, del ingreso de la deuda tribu	eclaración individual.
Importante: para acogerse a este procedimiento, cada uno de los cónyuges únicamente debe Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar): solicitud Importe del resultado positivo de su declaración (casilla 128 de esta declaración) Importe del resultado negativo de la declaración de su cónyuge (casilla 128 de dicha declaración, sin	Renuncia al cobro de la devolución del otro cóny rá cumplimentar y suscribir el epígrafe que corresponda al resultado de su d de suspensión, total o parcial, del ingreso de la deuda tribu	eclaración individual.
Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Importante: para acogerse a este procedimiento, cada uno de los cónyuges únicamente debe • Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar): solicitud Importe del resultado positivo de su declaración (casilla 128 de esta declaración) Importe del resultado negativo de la declaración de su cónyuge (casilla 128 de dicha declaración, sin si la diferencia (a - b) es positiva:	Renuncia al cobro de la devolución del otro cóny rá cumplimentar y suscribir el epígrafe que corresponda al resultado de su d de suspensión, total o parcial, del ingreso de la deuda tribu	eclaración individual.
Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Importante: para acogerse a este procedimiento, cada uno de los cónyuges únicamente debe • Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar): solicitud Importe del resultado positivo de su declaración (casilla 128 de esta declaración) Importe del resultado negativo de la declaración de su cónyuge (casilla 128 de dicha declaración, sin si la diferencia (a - b) es positiva:	Renuncia al cobro de la devolución del otro cóny rá cumplimentar y suscribir el epígrafe que corresponda al resultado de su d de suspensión, total o parcial, del ingreso de la deuda tribu	eclaración individual.
Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Importante: para acogerse a este procedimiento, cada uno de los cónyuges únicamente debe Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar): solicitud Importe del resultado positivo de su declaración (casilla 128 de esta declaración)	Renuncia al cobro de la devolución del otro cóny rá cumplimentar y suscribir el epígrafe que corresponda al resultado de su d de suspensión, total o parcial, del ingreso de la deuda tribu	eclaración individual.
Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Importante: para acogerse a este procedimiento, cada uno de los cónyuges únicamente debe Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar): solicitud Importe del resultado positivo de su declaración (casilla 128 de esta declaración) Importe del resultado negativo de la declaración de su cónyuge (casilla 128 de dicha declaración, sin Si la diferencia (a-b) es positiva: Importe del resultado de su declaración cuya susp Resto a ingresar del resultado de su declaración cuya susp Resto a ingresar del resultado de su declaración cuya susp	Renuncia al cobro de la devolución del otro cóny rá cumplimentar y suscribir el epígrafe que corresponda al resultado de su de suspensión, total o parcial, del ingreso de la deuda tribu	eclaración individual.
Importante: para acogerse a este procedimiento, cada uno de los cónyuges únicamente debe Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar): solicitud Importe del resultado positivo de su declaración (casilla 128 de esta declaración) Importe del resultado negativo de la declaración de su cónyuge (casilla 128 de dicha declaración, sin Si la diferencia (a-b) es positiva: Si la diferencia (a-b) es negativa o cero: { Importe del resultado de su declaración cuya suspensiva ingresar del	Renuncia al cobro de la devolución del otro cóny rá cumplimentar y suscribir el epígrafe que corresponda al resultado de su de suspensión, total o parcial, del ingreso de la deuda tributado de suspensión, total o parcial, del ingreso de la deuda tributado de suspensión se solicita (importe de la casilla b)	eclaración individual.
Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Importante: para acogerse a este procedimiento, cada uno de los cónyuges únicamente debe Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar): solicitud Importe del resultado positivo de su declaración (casilla 128 de esta declaración) Importe del resultado negativo de la declaración de su cónyuge (casilla 128 de dicha declaración, sin Si la diferencia (a-b) es positiva: Si la diferencia (a-b) es negativa o cero: Importe del resultado de su declaración cuya susp Resto a ingresar del resultado de su	Renuncia al cobro de la devolución del otro cóny rá cumplimentar y suscribir el epígrafe que corresponda al resultado de su de suspensión, total o parcial, del ingreso de la deuda tributado de suspensión, total o parcial, del ingreso de la deuda tributado de signo)	eclaración individual.
Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Importante: para acogerse a este procedimiento, cada uno de los cónyuges únicamente debe Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar): solicitud Importe del resultado positivo de su declaración (casilla 128 de esta declaración) Importe del resultado negativo de la declaración de su cónyuge (casilla 128 de dicha declaración, sin Si la diferencia (a-b) es positiva: Si la diferencia (a-b) es negativa o cero: Importe del resultado de su declaración cuya susp Resto a ingresar del resultado de su declaración Resto a ingresar del resultado de su declaración Resto a ingresar del resultado de su declaración cuya susp Resto a ingresar del resultado de su declaración cuya s	Renuncia al cobro de la devolución del otro cóny rá cumplimentar y suscribir el epígrafe que corresponda al resultado de su de suspensión, total o parcial, del ingreso de la deuda tributado de suspensión, total o parcial, del ingreso de la deuda tributado de signo)	eclaración individual.
Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Importante: para acogerse a este procedimiento, cada uno de los cónyuges únicamente debe Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar): solicitud Importe del resultado positivo de su declaración (casilla 128 de esta declaración) Importe del resultado negativo de la declaración de su cónyuge (casilla 128 de dicha declaración, sin Si la diferencia (a-b) es positiva: Si la diferencia (a-b) es negativa o cero: Importe del resultado de su declaración cuya susp Resto a ingresar del resultado de su declaración Resto a ingresar del resultado de su declaración cuya susp Resto a ingresar del resultado de su declaración cuya susp Resto a ingresar del resultado de su declaración cuya susp Resto a ingresar del resultado de su declaración cuya susp Resto a ingresar del resultado de su declaración importe igual al anteriormente reflejado en la casilla 133], por cumplir las condiciones establecidas en comi cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del in Atención: no olvide trasladar el importe de la casilla 135, incluso si fuese igual a cero, a la casilla de igual nu	Renuncia al cobro de la devolución del otro cóny rá cumplimentar y suscribir el epígrafe que corresponda al resultado de su de suspensión, total o parcial, del ingreso de la deuda tribu a signo)	eclaración individual.
Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Importante: para acogerse a este procedimiento, cada uno de los cónyuges únicamente debe Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar): solicitud Importe del resultado positivo de su declaración (casilla 128 de esta declaración)	Renuncia al cobro de la devolución del otro cóny rá cumplimentar y suscribir el epígrafe que corresponda al resultado de su de suspensión, total o parcial, del ingreso de la deuda tribu a signo)	eclaración individual.
Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Importante: para acogerse a este procedimiento, cada uno de los cónyuges únicamente debe Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar): solicitud Importe del resultado positivo de su declaración (casilla 128 de esta declaración) Importe del resultado negativo de la declaración de su cónyuge (casilla 128 de dicha declaración, sin Si la diferencia (a-b) es positiva: Si la diferencia (a-b) es negativa o cero: Importe del resultado de su declaración cuya susp Resto a ingresar del resultado de su declaración Resto a ingresar del resultado de su declaración cuya susp Resto a ingresar del resultado de su declaración cuya susp Resto a ingresar del resultado de su declaración cuya susp Resto a ingresar del resultado de su declaración cuya susp Resto a ingresar del resultado de su declaración importe igual al anteriormente reflejado en la casilla 133], por cumplir las condiciones establecidas en comi cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del in Atención: no olvide trasladar el importe de la casilla 135, incluso si fuese igual a cero, a la casilla de igual nu	Renuncia al cobro de la devolución del otro cóny rá cumplimentar y suscribir el epígrafe que corresponda al resultado de su de suspensión, total o parcial, del ingreso de la deuda tribu a signo)	eclaración individual.
Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Importante: para acogerse a este procedimiento, cada uno de los cónyuges únicamente debe Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar): solicitud Importe del resultado positivo de su declaración (casilla 128 de esta declaración)	Renuncia al cobro de la devolución del otro cóny rá cumplimentar y suscribir el epígrafe que corresponda al resultado de su de suspensión, total o parcial, del ingreso de la deuda tributa isigno)	eclaración individual.
Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Importante: para acogerse a este procedimiento, cada uno de los cónyuges únicamente debe Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar): solicitud Importe del resultado positivo de su declaración (casilla 128 de esta declaración)	Renuncia al cobro de la devolución del otro cóny rá cumplimentar y suscribir el epígrafe que corresponda al resultado de su de suspensión, total o parcial, del ingreso de la deuda tributa de suspensión, total o parcial, del ingreso de la deuda tributa de suspensión se solicita (importe de la casilla b)	eclaración individual.
Importante: para acogerse a este procedimiento, cada uno de los cónyuges únicamente debe Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar): solicitud Importe del resultado positivo de su declaración (casilla 128 de esta declaración) Importe del resultado negativo de la declaración de su cónyuge (casilla 128 de dicha declaración, sin sin la diferencia (a-b) es positiva: Si la diferencia (a-b) es positiva: Importe del resultado de su declaración cuya sus; Resto a ingresar del resultado de su declaración cuya sus; Resto a ingresar del resultado de su declaración cuya sus; Resto a ingresar del resultado de su declaración cuya sus; Resto a ingresar del resultado de su declaración cuya sus; Resto a ingresar del resultado de su declaración importe igual al anteriormente reflejado en la casilla 133], por cumplir las condiciones establecidas en comi cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del in (modelo 100), al efectuar la cumplimentación del mismo. Si el resultado de esta declaración es negativo (a devolver): renuncio Importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge (casilla 128 de dicha declaración)	Renuncia al cobro de la devolución del otro cóny rá cumplimentar y suscribir el epígrafe que corresponda al resultado de su de suspensión, total o parcial, del ingreso de la deuda tributa de suspensión, total o parcial, del ingreso de la deuda tributa de suspensión se solicita (importe de la casilla b)	eclaración individual.
Importante: para acogerse a este procedimiento, cada uno de los cónyuges únicamente debe Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar): solicitud Importe del resultado positivo de su declaración (casilla 128) de esta declaración)	Renuncia al cobro de la devolución del otro cóny rá cumplimentar y suscribir el epígrafe que corresponda al resultado de su de suspensión, total o parcial, del ingreso de la deuda tributa de suspensión, total o parcial, del ingreso de la deuda tributa de signo)	eclaración individual.
Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Importante: para acogerse a este procedimiento, cada uno de los cónyuges únicamente debe Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar): solicitud Importe del resultado positivo de su declaración (casilla 128) de esta declaración	Renuncia al cobro de la devolución del otro cóny rá cumplimentar y suscribir el epígrafe que corresponda al resultado de su de suspensión, total o parcial, del ingreso de la deuda tributado de suspensión, total o parcial, del ingreso de la deuda tributado de suspensión se solicita (importe de la casilla b)	eclaración individual.
Importante: para acogerse a este procedimiento, cada uno de los cónyuges únicamente debe Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar): solicitud Importe del resultado positivo de su declaración (casilla 128) de esta declaración) Importe del resultado negativo de la declaración de su cónyuge (casilla 128) de dicha declaración, sin importe del resultado negativo de la declaración de su cónyuge (casilla 128) de dicha declaración, sin importe del resultado de su declaración cuya sus; Resto a ingresar del resultado de su declaración cuya sus; Resto a ingresar del resultado de su declaración cuya sus; Resto a ingresar del resultado de su declaración importe igual al anteriormente reflejado en la casilla 133], por cumplir las condiciones establecidas en comi cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del in (modelo 100), al efectuar la cumplimentación del mismo. Si la diferencia (a - b) es positiva o cero: Importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge (casilla 128) de dicha declaración) Importe del resultado negativo de su declaración de su cónyuge (casilla 128) de dicha declaración) Importe del resultado negativo de su declaración de su cónyuge (casilla 128) de dicha declaración Importe del resultado negativo de su declaración de su cónyuge (casilla 128) de dicha declaración Importe del resultado negativo de su declaración de su cónyuge (casilla 128) de dicha declaración a cuyo con consecuencia de que renuncia al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración sivase consignar los datos de la cuenta en la que desearía recibir la devolución a la que eventualmente per tener derecho como consecuencia de las posteriores comprobaciones realizadas por la Administración tribu tener derecho como consecuencia de las posteriores comprobaciones realizadas por la Administración tribu	Renuncia al cobro de la devolución del otro cóny rá cumplimentar y suscribir el epígrafe que corresponda al resultado de su de suspensión, total o parcial, del ingreso de la deuda tribu de suspensión, total o parcial, del ingreso de la deuda tribu de signo) de la casilla b de la casill	eclaración individual.
Importante: para acogerse a este procedimiento, cada uno de los cónyuges únicamente debe Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar): solicitud Importe del resultado positivo de su declaración (casilla 128) de esta declaración Importe del resultado negativo de la declaración de su cónyuge (casilla 128) de dicha declaración, sin Resto a ingresar del resultado de su declaración cuya sus; Resto a ingresar del resultado de su declaración cuya sus; Resto a ingresar del resultado de su declaración cuya sus; Resto a ingresar del resultado de su declaración importe igual al anteriormente reflejado en la casilla 133], por cumplir las condiciones establecidas en comi cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del in (modelo 100), al efectuar la cumplimentación del mismo. Si la diferencia (a b) es positiva cero: Importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge (casilla 128) de dicha declaración Importe del resultado negativo de su declaración de su cónyuge (casilla 128) de dicha declaración Importe del resultado negativo de su declaración de su cónyuge (casilla 128) de dicha declaración Importe del resultado negativo de su declaración de su cónyuge (casilla 128) de dicha declaración Importe del resultado negativo de su declaración de su cónyuge (casilla 128) de dicha declaración acuyo con resultado negativo de su declaración de su declaración es negativa de su declaración acuyo con resultado negativo de su declaración casilla 128 de esta declaración acuyo con resultado negativo de su declaración casilla 128 de esta declaración acuyo con resultado negativo de su declaración casilla 128 de esta declaración acuyo con resultado negativo de su declaración casilla 128 de esta declaración segativo de su declaración casilla 128 de esta declaración negativo de su declaración de su declaración es negativa de su declaración negativo de su declaración de su declaración es negativa de su declaración es negati	Renuncia al cobro de la devolución del otro cóny rá cumplimentar y suscribir el epígrafe que corresponda al resultado de su de suspensión, total o parcial, del ingreso de la deuda tribu de suspensión, total o parcial, del ingreso de la deuda tribu de signo) de la casilla del ingreso del resultado de mi declaración en un cicho artículo y, en partícular, por haber renunciado greso cuya suspensión se solicita. Tirma del contribuyente:	eclaración individual.
Importante: para acogerse a este procedimiento, cada uno de los cónyuges únicamente debe Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar): solicitud Importe del resultado positivo de su declaración (casilla 128) de esta declaración Importe del resultado negativo de la declaración de su cónyuge (casilla 128) de dicha declaración, sin Resto a ingresar del resultado de su declaración cuya sus; Resto a ingresar del resultado de su declaración cuya sus; Resto a ingresar del resultado de su declaración cuya sus; Resto a ingresar del resultado de su declaración importe igual al anteriormente reflejado en la casilla 133], por cumplir las condiciones establecidas en comi cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del in (modelo 100), al efectuar la cumplimentación del mismo. Si la diferencia (a b) es positiva cero: Importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge (casilla 128) de dicha declaración Importe del resultado negativo de su declaración de su cónyuge (casilla 128) de dicha declaración Importe del resultado negativo de su declaración de su cónyuge (casilla 128) de dicha declaración Importe del resultado negativo de su declaración de su cónyuge (casilla 128) de dicha declaración Importe del resultado negativo de su declaración de su cónyuge (casilla 128) de dicha declaración acuyo con resultado negativo de su declaración de su declaración es negativa de su declaración acuyo con resultado negativo de su declaración casilla 128 de esta declaración acuyo con resultado negativo de su declaración casilla 128 de esta declaración acuyo con resultado negativo de su declaración casilla 128 de esta declaración acuyo con resultado negativo de su declaración casilla 128 de esta declaración segativo de su declaración casilla 128 de esta declaración negativo de su declaración de su declaración es negativa de su declaración negativo de su declaración de su declaración es negativa de su declaración es negati	Renuncia al cobro de la devolución del otro cóny rá cumplimentar y suscribir el epígrafe que corresponda al resultado de su de suspensión, total o parcial, del ingreso de la deuda tribu de suspensión, total o parcial, del ingreso de la deuda tribu de signo) de la casilla b de la casill	eclaración individual.
Importante: para acogerse a este procedimiento, cada uno de los cónyuges únicamente debe si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar): solicitud Importe del resultado positivo de su declaración (casilla 128) de esta declaración	Renuncia al cobro de la devolución del otro cóny rá cumplimentar y suscribir el epígrafe que corresponda al resultado de su de suspensión, total o parcial, del ingreso de la deuda tribution de suspensión, total o parcial, del ingreso de la deuda tribution de suspensión se solicita (importe de la casilla b)	eclaración individual.
Importante: para acogerse a este procedimiento, cada uno de los cónyuges únicamente debe Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar): solicitud Importe del resultado positivo de su declaración (casilla 128) de esta declaración	Renuncia al cobro de la devolución del otro cóny rá cumplimentar y suscribir el epígrafe que corresponda al resultado de su de suspensión, total o parcial, del ingreso de la deuda tribu de suspensión, total o parcial, del ingreso de la deuda tribu de signo)	eclaración individual.
Importante: para acogerse a este procedimiento, cada uno de los cónyuges únicamente debe Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar): solicitud	Renuncia al cobro de la devolución del otro cóny rá cumplimentar y suscribir el epígrafe que corresponda al resultado de su de suspensión, total o parcial, del ingreso de la deuda tribu a signo)	eclaración individual.

Ejercicio 2003 Primer declarante declarante	Anexo A	
Deducciones: interés cultural, donativos, v	vivienda habitual, rentas en Ceuta o Melilla y cuenta ahorro-empresa	
Deducciones por inversiones y gastos de interés cultur	ral y por donativos	
Inversiones y gastos destinados a la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial	idos o donados Importes con derecho a deducción Porcentaje de deducción Importes deducibles 15 por 100	1
Donativos, donaciones y aportaciones a determinadas entidades	10, 25 ó 30 por 100 (véase la Guía) 141	1
Suma de los importes invertidos o donados S Límite: 10 por 100 de la suma de las casillas [54] y [55] L	Atención: si la suma reflejada en la casilla S supera el límite indicado en la casilla L, los importes con derecho deducción que deben figurar en las casillas a y b habrán de reducirse en la cuantía necesaria antes de aplicar sobr	
<u> </u>	los mismos los porcentajes de deducción correspondientes.	
Deducción por inversiones y gastos de interés cultural	Parte estatal (67 por 100 de 140)	1
Deducción por donativos	Parte estatal (67 por 100 de [141])	
N. 1 1	1 are autonomou (55 pt) 100 ac [272]	Ш
	n máxima: 9.015,18 euros (12.020,24 euros por adecuación de vivienda de minusválidos)	
Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual Con financiación ajena. (Véanse las condiciones en la Guía de la declaración).		
a) Por las cantidades satisfechas en el ejercicio, dentro de los 2 años siguientes a la fecha en que tuvo lugar la adquisición o rehabilitación:	Parte estatal Parte autonómica Importe de la deducción (véase la Guía) 142 143	
 b) Por las cantidades satisfechas en el ejercicio, después de los 2 años siguientes a la fecha en que tuvo lugar la adquisición o rehabilitación: 	Importe de la deducción (véase la Guía) 144	
Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual con financiación ajena:	Importe total de la deducción	
Sin financiación ajena. Por las cantidades satisfechas en el ejercicio:	Importe de la deducción (véase la Guia) . 70	
Datos adicionales en caso de deducción por adquisición de la vivienda habitual	al:	
Fecha de adquisición 146		
Si la adquisición se efectuó, total o parcialmente, con financiación ajena y ésta con- en un único préstamo hipotecario, consigne el número de identificación de dicho pr (En caso de cambio de préstamo, consigne el vigente a 31-12-2003)		
Por construcción o ampliación de la vivienda habitual	Parte estatal Parte autonómica	
Por las cantidades satisfechas en el ejercicio: (con o sin financiación ajena)	Importe de la deducción (véase la Guía) 72	1
Por cantidades depositadas en cuentas vivienda	Parte estatal Parte autonómica	
Por las cantidades depositadas en el ejercicio en cuentas vivienda: (sólo para la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual)	Importe de la deducción (véase la Guía) 24 25	4
Identificación de cuentas vivienda: (datos obligatorios para todos los contribuyentes que practiquen esta deducción).	Titular de la cuenta Fecha de apertura Entidad Sucursal DC Número de cuenta	ı
Atención: cada contribuyente sólo puede ser titular de una cuenta vivienda Cuenta		1
Por adecuación de la vivienda habitual de personas con minusvalía		
Con financiación ajena. (Véanse las condiciones en la Guía de la declaración). a) Por las cantidades satisfechas en el ejercicio, dentro de los 2 años	Parte estatal Parte autonómica	
siguientes a la realización de las obras e instalaciones:	Importe de la deducción (véase la Guía) 148	1
 b) Por las cantidades satisfechas en el ejercicio, después de los 2 años siguientes a la realización de las obras e instalaciones: 	Importe de la deducción (véase la Guía) 150]
Por adecuación de la vivienda habitual de personas con minusvalía, con financiación ajena:	Importe total de la deducción	
Sin financiación ajena. Por las cantidades satisfechas en el ejercicio:	([76] = [148] + [150] ; [77] = [149] + [151]	
Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla		
Importe total de la deducción por razón de las rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (
Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla	Parte estatal (67 por 100 de 152)	
Deducción por cantidades depositadas en cuentas ahor	rro-empresa	
Importe total de la deducción por las cantidades depositadas en el ejercicio en cuer		
Deducción por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa	Parte estatal (67 por 100 de [153])	
Identificación de cuentas ahorro-empresa: (datos obligatorios para todos los contribuyentes que practiquen esta deducción).		
Atención: cada contribuyente sólo puede ser Cuenta	Titular de la cuenta Fecha de apertura Entidad Sucursal DC Número de cuenta a 1	
titular de una cuenta ahorro-empresa Cuenta	a 2	

Ejercicio 2003	Prim declarar		N.I.F.		Apellidos y nombre						Anexo A
			iones:	interés cultura	l, donativos,	vivienda	habitual, rentas e	n Ceuta o	Melilla y cuen	ta ahorr	o-empresa
• D	educci	one	s por in	versiones y gastos	de interés cult	ural y por c	donativos				
Inversion	nes y gasto	os de	stinados a	la protección y difusión	Importes inver	tidos o donados	Importes con derecho a deducc	ción Porce	entaje de deducción	In	nportes deducibles
				del Patrimonio Mundial			(a) (b)	_	15 por 100	140	
				es a determinadas entidado donados			Atención: si la suma reflejada		0 por 100 (véase la Guía)		s importes con derecho a
				las casillas 54 y 55			deducción que deben figurar e los mismos los porcentajes de	n las casillas a y b	habrán de reducirse en la	a cuantía necesa	aria antes de aplicar sobre
								64			
Deducc	ión por inv	versi	ones y gas	tos de interés cultural		{	atal (67 por 100 de 140) onómica (33 por 100 de 140)			. 65	1 1
Deducci	ión por do	nativ	os				atal (67 por 100 de 141)				
	·					Parte aut	onómica (33 por 100 de 141)			. 67	
• D	educci	ón p	or inver	sión en vivienda ha	bitual. Inversió	n máxima:	9.015,18 euros (12.02	0,24 euros p	or adecuación de vi	vienda de m	ninusválidos)
Por a	dquisición	ı o re	habilitació	n de la vivienda habitual							
Con fina	anciación	ajen	a. (Véanse	las condiciones en la Guía	de la declaración).			Pa	arte estatal	Par	te autonómica
				chas en el ejercicio, dentro ue tuvo lugar la adquisición		Importe de	e la deducción (véase la Guía)	142		143	
				chas en el ejercicio, despu ue tuvo lugar la adquisición		Importe de	e la deducción (véase la Guía)	144		145	
Po	r adquisici	ón o	rehabilitaci	ón de la vivienda habitual d	on financiación ajena	<u> </u>	otal de la deducción			69	
Sin fina	nciación	ajena	a. Por las o	antidades satisfechas en e	el ejercicio:		le la deducción (véase la Guía		1 1	71	
Datos a	dicionales	en c	aso de de	ducción por adquisición o	le la vivienda habitu	al:					
Fecha	a de adquis	sición		146	ı						
Si la a en un	adquisición único prés	se et	ectuó, tota hipotecario	l o parcialmente, con financo, consigne el número de id	entificación de dicho					J	
				n de la vivienda habitual				Pa	arte estatal	Par	te autonómica
	cantidade in financiad			n el ejercicio:		Importe d	e la deducción (véase la Guía)	72		73	
Por las	cantidade	s de	oositadas	n cuentas vivienda en el ejercicio en cuentas		Importe d	le la deducción (véase la Guía)		arte estatal	75	te autonómica
				rehabilitación de la vivieno da: (datos obligatorios para		Tikula	on de la susanta		Fatidad Comm	I DC	Número de escente
			ctiquen est	a deducción).	Cuen	ta 1	ar de la cuenta Feo	ha de apertura	Entidad Sucur	sai DC	Número de cuenta
			Atencio	ón: cada contribuyente sól titular de una cue	pueae ser	ta 2					
Por a	decuación	ı de l	a vivienda	habitual de personas cor	minusvalía						
		-		las condiciones en la Guía				Pa	arte estatal	Par	te autonómica
a)	Por las car siguientes	ntida a la	des satisfe realización	chas en el ejercicio, dentro de las obras e instalacion	o de los 2 años es:	Importe de	e la deducción (véase la Guía)	148		149	
				chas en el ejercicio, despu de las obras e instalacion		Importe de	e la deducción (véase la Guía)	150		151	
			e la vivienda on financiac	a habitual de personas		<u> </u>	otal de la deducción	76		77	
				antidades satisfechas en e	el ejercicio:		48 + 150 ; 77 = 149 + 151 le la deducción (véase la Guía			79	
• D	educci	ón p	or r <u>ent</u> a	as obtenidas en Ce	ıta o Melilla						
						ı (véase la Guía	ı)			152	
				en Ceuta o Melilla		∫ Parte esta	atal (67 por 100 de 152)	86			,
						Parte aut	onómica (33 por 100 de 152)			. 87	
• D	educci	ón p	or canti	dades depositadas	en cuentas ah	orro-empre	esa				
Importe	total de la	dedu	ıcción por l	as cantidades depositadas	en el ejercicio en cu		mpresa (véase la Guía)		_	153	
Deducci	ión por ca	ntida	des depos	itadas en cuentas ahorro	-empresa	· {	atal (67 por 100 de 153)			. 89	
			as ahorro-				onómica (33 por 100 de 153)			. [53]	
				contribuyentes que practio	quen esta deducción)	Titula	ar de la cuenta Fed	ha de apertura	Entidad Sucur	sal DC	Número de cuenta
			Atencio	ón: cada contribuyente sólo titular de una cuenta ahor	o pueae ser	ia 1		 	<u> </u>		
				ao ana cacinta allui		ta 2		1 1 1 1 1 1		<u> </u>	<u> </u>

Primer declarante N.I.F. Apellidos y nombre

Anexo B

Deducciones autonómicas (aplicables únicamente por los residentes en 2003 en las Comunidades Autónomas que se indican)

Importante: antes de cumplimentar este anexo, véanse en la Guía de la declaración los supuestos de hecho y las condiciones y requisitos que determinan el derecho a las deducciones autonómicas recogidas en el mismo, así como las cuantías y, en su caso, los límites de aplicación establecidos para cada una de ellas.

Andalucía		Cataluña	
	421		457
Para beneficiarios de determinadas ayudas familiares	422	Por el nacimiento o adopción de hijos	458
Para beneficiarios de ayudas a viviendas protegidas	422	Por donativos para el fomento de la lengua catalana	459
Por inversión en vivienda habitual por jóvenes o vivienda protegida	423	Por alquiler de la vivienda habitual (1)	459
Por alquiler de la vivienda habitual por jóvenes (1)	90	Por intereses de préstamos al estudio universitario de tercer ciclo	460
Suma (421 a 424)	90	Por donación a descendientes para adquisic. de su primera vivienda .	461
Aragón		Suma (457 a 461) Extremadura	90
	00		400
Por el nacimiento o adopción del tercer o sucesivos hijos	90	Por adquisición de vivienda habitual para jóvenes	177
Principado de Asturias		Por trabajo dependiente	
		Por donaciones de bienes del Patrimonio Histórico y Cultural	1
Por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años	427	Por gastos en bienes del Patrimonio Histórico y Cultural	
Por adquisición o adecuación de la vivienda habitual:	400	Suma (462 a 465)	90
Por contribuyentes discapacitados	428	Galicia Galicia	
Por contribuyentes con cónyuge, ascend. o descend. minusválidos	429	Por nacimiento o adopción de hijos	466
Por inversión en vivienda habitual protegida	430	Por familia numerosa	
Por alquiler de vivienda habitual (1)	431	Por cuidado de hijos de tres o menos años de edad	
Por donación de fincas rústicas al Principado de Asturias	434	Por alquiler de la vivienda habitual por jóvenes (1)	
Suma (427 a 434)	90	Suma (466 a 469)	90
Illes Delesso		Comunidad de Madrid	
Illes Balears		Por nacimiento o adopción de hijos	470
Por gastos de adquisición de libros de texto	435	Por adopción internacional de niños	471
Por contribuyentes de edad igual o superior a 65 años	436	Por acogimiento familiar de menores	472
Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual por jóvenes \dots	437	Por acogimiento de mayores de 65 años o discapacitados	473
Por arrendamiento de vivienda habitual por jóvenes (1)	438	Por alquiler de vivienda habitual por jóvenes (1)	474
Por gastos de guardería y similares	439	Por donativos a determinadas fundaciones	475
Por discapacitados en grado igual o superior al 33 por 100		Para compensar la carga tributaria de determinadas ayudas	476
Suma (435 a 440)	90	Suma (470 a 476)	90
		Región de Murcia	
Canarias	_	Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual por jóvenes	477
Por donaciones con finalidad ecológica	442	Por donativos para la protección del Patrimonio Histórico	478
Por donaciones destinadas al Patrimonio Histórico de Canarias	443	Por gastos de guardería de hijos menores de 3 años	479
Por determinados gastos en inmuebles de Interés Cultural	444	Suma (477 a 479)	90
Por gastos de estudios de descendientes	445	La Rioja	_
Suma (442 a 445)	90	Por el nacimiento o adopción del segundo o ulterior hijo	480
		Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual por jóvenes	481
Cantabria		Por adquisición o rehabilitación de 2.ª vivienda en el medio rural	482
Por percibir "Ayudas a las Madres con hijos menores de 3 años"	90	Suma (480 a 482)	90
		Comunidad Valenciana	
Castilla-La Mancha		Por el nacimiento o adopción del segundo o posterior hijo	483
Por cuidado de descendientes	446	Por nacimiento o adopción múltiples	484
Por cuidado de ascendientes	447	Por nacimiento o adopción de hijos discapacitados	485
Por cuidado de ascendientes y descendientes discapacitados	448	Por familia numerosa	486
Por discapacidad del contribuyente	449	Para contribuyentes discapacitados de 65 o más años de edad	487
Por aportaciones a la cooperación internacional para el desarrollo:		Por la realización de labores no remuneradas en el hogar	488
Por aportaciones a determinadas entidades sin fines de lucro	450	Por adquisición de la primera vivienda habitual por jóvenes	489
Por aportaciones al Fondo Castellano-Manchego de Cooperación	451	Por adquisición de vivienda habitual por discapacitados	490
Suma (446 a 451)	90	Por destinar ayudas públicas a la adquisic. de vivienda habitual	491
Castilla y León		Por arrendamiento de la vivienda habitual (1)	492
Por familia numerosa	452	Por arrendamiento de vivienda por realización de una actividad (2)	493
Por nacimiento o adopción de hijos	453	Por donaciones con finalidad ecológica	494
Por cuidado de hijos menores	454	Por donaciones de bienes del Patrimonio Cultural	495
Por donativos a fundaciones y para el Patrimonio Cultural y Natural	455	Por donativos destinados al Patrimonio Cultural	496
Por inversiones en bienes del Patrimonio Cultural y Natural	456	Por gastos de sus titulares en bienes del Patrimonio Cultural	497
Suma ([452] a [456])		Suma (483) a 497)	
32.114 (130 <u>.</u> 4 1309 /		Suna (1500 a 1507 /	
Deducciones autonómicas por el arrendamiento o alq	uiler de vivienda: info <u>rma</u>	ción adicional	
·		de identificación fiscal (N.I.F.) del arrendador de su vivienda habitual	498
		dentificación fiscal (N.I.F.) del arrendador de la vivienda	

Primer declarante N.I.F. Apellidos y nombre

Anexo B

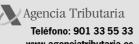
Deducciones autonómicas (aplicables únicamente por los residentes en 2003 en las Comunidades Autónomas que se indican)

Importante: antes de cumplimentar este anexo, véanse en la Guía de la declaración los supuestos de hecho y las condiciones y requisitos que determinan el derecho a las deducciones autonómicas recogidas en el mismo, así como las cuantías y, en su caso, los límites de aplicación establecidos para cada una de ellas.

Andalysia		Cataluña	
Andalucía	101		455
Para beneficiarios de determinadas ayudas familiares	400	Por el nacimiento o adopción de hijos	457
Para beneficiarios de ayudas a viviendas protegidas	177	Por donativos para el fomento de la lengua catalana	458
Por inversión en vivienda habitual por jóvenes o vivienda protegida	101	Por alquiler de la vivienda habitual (1)	459
Por alquiler de la vivienda habitual por jóvenes (1)		Por intereses de préstamos al estudio universitario de tercer ciclo	460
Suma (421 a 424)	90	Por donación a descendientes para adquisic. de su primera vivienda .	461
Aragón		Suma (457 a 461) Extremadura	90
Per el posimiento o adopción del torser o quescivos bijos	90	Por adquisición de vivienda habitual para jóvenes	462
Por el nacimiento o adopción del tercer o sucesivos hijos	30	Por trabajo dependiente	463
Principado de Asturias		Por donaciones de bienes del Patrimonio Histórico y Cultural	464
Por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años	427		465
Por adquisición o adecuación de la vivienda habitual:		Por gastos en bienes del Patrimonio Histórico y Cultural	90
Por contribuyentes discapacitados	428	Galicia Galicia	50
Por contribuyentes con cónyuge, ascend. o descend. minusválidos	100	Por nacimiento o adopción de hijos	466
Por inversión en vivienda habitual protegida	100	Por familia numerosa	467
	177	Por cuidado de hijos de tres o menos años de edad	468
Por alquiler de vivienda habitual (1) Por donación de fincas rústicas al Principado de Asturias	101	Por alquiler de la vivienda habitual por jóvenes (1)	469
Suma ([427] a [434])		Suma ([466] a [469])	90
Juna (427 a 434 7	33	Comunidad de Madrid	
Illes Balears		Por nacimiento o adopción de hijos	470
Por gastos de adquisición de libros de texto	435	Por adopción internacional de niños	471
Por contribuyentes de edad igual o superior a 65 años	400	Por acogimiento familiar de menores	472
Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual por jóvenes	407	Por acogimiento de mayores de 65 años o discapacitados	473
Por arrendamiento de vivienda habitual por jóvenes (1)	177	Por alquiler de vivienda habitual por jóvenes (1)	474
Por gastos de guardería y similares	400	Por donativos a determinadas fundaciones	475
Por discapacitados en grado igual o superior al 33 por 100	100	Para compensar la carga tributaria de determinadas ayudas	476
Suma (435 a 440)		Suma (470 a 476)	90
		Región de Murcia	
Canarias		Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual por jóvenes	477
Por donaciones con finalidad ecológica	442	Por donativos para la protección del Patrimonio Histórico	478
Por donaciones destinadas al Patrimonio Histórico de Canarias	443	Por gastos de guardería de hijos menores de 3 años	479
Por determinados gastos en inmuebles de Interés Cultural	444	Suma (477 a 479)	90
Por gastos de estudios de descendientes	445	La Rioja	
Suma (442 a 445)	90	Por el nacimiento o adopción del segundo o ulterior hijo	480
		Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual por jóvenes	481
Cantabria	_	Por adquisición o rehabilitación de 2.ª vivienda en el medio rural	482
Por percibir "Ayudas a las Madres con hijos menores de 3 años"	90	Suma (480 a 482)	90
		Comunidad Valenciana	
Castilla-La Mancha		Por el nacimiento o adopción del segundo o posterior hijo	483
Por cuidado de descendientes	446	Por nacimiento o adopción múltiples	484
Por cuidado de ascendientes	447	Por nacimiento o adopción de hijos discapacitados	485
Por cuidado de ascendientes y descendientes discapacitados	448	Por familia numerosa	486
Por discapacidad del contribuyente	449	Para contribuyentes discapacitados de 65 o más años de edad	487
Por aportaciones a la cooperación internacional para el desarrollo:		Por la realización de labores no remuneradas en el hogar	488
Por aportaciones a determinadas entidades sin fines de lucro	450	Por adquisición de la primera vivienda habitual por jóvenes	489
Por aportaciones al Fondo Castellano-Manchego de Cooperación	451	Por adquisición de vivienda habitual por discapacitados	490
Suma (446 a 451)	90	Por destinar ayudas públicas a la adquisic. de vivienda habitual	491
Castilla y León		Por arrendamiento de la vivienda habitual (1)	492
Por familia numerosa	452	Por arrendamiento de vivienda por realización de una actividad (2)	493
Por nacimiento o adopción de hijos	453	Por donaciones con finalidad ecológica	494
Por cuidado de hijos menores	454	Por donaciones de bienes del Patrimonio Cultural	495
Por donativos a fundaciones y para el Patrimonio Cultural y Natural	455	Por donativos destinados al Patrimonio Cultural	496
Por inversiones en bienes del Patrimonio Cultural y Natural		Por gastos de sus titulares en bienes del Patrimonio Cultural	497
Suma (452 a 456)	90	Suma (483 a 497)	90
Deducciones autonómicas por el arrendamiento o alq	uiler de vivienda: informació	n adicional	
		dentificación fiscal (N.I.F.) del arrendador de su vivienda habitual	498
		tificación fiscal (N.I.F.) del arrendador de la vivienda	

ANEXO II





Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas



MINISTERIO DE HACIENDA	www.agenciatributaria.es	Declaracio	nordinaria	Ejercicio 2003	D-100
Primer	declarante		_		Diversiada /s
Ecnacio roco	rvado para la etiqueta identificativa del primer de	coloranto. Si no dispono do atiquatas s	Sexo: Hombre Mujer	Estado civil (el 31-12-2003) Soltero/a Casado/a Viu	Divorciado/a o separado/a do/a legalmente
	solicitan y adjunte fotocopia del documento acredita		John Signic 103	03 04 05	
N.I.F.	Primer apellido				
Segundo ape	llido	Nombre	Fecha de nacimiento		
Domicilio actua Vía pública	al	Núm. Esc. Piso	Prta	Clave (véase la Guía)	<u>8</u>
Municipio	Provincia	C. Postal	Codigo dei pais de res	idencia (véase la Guía) del I.R.P.F. y reside en el extranjero)	
			Teléfono de contacto (prefijo incluido)	1
Cónyug	ge del primer declarante (datos obligato	rios en caso de matrimonio no	separado legalmente, cualquiera	que sea la opción de tributación	elegida)
	rvado para la etiqueta identificativa del cónyuge dibutación individual o si no dispone de etiquetas, con				
N.I.F.	Primer apellido	signe ios datos que se solicitan.			
Segundo ape	<u> </u>	Nombre		Clave (véase la Guía)	
Domicilio actua	al del cónyuge (si es distinto del domicilio del primer deci	arante)		i dencia (véase la Guía)del I.R.P.F. y reside en el extranjero)	<u>9</u>
Vía pública	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	Núm. Esc. Piso	Prta. Cónyuge no residente	que no es contribuyente del I.R.P.F	(D)
Municipio	Provincia	C. Postal	Se marcará esta casilla co en territorio español y, ad	on "X" si el cónyuge no es residente emás, no es contribuyente del I.R.P.F.	
L				· ·	
 Deveng 	90		Opción de tributación		
	ción del período impositivo (únicamente en		lamente podrán optar por tributación	conjunta	ibutación conjunta
declaraciones in	dividuales de contribuyentes fallecidos en 2003)	13 2,0,0,3 los	s contribuyentes integrados en una unidad	d familiar.	
Hijos y	descendientes solteros menores de 2	5 años o discapacitados qu	e conviven con el/los contrib		
N.I.F.	Primer apellido, segundo apellido	y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción Minusvalía V o de acogimiento (clave)	/inculación Otras (*) situaciones
1.º 25	<u> </u>		20	12	<u> </u>
2.° 32	3		34	12	37 38
3.° 39	40		41	 	44 45
4.° 46	49		48	121111111111	3 2
5.° 53	59		55	 	58 59
6.°	 		<u> </u>		<u></u>
	plimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descen hijos o descendientes relacionados hubiera fallecido			Ø1 Ø1	a de fallecimiento
Si alguno de los	nijos o descendientes relacionados núbrera ranecido	en el ano 2003, indique el número de	orden con er que rigura y la recha de la		
Ascend	lientes mayores de 65 años o discapa	citados que conviven con e	l/los contribuyente/s al meno	os la mitad del período impos	itivo
N.I.F.	Primer apellido, segundo apelli	do y nombre (por este orden)	Fecha de nacim	niento Minusvalía (clave) Vinculación	(*) Convivencia
20 L	_				<u> </u>
76	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		3	79 80	81
(*) En esta casilla	a se consignará la clave "1" si se trata de un ascendiente	(padre, abuelo,) del primer declarante	o la clave "2" si se trata de un ascendiente d	del cónyuge.	
Comun	idad o Ciudad Autónoma de residenci	a en 2003 S	e adjunta hoja de rectificació	on o aclaración de datos fisca	ales
	nunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto en la que tuvo su residencia en 2003 (véase la Guía		junta a esta declaración la hoja de rectifica de 2003, previamente remitidos por la Ago	ción o aclaración de alguno de los datos encia Tributaria, marque con "X" esta casi	lla 90
Asigna	ción tributaria a la Iglesia Católica	• A	signación de cantidades a fin	nes sociales	
	destine un 0,5239 por 100		que se destine un 0,5239 por 100 de la		
	gra al sostenimiento económico ólica, marque con "X" esta casilla		aciones No Gubernamentales de Acción (realización de programas sociales), marq		92
		Esta asig	gnación es independiente y compatible con la	a asignación tributaria a la Iglesia Católica.	
 Solicitu 	des	M NA I	"II		,
	uada la tramitación de esta declaración, desea/n	un borrador de la declara	casilla si, para el próximo ejercicio 2004, ación o, en su defecto, los datos fiscales o	de dicho ejercicio. De no estar obligado/s	ia _
recibir un certific	ado de la misma, marque con una "X" esta casilla	declarar en el ejercicio 2	2004, la Agencia Tributaria podrá tramitar	esta petición como solicitud de devolució	n 94
 Repres 	entante				
N.I.F.	Apellidos y nombre o ra	zón social			1
Vía pública	I	Núm. Municipio	Pro	vincia C. Pos	stal
			<i>:</i>		
• Declara	ación complementaria	Fecha y	Declaro/declaramos que se	on ciertos los datos consignados en la presente	e declaración.
Si esta declarac	ión es complementaria de otra declaración anterior	En	a	_ de d	e
del mismo ejerci	cio 2003, indíquelo marcando con "X" esta casilla	Firma del primer d		Firma del cónyuge (obligatoria en caso de m	
del trabajo o por	aración complementaria por atrasos de rendimientos r algún otro supuesto especial de los indicados en la ración, indíquelo marcando con "X" esta casilla			opten por tributación conjunta):	



Agencia Tributaria Teléfono: 901 33 55 33

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Página 1 Modelo

www.agenciatributaria.es

Declaración ordinaria

Ejercicio 2003

D-100

a Duimay daalayanta	
Primer declarante	Sexo: Estado civil (el 31-12-2003) Divorciado/a
Espacio reservado para la etiqueta identificativa del primer declarante. Si no dispone de etiquetas, consigne los	o separado/a Hombre Mujer Soltero/a Casado/a Viudo/a legalmente
datos que se solicitan y adjunte fotocopia del documento acreditativo del número de identificación fiscal (N.I.F.).	
N.I.F. Primer apellido Segundo apellido Nombre	
	Fecha de nacimiento
Domicilio actual Vía pública Núm. Esc. Piso Prta.	Grado de minusvalia. Clave (véase la Guía)
Municipio Provincia C. Postal	Código del país de residencia (véase la Guía)
	Teléfono de contacto (prefijo incluido)
Cónyuge del primer declarante (datos obligatorios en caso de matrimonio no separado le	egalmente, cualquiera que sea la opción de tributación elegida)
Espacio reservado para la etiqueta identificativa del cónyuge en caso de tributación conjunta.	
En caso de tributación individual o si no dispone de etiquetas, consigne los datos que se solicitan.	Fecha de nacimiento
N.I.F. Primer apellido	Grado de minusvalía. Clave (véase la Guía)
Segundo apellido Nombre	Código del país de residencia (véase la Guía)
Domicilio actual del cónyuge (si es distinto del domicilio del primer declarante) Vía pública Núm. Esc. Piso Prta.	
Municipio Provincia C. Postal	Cónyuge no residente que no es contribuyente del I.R.P.F
	en territorio español y, además, no es contribuyente del I.R.P.F.
• Devengo Opción	de tributación Tributación individual Tributación conjunta
Fecha de finalización del período impositivo (únicamente en	rán optar por tributación conjunta es integrados en una unidad familiar.
ios contabuyente	es integrados en una unidad familiar.
Hijos y descendientes solteros menores de 25 años o discapacitados que conviver	• •
N.I.F. Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento Fecha de adopción Minusvalía Vinculación Otras (clave) (*) situaciones
1.º <u>23 </u>	
2. 3	34 35 37 38 1
3.° 39 40	49 45 45
4.0 46	48 1 1 1 1 1 1 1 1 1
5.0 63	<u>59 </u>
6.º 6.0	
(*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y del cónyuge.	N.º de orden Fecha de fallecimiento
Si alguno de los hijos o descendientes relacionados hubiera fallecido en el año 2003, indique el número de orden con el	que figura y la fecha de fallecimiento [3] [3]
 Ascendientes mayores de 65 años o discapacitados que conviven con el/los contr 	ribuyente/s al menos la mitad del período impositivo
N.I.F. Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento Minusvalía (clave) Vinculación (*) Convivencia
(D) (D)	
	79 80 80
(*) En esta casilla se consignará la clave "1" si se trata de un ascendiente (padre, abuelo,) del primer declarante o la clave "2" si	i se trata de un ascendiente del cónyuge.
	hoja de rectificación o aclaración de datos fiscales
	claración la hoja de rectificación o aclaración de alguno de los datos
	iamente remitidos por la Agencia Tributaria, marque con "X" esta casilla
Asignación tributaria a la Iglesia Católica Asignación	de cantidades a fines sociales
do la cueta integra al costonimiento económico	ne un 0,5239 por 100 de la cuota íntegra a fines sociales ubernamentales de Acción Social y de Cooperación al Desarrollo
	programas sociales), marque con "X" esta casilla
	pondione y compatible con la asignación a butal la a la Igicsia Católica.
Solicitudes Marque con una "X" esta casilla si, para	a el próximo ejercicio 2004, desea/n que la Agencia Tributaria le/s envíe
	defecto, los datos fiscales de dicho ejercicio. De no estar obligado/s a cia Tributaria podrá tramitar esta petición como solicitud de devolución 94
Constitution of the consti	and the state of t
Representante	
N.I.F. Apellidos y nombre o razón social	
Vía pública Núm. Municipio	Provincia C. Postal
- Dedawsión complementario	
Declaración complementaria Fecha y firma	Declaro/declaramos que son ciertos los datos consignados en la presente declaración.
Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior	a de de de
del mismo ejercicio 2003, indíquelo marcando con "X" esta casilla 95 Firma del primer declarante:	Firma del cónyuge (obligatoria en caso de matrimonios que
En caso de declaración complementaria por atrasos de rendimientos del trabajo o por algún otro supuesto especial de los indicados en la	opten por tributación conjunta):
Guía de la declaración, indíquelo marcando con "X" esta casilla	ll l

Ejercicio 2003 Primer declarante declarante	Página 2
A) Rendimientos del trabajo	
Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas). Ingresos integros	01
Valoración Ingresos a cuenta Ingresos a cuenta Ingresos a cuenta repercutidos	Ingresos íntegros (210 + 211 - 212)
Retribuciones en especie	02
Pensiones y a Mutualidades de Previsión Social)	03
Contribuciones empresariales a Planes de Pensiones y a Mutualidades de Previsión Social. Importes que se imputan al contribuyente Reducciones (articulos 17, apartados 2 y 3, y 76 bis de la Ley 40/1998). Importe (véase la Guía)	
Gastos Cotizaciones a la Seguridad Social o a Mutualidades Generales de Funcionarios, detracciones	
deducibles: por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o entidades similares	
Cuotas satisfechas a sindicatos	Total gastos deducibles
Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo: 300 euros anuales)	05
Rendimiento neto (01 + 02 + 03 - 04 - 05)	06
B) Rendimientos del capital mobiliario	
9	1
Rendimientos del capital mobiliario (excepto derivados de la transmisión, amortización o reembolso de valores de la deuda pública au	dquiridos antes del 31-12-1996)
Ingresos Intereses de cuentas y depósitos y de activos financieros	
Rendimientos derivados de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro	
Rendimientos derivados de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros	
Rendimientos derivados de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización	Total ingresos íntegros
Otros rendimientos del capital mobiliario	07
Gastos Gastos de administración y depósito de valores admitidos a negociación	Total gastos deducibles
deducibles: Otros gastos fiscalmente deducibles	08
de arrendamientos de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos). Rendimiento neto ([07] – [08])	230
Reducciones (artículos 24.2 y 76 bis de la Ley 40/1998). Importe (véase la Guía)	
Reducciones en determinados rendimientos de contratos de seguro (disposición transitoria sexta de la Ley 40/1998. Véase la Guía)	
Rendimiento neto reducido (230 - 09 - 10)	11
Rendimientos derivados de la transmisión, amortización o reembolso de valores de la deuda pública adquiridos an	tes del 31-12-1996
Saldo de los rendimientos netos derivados de la transmisión, amortización o reembolso de valores de la deuda pública con rendimientos explícitos adquiridos antes del 31-12-1996 (disposición transitoria octava de la Ley 40/1998)	000
Importante: si ha cumplimentado alguna de estas casillas, deberá cumplimentar también el apartado G ₅ de la página 9 de la declaración.	236
C) Imputación de rentas inmobiliarias (excluida la vivienda habitual y el suelo no edificado)	
	Si procediara relacionar más
Contribuyente titular Titularidad (%) Referencia catastral Renta imputada (veáse la Guía) Inmueble 1: 240 241 1 242 1 242 243 243	de cuatro inmuebles en este apartado, indique el número
Inmueble 2: 244 245 246 247	de hojas adicionales que se adjuntan
Inmueble 3: 248 249 250 251 251	Total rentas imputadas
Inmueble 4: 252 253 254 255 255 255 255 255 255 255 255 255	12
Datos de la vivienda habitual: con independencia de los datos anteriores, si es/son propietario/s o usufruc- 260 261 262	
tuario/s de su vivienda habitual, consigne los datos de dicha vivienda que se solicitan a continuación, así como, en su caso, los de las plazas de garaje adquiridas con-	_
juntamente con la misma, hasta un máximo de dos.	
D) Rendimientos del capital inmobiliario	
270	T.A.I.
Ingresos Arrendamiento y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre inmuebles	Total ingresos íntegros
Gastos Intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora de los bienes o derechos deducibles: y demás gastos de financiación	
Amortización de los inmuebles y demás bienes cedidos conjuntamente con los mismos	Total gastos deducibles
Companies in sour part of contracts of an order of the contract of the contrac	14
Otros gastos fiscalmente deducibles	
Atención: el importe de la totalidad de los gastos deducibles no podrá exceder de la cuantía de los rendimientos íntegros.	
Atención: el importe de la totalidad de los gastos deducibles no podrá exceder de la cuantía de los rendimientos integros. Rendimiento neto (13 - 14)	280
Atención: el importe de la totalidad de los gastos deducibles no podrá exceder de la cuantía de los rendimientos íntegros.	280

Ejercicio 2003	Primer N.I.F.	Apellidos y nombre	Página 2
	Rendimientos del trabajo		
Retribucion	nes dinerarias (incluidas las nensiones comper	satorias y las anualidades por alimentos no exentas). Ingresos íntegros	1 1
rea ibacioi		is a contract of the distance per dimension of shortest megrees megrees	ngresos íntegros (210 + 211 - 212)
(excepto coi	ntribuciones empresariales a Planes de	211 212 02	
	a Mutualidades de Previsión Social) ones empresariales a Planes de Pensiones y	a Mutualidades de Previsión Social. Importes que se imputan al contribuyente	
		e la Ley 40/1998). Importe (véase la Guía)	
Gastos deducibles:		lidades Generales de Funcionarios, detracciones	
deducibles.		os de Huérfanos o entidades similares	
	Cuotas satisfechas a colegios profesionales (si la colegiación es obligatoria y con un máximo de 300,51 euros anuales) .	Total gastos deducibles
	Gastos de defensa jurídica derivados directar	nente de litigios con el empleador (máximo: 300 euros anuales)	
Rendimient	to neto (01 + 02 + 03 - 04 - 05)		5
B) I	Rendimientos del capital mo	biliario	
<u> </u>	·		d d- 21 12 1000)
		ccepto derivados de la transmisión, amortización o reembolso de valores de la deuda pública adquirio	dos antes del 31-12-1996)
Ingresos íntegros:		cipación en fondos propios de entidades (véase la Guía)	
	Rendimientos derivados de la transmisión o a	mortización de Letras del Tesoro	
		nortización o reembolso de otros activos financieros	Total ingresos íntegros
	_	225	
Control		es admitidos a negociación 226	Total gastas dadusibles
Gastos deducibles:	Otros gastos fiscalmente deducibles	227	Total gastos deducibles
	(exclusivamente en caso de rendimientos der de arrendamientos de bienes muebles, nego	ivados de la prestación de asistencia técnica, cios o minas o de subarrendamientos).	
		230 8). Importe (véase la Guia) 09	
		e seguro (disposición transitoria sexta de la Ley 40/1998. Véase la Guía)	
Rendimient	to neto reducido (230 - 09 - 10)	11	
• Ren	dimientos derivados de la transmi	sión, amortización o reembolso de valores de la deuda pública adquiridos antes d	lel 31-12-1996
		n, amortización o reembolso de valores de la deuda pública [Saldo positivo	
Importante	: si ha cumplimentado alguna de estas casillas,	deberá cumplimentar también el apartado G_5 de la página 9 de la declaración. Saldo negativo	
(C)	mputación de rentas inmob	iliarias (excluida la vivienda habitual y el suelo no edificado)	
	Contribuyente titular Titularic	dad (%) Referencia catastral Renta imputada (veáse la Guía) Si p	procediera relacionar más
Inmueble 1:	240 241	242 243 apa	cuatro inmuebles en este artado, indique el número hojas adicionales que se
Inmueble 2:	244 249 249		Total rentas imputadas
Inmueble 4:	252 253	254 255 12	_
	vivienda habitual: con independencia de	Contribuyente titular Titularidad (%) Referencia catastral	
tuario/s de s	teriores, si es/son propietario/s o usufruc- su vivienda habitual, consigne los datos de a que se solicitan a continuación, así como,	261 262 265	
en su caso, l	os de las plazas de garaje adquiridas con- on la misma, hasta un máximo de dos.	268	
W.E	Rendimientos del capital inm	nobiliario	
91	tonamnontos del capitar illi		
Ingresos íntegros:	•	echos o facultades de uso o disfrute sobre inmuebles	Total ingresos íntegros
Control			
Gastos deducibles:	y demás gastos de financiación	n la adquisición o mejora de los bienes o derechos	
		es cedidos conjuntamente con los mismos	Total gastos deducibles
		275	
D- " '		estos deducibles no podrá exceder de la cuantía de los rendimientos íntegros.	
		280 g (véase la Guía)	
		e (véase la Guía)16	
Rendimient	to neto reducido (280 - 15 - 16). En caso	de arrendamientos o cesiones de inmuebles a familiares hasta el tercer grado, véase la Guía	

Ejercicio 2003	Primer N.I.F. declarante	Apellidos y nombre			Página 3
	Rendimientos de actividades	económicas en	régimen de estimació	n directa	
	Si el número de actividades económicas previsto er	esta hoja resulta insuficient	e indique el número de hojas adicion	nales que se adjuntan	
	actividades económicas realizadas y r			iales que se adjuntan	
		endimentos obtema	Actividad 1.a	Actividad 2. ^a	Actividad 3.ª
	idades realizadas				Actividad 3.
Contribu	yente que realiza la/s actividad/es		300	300	300
Tipo de	actividad/es realizada/s: clave indicativa (véase la G	Guía)	301	301	301
	epígrafe I.A.Etividad principal en caso de realizar varias actividad			302	302
	ad aplicable para la determinación del rendimiento n		Normal Simplificada	Normal Simplificada	Normal Simplificada
	la imputación temporal de los rendimientos opta por				
del crite	rio de cobros y pagos, consigne una "X" (véase la G	uía)	305	305	305
Atencio	n: la opción se referirá necesariamente a todas las activi	dades del mismo titular.			
Ingre	esos integros				
_	s de explotación		The state of the s	310	310
	gresos (incluidas subvenciones y otras transferencia sumo de bienes y servicios			311	311
Autocon	Sulfio de Dielies y Servicios				
Total	ingresos computables		315	315	315
Gast	os fiscalmente deducibles				
	os de explotación		320	320	320
Sueldos	y salarios		321	321	321
_	ad Social a cargo de la empresa (incluidas las cotiza			322	322
_	astos de personal mientos y cánones			324	324
	iones y conservación			325	325
	s de profesionales independientes			326	326
	troservicios exteriores			328	327
	fiscalmente deducibles			329	329
	financieros			330	330
	aciones: dotaciones del ejercicio fiscalmente deduci os al mecenazgo. Convenios de colaboración en activi			331	331 332
	os al mecenazgo. Gastos en actividades de interés ϵ	_		333	333
Otros ga	astos fiscalmente deducibles (excepto provisiones) .		334	334	334
Cum	a (320 a 334)		335	335	335
	des en estimación directa (modalidad normal):				
Provi	siones: dotaciones del ejercicio fiscalmente deducib	les	336	336	336
Total	gastos deducibles (335 + 336)		340	340	340
Activida	ades en estimación directa (modalidad simplificad	al:			
	encia (315 - 335)	_	345	345	345
Dilere	encia (315) - 355) /		343	9.0	510
	siones deducibles y gastos de difícil justificación: 5 por cha diferencia es positiva)	100 de la diferencia anterior	346	346	346
	•		350	350	350
Iotal	gastos deducibles (335 + 346)			330	530
	limiento neto y rendimiento neto reducido				
Rendim	iento neto (315 - 340 ó 315 - 350)		355	355	355
Reducci	ones (art.º 30 de la Ley 40/1998)		356	356	356
	• '				
Rendim	iento neto reducido (355 - 356)		360	360	360
	tendimiento neto reducido total de las	actividades econón	nicas en régimen de estim	ación directa	
	Renalmento neto reducido total de las	addividades econor		aoi an an a cara	
Rendim	niento neto reducido total (suma de las casillas 360))			18

Ejercicio 2003	Primer declarante N.I.F.	Apellidos y nombre				Р	ágina 3
	Rendimientos de actividades	económicas en r	égimen de estima	ción	directa		
	Si el número de actividades económicas previsto en	esta hoja resulta insuficiente,	indique el número de hojas a	dicionales	que se adjuntan		
• 4	Actividades económicas realizadas y r		_				
Activ	idades realizadas		Actividad 1.ª		Actividad 2.ª	Actividad 3	3.0
	yente que realiza la/s actividad/es		300	_	300	300	
Contrib	yente que reunza la/ 3 actividad/ e3			_			
	actividad/es realizada/s: clave indicativa (véase la G				301	301	
	epígrafe I.A.E. ctividad principal en caso de realizar varias actividade		Normal Simplificada		Normal Simplificada	Normal Simplificac	ła
Modalid	ad aplicable para la determinación del rendimiento no	eto			303 304	303 304	Ī
	la imputación temporal de los rendimientos opta por						•
	rio de cobros y pagos, consigne una "X" (véase la Go n: la opción se referirá necesariamente a todas las activi		305		305	305	
	esos íntegros						
	s de explotacióngresos (incluidas subvenciones y otras transferencia			\vdash	310	310	+
	isumo de bienes y servicios		312	\Box	312	312	\dashv
						are	
Total	ingresos computables		315	ш	315	315	
Gast	os fiscalmente deducibles						
Consum	os de explotación			\sqcup	320	320	<u> </u>
	y salariosad Social a cargo de la empresa (incluidas las cotiza		000	\vdash	321	321	+
_	astos de personal			\Box	323	323	\dashv
Arrenda	mientos y cánones				324	324	
	ciones y conservación		325	\vdash	325	325	+
	s de profesionales independientes tros		327	\Box	327	327	
	ervicios exteriores		328		328	328	
	fiscalmente deducibles			\vdash	329	329	
	financierosaciones del ejercicio fiscalmente deducil			+	330	330	
	os al mecenazgo. Convenios de colaboración en activid				332	332	
	os al mecenazgo. Gastos en actividades de interés g		001	⊢	333	333	
Otros g	astos fiscalmente deducibles (excepto provisiones)		334	_	334	334	
Sum	a (320 a 334)		335		335	335	
Activida	ades en estimación directa (modalidad normal):						
Provi	siones: dotaciones del ejercicio fiscalmente deducibl	es	336	1	336	336	1 1
	socies, dotacionos doi ojorciolo nocumento dodacio.	<u> </u>				_	
Tota	gastos deducibles (335 + 336)		340	Ш	340	340	
Activida	ades en estimación directa (modalidad simplificada	<u>ı):</u>					
Difer	encia (315 - 335)		345		345	345	
	siones deducibles y gastos de difícil justificación: 5 por cha diferencia es positiva)	100 de la diferencia anterior	346	ш	346	346	
Tota	gastos deducibles (335 + 346)		350	1 1	350	350	1.1
Pose	limiento neto y rendimiento neto reducido						
	iento neto (315 - 340 ó 315 - 350)		355		355	355	1 1
Renuill	100 (212) 240 0 (213) - 230)						
Reducci	ones (art.º 30 de la Ley 40/1998)		356		356	356	
Randin	niento neto reducido (355 - 356)		360		360	360	
Renulli							
• F	Rendimiento neto reducido total de las	actividades económi	cas en régimen de es	timaci	ón directa		
Rendin	niento neto reducido total (suma de las casillas 360	ī)				18	1 1
Kenuin	Social lieto i educido total (suma de las casillas (360	<u> </u>					

Ejercicio 2003	Primer declarante N.I.F.	Apellidos y nombre		Página 4
	Rendimientos de actividades e	económicas (excepto ag	rícolas, ganaderas y forestales) en régimen d é	e estimación objetiva
	Si el número de actividades económicas previsto en es	sta hoja resulta insuficiente, indique є	l número de hojas adicionales que se adjuntan	
	Actividades económicas realizadas y rer	ndimientos obtenidos		
Acti	vidad 1.*		Actividad 2.*	
	Contribuyente titular de la actividad	400	Contribuyente titular de la actividad	400
M Ó D U	Clasificación I.A.E. (grupo o epígrafe)	401	M Ó Clasificación I.A.E. (grupo o epígrafe) U	401
0 S	Definición N.º de unidac	Rendimiento por módulo des antes de amortización	L O S Definición N.º de unidad	Rendimiento por módulo es antes de amortización
1			1	
2 3			2 3	
4			4	
5 6			5 6	
7			7	
Rendir	niento neto previo (suma)	402	Rendimiento neto previo (suma)	402
Minora	aciones (véase la Guía)		Minoraciones (véase la Guía)	
Mino	oración por incentivos al empleo	403	Minoración por incentivos al empleo	403
Mino	oración por incentivos a la inversión	. 404	Minoración por incentivos a la inversión	404
Rendir	miento neto minorado (402 - 403 - 404)	405	Rendimiento neto minorado (402 - 403 - 404)	405
Índice	s correctores (véase la Guía)		Índices correctores (véase la Guía)	
1. Ír	dice corrector especial	406	1. Índice corrector especial	406
2. Ír	ndice corrector para empresas de pequeña dimensión	407	2. Índice corrector para empresas de pequeña dimensión	407
3. Ír	ndice corrector de temporada	408	3. Índice corrector de temporada	408
4. Ír	idice corrector de exceso	409	4. Índice corrector de exceso	409
5. Ír	ndice corrector por inicio de nueva actividad	410	5. Índice corrector por inicio de nueva actividad	410
Rendir	niento neto de módulos	. 411	Rendimiento neto de módulos	411
por	tos extraordinarios circunstancias excepcionales (*)	413	Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales (*)	413
Otra	s percepciones empresariales (*)	. 414	Otras percepciones empresariales (*)	414
(*)	Véase la Guía		(*) Véase la Guía	
Rendin	niento neto de la actividad ($\boxed{411}$ - $\boxed{412}$ - $\boxed{413}$ + $\boxed{414}$)	415	Rendimiento neto de la actividad ($\boxed{411}$ – $\boxed{412}$ – $\boxed{413}$ + $\boxed{414}$)	415
Red	ucciones art.º 30 Ley 40/1998 (véase la Guía)	416	Reducciones art.º 30 Ley 40/1998 (véase la Guía)	416
Rendii	niento neto reducido (415) - 416)	420	Rendimiento neto reducido (415 - 416)	420
	Rendimiento neto reducido total de las a	ctividades económicas (ex	cepto agrícolas, ganaderas y forestales) en régimen d	e estimación objetiva
Rendii	niento neto reducido total (suma de las casillas 420)			19

Ejercicio 2003	Primer declarante N.I.F.	Apellidos y nombre		Página 4
	Rendimientos de actividades e	económicas (excepto agrí	colas, ganaderas y forestales) <mark>en régimen d</mark>	e estimación objetiva
	Si el número de actividades económicas previsto en e	sta hoja resulta insuficiente, indique el n	úmero de hojas adicionales que se adjuntan	
	Actividades económicas realizadas y re	ndimientos obtenidos		
Activ	idad 1.°		Actividad 2.*	
	Contribuyente titular de la actividad	400	Contribuyente titular de la actividad	400
M Ó D	Clasificación I.A.E. (grupo o epígrafe)	401	M Ó Clasificación I.A.E. (grupo o epígrafe)	401
U L			U L	
	Definición N.º de unida	Rendimiento por módulo des antes de amortización	O S Definición N.º de unidad	Rendimiento por módulo les antes de amortización
1 2 -			1 2	1
3 4			3 4	
5			5	
6 7			7	1
Rendim	niento neto previo (suma)	402	Rendimiento neto previo (suma)	402
Minora	ciones (véase la Guía)		Minoraciones (véase la Guía)	
Minor	ración por incentivos al empleo	403	Minoración por incentivos al empleo	403
Mino	ración por incentivos a la inversión	404	Minoración por incentivos a la inversión	404
Rendin	niento neto minorado (402 - 403 - 404)	405	Rendimiento neto minorado (402 - 403 - 404)	405
	correctores (véase la Guía)		Índices correctores (véase la Guía)	
1. Ínc	dice corrector especial	406	1. Índice corrector especial	406
2. Índ	dice corrector para empresas de pequeña dimensión	407	2. Índice corrector para empresas de pequeña dimensión	407
3. Índ	dice corrector de temporada	408	3. Índice corrector de temporada	408
4. Ínc	dice corrector de exceso	409	4. Índice corrector de exceso	409
5. Ínc	dice corrector por inicio de nueva actividad	410	Índice corrector por inicio de nueva actividad	410
			,	
Rendim	niento neto de módulos	411	Rendimiento neto de módulos	411
Gasto por c	os extraordinarios circunstancias excepcionales (*)	413	Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales (*)	413
Otras	s percepciones empresariales (*)	414	Otras percepciones empresariales (*)	414
(*) V	'éase la Guía		(*) Véase la Guía	
Rendim	iento neto de la actividad (411 - 412 - 413 + 414) .	415	Rendimiento neto de la actividad ($\boxed{411}$ – $\boxed{412}$ – $\boxed{413}$ + $\boxed{414}$) .	415
Redu	occiones art.º 30 Ley 40/1998 (véase la Guía)	416	Reducciones art.º 30 Ley 40/1998 (véase la Guía)	416
		420		420
Rendin	niento neto reducido (415 - 416)	420	Rendimiento neto reducido (415 - 416)	420
• F	Rendimiento neto reducido total de las a	nctividades económicas (exce	pto agricolas, ganaderas y forestales) en régimen d	e estimación objetiva
Rendin	niento neto reducido total (suma de las casillas 420)			19

Ejercicio Primer declarante N.I.F. A	pellidos y nombre		Página 5
Rendimientos de actividades	agrícolas, ganaderas	y forestales en régimen de estimación o	objetiva
Si el número de actividades económicas previsto en est	ta hoja resulta insuficiente, indique el n	úmero de hojas adicionales que se adjuntan	
Actividades agrícolas, ganaderas y fore	estales realizadas y rendin	nientos obtenidos	
Actividad 1.*		Actividad 2.*	
Contribuyente titular de la actividad	500	Contribuyente titular de la actividad500	
Clave de la actividad (véase la Guía)	501	Clave de la actividad (véase la Guía)	501
Si para la imputación temporal opta por el criterio de cobros y pagos, consigne una "X" (véase la Guía)		Si para la imputación temporal opta por el criterio de cobros y pagos, consigne una "X" (véase la Guía)	
PRODUCTOS Ingresos íntegros Índice	Rendimiento base producto	PRODUCTOS Ingresos integros Índice f	Rendimiento base producto
1		1	
3		3	
4	1	4	<u> </u>
5		5	
6 7		6	
8	1	8	
9		9	
10	_	10	
11		11	
13		13	
Total ingresos integros		Total ingresos integros 503	
integros	_	integros	
Rendimiento neto previo (suma de rendimientos base)	504	Rendimiento neto previo (suma de rendimientos base)	
Reducción gasóleo agrícola: 35 por 100 del precio(Véase la Guía)	505	Reducción gasóleo agrícola: 35 por 100 del precio	\Box
Amortización del inmovilizado material e inmaterial	506	Amortización del inmovilizado material e inmaterial	
Rendimiento neto minorado (504 - 505 - 506)	507	Rendimiento neto minorado (504 - 505 - 506)	
Índices correctores (véase la Guía)		Índices correctores (véase la Guía)	
1. Por utilización de medios de producción ajenos en activida		1. Por utilización de medios de producción ajenos en actividades a	grícolas 508
2. Por utilización de personal asalariado		2. Por utilización de personal asalariado	
Por cultivos realizados en tierras arrendadas Por piensos adquiridos a terceros en más del 50 por 100		Por cultivos realizados en tierras arrendadas Por piensos adquiridos a terceros en más del 50 por 100	
5. Por actividades de agricultura ecológica	512	5. Por actividades de agricultura ecológica	512
6. Por ser empresa cuyo rdto. neto minorado no supera 9.44		6. Por ser empresa cuyo rdto. neto minorado no supera 9.447,91	
7. Indice corrector en determinadas actividades forestales	514	7. Índice corrector en determinadas actividades forestales	514
Rendimiento neto de módulos	515	Rendimiento neto de módulos515	
Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales (véase la Guía)	516	Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales (véase la Guía)	
Reducción Ley 19/1995 (agricultores jóvenes)(Véase la Guía)	517	Reducción Ley 19/1995 (agricultores jóvenes)	
Rendimiento neto de la actividad (515 - 516 - 517)	518	Rendimiento neto de la actividad (515 - 516 - 517) 518	
Reducciones art.º 30 Ley 40/1998 (véase la Guía)	519	Reducciones art.° 30 Ley 40/1998 (véase la Guía)	
Rendimiento neto reducido (518 - 519)	520	Rendimiento neto reducido (518 - 519)	
Rendimiento neto reducido total de las actividades de las activid	ctividades agrícolas, ga <u>nad</u>	eras y forestales en régimen de estimación objetiva	
Total ingress integers (see a large state of the second state of t		20	
		20	

Ejercicio 2003	Primer declarante	N.I.F.		Apellidos y nombre			Página 5	5
	Rendi	mientos de	actividades	agrícolas,	ganaderas	y forestales en régimen de estima	ción objetiva	
	Si el número	de actividades econó	micas previsto en e	sta hoja resulta insul	ficiente, indique el nu	imero de hojas adicionales que se adjuntan	[
- A	ctividade	s agrícolas, ga	naderas y fo	restales realiz	adas y rendim	ientos obtenidos		
Activi	dad 1.ª					Actividad 2.ª		
Contr	ibuyente titula	ar de la actividad		500		Contribuyente titular de la actividad	500	
Clave	de la activida	ad (véase la Guía)			501	Clave de la actividad (véase la Guía)	501	
		ón temporal opta por , consigne una "X" (vé			502	Si para la imputación temporal opta por el criterio de cobros y pagos, consigne una "X" (véase la Guía)	502	٦
Atend	c ión: la opción	se referirá necesariam	ente a todas las activ	idades del mismo titul	ar.	Atención: la opción se referirá necesariamente a todas las ac	tividades del mismo titular.	
PRODUC	CTOS	Ingresos íntegros	Índi	ce Rendimiento I	pase producto	PRODUCTOS Ingresos íntegros Índ	dice Rendimiento base producto	
1 2			+		-	1	_	-
3			+	1		3		1
4						4		
5			+-			5		-1
7			+			7		1
8			<u> </u>			8		4
9			+-11-			9	_	-
11						11		1
12			+			12	_	-1
_								-1
Total ing integros						Total ingresos integros 503		
Rendim	iento neto p	revio (suma de rendi	mientos base)	504		Rendimiento neto previo (suma de rendimientos base)	504	
	cción gasólec se la Guía)	agrícola: 35 por 100) del precio	505		Reducción gasóleo agrícola: 35 por 100 del precio (Véase la Guía)	505	
Amor	tización del ir	movilizado material e	inmaterial	506		Amortización del inmovilizado material e inmaterial	506	
Rendim	iento neto m	inorado (504 - 505	5 - 506)	507		Rendimiento neto minorado (504 - 505 - 506)	507	Ī
Índices	correctores	(véase la Guía)				Índices correctores (véase la Guía)		
1. Po	r utilización d	e medios de producc	ión ajenos en activi	dades agrícolas	508	1. Por utilización de medios de producción ajenos en acti	vidades agrícolas 508	1
		e personal asalariado				Por utilización de personal asalariado Por cultivos realizados en tierras arrendadas		-
		izados en tierras arre juiridos a terceros en				Por cultivos realizados en tierras arrendadas Por piensos adquiridos a terceros en más del 50 por 1		-
5. Po	r actividades	de agricultura ecológ	ica		512	5. Por actividades de agricultura ecológica		1
		a cuyo rdto. neto min en determinadas act				Por ser empresa cuyo rdto. neto minorado no supera 9 Índice corrector en determinadas actividades forestale		-
		e módulos		515		Rendimiento neto de módulos	515	٦
	os extraordina ircunstancias	rios excepcionales (véase	e la Guía)	516		Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales (véase la Guía)	516	
	cción Ley 19/ se la Guía)	1995 (agricultores jó	venes)	517		Reducción Ley 19/1995 (agricultores jóvenes) (Véase la Guía)	517	
Rendim	iento neto de	e la actividad (515	- 516 - 517)	518		Rendimiento neto de la actividad (515 - 516 - 517)	518	
Redu	cciones art.º	30 Ley 40/1998 (véa	se la Guía)	519		Reducciones art.º 30 Ley 40/1998 (véase la Guía)	519	
Rendim	iento neto re	educido (518 - 519])	520		Rendimiento neto reducido (518 - 519)	520	
• R	Rendimien	to neto reducid	o total de las	actividades agi	rícolas, ganade	eras y forestales en régimen de estimación o	bjetiva	
				_				-
Kendim	nento neto r	euuciuo total (suma	ue las casillas [520	IJ1			. 4	

Ejercicio Pr 2003 declar	mer N.I.F. Apellid	os y nombre							Página 6
F Reg	g <mark>ímenes especiales</mark> (salvo el rég	imen esp	ecial de imput	aciói	n de rentas inmob	iliar	ias, que se declar	ará en la pa	ágina 2)
Régime	n de atribución de rentas: rendimien	tos del cap	oital y de activi	dades	económicas y ga	nand	cias y pérdidas patr	imoniales	
Entidades y c	ontribuyentes partícipes	En	tidad 1.ª		Entidad 2.ª		Entidad 3.ª	Ci los solumos	iotoo oo ooto
Contribuyente qu	e es socio, comunero o partícipe de la entidad	600		600		600		apartado fuese indique el núme	
N.I.F. de la entida	d en régimen de atribución de rentas			601		601		adicionales que	
	rticipación del contribuyente en la entidad	602	%	602	%	602	%		
Rentas atribu	idas por la entidad al contribuyente	603	1.1	603		603	1	ı	
Rendimientos del capital	Rendimiento neto atribuido			604		604			Total
mobiliario:	Rdto. neto reducido (603 - 604)			605	i	605		22	l l
Rendimientos	Rendimiento neto atribuido	606		606		606			
del capital inmobiliario:	Reducciones (arts. 21.2 y 21.3 Ley 40/1998)			607		607		_	Total
	Rdto. neto reducido (606 - 607)		-	608		608		23	
Rendimientos de actividades	Rendimiento neto atribuido	210		610		610	<u> </u>		Total
económicas:	Rdto. neto reducido (609 - 610)	200		611		611		24	
	Con período de generación no superior a un año								Total
Ganancias	Ganancias patrimoniales atribuidas		$\perp \perp \mid$	613		613		620	
y pérdidas patrimoniales	Pérdidas patrimoniales atribuidas	614		614		614		621	
imputables a 2003	Con período de generación superior a un año	615	, ,	3115		615	1	622	ı
	Ganancias patrimoniales atribuidas Pérdidas patrimoniales atribuidas		-+	616	1	616	<u> </u>	623	
Retenciones e	e ingresos a cuenta atribuidos								Total
	gresos a cuenta atribuidos. Importe	625	1.1	625	1.1	625	ı	116	1 1
- Immute	sismos do antidados en vázimos de tv		is fiscal samu	· · · · ·	u a a da intenúa a a a	n á m		avalas da s	
	ciones de entidades en régimen de tr	ansparenc	cia liscal, agru	Jacio		ПОП	nco y umones temp	orales de e	Ilipresas
	ontribuyentes socios o miembros		tidad 1.ª	630	Entidad 2.ª	630	Entidad 3.ª		s previstas en este
•	quien corresponden las imputacionesión fiscal (N.I.F.) de la entidad	77		631		631		apartado fuese indique el núme adicionales que	ero de hojas
	Clave (véase la Guía)			632		632		adicionales que	o se adjuntan
Criterio de imput	ación temporal. Clave (véase la Guía)	633		633		633			
Imputación d	e bases imponibles y deducciones			_		\equiv		_	Total
•	mputada			634		634		25	
· ·	inversión empresarial (bases)	177	-++	635 636		635 636			
	creación de empleo (importe deducible) entas obtenidas en Ceuta o Melilla (base)			637		637			
·	oble imposición de dividendos (base)	000		638		638			
Deducción por de	oble imposición internacional (base)	639		639		639			
Imputación d	e otros conceptos								
	os (transp. fiscal), retenciones e ingresos a cuenta			640		640			Total
	sto sobre Sociedades (transparencia fiscal)		-	642	1	641 642	l	117	lotai
	s a cuenta imputados (transparencia fiscal)	1000	$\overline{}$	643	+	643		118	
• Imputa	ciones de rentas positivas en el régim	ien de trai	nsparencia fisc	al int	ernacional (art.º 75	de la	a Ley 40/1998)	Si las columna	s previstas en este
		7.7	tidad 1.ª	250	Entidad 2.ª		Entidad 3.ª	apartado fuese indique el núme	en insuficientes, ero de hojas
-	e debe efectuar la imputación la entidad no residente participada			650 651		650 651		adicionales que	e se adjuntan
	ación temporal. Clave (véase la Guía)			652		652			Total
	putación	653		653		653		26	
		hand i			40 /1 000				'
	ción de rentas por la cesión de derec								
	e debe efectuar la imputación como consecuencia		_					660 661	
	d primera cesionaria de los derechos de imagen: N. d con la que el contribuyente mantiene la relación la							662	
r croona o cindua	a con la que el contribuyente mantiene la relación la	2001 al. 14.1.1 . (S	or co residente en ter	intorio t	o delibrilliacion				
Cantidad a impu	tar							27	
a Januarita	oión do ventos nev la nevicio esián en	Inctitueia	noc do Inversió	in C	lootivo constituida	C 04	navaícas fice elec-	out 0 70 de la	Lov 40 /1000
Imputa	ción de rentas por la participación en	-mstitucio	nes de inversio	лг Со	eduva consuluida	s en	paraisos fiscales (Si las columnas	s previstas en este
01.7	. 11 6.1 . 1. 2 1. 2.		. Colectiva 1.ª	Ins 670	t. Inv. Colectiva 2.ª		nst. Inv. Colectiva 3.ª	apartado fuese indique el núme	in insuficientes, ero de hojas
•	e debe efectuar la imputación la Institución de Inversión Colectiva			671		670 671		adicionales que	e se adjuntan Total
	putación	672	-	672		672	ī	28	

2003 d	Primer N.I.F. Apellid	los y nombre			Página 6
	Regimenes especiales (salvo el rég	rimen especial de impu	ıtación de rentas inmo	hiliarias, que se decla	rará en la nágina 2)
	togimento especiales (saite en eg	,mich especial de impe	ataoion ao rentas mino	billarias, que se acola	rara ciria pagina 27
• Rég	imen de atribución de rentas: rendimien	tos del capital y de activ	ridades económicas y g	anancias y pérdidas pa	trimoniales
Entidade	s y contribuyentes partícipes	Entidad 1 a	Entidad 2 a	Entidad 3 a	1
	te que es socio, comunero o partícipe de la entidad	600	600	600	Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes,
			601	601	indique el número de hojas
	entidad en régimen de atribución de rentas				adicionales que se adjuntan
	de participación del contribuyente en la entidad	. 602 / / %	602 %	602 %	
Rentas a	tribuidas por la entidad al contribuyente				
Rendimient	Rendimiento neto atribuido		603	603	
del capital	Reducciones (arts. 24.2 y 76 bis.2 Ley 40/1998)		604	604	Total
mobiliario:	Rdto. neto reducido (603 - 604)	605	605	605	22
Rendimient	Rendimiento neto atribuido	606	606	606	
del capital	Reducciones (arts. 21.2 y 21.3 Ley 40/1998)	607	607	607	Total
inmobiliario	: Rdto. neto reducido (606 - 607)	608	608	608	23
	Rendimiento neto atribuido	000	609	609	
Rendimiento de actividad		610	610	610	- Total
económicas			611	611	24
	(Con período de generación no superior a un año				Total
	Ganancias patrimoniales atribuidas	1	613	613	620
Ganancias y pérdidas			614	614	621
patrimonial		. 014	0.14	014	021
imputables a 2003	Con período de generación superior a un año	CIE	G15	C15	622
	Ganancias patrimoniales atribuidas		615	615	622
	Pérdidas patrimoniales atribuidas	616	616	616	623
Retencio	nes e ingresos a cuenta atribuidos		_	. —	Total
Retenciones	e ingresos a cuenta atribuidos. Importe	625	625	625	116
				fii k	
• Imp	utaciones de entidades en régimen de tr	ansparencia fiscal, agri	upaciones de interes ec	onomico y uniones tem	porales de empresas
Entidade	s y contribuyentes socios o miembros	Entidad 1.ª	Entidad 2.ª	Entidad 3.ª	Si las columnas previstas en este
Contribuyen	te a quien corresponden las imputaciones	630	630	630	apartado fuesen insuficientes,
N.º de ident	ificación fiscal (N.I.F.) de la entidad	631	631	631	indique el número de hojas adicionales que se adjuntan
Tipo de enti-	dad. Clave (véase la Guía)	632	632	632	_
	mputación temporal. Clave (véase la Guía)	777	633	633	
	<u> </u>				Total
	ón de bases imponibles y deducciones ible imputada	634	634	634	25
-		COF	635	635	
	s por inversión empresarial (bases)		636	636	-
	s por creación de empleo (importe deducible)		637	637	-
	or rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (base)				-
	or doble imposición de dividendos (base)		638	638	_
Deducción p	or doble imposición internacional (base)	639	639	639	
Imputaci	ón de otros conceptos		_	. —	_
Pagos fracci	ionados (transp. fiscal), retenciones e ingresos a cuenta	640	640	640	_
Cuota del Im	npuesto sobre Sociedades (transparencia fiscal)	641	641	641	Total
Suma (640) + 641). Límite en transparencia fiscal: véase la Guía	642	642	642	117
Exceso de	pagos a cuenta imputados (transparencia fiscal)	643	643	643	118
_					
• Imp	utaciones de rentas positivas en el régin	nen de transparencia fis	cai internacional (art.º 7	5 de la Ley 40/1998)	Si las columnas previstas en este
		Entidad 1.ª	Entidad 2.ª	Entidad 3.ª	apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas
Contribuyen	te que debe efectuar la imputación	650	650	650	adicionales que se adjuntan
Denominacio	ón de la entidad no residente participada	651	651	651	
Criterio de i	mputación temporal. Clave (véase la Guía)	652	652	652	Total
Importe de	la imputación	653	653	653	26
• Imp	utación de rentas por la cesión de derec	chos de imagen (art.º 76	de la Ley 40/1998)		
Contribuyen	te que debe efectuar la imputación como consecuencia	de la cesión del derecho de imag	en		660
-	ntidad primera cesionaria de los derechos de imagen: N	_			777
	ntidad con la que el contribuyente mantiene la relación la				
1 croona o c	midda con la que el contribuyente mantiene la relacion la	aboral. W.I (5) es residente en e	ciritorio espanoi, o denominacion		
Cantidad a	imputar				27
• Imp	utación de rentas por la participación er	ı Instituciones de Invers	ión Colectiva constituid	las en paraísos fiscales	(art.° 78 de la Ley 40/1998)
		Inst. Inv. Colectiva 1. ^a	Inst. Inv. Colectiva 2.ª	Inst. Inv. Colectiva 3. ^a	Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes,
Contribuyon	te que debe efectuar la imputación		670	670	indique el número de hojas adicionales que se adjuntan
-	ón de la Institución de Inversión Colectiva		671	671	adicionales que se adjuntan
			672	672	28
iliporte de	la imputación	4			

Ejercicio Primer declarante N.I.F. Apellio	dos y nombre			Página 7
Opción por el régimen especial de	fusiones, escisiones	y canje de valores d	e entidades no resid	entes en España
Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, siendo socios de afectados en 2003 por operaciones de fusión, escisión o canje de valores	entidades no residentes en España, s	se hayan visto Lue deseando Contribuyente	700	N.º de operaciones 701
optar por el régimen especial previsto en el Capítulo VIII del Título VIII de l sobre Sociedades, deban hacerlo en la forma establecida en el artículo 4	a Ley 43/1995, de 27 de diciembre,	del Impuesto		N.º de operaciones 703
G ₁) Ganancias y pérdidas patrimonia	les sometidas a ret	ención o ingreso a c	uenta	
Ganancias y pérdidas derivadas de transmi	siones o reembolsos de	acciones o participacio	nes en Sociedades y Fo	ndos de Inversión
	Sociedad / Fondo 1	Sociedad / Fondo 2	Sociedad / Fondo 3	Si las columnas previstas en este
Contribuyente titular de las acciones o participaciones		704	704	apartado fuesen insuficientes, in- dique el número de hojas adicio-
N.I.F. de la Sociedad o Fondo de Inversión Resultados con período de generación igual o inferior a un año:		705	705	nales que se adjuntan
Positivos: Ganancias patrimoniales netas	700	706	706	710
Negativos: Pérdidas patrimoniales netas	707	707	707	711
Resultados con período de generación superior a un año: Positivos: Ganancias patrimoniales netas	708	708	708	715
Negativos: Pérdidas patrimoniales netas	100	709	709	716
Premios obtenidos por la participación en ju	uegos, concursos, rifas (o combinaciones aleator	rias	
Premios en metálico obtenidos por el/los declarante/s. Importe tot	al			720
S de la compania del compania del compania de la compania del compania del compania de la compania del co	Valoración 721	Ingresos a cuenta	Ingresos a cuenta repercutidos	Importe computable (721 + 722 - 723)
Premios en especie obtenidos por el/los declarante/s	. //	122	/A	//A
Ganancias y pérdidas patrimonia	les derivadas de ac	ciones admitidas a r	negociación en mer	cados oficiales
	Sociedad emisora 1	Sociedad emisora 2	Sociedad emisora 3	City and proper averietes on acts
Contribuyente titular de las acciones transmitidas		730	730	Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes, in- dique el número de hojas adicio-
Denominación de las acciones transmitidas (sociedad emisora)		731	731	nales que se adjuntan
Importe global de las transmisiones realizadas en 2003		733	733	
Resultados con período de generación igual o inferior a un año:				Totales
Ganancias patrimoniales obtenidas		735	735	740
Pérdidas patrimoniales obtenidas		736	736	741
Resultados con período de generación superior a un año:				
Ganancias patrimoniales obtenidas		745	745	750
Ganancias patrimoniales reducidas		746	746	750
Pérdidas patrimoniales imputables a 2003		748	748	751
G ₃) Otras ganancias y pérdidas patri	moniales			
Ganancias y pérdidas patrimoniales obtenio		de generación igual o i	pferior a un año	
Descripción, titularidad y naturaleza	Elemento patrimonial 1	Elemento patrimonial 2	Elemento patrimonial 3	
Contribuyente titular del elemento patrimonial		760	760	Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes, in- dique el número de hojas adicio-
Descripción del elemento patrimonial	761	761	761	nales que se adjuntan
Tipo de elemento patrimonial. Clave (véase la Guía)	762	762	762	
Valores de transmisión y adquisición				
Valor de transmisión		763	763	
Valor de adquisición	764	764	764	
Pérdida patrimonial obtenida: (763 – 764) negativa	765	765	765	Totales
Pérdida patrimonial imputable a 2003		766	766	770
Si la diferencia (<u>763</u> – <u>764</u>) es positiva: Ganancia patrimonial obtenida: (<u>763</u> – 764) positiva	771	771	771	
Elementos no afectos a actividades económicas:	. //			
Ganancia exenta por reinversión (sólo vivienda habitual)		772	772	
Ganancia patrimonial no exenta (771 – 772)		773	773	Totales
Ganancia patrimonial no exenta imputable a 2003 Elementos afectos a actividades económicas:	774	774	7/4	7/3
Reducción (licencia municipal autotaxis en estimación objetiva)	776	776	776	l
Ganancia patrimonial reducida (771 - 776)		777	777	Totales
Ganancia patrimonial reducida imputable a 2003	778	778	778	780

Ejercicio 2003	Primer N.I.F.	Apellidos y	nombre							Pág	ina 7
	pción por el régimen e	especial de fu	siones, escisio	ones y	/ canje de va	lores de	e enti	dades no resid	entes en l	España	
afectados en a optar por el re	án este apartado los contribuyentes qui 2003 por operaciones de fusión, escisió gimen especial previsto en el Capítulo V des, deban hacerlo en la forma estable	in o canje de valores rea /III del Título VIII de la Ley	izadas por dichas entida 43/1995, de 27 de dici	des y que embre, d	e, deseando Cont	ribuyente ribuyente	700 702		N.º de opera		701 703
G) [anancias y pérdidas	patrimoniale	s sometidas a	rete	nción o ingre	eso a c	uenta	1			
• Gana	ancias y pérdidas derivada	as de transmisio	nes o reembolso	s de a	cciones o parti	cipacior	nes en	Sociedades y Fo	ndos de Inv	ersión	
		F	Sociedad / Fondo	1	Sociedad / For	ndo 2		ciedad / Fondo 3	Si las columnas	previstas en e	ste
	e titular de las acciones o participac ociedad o Fondo de Inversión	lones	04 05	\dashv	704 705		704 705		apartado fueser dique el número nales que se ao	de hojas adio	cio-
	con período de generación igual o	4	_	_					inales que se ac	Totales	[
	Ganancias patrimoniales netas		06		706	+	706 707	1	710		<u> </u>
_	 : Pérdidas patrimoniales netas con período de generación superio 	-	07	_	707		/0/		VII		
	Ganancias patrimoniales netas	E	08	\Box	708		708		715		
Negativos	: Pérdidas patrimoniales netas	7	09		709	Ш	709		716		
• Pren	nios obtenidos por la parti	cipación en jueg	os, concursos, r	ifas o	combinaciones	aleator	ias				
Premios en n	netálico obtenidos por el/los declara	nte/s. Importe total							720		
Dromine on a	onnaia abtanidas par al Asa dealara	ato /o	Valoración		Ingresos a cuenta	i	Ingres	os a cuenta repercutidos	Importe compi	ıtable (721 +	722 – 723)
Premios en e	specie obtenidos por el/los declarar	ite/s		_	722		720		123		
G) (anancias y pérdidas	patrimoniales	derivadas de	e acc	iones admiti	das a n	egoc	iación en mer	cados ofi	ciales	
			Sociedad emisora		Sociedad emis	oro 2	80	ciedad emisora 3			
Contribuyent	e titular de las acciones transmitidas	7	30 Sociedad en lisora		730	ora Z	730	Ciedau ellisola 3	Si las columnas apartado fueser	n insuficientes,	, in-
	n de las acciones transmitidas (socio	Jaaa ciiiloora, iiiiii	31	_	731		731		dique el número nales que se ac		
	al de las transmisiones realizadas er		32		732	+	732 733				
	uisición global de las acciones trans: con período de generación igual o	7	55		733		100			Totales	
	patrimoniales obtenidas	7	35	_	735	\perp	735		740		
	patrimoniales obtenidas		36 37		736 737	+	736 737	1	741		1
	oatrimoniales imputables a 2003 con período de generación superio	-	97	_	757		100		142		
	patrimoniales obtenidas		45		745		745				
	patrimoniales reducidas		46		746	+	746 747		750		ш
·	patrimoniales obtenidas patrimoniales imputables a 2003		47 48	-	747 748	+	747		751		1 1
	•	7						<u> </u>			
	Otras ganancias y pér	didas patrimo	niales								
• Gana	ancias y pérdidas patrimo	niales obtenidas	en 2003 con pe	ríodo (de generación i	igual o ir	nferior	a un año			
	ón, titularidad y naturaleza	- F	Elemento patrimonia	11	Elemento patrim	onial 2		nento patrimonial 3	Si las columnas	previstas en e	ste
_	e titular del elemento patrimonial del elemento patrimonial		60 61	-	760 761	-	760 761		apartado fueser dique el número nales que se ao	de hojas adio	cio-
Descripcion	aci cicinento patrinoniai								naies que se ac	juntum	
Tipo de elem	ento patrimonial. Clave (véase la Gui	a)	62		762		762		•		
	e transmisión y adquisición		63		763	1 1	763	Ĭ			
	smisiónuisición		64		764	$\pm \pm$	764				
Si la dife	rencia ([<u>763]</u> – <u>[764]</u>) es negativa:								_		
	monial obtenida: (763 - 764) neg	ativa	65 66		765	\perp	765 766		770	Totales	
	monial imputable a 2003rencia ([763] – [764]) es positiva:		00	_	700		/00		770		
	rimonial obtenida: (763 - 764) po		71		771		771		1		
	o afectos a actividades económica			_				1			
	exenta por reinversión (sólo vivienda patrimonial no exenta (771 – 772		73		773	+	773			Totales	
	patrimonial no exenta ([771] = [772] patrimonial no exenta imputable a 20		74		774		774		775		
	fectos a actividades económicas:	-									
	(licencia municipal autotaxis en estima patrimonial reducida (771 - 776)		76 77	$-\parallel$	776 777	井비	776 777			Totales	
	patrimonial reducida (7/1 - 7/6) patrimonial reducida imputable a 200		78		778	+	778		780		

Ejercicio Primer declarante declarante	os y nombre			Página 8
G ₃) Otras ganancias y pérdidas patrin	noniales (continuac	ión)		
Imputación a 2003 de ganancias y pérdidas			iodo de generación igua	Lo inforior a un año
				Si las columnas previstas en este
Imputación de ganancias patrimoniales: Contribuyente a quien corresponde la imputación	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2 800	Ganancia patrimonial 3	apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas
Importe total de la ganancia patrimonial obtenida	1	801	801	adicionales que se adjuntan Totales
Importe de la ganancia patrimonial imputable a 2003		802	802	805
Imputación de pérdidas patrimoniales:	Pérdida patrimonial 1	Pérdida patrimonial 2	Pérdida patrimonial 3	
Contribuyente a quien corresponde la imputación	806	806	806	
Importe total de la pérdida patrimonial obtenida		807	807	Totales
Importe de la pérdida patrimonial imputable a 2003	808	808	808	810
 Imputación a 2003 de ganancias patrimonia 	les acogidas a diferimie	ento por reinversión (deri	vadas de elementos afectos	s a actividades económicas)
	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes,
Contribuyente a quien corresponde la imputación	811	811	811	indique el número de hojas adicionales que se adjuntan
Importe total de la ganancia patrimonial obtenida	812	812	812	Totales
Importe de la ganancia patrimonial imputable a 2003	813	813	813	815
Método de integración. Clave (véase la Guía)	814	814	814	
Ganancias y pérdidas patrimoniales obtenid	as en 2003 con período	de generación supe <u>rio</u>	r a un año	
Descripción, titularidad y naturaleza	Elemento patrimonial 1	Elemento patrimonial 2	Elemento patrimonial 3	Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes,
Contribuyente titular del elemento patrimonial	21.0	816	816	indique el número de hojas adicionales que se adjuntan
Descripción del elemento patrimonial	100	817	817	
Tipo de elemento patrimonial. Clave (véase la Guía)	818	818	818	
Fechas y valores de transmisión y adquisición Fecha de transmisión (día, mes y año)	819	819	819	
Fecha de adquisición (día, mes y año)	777	820	820	
Valor de transmisión	821	821	821	
Valor de adquisición (actualizado en caso de inmuebles)	822	822	822	
Si la diferencia (<u>821</u> – <u>822</u>) es negativa:				
Pérdida patrimonial obtenida: (821 – 822) negativa	823	823	823	Totales
Pérdida patrimonial imputable a 2003	824	824	824	825
Si la diferencia (821 – 822) es positiva:	_		. —	
Ganancia patrimonial obtenida (821 - 822) positiva	826	826	826	
Elementos no afectos a actividades económicas:	827	007	007	
N.º de años de permanencia hasta el 31-12-1996		828	828	
Ganancia patrimonial reducida	100	829	829	
Ganancia patrimonial reducida no exenta (828 - 829)	830	830	830	Totales
Ganancia patrimonial reducida no exenta (per constante de	831	831	831	835
Elementos afectos a actividades económicas:				
Reducción (licencia municipal autotaxis en estimación objetiva)	836	836	836	
Ganancia patrimonial reducida (826 – 836)	837	837	837	Totales
Ganancia patrimonial reducida imputable a 2003	838	838	838	840
 Imputación a 2003 de ganancias y pérdidas 	patrimoniales de ejerci	icios anteriores con peri	íodo de generación supe	erior a un año
Imputación de ganancias patrimoniales:	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes,
Contribuyente a quien corresponde la imputación		841	841	indique el número de hojas adicionales que se adjuntan
Importe total de la ganancia patrimonial	842	842	842	Totales
Importe de la ganancia patrimonial imputable a 2003	843	843	843	845
Imputación de pérdidas patrimoniales:	Pérdida patrimonial 1	Pérdida patrimonial 2	Pérdida patrimonial 3	
Contribuyente a quien corresponde la imputación	846	846	846	
Importe total de la pérdida patrimonial	847	847	847	Totales
Importe de la pérdida patrimonial imputable a 2003	848	848	848	850
Ga) Exención por reinversión de la ga	nancia patrimonial	obtenida en 2003 p	oor la transmisión de	e la vivienda habitual
Importe obtenido por la transmisión de la vivienda habitual que es su	sceptible de reinversión a efecto	os de la exención (véase la Guía) .		860
Ganancia patrimonial obtenida como consecuencia de la transmisión	de la vivienda habitual			861
Importe reinvertido hasta el 31-12-2003 en la adquisición de una nu	eva vivienda habitual			862
Importe que el contribuyente se compromete a reinvertir en los dos	años siguientes a la transmisión	en la adquisición de una nueva vi	vienda habitual	863
Ganancia patrimonial exenta por reinversión				864

Ejercicio Primer declarante N.I.F. Apellio	los y nombre			Página 8
G ₃) Otras ganancias y pérdidas patrir	noniales (continuac	ión)		
			íada da ganavasián igua	l a infariar a un aña
 Imputación a 2003 de ganancias y pérdidas 			lodo de generación igua	Si las columnas previstas en este
Imputación de ganancias patrimoniales: Contribuyente a quien corresponde la imputación	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2 800	Ganancia patrimonial 3	apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas
Importe total de la ganancia patrimonial obtenida		801	801	adicionales que se adjuntan Totales
Importe de la ganancia patrimonial imputable a 2003	100	802	802	805
Imputación de pérdidas patrimoniales:	Pérdida patrimonial 1	Pérdida patrimonial 2	Pérdida patrimonial 3	
Contribuyente a quien corresponde la imputación	806	806	806	
Importe total de la pérdida patrimonial obtenida	807	807	807	Totales
Importe de la pérdida patrimonial imputable a 2003	808	808	808	810
Imputación a 2003 de ganancias patrimonia	les acogidas a diferimie	nto por reinversión (deri	vadas de elementos afectos	s a actividades económicas)
	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes,
Contribuyente a quien corresponde la imputación		811	811	indique el número de hojas adicionales que se adjuntan
Importe total de la ganancia patrimonial obtenida	812	812	812	Totales
Importe de la ganancia patrimonial imputable a 2003	813	813	813	815
Método de integración. Clave (véase la Guía)	. 814	814	814	
Ganancias y pérdidas patrimoniales obtenio	as en 2003 con período	de gene <u>ración superio</u>	r a un año	
Descripción, titularidad y naturaleza	Elemento patrimonial 1	Elemento patrimonial 2	Elemento patrimonial 3	Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes,
Contribuyente titular del elemento patrimonial		816	816	indique el número de hojas adicionales que se adjuntan
Descripción del elemento patrimonial		817	817	adiotoriales que se adjuntan
Tipo de elemento patrimonial. Clave (véase la Guía)	818	818	818	
Fechas y valores de transmisión y adquisición	910	910	010	
Fecha de transmisión (día, mes y año) Fecha de adquisición (día, mes y año)		820	820	
Valor de transmisión		821	821	I
Valor de adquisición (actualizado en caso de inmuebles)		822	822	
Si la diferencia (<u>821</u>) – <u>822</u>) es negativa:				
Pérdida patrimonial obtenida: (821 – 822) negativa	823	823	823	Totales
Pérdida patrimonial imputable a 2003	824	824	824	825
Si la diferencia (<u>821</u> – <u>822</u>) es positiva:				
Ganancia patrimonial obtenida (821 - 822) positiva	826	826	826	
Elementos no afectos a actividades económicas:	827	827	827	
N.º de años de permanencia hasta el 31-12-1996		828	828	ı
Ganancia exenta por reinversión (sólo vivienda habitual)		829	829	
Ganancia patrimonial reducida no exenta (828 - 829)		830	830	Totales
Ganancia patrimonial reducida no exenta imputable a 2003	831	831	831	835
Elementos afectos a actividades económicas:		_		
Reducción (licencia municipal autotaxis en estimación objetiva)	836	836	836	
Ganancia patrimonial reducida (826 - 836)		837	837	Totales
Ganancia patrimonial reducida imputable a 2003	838	838	838	840
Imputación a 2003 de ganancias y pérdidas	patrimoniales de ejerci	cios anteriores con perí	odo de generación supe	erior a un año
Imputación de ganancias patrimoniales:	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes,
Contribuyente a quien corresponde la imputación	841	841	841	indique el número de hojas adicionales que se adjuntan
Importe total de la ganancia patrimonial	842	842	842	Totales
Importe de la ganancia patrimonial imputable a 2003		843	843	845
Imputación de pérdidas patrimoniales:	Pérdida patrimonial 1	Pérdida patrimonial 2	Pérdida patrimonial 3	
Contribuyente a quien corresponde la imputación		846	846	Totales
Importe total de la pérdida patrimonial		848	848	850
Exención por reinversión de la ga	nancia patrimonial	obtenida en 2003 p	oor la transmisión d	e la vivienda habitual
				_
Importe obtenido por la transmisión de la vivienda habitual que es s	usceptible de reinversión a efecto	s de la exención (véase la Guía) .		860
Ganancia patrimonial obtenida como consecuencia de la transmisión	n de la vivienda habitual			861
Importe reinvertido hasta el 31-12-2003 en la adquisición de una nu				862
Importe que el contribuyente se compromete a reinvertir en los dos	_			864
Ganancia patrimonial exenta por reinversión				. 504

Ganancias y pérdidas a integrar en la parte general de la renta del periodo Suma de ganancias patrimoniales (620 + 710 + 720 + 725 + 740 + 775 + 780 + 805 + 815)	
Suma de ganancias patrimoniales (620 + 710 + 720 + 725 + 740 + 775 + 780 + 805 + 815)	
Suma de ganancias patrimoniales (620 + 710 + 720 + 725 + 740 + 775 + 780 + 805 + 815)	
Saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2003 a integrar en la parte general de la renta del periodo: Ganancias y pérdidas a integrar en la parte especial de la renta del periodo Suma de ganancias patrimoniales y saldo positivo de la casilla 235 (622 + 715 + 750 + 835 + 840 + 845 + 235)	
a 2003 a integrar en la parte general de la renta del periodo: Si la diferencia (900 - 901) es negativa	
Ganancias y pérdidas a integrar en la parte especial de la renta del periodo Suma de ganancias patrimoniales y saldo positivo de la casilla 235 (622 + 715 + 750 + 835 + 840 + 845 + 235)	\perp
Suma de ganancias patrimoniales y saldo positivo de la casilla 235 (622 + 715 + 750 + 835 + 840 + 845 + 235) 910	
Saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2003 a integrar en la parte especial de la renta del periodo: Si la diferencia (910 - 911) es positiva	
a 2003 a integrar en la parte especial de la renta del periodo: Si la diferencia (910 - 911) es negativa	
H) Renta del período: parte general y parte especial	
Parte general de la renta del período Saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2003 a integrar en la parte general de la renta del período	1.1
Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de los ejercicios 1999 a 2002 a integrar en la parte general de la base imponible	
(como máximo, el importe de la casilla 29)	
Saldo neto de rendimientos e imputaciones de rentas (06 + 11 + 12 + 17 + 18 + 19 + 21 + 22 + 23 + 24 + 25 + 26 + 27 + 28)	
Compensaciones (si la casilla 31) es positiva y con el límite máximo de su importe): Rendimientos irregulares negativos pendientes de compensación procedentes del ejercicio 1998	
Resto del saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de los ejercicios 1999 a 2002 a integrar en la parte general de la base imponible (*) 33	
Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2003 a integrar en la parte general de la renta del período (*)	
(*) La suma de los importes consignados en las casillas 33 y 34 no podrá superar el 10 por 100 del importe de la casilla 31.	
Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2003 a integrar en la parte general de la renta del período. Importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (902 34)	
Parte general de la renta del periodo ([29] - [30] + [31] - [32] - [33] - [34])	1.1
Parte especial de la renta del periodo	
Saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2003 a integrar en la parte especial de la renta del período	
Compensaciones (si la casilla 36 es positiva y con el límite máximo de su importe):	
Disminuciones patrimoniales netas, regulares o irregulares, pendientes de compensar procedentes del ejercicio 1998	_
Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de los ejercicios 1999 a 2002 a integrar en la parte especial de la base imponible	
Tarte especial de la renta del periodo ([50] - [57] - [50] /	
Base imponible: parte general y parte especial	
Minimo personal y familiar	
Mínimo personal y familiar Mínimo personal. Importe (véase la Guía)	
Mínimo personal y familiar Mínimo personal. Importe (véase la Guía)	
Mínimo personal y familiar Mínimo personal. Importe (véase la Guía) 920 Mínimo por descendientes. Importe (véase la Guía) 921 Parte general de la base imponible Parte general de la renta del período 35	
Mínimo personal y familiar Mínimo personal. Importe (véase la Guía) 920 Mínimo por descendientes. Importe (véase la Guía) 921 Mínimo personal y familiar (920 + 921) 40 Parte general de la base imponible Parte general de la renta del período 35 Mínimo personal y familiar: importe de la casilla 40 (como máximo, el importe de la casilla 35) 41	
Minimo personal y familiar Minimo personal. Importe (véase la Guía) Minimo por descendientes. Importe (véase la Guía) Parte general de la base imponible Parte general de la renta del período Minimo personal y familiar: importe de la casilla 40 (como máximo, el importe de la casilla 35) Parte general de la base imponible (35-41) 40 41 42	
Mínimo personal y familiar Mínimo personal. Importe (véase la Guía) 920 Mínimo por descendientes. Importe (véase la Guía) 921 Mínimo personal y familiar (920 + 921) 40 Parte general de la base imponible Parte general de la renta del período 35 Mínimo personal y familiar: importe de la casilla 40 (como máximo, el importe de la casilla 35) 41	
Minimo personal. Importe (véase la Guía) Minimo por descendientes. Importe (véase la Guía) Parte general de la base imponible Parte general de la casilla 40 (como máximo, el importe de la casilla 35) Parte general de la base imponible (35-41) Parte especial de la base imponible Parte especial de la base imponible (35-41) Parte especial de la base imponible (35-41) Minimo personal y familiar: remanente de la casilla 40 no aplicado en la casilla 41 (como máximo, el importe de la casilla 39) Minimo personal y familiar: remanente de la casilla 40 no aplicado en la casilla 41 (como máximo, el importe de la casilla 39) 43	
Minimo personal y familiar Minimo personal. Importe (véase la Guía) 920 Minimo por descendientes. Importe (véase la Guía) 921 Parte general de la base imponible Parte general de la renta del periodo 35 Minimo personal y familiar: importe de la casilla 40 (como máximo, el importe de la casilla 35) 41 Parte general de la base imponible (35-41) 42 Parte especial de la base imponible Parte especial de la renta del periodo 39	
Minimo personal. Importe (véase la Guía) Minimo personal. Importe (véase la Guía) Minimo personal. Importe (véase la Guía) Parte general de la base imponible Parte general de la renta del período Minimo personal y familiar: importe de la casilla 40 (como máximo, el importe de la casilla 35) Parte general de la base imponible (35-41) Parte especial de la base imponible Parte especial de la renta del período Minimo personal y familiar: remanente de la casilla 40 no aplicado en la casilla 41 (como máximo, el importe de la casilla 39) Parte especial de la base imponible (39-43) Al 1 Parte especial de la base imponible (39-43) Parte especial de la base imponible (39-43)	
Minimo personal. Importe (véase la Guía) Minimo por descendientes. Importe (véase la Guía) Parte general de la base imponible Parte general de la base imponible (35-41) Parte especial de la base imponible Parte especial de la pase imponible Parte especial de la base imponible Reducciones de la base imponible Reducciones de la base imponible Reducciones de la base imponible	
Minimo personal y familiar Minimo personal importe (véase la Guía)	
Minimo personal. Importe (véase la Guia)	
Minimo personal y familiar Minimo personal. Importe (véase la Guia)	
Minimo personal y familiar Minimo personal. Importe (véase la Guia)	
Minimo personal, Importe (véase la Guía)	
Minimo personal y familiar Minimo personal. Importe (véase la Guía)	
Minimo personal y familiar Minimo personal. Importe (véase la Guía)	
Minimo personal y familiar Minimo personal. Importe (véase la Guía) Minimo personal. Importe (véase la Guía) Parte general de la base imponible Parte general de la base imponible (35) - (41) Parte general de la base imponible (35) - (41) Parte general de la base imponible (35) - (41) Parte special de la base imponible (35) - (41) Parte especial de la base imponible (35) - (41) Parte especial de la base imponible (36)	
Minimo personal y familiar Minimo personal Importe (véase la Guía) Minimo personal Importe (véase la Guía) Parte general de la base imponible Parte general de la cestila 40 (como máximo, el importe de la casilla 35) Minimo personal y familiar: importe de la casilla 40 (como máximo, el importe de la casilla 35) Parte general de la base imponible (35) - (41) Parte especial de la base imponible (35) - (41) Parte especial de la renta del periodo Minimo personal y familiar: remanente de la casilla 40 (como máximo, el importe de la casilla 39) Parte especial de la renta del periodo Minimo personal y familiar: remanente de la casilla 40 (como máximo, el importe de la casilla 39) Parte especial de la base imponible (39-43) Parte especial de la base imponible (39-43) Reducciones de la base imponible (39-43) Reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares Reducción por rendimientos del trabajo (requisitos e importe: véase la Guía) (*) Reducción por prolongación de la actividad laboral (requisitos e importe: véase la Guía) (*) Reducción por movilidad geográfica (requisitos e importe: véase la Guía) Reducción por cuidado de hijos (requisitos e importe: véase la Guía) Reducción por dad (requisitos e importe: véase la Guía) Reducción por asistencia (requisitos e importe: véase la Guía) Parte especial de la cestila 39 (*) Reducción por dad (requisitos e importe: véase la Guía) Parte especial de la cestila 39 (*) Parte especial de la cestila 39 (*) Parte especial de la cestila 39 (*) Parte especial de la renta del periodo Agenta de la cestila 39 (*) Parte especial de la cestila 39	
Minimo personal y familiar Minimo personal. Importe (véase la Guia) Minimo personal. Importe (véase la Guia) Parte general de la base imponible Parte general de la base imponible Parte general de la base imponible (35 - 41) Parte especial de la renta del periodo Minimo personal y familiar: importe de la casilla (30) (como máximo, el importe de la casilla (35)) Parte general de la base imponible (35 - 41) Parte especial de la renta del periodo Minimo personal y familiar: memanente de la casilla (30) no aplicado en la casilla (41) (como máximo, el importe de la casilla (39)) Parte especial de la renta del periodo Minimo personal y familiar: remanente de la casilla (40) no aplicado en la casilla (41) (como máximo, el importe de la casilla (39)) Parte especial de la base imponible (39-43) Reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares Reducción por rendimientos del trabajo (requisitos e importe: véase la Guia) (*) Reducción por prolongación de la actividad laboral (requisitos e importe: véase la Guia) (*) Reducción por movilidad geográfica (requisitos e importe: véase la Guia) Reducción por cuidado de hijos (requisitos e importe: véase la Guia) Reducción por sistencia (requisitos e importe: véase la Guia) Parte especial de la base imponible (39-43) Parte especial de la renta del periodo 39-43 44 Parte especial de la renta del periodo 39-43 Parte especial de la casilla (40) (omo máximo, el importe de la casilla (40) (omo máx	

2003 Primer declarante N.I.F.	Apellidos y nombre	Página 9
G ₅ Integración	y compensación de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2003	
	egrar en la parte general de la renta del período es ([620 + 710 + 720 + 725 + 740 + 1775 + 780 + 805 + 815]	
	s (621 + 711 + 741 + 770 + 810)	
	rdidas patrimoniales imputables Si la diferencia (900 – 901) es positiva	1.1
	general de la renta del período: Si la diferencia (900 - 901) es negativa 902	
	egrar en la parte especial de la renta del período	
	es y saldo positivo de la casilla 235 (622 + 715 + 750 + 835 + 840 + 845 + 235) 910	
Suma de pérdidas patrimoniales	s y saldo negativo de la casilla [236] ([623] + [716] + [751] + [825] + [850] + [236])	
	didas patrimoniales imputables especial de la renta del período: Si la diferencia (910 - 911) es positiva	
	(Si la dificiencia ()210 - 211 7 co negativa	
H) Renta del pe	eríodo: parte general y parte especial	
Parte general de la renta de		
	cias y pérdidas patrimoniales imputables a 2003 a integrar en la parte general de la renta del período	
(como máximo, el importe de		
Saldo neto de rendimientos e	e imputaciones de rentas (06 + 11 + 12 + 17 + 18 + 19 + 21 + 22 + 23 + 24 + 25 + 26 + 27 + 28)	1.1
_	31 es positiva y con el límite máximo de su importe):	
	gativos pendientes de compensación procedentes del ejercicio 1998	
Resto del saldo neto negativo	o de ganancias y pérdidas patrimoniales de los ejercicios 1999 a 2002 a integrar en la parte general de la base imponible (*) 33	
	ncias y pérdidas patrimoniales imputables a 2003 a integrar en la parte general de la renta del período (*)	
(*) La suma de los importes co	onsignados en las casillas 33 y 34 no podrá superar el 10 por 100 del importe de la casilla 31 .	
Saldo neto negativo de ga	anancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2003 a integrar en la parte general nporte pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (902 - 34)	
	periodo ([29 - 30] + 31] - 32 - 33] - 34])	1 1
Parte especial de la renta d		
	cias y pérdidas patrimoniales imputables a 2003 a integrar en la parte especial de la renta del período	1 1
	36 es positiva y con el límite máximo de su importe):	
Disminuciones patrimoniales r	netas, regulares o irregulares, pendientes de compensar procedentes del ejercicio 1998	
	ncias y pérdidas patrimoniales de los ejercicios 1999 a 2002 a integrar en la parte especial de la base imponible	
Parte especial de la renta del	ol periodo (36 - 37 - 38)	
Base imponi	ible: parte general y parte especial	
Mínimo personal y familiar		
	e la Guía)	
	orte (véase la Guia)	
Parte general de la base imp	pronote stricted and the stricted and th	1 1
	mporte de la casilla 40 (como máximo, el importe de la casilla 35)	
	onible (35]-41)	1 1
Parte especial de la base im	nponible	
	eríodo	
	emanente de la casilla 40 no aplicado en la casilla 41 (como máximo, el importe de la casilla 39)	
Parte especial de la base imp	ponible (39 -43)	
J) Reducciones	s de la base imponible	
	circunstancias laborales, personales y familiares	_
	s del trabajo (requisitos e importe: véase la Guía) (*)	<u></u>
	n de la actividad laboral (requisitos e importe: véase la Guía) (*)	
	ográfica (requisitos e importe: véase la Guía) (*) 928 jos (requisitos e importe: véase la Guía) . 928	
· ·	os e importe: véase la Guía) 929	
· ·	quisitos e importe: véase la Guía)	
Reducciones por discapacidad	d: a) Reducción por discapacidad del/de los contribuyente/s (requisitos e importe: véase la Guía)	
	b) Reducción por discapacidad de ascendientes o descendientes (requisitos e importe: véase la Guía)	
	c) Reducción por discapacidad de trabajadores activos (requisitos e importe: véase la Guía) (*)	<u></u>
(*) El importe conjunto de estas o	d) Reducción por gastos de asistencia de los discapacitados (requisitos e importe: véase la Guía)	
	recurstancias laborales, personales y familiares (925 + 926 + 927 + 928 + 929 + 930 + 931 + 932 + 933 + 934)	
Jama de reducciones por ciro	Currentina invitates, personates y tantinares (223 + 220 + 221 + 220 + 223 + 230 + 231 + 231 + 232 + 233 + 231 +	

	nombre				Página 10
J Reducciones de la base imponible (c	ontinuación)				
Reducciones por aportaciones y contribuciones	s a sistemas de previs	sión social			
Régimen general Contribuyente con	_	Contribuye	ente con		
derecho a reducción: Aportaciones directas	Contribuciones imputadas	derecho a re	ducción: 940	s imputadas	
Excesos pendientes de 1998 a 2002 941	042 Imputadas	941	942		
Aportaciones de 2003 ()	944	943	944		derecho a reducción
Totales con derectional reduccion (suma)	946	945	946	46	
(*) Límite máximo y condiciones: véase la Guía.					
Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, i	nutualista o titular el cónyug	ge del contribuyente		_	
Aportaciones con derecho a reducción (límite máximo y condicio	nes: véase la Guía)			47	
Aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social en favor d	de personas con minusvalía e	n grado igual o superi	or al 65 por 100		
Contribuyente con derecho a reducción		950	950	Si las columna:	s previstas en este
N.º de identificación fiscal (N.I.F.) del minusválido partícipe, mutualista o a	_	177	951 952	apartado fuese dique el núme	en insuficientes, in- ro de hojas adicio-
Aportaciones del propio minusválido, incluidas, en su caso, las contribuci Aportaciones realizadas por parientes del minusválido hasta el tercer gra		0.50	952	nales que se a	idjuntan
Aportaciones y contribuciones con derecho a reducción (límite		_		48	
Reducciones por pensiones compensatorias a f	avor del cónvuge v ar	nualidades nor a	limentos (excento e	n favor de los hijos)	L
Contribuyente que abona las pensiones o anualidades	955	955	955		
N.I.F. de las personas que reciben las pensiones o anualidades	956	956	956	Total con	derecho a reducción
Importe satisfecho en 2003 por estos conceptos, por decisión judicial	957	957	957	49	
Reducción por aportaciones a la mutualidad de	previsión social de de	eportistas profe	sionales		
Aportaciones con derecho a reducción realizadas por deportistas profesi	onales o de alto nivel a la mutu	ualidad de previsión so	cial de deportistas profesion	nales 50	1.1
(límite máximo y condiciones: véase la Guía)					
(K) Base liquidable general y base liquid	able especial				
	abio copociai				
Determinación de la base liquidable general					
Parte general de la base imponible (traslade el importe de esta misma					
Reducciones de la base imponible (si la casilla 42 es positiva y hasta Por circunstancias laborales, personales y familiares. Importe de la ca	_				1 1
Por aportaciones a sistemas de previsión social (régimen general). Imp	porte de la casilla 46 que se	aplica		961	
Por aportaciones a sistemas de previsión social del cónyuge. Importe	_				
Por aportaciones a sistemas de previsión social en favor de minusválio					
Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe d		que se aplica		963	
Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe d Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas pro	e la casilla 49 que se aplica	que se aplica		963 964	
Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas pro	e la casilla 49 que se aplica ofesionales. Importe de la casi	que se aplicailla 50		963 964 965	
Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas pro Base liquidable general (42 - 960 - 961 - 962 - 963 - 964 - 965	e la casilla 49 que se aplica ofesionales. Importe de la casi	que se aplicailla 50		963 964 965	
Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas pro	e la casilla 49 que se aplica ofesionales. Importe de la casi ofesionales lique de la casi	que se aplicailla 50		963 964 965 51	
Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas pro Base liquidable general ([42] - [960] - [961] - [962] - [963] - [964] - [963]	e la casilla 49 que se aplica ofesionales. Importe de la casi	que se aplicailla [50]iilla [50]iidable regular negativa	a de 1998gativas de 1999 a 2002	963 964 965 51 52 53	
Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas pro Base liquidable general (42 - 960 - 961 - 962 - 963 - 964 - 965 Compensaciones (si la casilla 51 es positiva y hasta el límite máximo d	e la casilla 49 que se aplica ofesionales. Importe de la casi	que se aplicailla [50]iilla [50]iidable regular negativa	a de 1998gativas de 1999 a 2002	963 964 965 51 52 53	
Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas pro Base liquidable general (42 - 960 - 961 - 962 - 963 - 964 - 965 Compensaciones (si la casilla 51 es positiva y hasta el límite máximo d Base liquidable general sometida a gravamen (51 - 52 - 53)	e la casilla 49 que se aplica ofesionales. Importe de la casi)	que se aplicailla [50]iilla [50]iidable regular negative	a de 1998gativas de 1999 a 2002	963 964 965 51 52 53	
Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas pro Base liquidable general (42 - 960 - 961 - 962 - 963 - 964 - 965 Compensaciones (si la casilla 51 es positiva y hasta el límite máximo d Base liquidable general sometida a gravamen (51 - 52 - 53) • Determinación de la base liquidable especial	e la casilla 49 que se aplica ofesionales. Importe de la casi)	que se aplica	a de 1998gativas de 1999 a 2002	963 964 965 51 52 53 54	
Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas pro Base liquidable general (42 - 960 - 961 - 962 - 963 - 964 - 965 Compensaciones (si la casilla 51 es positiva y hasta el límite máximo d Base liquidable general sometida a gravamen (51 - 52 - 53) Determinación de la base liquidable especial Parte especial de la base imponible (traslade el importe de esta mismonimo de la base imponible no aplicadas al Reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares. Rer	e la casilla 49 que se aplica ofesionales. Importe de la casi)	que se aplicailla [50]iidable regular negative quidables generales negular negative eclaración)es mayor que cero y h se aplica	a de 1998gativas de 1999 a 2002	963 964 965 51 52 53 54 44 nporte):	
Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas pro Base liquidable general ([42] - [960] - [961] - [962] - [963] - [964] - [965] Compensaciones (si la casilla [51] es positiva y hasta el límite máximo d Base liquidable general sometida a gravamen ([51] - [52] - [53]) Determinación de la base liquidable especial Parte especial de la base imponible (traslade el importe de esta mism. Remanente de las reducciones de la base imponible no aplicadas al Reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares. Rer Reducción por aportaciones a sistemas de previsión social (régimen g	e la casilla 49 que se aplica ofesionales. Importe de la casil 5)	que se aplica	a de 1998gativas de 1999 a 2002	963 964 965 51 52 53 54 mporte):	
Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas pro Base liquidable general ([42] - [960] - [961] - [962] - [963] - [964] - [965] Compensaciones (si la casilla [51] es positiva y hasta el límite máximo d Base liquidable general sometida a gravamen ([51] - [52] - [53]) Determinación de la base liquidable especial Parte especial de la base imponible (traslade el importe de esta mismonible no aplicadas al Reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares. Rer	e la casilla 49 que se aplica ofesionales. Importe de la casi b)	que se aplica	a de 1998gativas de 1999 a 2002	963 964 965 51 52 53 54 44 mporte): 966 967 968 969	
Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas pro Base liquidable general (42 - 960 - 961 - 962 - 963 - 964 - 964 Compensaciones (si la casilla 51 es positiva y hasta el límite máximo d Base liquidable general sometida a gravamen (51 - 52 - 53) • Determinación de la base liquidable especial Parte especial de la base imponible (traslade el importe de esta mism. Remanente de las reducciones de la base imponible no aplicadas al Reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares. Rer Reducción por aportaciones a sistemas de previsión social (régimen g Reducción por aportaciones a sistemas de previsión social del cónyug	e la casilla 49 que se aplica ofesionales. Importe de la casilo se su importe): Base liqu Bases liqu a casilla de la página 9 de la de nteriormente (si la casilla 44 que eneral). Remanente de la casilla 47 que eneral). Remanente de la casilla 47 eninusválidos. Remanente de	que se aplica	a de 1998	963 964 965 51 52 53 54 54 mporte): 966 967 968 969	
Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas pro Base liquidable general (42 - 960 - 961 - 962 - 963 - 964 - 964 Compensaciones (si la casilla 51 es positiva y hasta el límite máximo d Base liquidable general sometida a gravamen (51 - 52 - 53) Determinación de la base liquidable especial Parte especial de la base imponible (traslade el importe de esta mism. Remanente de las reducciones de la base imponible no aplicadas al Reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares. Rer Reducción por aportaciones a sistemas de previsión social (régimen g Reducción por aportaciones a sistemas de previsión social del cónyug Reducción por aportaciones a sistemas de previsión social en favor de Reducciones por pensiones compensatorias y anualidades por aliment	e la casilla 49 que se aplica ofesionales. Importe de la casil b sases liquidad de la página 9 de la de a casilla de la página 9 de la de anteriormente (si la casilla 44 que eneral). Remanente de la casilla 47 que eneral). Remanente de la casilla 47 eminusválidos. Remanente de la casilla 47 eminusválidos. Remanente de la casilla 48 que eneral). Remanente de la casilla 49 eminusválidos. Remanente de la casilla 40 eminusválidos.	que se aplica	a de 1998	963 964 965 51 52 53 54 44 nporte): 966 967 968 969 970	
Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas pro Base liquidable general (42 - 960 - 961 - 962 - 963 - 964 - 962 Compensaciones (si la casilla 51 es positiva y hasta el límite máximo d Base liquidable general sometida a gravamen (51 - 52 - 53) Determinación de la base liquidable especial Parte especial de la base imponible (traslade el importe de esta mism. Remanente de las reducciones de la base imponible no aplicadas a Reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares. Rer Reducción por aportaciones a sistemas de previsión social (régimen g Reducción por aportaciones a sistemas de previsión social en favor de Reducción por aportaciones a sistemas de previsión social en favor de Reducciones por pensiones compensatorias y anualidades por aliment Base liquidable especial (44 - 966 - 967 - 968 - 969 - 970)	e la casilla 49 que se aplica ofesionales. Importe de la casil)	que se aplica	a de 1998a gativas de 1999 a 2002 asta el límite máximo de su ir	963 964 965 51 52 53 54 44 Inporte): 966 967 968 969 970	
Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas pro Base liquidable general (42 - 960 - 961 - 962 - 963 - 964 - 965 Compensaciones (si la casilla 51 es positiva y hasta el límite máximo d Base liquidable general sometida a gravamen (51 - 52 - 53) Determinación de la base liquidable especial Parte especial de la base imponible (traslade el importe de esta mism. Remanente de las reducciones de la base imponible no aplicadas an Reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares. Rer Reducción por aportaciones a sistemas de previsión social (régimen g Reducción por aportaciones a sistemas de previsión social del cónyug Reducción por aportaciones a sistemas de previsión social en favor de Reducciones por pensiones compensatorias y anualidades por aliment Base liquidable especial (44 - 966 - 967 - 968 - 969 - 970) Aportaciones y contribuciones a sistemas de pr	e la casilla 49 que se aplica ofesionales. Importe de la casilo se su importe): Base liqu Bases liq a casilla de la página 9 de la de interiormente (si la casilla 44 que eneral). Remanente de la casilla 47 que eneral). Remanente de la casilla 47 eminusválidos. Remanente de la casilla 47 eminusválidos. Remanente de la casilla 48 que evisión social (régime	que se aplica	a de 1998	963 964 965 51 52 53 54 44 mporte): 966 967 968 969 970 55 encia de base imponi	
Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas pro Base liquidable general (42 - 960 - 961 - 962 - 963 - 964 - 962 Compensaciones (si la casilla 51 es positiva y hasta el límite máximo d Base liquidable general sometida a gravamen (51 - 52 - 53) Determinación de la base liquidable especial Parte especial de la base imponible (traslade el importe de esta mism. Remanente de las reducciones de la base imponible no aplicadas a Reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares. Rer Reducción por aportaciones a sistemas de previsión social (régimen g Reducción por aportaciones a sistemas de previsión social en favor de Reducción por aportaciones a sistemas de previsión social en favor de Reducciones por pensiones compensatorias y anualidades por aliment Base liquidable especial (44 - 966 - 967 - 968 - 969 - 970)	e la casilla 49 que se aplica ofesionales. Importe de la casilo se su importe): Bases liqu Bases liqu a casilla de la página 9 de la de nteriormente (si la casilla 44 manente de la casilla 45 que eneral). Remanente de la casilla 47 e minusválidos. Remanente de os. Remanente de la casilla 47 en iniusválidos. Remanente de os. Remanente de la casilla 48 os. Remanente de la casilla 49 evisión social (régime la base imponible, no hubieran	que se aplica	a de 1998	963 964 965 51 52 53 54 44 mporte): 966 967 968 969 970 55 encia de base imponi	buciones a sistemas de
Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas pro Base liquidable general (42 - 960 - 961 - 962 - 963 - 964 - 965 Compensaciones (si la casilla 51) es positiva y hasta el límite máximo d Base liquidable general sometida a gravamen (51 - 52 - 53) • Determinación de la base liquidable especial Parte especial de la base imponible (traslade el importe de esta mism. Remanente de las reducciones de la base imponible no aplicadas al Reducciones por circunstancias laborales, personales y familiares. Rer Reducción por aportaciones a sistemas de previsión social (régimen g Reducción por aportaciones a sistemas de previsión social en favor de Reducción por aportaciones a sistemas de previsión social en favor de Reducciones por pensiones compensatorias y anualidades por aliment Base liquidable especial (44 - 966 - 967 - 968 - 969 - 970) • Aportaciones y contribuciones a sistemas de pr	e la casilla 49 que se aplica ofesionales. Importe de la casilo se su importe): Bases liqu Bases liqu a casilla de la página 9 de la de nteriormente (si la casilla 44 manente de la casilla 45 que eneral). Remanente de la casilla 47 e minusválidos. Remanente de os. Remanente de la casilla 47 en iniusválidos. Remanente de os. Remanente de la casilla 48 os. Remanente de la casilla 49 evisión social (régime la base imponible, no hubieran	que se aplica	a de 1998	963 964 965 51 52 53 54 44 mporte): 966 967 968 969 970 55 encia de base imponi	buciones a sistemas de

Ejercicio Primer declarante N.I.F.	Apellidos y non	nbre				P	ágina 10
J) Reducciones de la base	imponible (co	ntinuación					
Reducciones por aportaciones y	contribuciones a	sistemas de	previsión socia	1			
Régimen general	_						
de	Contribuyente con recho a reducción:			Contribuyente con recho a reducción:			
F111	portaciones directas	Contribuciones im	nputadas A	portaciones directas C	ontribuciones imputadas		
Excesos pendientes de 1998 a 2002 941 Aportaciones de 2003 (*)	944		943	944		Total con derecho	a reducción
Totales con derecho a reducción (suma) 945	946		945	946		46	1 1
(*) Límite máximo y condiciones: véase la Guía.							
Aportaciones a sistemas de previsión social de lo	os que es partícipe, mu	tualista o titular e	el cónyuge del contri	buyente			
Aportaciones con derecho a reducción (lím	ite máximo y condicione:	s: véase la Guía)				47	
Aportaciones y contribuciones a sistemas de previ	isión social en favor de _l	personas con min	usvalía en grado igua	l o superior al 65 por 100			
Contribuyente con derecho a reducción			950	950	1	0.1	
N.º de identificación fiscal (N.I.F.) del minusválido pa	artícipe, mutualista o ase	gurado	951	951		Si las columnas previstas apartado fuesen insuficie	entes, in-
Aportaciones del propio minusválido, incluidas, en si	u caso, las contribucion	es del promotor	952	952		dique el número de hoja nales que se adjuntan	
Aportaciones realizadas por parientes del minusválio				953		40	
Aportaciones y contribuciones con derecho	o a reducción (limite má	iximo y condicione	s: vėase la Guia)			48	
Reducciones por pensiones com	ipensatorias a fav	or del cónyu	ge y anualidade	es por alimentos (e)	ccepto en favor de	los hijos)	
Contribuyente que abona las pensiones o anualidade	es	55	955	955			
N.I.F. de las personas que reciben las pensiones o a		956	956	956		Total con derecho	a reducción
Importe satisfecho en 2003 por estos conceptos, p	or decisión judicial	957	957	957		49	
 Reducción por aportaciones a la 	mutualidad de pı	revisión socia	al de deportista	s profesionales			
Aportaciones con derecho a reducción realizadas po	or deportistas profesiona	ales o de alto nivel	l a la mutualidad de pr	evisión social de deportista	as profesionales	50	1.1
(límite máximo y condiciones: véase la Guía)							
(K) Base liquidable general	y base liquida	ble especia	al				
Determinación de la base liquidal	ble general						
						42	
Parte general de la base imponible (traslade el in Reducciones de la base imponible (si la casilla 4	_					. [42]	
Por circunstancias laborales, personales y familia	_					I	
Por aportaciones a sistemas de previsión social (i	régimen general). Impor	te de la casilla 46	que se aplica		961		
Por aportaciones a sistemas de previsión social d							_
Por aportaciones a sistemas de previsión social e							_
Por pensiones compensatorias y anualidades por Por aportaciones a la mutualidad de previsión soc							-
i or aportaciones a la mutualidad de prevision soci	ciai de deportistas profe	sionales. Importe	de la casilla [50]				_
Base liquidable general (42 – 960 – 961 – 962						51	
Compensaciones (si la casilla 51 es positiva y has	sta el límite máximo de s		-	r negativa de 1998			_
Base liquidable general sometida a gravamen (E1 E2 E2)		-	erales negativas de 1999		54	
Base ilquidable general sometida a gravamen (51]-[52]-[53])					. 511	
Determinación de la base liquida	ble especial						
Parte especial de la base imponible (traslade el in	mporte de esta misma c	asilla de la página	9 de la declaración)			. 44	
Remanente de las reducciones de la base impon	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			•		_	_
Reducciones por circunstancias laborales, persor Reducción por aportaciones a sistemas de previs							-
Reducción por aportaciones a sistemas de previs	non social (regimen gene	nai). Remailente c	ie ia casilia [40] que s	c apiica	968		
	sión social del cónyuge. I	Remanente de la c	asilla 47 que se apli	υα			
Reducción por aportaciones a sistemas de previs	sión social del cónyuge. I sión social en favor de m	Remanente de la d inusválidos. Rema	nente de la casilla 48	que se aplica	969		
Reducción por aportaciones a sistemas de previs Reducciones por pensiones compensatorias y an	sión social del cónyuge. I sión social en favor de m	Remanente de la d inusválidos. Rema	nente de la casilla 48	que se aplica	969		
Reducción por aportaciones a sistemas de previs	sión social del cónyuge. I sión social en favor de m ualidades por alimentos.	Remanente de la c inusválidos. Rema Remanente de la	nente de la casilla 48 casilla 49 que se ap] que se aplicalica	969 970	55	
Reducción por aportaciones a sistemas de previs Reducciones por pensiones compensatorias y an	sión social del cónyuge. sión social en favor de m ualidades por alimentos.	Remanente de la d inusválidos. Rema Remanente de la	nente de la casilla 48 casilla 49 que se ap] que se aplicalica	969 970		
Reducción por aportaciones a sistemas de previs Reducciones por pensiones compensatorias y an Base liquidable especial (44 - 966 - 967 - 968 Aportaciones y contribuciones a Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que	sión social del cónyuge. I sión social en favor de m ualidades por alimentos. 8 - 969 - 970) sistemas de prev e, por insuficiencia de la l	Remanente de la c inusválidos. Rema Remanente de la inusválidos. Rema Remanente de la inusválidos. Rema Remanente de la composition social (composition soc	régimen genera	que se aplicalicalicali) no reducidas por cir en la presente declaració	969 970 insuficiencia de b	ase imponible aciones y contribuciones	
Reducción por aportaciones a sistemas de previs Reducciones por pensiones compensatorias y an Base liquidable especial (44 - 966 - 967 - 968 Aportaciones y contribuciones a	sión social del cónyuge. I sión social en favor de m ualidades por alimentos. 8 - 969 - 970) sistemas de prev e, por insuficiencia de la l	Remanente de la c inusválidos. Rema Remanente de la Reminente de la isión social (pase imponible, no de la declaración y	régimen genera hubieran podido redu que soliciten por tal m	que se aplicalicalicali) no reducidas por cir en la presente declaració	insuficiencia de b	ase imponible aciones y contribuciones inco ejercicios siguiente	
Reducción por aportaciones a sistemas de previs Reducciones por pensiones compensatorias y an Base liquidable especial (44 - 966 - 967 - 968 Aportaciones y contribuciones a Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que	sión social del cónyuge. I sión social en favor de m ualidades por alimentos. 8 - 969 - 970) sistemas de prev e, por insuficiencia de la l	Remanente de la c inusválidos. Rema Remanente de la isión social (pase imponible, no de la declaración y	régimen genera	que se aplicalicalicali) no reducidas por cir en la presente declaració	insuficiencia de b n la totalidad de las aport ortes no aplicados en los o Contribuyente derecho a reduc	ase imponible aciones y contribuciones cinco ejercicios siguiente con ción: 971	
Reducción por aportaciones a sistemas de previs Reducciones por pensiones compensatorias y an Base liquidable especial (44 - 966 - 967 - 968 Aportaciones y contribuciones a Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que	sión social del cónyuge. I sión social en favor de m ualidades por alimentos. 8 – 969 – 970) sistemas de prev e, por insuficiencia de la la gl de esta misma página de solicita	Remanente de la c inusválidos. Rema Remanente de la isión social (aase imponible, no derec Aport	régimen genera hubieran podido redu que soliciten por tal m	que se aplicalicalicali) no reducidas por cir en la presente declaració	insuficiencia de b on la totalidad de las aport ortes no aplicados en los o Contribuyente	ase imponible aciones y contribuciones inco ejercicios siguiente con egen 971	

Ejercicio Primer Online Primer declarante	Apellidos y nombre		Página 11
	de cuotas y resultado de la declaración		
Datos adicionales: rer	ntas exentas con progresividad y anualidades por alimentos s	atisfechas a los hijos por decis	sión judicial
Atención: si cumplimenta alguna de est	tas casillas, la determinación de las cuotas resultantes a que se refieren las casillas 58 y 59	se realizará según las indicaciones específic	cas que figuran en la Guía de la declaración.
Importe de las rentas obtenidas que e	están exentas del I.R.P.F., excepto para determinar el tipo de gravamen aplicable a las	demás rentas (véase la Guía)	
Importe de las anualidades por alime	entos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial		57
Determinación de los	gravámenes estatal y autonómico		
Gravamen de la base liquidable g	general	Parte estatal	Parte autonómica
	to al importe de la casilla 54 . Cuotas resultantes (véase la Guía)		59 TMA
Gravamen de la base liquidable e	avamen (TME = 58 x 100 54 ; TMA = 59 x 100 54)	IME , , ,	TMA
	especiales al importe de la casilla 55 . Cuotas resultantes (véase la Guía)	60	61
Cuotas integras		-	
Cuotas integras (62 = 58 + 60 Deducciones	; [63] = [59] + [61])	62	63
	es cultural (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A)	64	65
Por donativos: (traslade los importe	es de estas mismas casillas del anexo A)	66	67
	(traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A) e la vivienda habitual, con financiación ajena	68	69
· ·	e la vivienda habitual, con mianciación ajena		71
Por construcción o ampliación de	la vivienda habitual		73
·	entas vivienda		75 77
	itual de personas con minusvalía, con financiación ajena		79
Deducciones en actividades econór			
•	ersión empresarial (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo C)		81
	Inversiones en Canarias (Ley 19/1994) (véase la Guía)venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994) (véase la Guía)		85
	Alelilla: (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A)	-	87
Por cantidades depositadas en cue	entas ahorro-empresa: (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A)	88	89
Deducciones autonómicas (traslado	le el importe de esta misma casilla del anexo B)		90
Cuotas líquidas		_	
	66 - 68 - 70 - 72 - 74 - 76 - 78 - 80 - 82 - 84 - 86 - 88)		92
	55 67 69 71 73 75 77 79 81 83 85 87 89 90) oor pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores:		92
Deducciones de 1996	Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho	93	1
y ejercicios anteriores:	Intereses de demora		_
Doducciones generales	Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho. Parte estatal Intereses de demora	95	-
Deducciones generales de los ejercicios 1997 a 2002:	Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho. Parte autonómica	1	97
	Intereses de demora		98
Deducciones autonómicas de los ejercicios 1998 a 2002:	Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho		99
	The leader of th		
Cuotas líquidas incrementadas (101 = 91 + 93 + 94 + 95 + 96 ; 102 = 92 + 97 + 98 + 99 + 100)	101	102
Cuota resultante de la	autoliquidación		
Cuota líquida incrementada total (101 + 102)		103
Deducciones por doble imposición:			
Deducción por doble imposición de Deducciones procedentes de		Pendiente de aplicación	
Deducción correspondiente al		980	
Deducción por doble imposició	ón de dividendos: importe que se aplica en esta declaración (976 + 979)	_	
	nternacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero nternacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal interna	77	
	n los supuestos de aplicación del régimen de imputación de rentas derivadas de la ce:	100	
	occiones en el arrendamiento o adquisición de la vivienda habitual:		
	uyentes arrendatarios de su vivienda habitual (véase la Guía)		В
	a 108, consigne el N.I.F. del arrendador de su vivienda habitual		
		_	
Cuota resultante de la autoliquidad	ción (103 – 104 – 105 – 106 – 107 – 108 – 109)		110

Ejercicio Primer declarante		Apellidos y nombre		Página 11
decidiante		de cuotas y resultado de la declaración		
<u> </u>		ntas exentas con progresividad y anualidades por alimentos sati	efachae a los hijos por decis	ión judicial
		las casillas, la determinación de las cuotas resultantes a que se refieren las casillas 58 y 59 se		
		están exentas del I.R.P.F., excepto para determinar el tipo de gravamen aplicable a las der		
		ntos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial		
a Dotormina	oián do los	avariómenas estatal y autonómico		
• Determina	acion de los	gravámenes estatal y autonómico	Parte estatal	Parte autonómica
Gravamen de la b			58	59
		o al importe de la casilla [54] . Cuotas resultantes (<i>véase la Guía</i>)		TMA
Gravamen de la b				
Aplicación de los tipo	os de gravamen e	especiales al importe de la casilla 55 . Cuotas resultantes (véase la Guía)	60	61
Cuotas integras				
	52 = 58 + 60	; [63] = [59] + [61])	62	63
Deducciones Por inversiones y g	ractos da interá	s cultural (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A)	64	65
		s de estas mismas casillas del anexo A)		67
Por inversión en viv	vienda habitual	(traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A)		
		la vivienda habitual, con financiación ajena		69
		la vivienda habitual, sin financiación ajena	70	71
		la vivienda habitualentas vivienda		75
		itual de personas con minusvalía, con financiación ajena		77
Por adecuación de	e la vivienda habi	itual de personas con minusvalía, sin financiación ajena	78	79
Deducciones en act	tividades econór	micas:		
-		ersión empresarial (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo C)		81
		Inversiones en Canarias (Ley 19/1994) (véase la Guía) venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994) (véase la Guía)		85
				87
Por cantidades dep	oositadas en cue	entas ahorro-empresa: (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A)	88	89
Deducciones auton Cuotas líquidas	iómicas (traslade	e el importe de esta misma casilla del anexo B)		90
	al (62 - 64 - 6		91	
		55 - 67 - 69 - 71 - 73 - 75 - 77 - 79 - 81 - 83 - 85 - 87 - 89 - 90)		92
Incremento de las c	cuotas líquidas p	or pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores:	_	
Deducciones de 1 y ejercicios anteri		Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho	777	
y ejercicios anterio	0163.	Intereses de demora		
Deducciones gene	araloc	Intereses de demora	96	
de los ejercicios 1		Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho. Parte autonómica		97
		Intereses de demora		
Deducciones auto de los ejercicios 1		Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho		99
		Intereses de demora		100
Cuotas líquidas inc	rementadas (101 = 91 + 93 + 94 + 95 + 96 ; 102 = 92 + 97 + 98 + 99 + 100)	101	102
		autoliquidación	_	
				103
Deducciones por do		101 + 102)		103
Deducción por do	•		Pendiente de aplicación	
Deducciones	procedentes de 3	1999 a 2002 975 976 97	77	
		ejercicio 2003 978 979 979	80	
		ón de dividendos: importe que se aplica en esta declaración (976 + 979)		
		ternacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero ternacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacion		
		n los supuestos de aplicación del régimen de imputación de rentas derivadas de la cesión	10-	
Compensaciones fis	scales por dedu	cciones en el arrendamiento o adquisición de la vivienda habitual:	_	
		uyentes arrendatarios de su vivienda habitual (véase la Guía)	_	
		[108], consigne el N.I.F. del arrendador de su vivienda habitual		
Compensacion fis	cai por deduccio	n en la adquisición de la vivienda habitual (véase la Guía)	109	
Cuota resultante de	e la autoliquidad	ción (103 - 104 - 105 - 106 - 107 - 108 - 109)		110

Ejercicio Primer N.I.F.	Apellidos y nombre		Página 12
acciarante	tas y resultado de la declaració	n (continuación)	
Retenciones y demás pagos a control de la control de			
Por rendimientos del trabajo:	pacina	Suma de retenciones e ingresos a cuenta	111
Por rendimientos del capital mobiliario:		Suma de retenciones e ingresos a cuenta	
Por arrendamientos de inmuebles urbanos (con	nstituyan o no actividad económica):	Suma de retenciones e ingresos a cuenta	113
Por rendimientos de actividades económicas (e.	xcepto arrendamientos de inmuebles urbanos):	Suma de retenciones e ingresos a cuenta	
Por actividades económicas:		Pagos fraccionados realizados	
Por aplicación del régimen especial de atribuci		Retenciones e ingresos a cuenta atribuidos s a cuenta y otros conceptos imputados en transpar	
Por imputaciones en los regímenes de transpar agrupaciones de interés económico y uniones te	amporales de empresas.	enta imputados (transparencia fiscal)	5/15/d 1/156d 1/1
Por imputaciones de rentas derivadas de la c	cesión de derechos de imagen:	Ingresos a cuenta (art.º 76.8 de la Ley 40/1998)	119
Por ganancias patrimoniales (incluidos premios)):	Suma de retenciones e ingresos a cuenta	
Por bonificaciones otorgadas conforme al pro		Importe deducible	100
Contribuyentes que han adquirido dicha condici	ión por cambio de residencia:	Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Resider	ntes 122
Total pagos a cuenta (suma de las casillas 111)	a 122)		123
Resultado de la declaración			-
Cuota diferencial (110 - 123)			124
(Importe de la de	ducción (véase la Guía)		125
Deducción por maternidad:	ibidas en concepto de abono anticipado de la deducci		
·	como consecuencia de la tramitación de la solicitud d		
Resultado de la declaración (124 - 125 + 12	26] + [127])		128
M) Regularización median	nte declaración complementaria	a Jsólo en caso de declaración com	plementaria del ejercicio 2003)
Tregularization modular	ite deciaración complementario	a (3010 en caso de deciar actor com	Diementaria dei ejercicio 2003/
Resultados a ingresar de las anteriores autoliquida	aciones o liquidaciones administrativas correspondien	ntes al ejercicio 2003	
· ·	mo consecuencia de la tramitación de anteriores auto		
Resultado de la declaración complementaria ((128 - 129 + 130)		131
N) Solicitud de suspensió	n del ingreso de un cónyuge / l	Renuncia al cobro de la devolu	<u>ición del otro cónyuge</u>
	ento, cada uno de los cónyuges únicamente debei		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ción es positivo (a ingresar): solicitud		•
			1
	casilla 128 de esta declaración)de su cónyuge (casilla 128 de dicha declaración, sin		
	Importe del resultado de su declaración cuya susp		133
Si la diferencia (a-b) es positiva:	{ · ·	ión: diferencia (a-b) positiva	
Si la diferencia (a-b) es negativa o cero:	{	pensión se solicita (importe de la casilla a)	
	Resto a ingresar del resultado de su declaració	ón: consigne el número cero (0)	135
	tículo 80 de la Ley 40/1998, solicito la suspensión d		Firma del contribuyente:
	la [133], por cumplir las condiciones establecidas en di ultante de su declaración en un importe igual al del in		
Atención: no olvide trasladar el importe de la casilla	135, incluso si fuese igual a cero, a la casilla de igual nur	meración del documento de ingreso o devolución	
(modelo 100), al efectuar la cumplimentación del misr		moraulin adi addamo 22	
Si el resultado de esta declaraci	ción es negativo (a devolver): renuncia	a, total o parcial, al cobro efectivo de	la devolución
Importe del resultado positivo de la declaración de	e su cónyuge (casilla 128 de dicha declaración)	a	
	(casilla 128 de esta declaración, sin signo)		
		bro se renuncia (importe de la casilla b)	
Si la diferencia (a-b) es positiva o cero:	Resto del resultado de su declaración cuya de	volución se solicita: consigne el número cero (0)	
sírvase consignar los datos de la cuenta en la que	ctivo de la totalidad del resultado negativo de su declara e desearía recibir la devolución a la que eventualmente pu	udiera	cuenta
	res comprobaciones realizadas por la Administración tribu	ıtaria	
Si la diferencia (a-b) es negativa:	{	bro se renuncia (importe de la casilla a) volución se solicita: diferencia (a - b) negativa	
	· ·		
	o 80 de la Ley 40/1998, manifiesto mi renuncia al cobro reflejado en la casilla [134], aceptando expresamente q		Firma del contribuyente:
del resultado positivo de la declaración de mi cónyu			
Atamatém, no objido troplodos al imposto de la cosilla	135 incluso si fuese igual a cero, a la casilla de igual nu	meración del documento de ingreso o devolución	
	mo. Si dicho importe fuese distinto de cero, consígnelo en		!

Ejercicio Primer declarante N.I.F.	Apellidos y nombre		Página 12
decidrante	otas y resultado de la declaració	n (continuación)	
Retenciones y demás pagos s			
Por rendimientos del trabajo:		Suma de retenciones e ingresos a cuenta	111
Por rendimientos del capital mobiliario:		Suma de retenciones e ingresos a cuenta	110
Por arrendamientos de inmuebles urbanos (o	constituyan o no actividad económica):	Suma de retenciones e ingresos a cuenta	113
	(excepto arrendamientos de inmuebles urbanos):	Suma de retenciones e ingresos a cuenta	
Por actividades económicas:		Pagos fraccionados realizados	777
Por aplicación del régimen especial de atribi		Retenciones e ingresos a cuenta atribuidos s a cuenta y otros conceptos imputados en transpar	117
Por imputaciones en los regímenes de transp agrupaciones de interés económico y uniones	temporales de empresas	enta imputados (transparencia fiscal)	110
Por imputaciones de rentas derivadas de l	· -	Ingresos a cuenta (art.º 76.8 de la Ley 40/1998)	777
Por ganancias patrimoniales (incluidos premi	ios):	Suma de retenciones e ingresos a cuenta	
	programa PREVER (art.° 3 de la Ley 39/1997):	Importe deducible	100
Contribuyentes que han adquirido dicha cono	lición por cambio de residencia:	Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Resider	ntes 122
Total pages a cuenta (suma de las casillas 1)	11] a [122])		123
	1] a [122] /		
Resultado de la declaración			_
Cuota diferencial (110 - 123)			124
			105
Deducción por maternidad: {	deducción (véase la Guía) ercibidas en concepto de abono anticipado de la deducci		
	ercibidas en concepto de abono anticipado de la deducci en como consecuencia de la tramitación de la solicitud de		
Resultado de la declaración (124 - 125 +	126 + 127)		128
Regularization media	ante declaración complementaria	a (sólo en caso de declaración comp	olementaria del ejercicio 2003)
Resultados a ingresar de las anteriores autoliqu	uidaciones o liquidaciones administrativas correspondien	ntes al ejercicio 2003	129
	como consecuencia de la tramitación de anteriores auto		
Resultado de la declaración complementar	ia (128 – 129 + 130)		131
A) Caliaitud da cuenane	ón del ingrese de un cómungo / l	Benuncia al cobre de la develu	eién del etve cényugo
	ión del ingreso de un cónyuge / l		
<u> </u>	miento, cada uno de los cónyuges únicamente debe		<u> </u>
	ración es positivo (a ingresar): solicitud		reso de la deliga tributaria
	n (casilla 128 de esta declaración)		<u> </u>
Importe del resultado negativo de la declaració	n de su cónyuge (casilla 128 de dicha declaración, sin		133
Si la diferencia (a-b) es positiva:	1	pensión se solicita (importe de la casilla b) ión: diferencia ([a]-[b]) positiva	
	(Resto a nigresar dei resultado de su deciaraci	on: diferencia ([a]=[v]) positiva	
	Importe del resultado de su declaración cuya susp	pensión se solicita (importe de la casilla a)	133
Si la diferencia (a-b) es negativa o cero); {	ón: consigne el número cero (0)	
Al amparo de lo previsto en el apartado 6 del	artículo 80 de la Ley 40/1998, solicito la suspensión o	del ingreso del resultado de mi declaración en un	Firma del contribuyente:
importe igual al anteriormente reflejado en la ca	asilla [33], por cumplir las condiciones establecidas en di resultante de su declaración en un importe igual al del in	icho artículo y, en particular, por haber renunciado	
Atención: no olvide trasladar el importe de la casil (modelo 100), al efectuar la cumplimentación del n	lla $\overline{135}$, incluso si fuese igual a cero, a la casilla de igual nur nismo.	meración del documento de ingreso o devolución	
Si el resultado de esta declar	ración es negativo (a devolver): renuncia	a total o parcial, al cobro efectivo de	la devolución
			la devolucion
	n de su cónyuge (casilla 128 de dicha declaración)		
Importe del resultado negativo de su deciaració	ón (casilla 128 de esta declaración, sin signo)	bro se renuncia (importe de la casilla b)	134
Si la diferencia (a-b) es positiva o cero:	: {	volución se solicita: consigne el número cero (0)	
	efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declara	ación, Entidad Sucursal DC Número de o	
	que desearía recibir la devolución a la que eventualmente pu riores comprobaciones realizadas por la Administración tribu		
			134
I Si la diferencia (la - b) es negativa:	· ·	bro se renuncia (importe de la casilla a)	
Si la diferencia (a-b) es negativa:	· ·	bro se renuncia (importe de la casilla a)volución se solicita: diferencia (a -b) negativa	
Al amparo de lo previsto en el apartado 6 del artíc	Resto del resultado de su declaración cuya de culo 80 de la Ley 40/1998, manifiesto mi renuncia al cobro	volución se solicita: diferencia (a - b) negativa o efectivo de la devolución del resultado negativo de	
Al amparo de lo previsto en el apartado 6 del artíc mi declaración en un importe igual al anteriormen	Resto del resultado de su declaración cuya de	volución se solicita: diferencia (a - b) negativa o efectivo de la devolución del resultado negativo de	135
Al amparo de lo previsto en el apartado 6 del artic mi declaración en un importe igual al anteriormen del resultado positivo de la declaración de mi có	Resto del resultado de su declaración cuya de culo 80 de la Ley 40/1998, manifiesto mi renuncia al cobro tre reflejado en la casilla [134], aceptando expresamente q	volución se solicita: diferencia (a - b) negativa o efectivo de la devolución del resultado negativo de que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe	135

Ejercicio Primer declarante declarante declarante declarante N.I.F. Apellidos y nombre		Anexo A
Deducciones: interés cultural, donativos, v	rivienda habitual, rentas en Ceuta o Melilla y cuent	a ahorro-empresa
Deducciones por inversiones y gastos de interés cultur	al y por donativos	
Inversiones y gastos destinados a la protección y difusión	los o donados Importes con derecho a deducción Porcentaje de deducción	Importes deducibles
del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial Donativos, donaciones y aportaciones a determinadas entidades	(a) 15 por 100 (b) 10, 25 ó 30 por 100 (véase la Guía)	140
Suma de los importes invertidos o donados	Atención: si la suma reflejada en la casilla S supera el límite indicado en	
Límite: 10 por 100 de la suma de las casillas 51 y 55	deducción que deben figurar en las casillas a y b habrán de reducirse en la los mismos los porcentajes de deducción correspondientes.	cuantia necesaria antes de apilcar sobre
Deducción por inversiones y gastos de interés cultural	Parte estatal (67 por 100 de 140) 64	
	Parte autonómica (33 por 100 de 140)	65
Deducción por donativos	Parte autonómica (33 por 100 de [141])	67
Deducción por inversión en vivienda habitual. Inversión	máxima: 9.015,18 euros (12.020,24 euros por adecuación de viv	rienda de minusválidos)
Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual		
Con financiación ajena. (Véanse las condiciones en la Guía de la declaración).	Parte estatal	Parte autonómica
 a) Por las cantidades satisfechas en el ejercicio, dentro de los 2 años siguientes a la fecha en que tuvo lugar la adquisición o rehabilitación: 	Importe de la deducción (véase la Guía) 142	143
 b) Por las cantidades satisfechas en el ejercicio, después de los 2 años siguientes a la fecha en que tuvo lugar la adquisición o rehabilitación: 	Importe de la deducción (véase la Guía) 144	145
Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual con financiación ajena:	Importe total de la deducción	69
i or adquisición o renadimación de la vivienda habitual con inhanciación ajena.	(68 = 142 + 144 ; 69 = 143 + 145)	
Sin financiación ajena. Por las cantidades satisfechas en el ejercicio:	Importe de la deducción (véase la Guía) . [70]	71
Datos adicionales en caso de deducción por adquisición de la vivienda habitual:		
Fecha de adquisición		
Si la adquisición se efectuó, total o parcialmente, con financiación ajena y ésta cons en un único préstamo hipotecario, consigne el número de identificación de dicho pre (En caso de cambio de préstamo, consigne el vigente a 31-12-2003)		J
Por construcción o ampliación de la vivienda habitual	Parte estatal	Parte autonómica
Por las cantidades satisfechas en el ejercicio: (con o sin financiación ajena)	Importe de la deducción (véase la Guía) 72	73
Por cantidades depositadas en cuentas vivienda	Parte estatal	Parte autonómica
Por las cantidades depositadas en el ejercicio en cuentas vivienda: (sólo para la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual)	Importe de la deducción (véase la Guía) [74]	75
Identificación de cuentas vivienda: (datos obligatorios para todos los contribuyentes que practiquen esta deducción).	Titular de la cuenta Fecha de apertura Entidad Sucurs	al DC Número de cuenta
Atención: cada contribuyente sólo puede ser titular de una cuenta vivienda Cuenta		
Por adecuación de la vivienda habitual de personas con minusvalia		
Con financiación ajena. (Véanse las condiciones en la Guía de la declaración).	Parte estatal	Parte autonómica
a) Por las cantidades satisfechas en el ejercicio, dentro de los 2 años siguientes a la realización de las obras e instalaciones:	Importe de la deducción (véase la Guía)	149
 b) Por las cantidades satisfechas en el ejercicio, después de los 2 años siguientes a la realización de las obras e instalaciones: 	Importe de la deducción (véase la Guía) 150	151
Por adecuación de la vivienda habitual de personas	Importe total de la deducción	77
con minusvalía, con financiación ajena:	(76 = 148 + 150 ; 77 = 149 + 151)	79
Sin financiación ajena. Por las cantidades satisfechas en el ejercicio:	Importe de la deducción (véase la Guía) . [78]	79
Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla		152
Importe total de la deducción por razón de las rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (u	yease la Guia)	192
Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla	Parte autonómica (33 por 100 de 152)	87
Deducción por cantidades depositadas en cuentas ahor	ro-empresa	
Importe total de la deducción por las cantidades depositadas en el ejercicio en cuer	ntas ahorro-empresa (véase la Guía)	153
Deducción por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa	Parte estatal (67 por 100 de 153)	89
Identificación de cuentas ahorro-empresa:	Take additioning (55 par 190 de [193])	
(datos obligatorios para todos los contribuyentes que practiquen esta deducción).	Titular de la cuenta Fecha de apertura Entidad Sucurs	al DC Número de cuenta
Atención: cada contribuyente sólo puede ser titular de una cuenta ahorro-empresa Cuenta		

Ejercicio Primer declarante decla		Anexo A
Deducciones: interés cultural, donativos, v	vivienda habitual, rentas en Ceuta o Melilla y cuenta ahor	ro-empresa
Deducciones por inversiones y gastos de interés cultur	ral y por donativos	
Inversiones y gastos destinados a la protección y difusión		Importes deducibles
del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial Donativos, donaciones y aportaciones a determinadas entidades	(a) 15 por 100 140 (b) 10, 25 ó 30 por 100 (véase la Guía) 141	
Suma de los importes invertidos o donados	Atención: si la suma reflejada en la casilla S supera el límite indicado en la casilla L,	
Límite: 10 por 100 de la suma de las casillas 51 y 55	deducción que deben figurar en las casillas a y b habrán de reducirse en la cuantía nece los mismos los porcentajes de deducción correspondientes.	saria antes de aplicar sobre
Deducción por inversiones y gastos de interés cultural	Parte estatal (67 por 100 de 140)	
	Parte autonómica (33 por 100 de 140)	
Deducción por donativos	Parte autonómica (33 por 100 de 141)	
Deducción por inversión en vivienda habitual. Inversión	n máxima: 9.015,18 euros (12.020,24 euros por adecuación de vivienda de l	minusválidos)
Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual		_
Con financiación ajena. (Véanse las condiciones en la Guía de la declaración).	Parte estatal Pa	arte autonómica
 a) Por las cantidades satisfechas en el ejercicio, dentro de los 2 años siguientes a la fecha en que tuvo lugar la adquisición o rehabilitación: 	Importe de la deducción (véase la Guía) 142 143	ire autonomica
b) Por las cantidades satisfechas en el ejercicio, después de los 2 años	Importe de la deducción (véase la Guía) 144	
siguientes a la fecha en que tuvo lugar la adquisición o rehabilitación:	Importe de la deducción (véase la Guia) 144	
Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual con financiación ajena:	Importe total de la deducción	
Sin financiación ajena. Por las cantidades satisfechas en el ejercicio:	Importe de la deducción (véase la Guía) . 70	\Box
Datos adicionales en caso de deducción por adquisición de la vivienda habitual	l:	
Fecha de adquisición		
Si la adquisición se efectuó, total o parcialmente, con financiación ajena y ésta con en un único préstamo hipotecario, consigne el número de identificación de dicho pr (En caso de cambio de préstamo, consigne el vigente a 31-12-2003)		
Por construcción o ampliación de la vivienda habitual	Parte estatal Pa	arte autonómica
Por las cantidades satisfechas en el ejercicio: (con o sin financiación ajena)	Importe de la deducción (véase la Guía) 72	
Por cantidades depositadas en cuentas vivienda		arte autonómica
Por las cantidades depositadas en el ejercicio en cuentas vivienda: (sólo para la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual)	Importe de la deducción (véase la Guía) 24	
Identificación de cuentas vivienda: (datos obligatorios para todos los contribuyentes que practiquen esta deducción).	Titular de la cuenta Fecha de apertura Entidad Sucursal DC	Número de cuenta
Atención: cada contribuyente sólo puede ser titular de una cuenta vivienda Cuenta	11 12	
Por adecuación de la vivienda habitual de personas con minusvalia		
Con financiación ajena. (Véanse las condiciones en la Guía de la declaración).	Parte estatal Pa	arte autonómica
 a) Por las cantidades satisfechas en el ejercicio, dentro de los 2 años siguientes a la realización de las obras e instalaciones: 	Importe de la deducción (véase la Guía) 148	
 b) Por las cantidades satisfechas en el ejercicio, después de los 2 años siguientes a la realización de las obras e instalaciones: 	Importe de la deducción (véase la Guía) 150	
Por adecuación de la vivienda habitual de personas con minusvalía, con financiación ajena:	Importe total de la deducción	
Sin financiación ajena. Por las cantidades satisfechas en el ejercicio:	(76 = [146] + [150] ; [77] = [149] + [151]) Importe de la deducción (véase la Guía) . 78 79	
Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla		
Importe total de la deducción por razón de las rentas obtenidas en Ceuta o Melilla ((véase la Guía)	1.1
Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla	Parte estatal (67 por 100 de 152)	
Deducción por cantidades depositadas en cuentas ahor		
	entas ahorro-empresa (véase la Guía)	
Deducción por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa	Parte estatal (67 por 100 de 153)	
Identificación de cuentas ahorro-empresa:	Parte autonómica (33 por 100 de 153)	
(datos obligatorios para todos los contribuyentes que practiquen esta deducción).	Titular de la cuenta Fecha de apertura Entidad Sucursal DC	Número de cuenta
Atención: cada contribuyente sólo puede ser titular de una cuenta ahorro-empresa Cuenta	21	

Ejercicio 2003

Primer	N.I.F.	
alavanta	IN.I.I.	

Apellidos y nombre

Anexo B

	1
_ \	

Deducciones autonómicas (aplicables únicamente por los residentes en 2003 en las Comunidades Autónomas que se indican)

Importante: antes de cumplimentar este anexo, véanse en la Guía de la declaración los supuestos de hecho y las condiciones y requisitos que determinan el derecho a las deducciones autonómicas recogidas en el mismo, así como las cuantías y, en su caso, los límites de aplicación establecidos para cada una de ellas.

Andalucía		Cataluña	
Para beneficiarios de determinadas ayudas familiares	421	Por el nacimiento o adopción de hijos	457
Para beneficiarios de ayudas a viviendas protegidas	422	Por donativos para el fomento de la lengua catalana	458
Por inversión en vivienda habitual por jóvenes o vivienda protegida	423	Por alquiler de la vivienda habitual (1)	459
Por alquiler de la vivienda habitual por jóvenes (1)	424	Por intereses de préstamos al estudio universitario de tercer ciclo	460
Para el fomento del autoempleo de jóvenes emprendedores	425	Por donación a descendientes para adquisic. de su primera vivienda .	461
Para el fomento del autoempleo de mujeres emprendedoras	426	Suma (457 a 461)	90
Suma (421 a 426)	90	Extremadura	
Aragón		Por adquisición de vivienda habitual para jóvenes	462
Por el nacimiento o adopción del tercer o sucesivos hijos	90	Por trabajo dependiente	463
		Por donaciones de bienes del Patrimonio Histórico y Cultural	464
Principado de Asturias		Por gastos en bienes del Patrimonio Histórico y Cultural	465
Por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años	427	Suma (462 a 465)	90
Por adquisición o adecuación de la vivienda habitual:		Galicia	
Por contribuyentes discapacitados	428	Por nacimiento o adopción de hijos	466
Por contribuyentes con cónyuge, ascend. o descend. minusválidos \dots	429	Por familia numerosa	467
Por inversión en vivienda habitual protegida		Por cuidado de hijos de tres o menos años de edad	468
Por alquiler de vivienda habitual (1)		Por alquiler de la vivienda habitual por jóvenes (1)	469
Para desempleados que se establezcan como autónomos		Suma (466 a 469)	90
Para trabajadores autónomos o por cuenta propia	433	Comunidad de Madrid	
Por donación de fincas rústicas al Principado de Asturias		Por nacimiento o adopción de hijos	470
Suma (427 a 434)	90	Por adopción internacional de niños	4/1
	435	Por acogimiento familiar de menores	473
Por gastos de adquisición de libros de texto	400	Por acogimiento de mayores de 65 años o discapacitados	473
Por contribuyentes de edad igual o superior a 65 años	1	Por alquiler de vivienda habitual por jóvenes (1)	475
Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual por jóvenes	438	Por donativos a determinadas fundaciones	476
Por arrendamiento de vivienda habitual por jóvenes (1) Por gastos de guardería y similares	439	Para compensar la carga tributaria de determinadas ayudas Suma (470 a 476)	90
Por discapacitados en grado igual o superior al 33 por 100	440	Región de Murcia	50
Por conservación y mejora de determinadas fincas o terrenos		Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual por jóvenes	477
Suma (435 a 441)		Por donativos para la protección del Patrimonio Histórico	478
Canarias		Por gastos de guardería de hijos menores de 3 años	479
Por donaciones con finalidad ecológica	442	Suma (477 a 479)	90
Por donaciones destinadas al Patrimonio Histórico de Canarias	443	La Rioja	
Por determinados gastos en inmuebles de Interés Cultural	444	Por el nacimiento o adopción del segundo o ulterior hijo	480
Por gastos de estudios de descendientes	445	Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual por jóvenes	481
Suma (442 a 445)	90	Por adquisición o rehabilitación de 2.ª vivienda en el medio rural	482
Cantabria		Suma (480 a 482)	90
Por percibir "Ayudas a las Madres con hijos menores de 3 años"	90	Comunidad Valenciana	
Castilla-La Mancha		Por el nacimiento o adopción del segundo o posterior hijo	483
		Por nacimiento o adopción múltiples	484
Por cuidado de descendientes	446	Por nacimiento o adopción de hijos discapacitados	485
Por cuidado de ascendientes	447	Por familia numerosa	400
Por cuidado de ascendientes y descendientes discapacitados	449	Para contribuyentes discapacitados de 65 o más años de edad	407
Por discapacidad del contribuyente	44.5	Por la realización de labores no remuneradas en el hogar	400
Por aportaciones a la cooperación internacional para el desarrollo:	450	Por adquisición de la primera vivienda habitual por jóvenes	409
Por aportaciones a determinadas entidades sin fines de lucro	451	Por adquisición de vivienda habitual por discapacitados Por destinar ayudas públicas a la adquisic. de vivienda habitual	491
Por aportaciones al Fondo Castellano-Manchego de Cooperación Suma (446 a 451)		Por arrendamiento de la vivienda habitual (1)	492
Castilla y León		Por arrendamiento de vivienda por realización de una actividad (2)	493
Por familia numerosa	452	Por donaciones con finalidad ecológica	494
Por nacimiento o adopción de hijos	453	Por donaciones de bienes del Patrimonio Cultural	495
Por cuidado de hijos menores	454	Por donativos destinados al Patrimonio Cultural	496
Por donativos a fundaciones y para el Patrimonio Cultural y Natural	455	Por gastos de sus titulares en bienes del Patrimonio Cultural	497
Por inversiones en bienes del Patrimonio Cultural y Natural	456	Suma (483 a 497)	90
Suma (452 a 456)	90		
Deducciones autonómicas por el arrendamiento o alq			
		lentificación fiscal (N.I.F.) del arrendador de su vivienda habitual	
(2) Los contribuyentes con derecho a esta deducción harán consta	r en esta casilla el número de identi	ificación fiscal (N.I.F.) del arrendador de la vivienda	499

Ejercicio 2003 Primer declarante declarante Apellidos y nombre

Deducciones autonómicas (aplicables únicamente por los residentes en 2003 en las Comunidades Autónomas que se indican)

ndalucía	_		Cataluña		
beneficiarios de determinadas ayudas familiares	421		Por el nacimiento o adopción de hijos	457	
beneficiarios de ayudas a viviendas protegidas	422		Por donativos para el fomento de la lengua catalana	458	
inversión en vivienda habitual por jóvenes o vivienda protegida	423		Por alquiler de la vivienda habitual (1)	459	
r alquiler de la vivienda habitual por jóvenes (1)	. 424		Por intereses de préstamos al estudio universitario de tercer ciclo	460	
ra el fomento del autoempleo de jóvenes emprendedores	425		Por donación a descendientes para adquisic. de su primera vivienda .	461	
ra el fomento del autoempleo de mujeres emprendedoras	426		Suma (457 a 461)	90	
Suma (421 a 426)	90		Extremadura		
Aragón			Por adquisición de vivienda habitual para jóvenes	462	
or el nacimiento o adopción del tercer o sucesivos hijos	. 90		Por trabajo dependiente	463	
			Por donaciones de bienes del Patrimonio Histórico y Cultural	464	
Principado de Asturias			Por gastos en bienes del Patrimonio Histórico y Cultural	465	
or acogimiento no remunerado de mayores de 65 años	427		Suma (462 a 465)	90	
or adquisición o adecuación de la vivienda habitual:			Galicia		
Por contribuyentes discapacitados	428		Por nacimiento o adopción de hijos	466	
Por contribuyentes con cónyuge, ascend. o descend. minusválidos	429		Por familia numerosa	467	
or inversión en vivienda habitual protegida	430		Por cuidado de hijos de tres o menos años de edad	468	
or alquiler de vivienda habitual (1)	431		Por alquiler de la vivienda habitual por jóvenes (1)	469	
ara desempleados que se establezcan como autónomos	432		Suma (466 a 469)		
ara trabajadores autónomos o por cuenta propia	433		Comunidad de Madrid		
or donación de fincas rústicas al Principado de Asturias	434		Por nacimiento o adopción de hijos	470	
Suma (427 a 434)	90	\neg	Por adopción internacional de niños	471	
Illes Balears			Por acogimiento familiar de menores	472	
or gastos de adquisición de libros de texto	435	1	Por acogimiento de mayores de 65 años o discapacitados	470	
or contribuyentes de edad igual o superior a 65 años	400		Por alquiler de vivienda habitual por jóvenes (1)	474	-
or adquisición o rehabilitación de vivienda habitual por jóvenes			Por donativos a determinadas fundaciones	475	
or arrendamiento de vivienda habitual por jóvenes (1)	400		Para compensar la carga tributaria de determinadas ayudas	476	-
or gastos de guardería y similares	100	-	Suma (470 a 476)	90	
or discapacitados en grado igual o superior al 33 por 100	440	$\overline{}$	Región de Murcia		
or conservación y mejora de determinadas fincas o terrenos	1000		Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual por jóvenes	477	
Suma ([435] a [441])		-	Por donativos para la protección del Patrimonio Histórico	478	
Canarias			Por gastos de guardería de hijos menores de 3 años	470	
or donaciones con finalidad ecológica	442	1.1	Suma (477 a 479)		
or donaciones destinadas al Patrimonio Histórico de Canarias	200	\rightarrow	La Rioja		
or determinados gastos en inmuebles de Interés Cultural	1000	-	Por el nacimiento o adopción del segundo o ulterior hijo	480	
or gastos de estudios de descendientes			Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual por jóvenes	481	
Suma (442) a 445)			Por adquisición o rehabilitación de 2.ª vivienda en el medio rural	482	
Cantabria Cantabria	[30]		Suma (480) a 482)	90	
or percibir "Ayudas a las Madres con hijos menores de 3 años"	90	1.1	Comunidad Valenciana	50	
or percibir. Ayudas a las madres con hijos menores de 3 anos	[30]			483	
Castilla-La Mancha			Por el nacimiento o adopción del segundo o posterior hijo	484	
or cuidado de descendientes	446	1 1		485	
		-	Por nacimiento o adopción de hijos discapacitados	486	
or cuidado de ascendientes		-+-	Por familia numerosa	487	
or cuidado de ascendientes y descendientes discapacitados		-+-	Para contribuyentes discapacitados de 65 o más años de edad	400	
or discapacidad del contribuyente	. [42]		Por la realización de labores no remuneradas en el hogar	490	
or aportaciones a la cooperación internacional para el desarrollo:	450		Por adquisición de la primera vivienda habitual por jóvenes	400	
Por aportaciones a determinadas entidades sin fines de lucro		-+-	Por adquisición de vivienda habitual por discapacitados	490	
Por aportaciones al Fondo Castellano-Manchego de Cooperación	1	-	Por destinar ayudas públicas a la adquisic. de vivienda habitual	491	
Suma (446 a 451) Castilla y León	90		Por arrendamiento de la vivienda habitual (1)	492	
	450		Por arrendamiento de vivienda por realización de una actividad (2)	493	
r familia numerosa	452		Por donaciones con finalidad ecológica	494	
r nacimiento o adopción de hijos	454		Por donaciones de bienes del Patrimonio Cultural	495	
or cuidado de hijos menores			Por donativos destinados al Patrimonio Cultural	496	
or donativos a fundaciones y para el Patrimonio Cultural y Natural			Por gastos de sus titulares en bienes del Patrimonio Cultural		
or inversiones en bienes del Patrimonio Cultural y Natural			Suma (483 a 497)	90	
Suma (452 a 456)	[90]				

Ejercicio 2003	Prime declarant		l.F.	Apellidos y nombre	В							Anexo C
		_	ones por	incentivos y estímulos	a la in	versión	empresarial					
				1995 y regímenes especiale					1000 · 5 a Lov 1	1/2000 v 2 ª	v 22 a Lev F	53/2002)
					s (uisp. ac	Límite	Saldo anterior/Deduc		Aplicado en es			e de aplicación
	•		ercicios anterio			Lillite	Saldo anterior/ Deduc		21	la deciaración	i endient	e de aplicación
_	_	-		999"					22		_	
_				ela Capital Europea de la Cultura 2000					23	-	_	
_				opea de la Cultura 2002"				5	24	-		
_				Culturas Barcelona 2004"				5	25			
	iones del ei			outurus purcolona 2001 mmmmm					_			
				ón y desarrollo e innovación tecnológi	ca			5	26	1 1		1.1
	Fome	ento d	e las tecnología	is de la información y comunicación				5	27			
	Activ	idade	s de exportació	1				5	28			
	Inver	sione	s en bienes de i	nterés cultural				5	29			
	Inver	sione	s en produccion	es cinematográficas y audiovisuales .		35% (*)		5	30			
	Inver	sione	s en edición de	libros				5	31			
	Inver	sione	s destinadas a la	a protección del medio ambiente				5	32			
	Inver	sione	s destinadas a la	a modernización del sector de transpo	rtes			5	33			
	Inver	sione	s y gastos en gu	uarderías para hijos de trabajadores				5	34			
	Gast	os de	formación profe	esional				5	35			
	Crea	ción d	le empleo para i	trabajadores minusválidos				5	36	-		
				lanes de pensiones o a mut. previs. s					37			
				Culturas Barcelona 2004"					38			
				004"					39			
Régime	n especial "C	arava	ca Jubilar 2003						40			
(*) Cun	npliéndose la	s cor	diciones estable	ecidas en el artículo 37.1, último párra	afo, de la Le	ey 43/1995,	este límite se eleva a	al 45 por 100	para las deduccior	es del régimen į	general.	
• F	Régimen	esp	ecial para ir	nversiones en Canarias (art	.° 94 de	la Ley 20	/1991)					
Saldac	nondiontos	do oi	ercicios anterio			Límite	Saldo anterior/Deduc	ción 2003	Aplicado en es	ta declaración	Pendient	e de aplicación
	-			_				1 5	42		, chaicht	
				n de activos fijos		. 50%/70%		5	43	-		
	ciones del ej											
				e innovación tecnológica				5	44	1 1		1.1
		_	•	ción y comunicación				5	45			
		_						5	46			-
								5	47			<u> </u>
Inversio	nes en prod	ıccio	es cinematográ	ficas y audiovisuales				5	48			
Inversio	nes en edici	ón de	libros			70% (*)		5	49			
Inversio	nes destinac	las a	a protección de	I medio ambiente				5	50			
Inversio	nes destinac	las a	a modernizació	n del sector de transportes				5	51			
Inversio	nes y gastos	en g	uarderías para l	nijos de trabajadores				5	52			
Gastos	de formació	n prot	esional					5	53			
Creació	n de empleo	para	trabajadores mi	nusválidos				5	54			
Contrib.	empresaria	les a	olanes de pensio	ones o a mutualidades de previsión so	cial			5	55			
Inversio	nes en la ad	quisic	ión de activos fi	jos		50%		5	56	$oldsymbol{ol}}}}}}}}}}}}}}}}}}$		
(*) Cun	npliéndose la	s cor	diciones estable	ecidas en el artículo 37.1, último párra	afo, de la Le	ey 43/1995,	este límite se eleva a	al 81 por 100.				
• F	Régimen (espe	cial "Proye	cto Cartuja 1993" (Ley 31/	1992)		0.11				5 " .	
0.11							Saldo anterio		Aplicado en es	ta declaración	Pendient	e de aplicación
Saldos	pendientes d	e eje	cicios anteriore	S					36			
• 1	mporte t	otal	aplicado en	esta declaración en conce	pto de d	leduccior	nes por incentiv	os y estím	ulos a la inve	rsión empre	esarial	
Importe	total de las	dedu	ciones por ince	entivos y estímulos a la inversión empr	esarial que	se aplican er	n esta declaración (su	ıma de las cas	illas [521] a [558]	56	0	1.1
,				,	. 4=0			340		_		
Dadasa					(Part	e estatal (67	7 por 100 de 560)	80				
Deduco	iones por ir	cent	vos y estimulos	a la inversión empresarial	1		ca (33 por 100 de 56	_		81	I	
• F	Reserva p	ara	Inversiones	s en Canarias (Ley 19/1994	l). Mater	rializacio	nes en el ejerci	cio 2003 d	de las dotacio	nes a la R.I.	C.	
						Importe de la	as dotaciones	Materia	lizaciones en 2003	Clave (*)		
Reserva	para Invers	iones	en Canarias 19	99				570			Pendiente	de materializar
Reserva	para Invers	iones	en Canarias 20	00				571				
Reserva	para Invers	iones	en Canarias 20	01				572				
Reserva	para Invers	iones	en Canarias 20	02				573				
Reserva	para Invers	iones	en Canarias 20	03				574				
Inversio	nes anticipa	das d	e futuras dotacio	ones a la R.I.C. (art.º 27.10 Ley 19/199	4)			575			(*) Véase la (Guía

Ejercicio 2003	Primer declarante N.I.F.	Apellidos y nombre					Anexo C		
	Deducciones por incentiv	os y estímulos a la inv	ersión/	empresarial					
• Régimen general Ley 43/1995 y regímenes especiales (disp. adicionales 10.° Ley 66/1997; 9.° Ley 55/1999; 5.° Ley 14/2000, y 2.° y 22.° Ley 53/2002)									
		So. ook ook ook aa	Límite	Saldo anterior/Deducción 2003		n esta declaración	Pendiente de aplicación		
	pendientes de ejercicios anteriores general (Ley 43/1995)	,	Limite	J J	521	l esta decidiación			
-	especial "Año Santo Jacobeo 1999"				522				
-	especial "Santiago de Compostela Capital Eu				523				
	ı especial "Salamanca Capital Europea de la Ci				524	<u> </u>	<u> </u>		
_	especial "Fórum Universal de las Culturas Ba				525				
Deducci	iones del ejercicio 2003								
Rég. gen	neral: Actividades de investigación y desarrol	o e innovación tecnológica			526				
	Fomento de las tecnologías de la inform	nación y comunicación			527				
	Actividades de exportación				528				
	Inversiones en bienes de interés cultura	al			529				
	Inversiones en producciones cinematog	ráficas y audiovisuales	35% (*)		530				
	Inversiones en edición de libros				531				
	Inversiones destinadas a la protección	del medio ambiente			532				
	Inversiones destinadas a la modernizac	ión del sector de transportes			533				
	Inversiones y gastos en guarderías par				534				
	Gastos de formación profesional				535				
	Creación de empleo para trabajadores				536				
D. C. C. C. C.	Contrib. empresariales a planes de pen	· ·			538				
ŭ	especial "Fórum Universal de las Culturas Ba				539				
-	especial "Año Santo Jacobeo 2004"				540				
-	especial "Caravaca Jubilar 2003"								
(*) Cump	pliéndose las condiciones establecidas en el a	rtículo 37.1, último párrafo, de la Le	y 43/1995,	este límite se eleva al 45 por 1	00 para las dedud	cciones del régimen gen	eral.		
• R	égimen especial para inversione	s en Canarias (art.º 94 de l	a Ley 20	/1991)					
Saldos p	pendientes de ejercicios anteriores		<u>Límite</u>	Saldo anterior/Deducción 2003	Aplicado e	en esta declaración	Pendiente de aplicación		
Modalida	ad de inversiones en la adquisición de activos	fijos	50%/70%		542				
Restante	es modalidades	······			543				
Deducci	iones del ejercicio 2003								
Actividad	des de investigación y desarrollo e innovación	tecnológica			544				
Fomento	de las tecnologías de la información y comur	icación			545				
	des de exportación				546				
	nes en bienes de interés cultural				547				
	nes en producciones cinematográficas y audio		70% (*)		540				
	nes en edición de libros				550				
	nes destinadas a la protección del medio ambi				550				
	nes destinadas a la modernización del sector d	· ·			552				
	nes y gastos en guarderías para hijos de traba de formación profesional				553				
	n de empleo para trabajadores minusválidos				554				
	empresariales a planes de pensiones o a muti				555				
	nes en la adquisición de activos fijos	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	50%		556				
	pliéndose las condiciones establecidas en el a		y 43/1995,	este límite se eleva al 81 por 1	00.				
a P	égimen especial "Proyecto Cartu	ia 1003" /Lov 31 /1002\							
T. K	egimen especial Proyecto Gartu	1333 (LC) 31/1332)		Saldo anterior		n esta declaración	Pendiente de aplicación		
Saldos p	pendientes de ejercicios anteriores				558				
• In	nporte total aplicado en esta dec	laración en concepto de d	educcior	nes por incentivos v est	tímulos a la i	nversión empresa	arial		
Importe t	total de las deducciones por incentivos y estír	nulos a la inversión empresarial que	se anlican en	n esta declaración (suma de las	casillas [521] a [5	58) 560			
,	······································	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,							
Deducci	iones por incentivos y estímulos a la inversió	n empresarial Parte	e estatal (67	7 por 100 de 560)80)				
Deducci	iones por incentivos y estinutos a la inversio		e autonómic	ca (33 por 100 de 560)		81			
a B	eserva para Inversiones en Cana	rias (ev 19/1994). Mater	ializacio	nes en el ejercicio 200	3 de las dota	ciones a la R I C			
	Coor va para inversiones en Galia								
			ппротте ае Б	as dotaciones Mat	erializaciones en 2	2003 Clave (*)	Pendiente de materializar		
	para Inversiones en Canarias 1999			571					
	para Inversiones en Canarias 2000	_		572					
	para Inversiones en Canarias 2001 para Inversiones en Canarias 2002			573					
	para Inversiones en Canarias 2003	_		574					
	nes anticipadas de futuras dotaciones a la R.I.C	-					1 Vásca la Cuía		
						<u> </u>) Véase la Guía		

ANEXO III



N.I.F.

Domicilio actual Sigla



Primer apellido

Espacio reservado para la etiqueta identificativa del sujeto pasivo
Si no dispone de etiquetas, consigne a continuación sus datos identificativos
así como los de su domicilio actual.
Si dispone de etiquetas pero éstas contienen datos erróneos, táchelos
y consigne a continuación los datos correctos.

Impuesto sobre el Patrimonio



eclaración

Ejercicio 2003

Atención: no cumplimentarán ninguna de estas casillas los representantes o funcionarios del Estado español en el extranjero a los que se refiere el articulo 9.2 de la Ley 40/1998
Si en 2003 ha tenido su residencia habitual fuera del territorio español y tributa por obligación real, marque una "X" en esta casilla
Si ha marcado la casilla 1 anterior, consigne el código indicativo del país de residencia
Si en 2003 ha dejado de ser residente en territorio español pero opta por seguir tributando por obligación personal en España, marque una "X" en esta casilla

Nombre

Teléfono

									_
• Rei	presentante								_
N.I.F.	Primer apellic	to	Segund	lo apellido		Nor	mbre		
Domicilio a	actual								
Sigla	Vía pública	Núm.	Es	sc.	Piso	Prta.	Teléfono		П
Municipio		•	Provincia				Cód. Posta	il , , , ,	

Segundo apellido

Regimenes económicos	
Régimen económico del matrimonio. (En caso de matrimonio, marque con una "X" la casilla que corresponda	a al régimen económico del mismo)
Gananciales	3
Separación de bienes	<u> </u>
Otro	5

_	Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en 2003	
	Consigne en esta casilla la clave indicativa de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que haya tenido su residencia habitual en 2003.	
	Clave de la Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en 2003. (Véase la relación de claves en la Guía de la declaración)	
	Sujetos pasivos con residencia en 2003 en la Comunidad Autónoma de Cataluña:	
	Si el sujeto pasivo es una persona discapacitada física, psíquica o sensorial con un grado de minusvalía igual o superior al 65 por 100, ndíquelo marcando con una "X" esta casilla	

ı	Declaración complementaria Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2003, indíquelo marcando con una "X" esta casilla	<u> </u>	J
Γ	Fecha y firma de la declaración		_

Lugar y fecha

Firma del declarante o de su representante

Fdo.: D./D.^a

De conformidad con lo establecido en los artículos 120.3 y 221.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. del 18), el declarante podrá solicitar de la Administración tributaria la rectificación de su declaración o autoliquidación cuando considere que ha perjudicado de cualquier modo sus intereses legítimos o que la presentación de la misma ha dado lugar a un ingreso indebido. Las solicitudes podrán formularse siempre que no se haya practicado por la Administración tributaria liquidación definitiva o liquidación provisional por el mismo motivo ni haya transcurrido el plazo de cuatro años a que se refiere el artículo 66 de la citada Ley General Tributaria.

Declaración



Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre el Patrimonio

Ejercicio 2003

Página 1
Modelo
D-714

Espacio reservado para la etiqueta identificativa del sujeto pasivo Si no dispone de etiquetas, consigne a continuación sus datos identificativos así como los de su domicilio actual. Si dispone de etiquetas pero éstas contienen datos erróneos, táchelos y consigne a continuación los datos correctos. N.I.F. Primer apellido Segundo a Domicilio actual Sigla Via pública Núm. Esc. Municipio Provincia	Atención: no cumplimentarán ninguna de estas casillas los representantes o funcionarios del Estado español en el extranjero a los que se refiere el artículo 9.2 de la Ley 40/1998 Si en 2003 ha tenido su residencia habitual fuera del territorio español y tributa por obligación real, marque una "X" en esta casilla
N.I.F. Primer apellido Segundo apundo	pellido Nombre Piso Prta. Teléfono Cód. Postal
Regimenes económicos Régimen económico del matrimonio. (En caso de matrimonio, marque con una "X" la casilla Gananciales Separación de bienes Otro	<u>3</u> <u>4</u>
Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en 2003 Consigne en esta casilla la clave indicativa de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatul Clave de la Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en 2003. (Véase la relación de Sujetos pasivos con residencia en 2003 en la Comunidad Autónoma de Cataluña: Si el sujeto pasivo es una persona discapacitada física, psíquica o sensorial con un gracindíquelo marcando con una "X" esta casilla	do de minusvalía igual o superior al 65 por 100,
Declaración complementaria Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio Fecha y firma de la declaración	2003, indíquelo marcando con una "X" esta casilla
Lugar y fecha	Firma del declarante o de su representante Fdo.: D./D.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 120.3 y 221.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. del 18), el declarante podrá solicitar de la Administración tributaria la rectificación de su declaración o autoliquidación cuando considere que ha perjudicado de cualquier modo sus intereses legítimos o que la presentación de la misma ha dado lugar a un ingreso indebido. Las solicitudes podrán formularse siempre que no se haya practicado por la Administración tributaria liquidación definitiva o liquidación provisional por el mismo motivo ni haya transcurrido el plazo de cuatro años a que se refiere el artículo 66 de la citada Ley General Tributaria.

Ejercicio 2003	Sujeto pasivo	N.I.F.	Apellidos y nombre			Página 2
1		es y derechos				
	Si al acn	acio previsto en alguno de los	anartados de esta ná	gina resulta insuficiente, indique el número de hojas ad	licionales que se adjuntan	
				gina resulta insunciente, indique el numero de nojas ad	icionales que se aujuntan	
		nmuebles de naturaleza ui		d disforte bor la seisse de la com	Mandan al antida a antida	
Clave			,	es de uso y disfrute sobre la misma de los que sea		
(*)	Refere	encia catastral	Situa	ición (vía pública, número, municipio y provincia)	Valor (euros)
		as siguientes claves:		Valor total de la vivienda habitual susceptible de exenc		
	leno domi Isufructo y	nio. 7 demás derechos reales de uso y di	sfrute.	Valor exento (máximo: 150.253,03 euros)		
A ₂ . Otr	os inmu	uebles urbanos				
Clave (*)	Tipo (**)	Referencia catastral		Situación del inmueble (vía pública, número, municipio y	provincia) Va	lor (euros)
	, ,					
						l
						l
						<u> </u>
_				Total	53	
lotal b	ienes in	imuebles de naturaleza url	bana (<u>52</u>] + <u>53</u>]).		01	
				M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similal indas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos.	res, con titularidad parcial del bie	n.
В. В	ienes ir	nmuebles de naturaleza rú	stica			
Clave	Refere	encia catastral	Si	tuación del inmueble (municipio y provincia)	Val	or (euros)
(*)						
						j
						ļ
_				Total	02	
(*) O	dilia	no signiantes claves B. Di	io. N. Nude Dec. 1. 1. 1.			
(~) Se t	ııllızarán la	as siguientes claves: P: Pleno domin	io; in: inuda Propiedad; N	1: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similare	s, con titularidad parcial del bien	i.

	Sujeto pasivo	N.I.F. Apellidos y nomb	e		Página 2
		es y derechos			
			sta página resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionale	es que se adjuntan	
		nmuebles de naturaleza urbana			
. Vivi			s reales de uso y disfrute sobre la misma de los que sea titular		
(*)	Refere	encia catastral	Situación (vía pública, número, municipio y provincia)	Valor (euros)	
		as siguientes claves:	Valor total de la vivienda habitual susceptible de exención	50	
	eno domi sufructo y	inio. y demás derechos reales de uso y disfrute.	Valor exento (máximo: 150.253,03 euros)		
Otro	os inmu	uebles urbanos			
ave *)	Tipo (**)	Referencia catastral	Situación del inmueble (vía pública, número, municipio y provinci	ia) Valor (euro	s)
					ļ
					l
					L
					<u> </u>
					<u> </u>
- 1					L
			Total	53	
			53)	01	
Se ı	utilizarán	las siguientes claves: P : Pleno dominio; N : Nuda Pro		01	
Se i Para	utilizarán a indicar	las siguientes claves: P : Pleno dominio; N : Nuda Pro	53)	01	
Se u Para . Bi	utilizarán a indicar ienes ir	las siguientes claves: P : Pleno dominio; N : Nuda Pro el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes letras:	53)	01	
Se u Para Bi	utilizarán a indicar ienes ir	las siguientes claves: P : Pleno dominio; N : Nuda Pro el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes letras: nmuebles de naturaleza rústica	iedad; M : Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con v : Viviendas; L : Locales; O : Otros inmuebles urbanos.	titularidad parcial del bien.	5)
Se u Para Bi	utilizarán a indicar ienes ir	las siguientes claves: P : Pleno dominio; N : Nuda Pro el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes letras: nmuebles de naturaleza rústica	iedad; M : Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con v : Viviendas; L : Locales; O : Otros inmuebles urbanos.	titularidad parcial del bien.	s)
Se u Para	utilizarán a indicar ienes ir	las siguientes claves: P : Pleno dominio; N : Nuda Pro el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes letras: nmuebles de naturaleza rústica	iedad; M : Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con v : Viviendas; L : Locales; O : Otros inmuebles urbanos.	titularidad parcial del bien.	s)
Se u Para	utilizarán a indicar ienes ir	las siguientes claves: P : Pleno dominio; N : Nuda Pro el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes letras: nmuebles de naturaleza rústica	iedad; M : Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con v : Viviendas; L : Locales; O : Otros inmuebles urbanos.	titularidad parcial del bien.	s)
Se u Para	utilizarán a indicar ienes ir	las siguientes claves: P : Pleno dominio; N : Nuda Pro el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes letras: nmuebles de naturaleza rústica	iedad; M : Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con v : Viviendas; L : Locales; O : Otros inmuebles urbanos.	titularidad parcial del bien.	s)
Se u Para	utilizarán a indicar ienes ir	las siguientes claves: P : Pleno dominio; N : Nuda Pro el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes letras: nmuebles de naturaleza rústica	iedad; M : Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con v : Viviendas; L : Locales; O : Otros inmuebles urbanos.	titularidad parcial del bien.	s)
Se u Para . Bi	utilizarán a indicar ienes ir	las siguientes claves: P : Pleno dominio; N : Nuda Pro el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes letras: nmuebles de naturaleza rústica	iedad; M : Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con v : Viviendas; L : Locales; O : Otros inmuebles urbanos.	titularidad parcial del bien.	s)
Se u Para	utilizarán a indicar ienes ir	las siguientes claves: P : Pleno dominio; N : Nuda Pro el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes letras: nmuebles de naturaleza rústica	iedad; M : Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con v : Viviendas; L : Locales; O : Otros inmuebles urbanos.	titularidad parcial del bien.	s)
Se u Para . Bi	utilizarán a indicar ienes ir	las siguientes claves: P : Pleno dominio; N : Nuda Pro el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes letras: nmuebles de naturaleza rústica	iedad; M : Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con v : Viviendas; L : Locales; O : Otros inmuebles urbanos.	titularidad parcial del bien.	s)
Se u Para	utilizarán a indicar ienes ir	las siguientes claves: P : Pleno dominio; N : Nuda Pro el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes letras: nmuebles de naturaleza rústica	iedad; M : Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con v : Viviendas; L : Locales; O : Otros inmuebles urbanos.	titularidad parcial del bien.	s)
Se u Para	utilizarán a indicar ienes ir	las siguientes claves: P : Pleno dominio; N : Nuda Pro el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes letras: nmuebles de naturaleza rústica	iedad; M : Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con v : Viviendas; L : Locales; O : Otros inmuebles urbanos.	titularidad parcial del bien.	5)
Se i Para	utilizarán a indicar ienes ir	las siguientes claves: P : Pleno dominio; N : Nuda Pro el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes letras: nmuebles de naturaleza rústica	iedad; M : Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con v : Viviendas; L : Locales; O : Otros inmuebles urbanos.	titularidad parcial del bien.	5)

Ejercicio 2003	Sujeto pasivo	N.I.F.	Apellidos y nombre			Página 3
1			erechos (continuación)			
	Si al aca	acio pro	visto en alguno de los apartados de esta página resu	Ita insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adju	ıntan	$\overline{}$
					IIII.aii	
			hos no exentos afectos a actividades empre			
C ₁ . Bie	nes y de		s no exentos afectos a actividades empresarial		1	
Epígrafe	I.A.E.	Domic	ilio de la actividad	Descripción del bien o derecho	Valor (euros)	_
						J
						<u> </u>
						<u>ļ</u>
						l
						l
				_		
					a)	
			no exentos afectos a actividades empresariale	es y profesionales		
Epígrafe	I.A.E.	Clave (*)	Referencia catastral (inmuebles)	Situación (vía pública, número, municipio y provincia)	Valor (euros)	
						<u> </u>
						<u> </u>
				Total	b	
Total b	ienes v	derech	nos no exentos afectos a actividades empresa	ariales y profesionales ((a) + (b))	3	1
			tes claves: U : Inmueble urbano; R : Inmueble rústico.	,		
D. B			hos exentos afectos a actividades empresar	iales y profesionales		
				Descripción de los bienes y derechos y de las deudas	1,,,,	
Epígrafe	I.A.E.	Clave (*)	Referencia catastral (inmuebles)	derivadas de la actividad	Valor (euros)	
						l
						J
						l
						l
						<u> </u>
						L
						<u>_</u>
				Total (neto de deudas)	4	
(*) Traté	ándosa da	hienes in	nnuebles, se utilizarán las siguientes claves: U : Inmueble urba		_	

1		N.I.F.	Apellidos y nombre		Página 3
9			erechos (continuación)		
				a faring angular in afficients indiana al aforesa da baira adicionales ana an adicional	
				ı página resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan	
C.	Bienes y	y derec	hos no exentos afectos a actividad	des empresariales y profesionales	
C ₁ . Bio	enes y d	erecho	no exentos afectos a actividades e	empresariales y profesionales (excepto inmuebles)	
Epígrafe	e I.A.E.	Domic	ilio de la actividad	Descripción del bien o derecho Valor (e	euros)
					<u> </u>
					<u> </u>
					<u> </u>
					<u> </u>
					l
					<u> </u>
				Total	
		nuebles Clave	no exentos afectos a actividades er		
Epígrafe	e I.A.E.	(*)	Referencia catastral (inmuebles)	Situación (vía pública, número, municipio y provincia) Valor (e	euros)
					<u> </u>
				Total	
Total I	bienes y	derect	os no exentos afectos a actividado	Total	
			nos no exentos afectos a actividado tes claves: U: Inmueble urbano; R: Inmueble rús	es empresariales y profesionales (a) + (b))	
			tes claves: U: Inmueble urbano; R: Inmueble rús	es empresariales y profesionales (a) + (b))	
(*) Se	utilizarán la Bienes y	as siguien / derec	tes claves: U : Inmueble urbano; R : Inmueble rús	es empresariales y profesionales (a + b)	euros)
	utilizarán la Bienes y	as siguien / derec	tes claves: U: Inmueble urbano; R: Inmueble rús	es empresariales y profesionales (a) + (b)	euros)
(*) Se	utilizarán la Bienes y	as siguien / derec	tes claves: U : Inmueble urbano; R : Inmueble rús	es empresariales y profesionales (a + b)	euros)
(*) Se	utilizarán la Bienes y	as siguien / derec	tes claves: U : Inmueble urbano; R : Inmueble rús	es empresariales y profesionales (a + b)	euros)
(*) Se	utilizarán la Bienes y	as siguien / derec	tes claves: U : Inmueble urbano; R : Inmueble rús	es empresariales y profesionales (a + b)	euros)
(*) Se	utilizarán la Bienes y	as siguien / derec	tes claves: U : Inmueble urbano; R : Inmueble rús	es empresariales y profesionales (a + b)	euros)
(*) Se	utilizarán la Bienes y	as siguien / derec	tes claves: U : Inmueble urbano; R : Inmueble rús	es empresariales y profesionales (a + b)	euros)
(*) Se	utilizarán la Bienes y	as siguien / derec	tes claves: U : Inmueble urbano; R : Inmueble rús	es empresariales y profesionales (a + b)	euros)
(*) Se	utilizarán la Bienes y	as siguien / derec	tes claves: U : Inmueble urbano; R : Inmueble rús	es empresariales y profesionales (a + b)	euros)
(*) Se	utilizarán la Bienes y	as siguien / derec	tes claves: U : Inmueble urbano; R : Inmueble rús	es empresariales y profesionales (a + b)	euros)
(*) Se	utilizarán la Bienes y	as siguien / derec	tes claves: U : Inmueble urbano; R : Inmueble rús	es empresariales y profesionales (a + b)	euros)
(*) Se	utilizarán la Bienes y	as siguien / derec	tes claves: U : Inmueble urbano; R : Inmueble rús	es empresariales y profesionales (a + b)	euros)
(*) Se	utilizarán la Bienes y	as siguien / derec	tes claves: U : Inmueble urbano; R : Inmueble rús	es empresariales y profesionales (a + b)	euros)
(*) Se	utilizarán la Bienes y	as siguien / derec	tes claves: U : Inmueble urbano; R : Inmueble rús	es empresariales y profesionales (a + b)	euros)
(*) Se	utilizarán la Bienes y	as siguien / derec	tes claves: U : Inmueble urbano; R : Inmueble rús	es empresariales y profesionales (a + b)	euros)
(*) Se	utilizarán la Bienes y	as siguien / derec	tes claves: U : Inmueble urbano; R : Inmueble rús	es empresariales y profesionales (a + b)	euros)

Bienes y derechos (continuación) Se el espacin presidente en iguan de fois apartidos de este página resulta nouficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan		nombre	Página
As de depósito en cuenta corriente o de ahorro, a fa vista o a plazo, cuentas financioras y otros tipos de imposiciones en cuenta dad de depósito Valor (suros)	Bienes y derechos (continuación)		
As de depósito en cuenta corriente o de ahorro, a fa vista o a plazo, cuentas financioras y otros tipos de imposiciones en cuenta dad de depósito Valor (suros)	Si el espacio previsto en alguno de los apartado:	s de esta página resulta insuficiente, indique el número de hoias adicionales que se adiu	ntan
Add de depósito Número de cuenta o decósito Valor (euros) Total			
Volces representativos de Secsión a forectos de capitales protos Deuda pública, obligaciones, bonos y domás valores equivalentes, negociados en mercados organizados cripción Valor (euros) Obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás valores equivalentes, no negociados en mercados organizados cripción Valor (euros) Valor (euros) Valor (euros)			
Vélores representativos de la cesión a terceros de capitales propios Deuda pública, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes, negociados en mercados organizados cripción Valor (euros) Total	dad de deposito	Humero de edenta o deposito	valor (caros)
Valor (euros) Deuda pública, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes, negociados en mercados organizados cripción Valor (euros) Total			j
Valor representativos de la cesión a terceros de espitales propios Deuda pública, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes, negociados en mercados organizados cripción Valor (euros) Total			
Valor (euros) Deuda pública, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes, negociados en mercados organizados cripción Valor (euros) Total			
Valor (euros) Deuda pública, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes, negociados en mercados organizados cripción Valor (euros) Total			
Valor (euros) Deuda pública, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes, negociados en mercados organizados pripción Valor (euros) Total			j
Valor (euros) Deuda pública, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes, negociados en mercados organizados pripción Valor (euros) Total			
Valor (euros) Deuda pública, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes, negociados en mercados organizados pripción Valor (euros) Total			
Valor (euros) Deuda pública, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes, negociados en mercados organizados cripción Valor (euros) Total			
Valor (euros) Deuda pública, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes, negociados en mercados organizados cripción Valor (euros) Total			j
Valor (euros) Deuda pública, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes, negociados en mercados organizados cripción Valor (euros) Total			Ţ
Valor (euros) Deuda pública, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes, negociados en mercados organizados pripción Valor (euros) Total			
Valor (euros) Deuda pública, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes, negociados en mercados organizados pripción Valor (euros) Total			
Valor es representativos de la cesión a terceros de capitales propios Deuda pública, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes, negociados en mercados organizados pripción Valor (euros) Total			
Valor es representativos de la cesión a terceros de capitales propios Deuda pública, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes, negociados en mercados organizados pripción Valor (euros) Total			j
Valor es representativos de la cesión a terceros de capitales propios Deuda pública, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes, negociados en mercados organizados pripción Valor (euros) Total			
Valor (euros) Deuda pública, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes, negociados en mercados organizados pripción Valor (euros) Total			
Valor (euros) Deuda pública, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes, negociados en mercados organizados cripción Valor (euros) Total			
Valor (euros) Deuda pública, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes, negociados en mercados organizados cripción Valor (euros) Total			j
Valor (euros) Deuda pública, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes, negociados en mercados organizados cripción Valor (euros) Total			
Deuda pública, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes, negociados en mercados organizados cripción Valor (euros) Total		Total	5
Total	Deuda pública, obligaciones, bonos y demás y	valores equivalentes, negociados en mercados organizados	
Obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás valores equivalentes, no negociados en mercados organizados cripción Valor (euros)		valores equivalentes, negociados en mercados organizados	Valor (euros)
Obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás valores equivalentes, no negociados en mercados organizados cripción Valor (euros)		valores equivalentes, negociados en mercados organizados	Valor (euros)
Obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás valores equivalentes, no negociados en mercados organizados cripción Valor (euros)		valores equivalentes, negociados en mercados organizados	Valor (euros)
Obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás valores equivalentes, no negociados en mercados organizados cripción Valor (euros)		valores equivalentes, negociados en mercados organizados	Valor (euros)
Obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás valores equivalentes, no negociados en mercados organizados cripción Valor (euros)		valores equivalentes, negociados en mercados organizados	Valor (euros)
Obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás valores equivalentes, no negociados en mercados organizados cripción Valor (euros)		valores equivalentes, negociados en mercados organizados	Valor (euros)
Obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás valores equivalentes, no negociados en mercados organizados cripción Valor (euros)		valores equivalentes, negociados en mercados organizados	Valor (euros)
Obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás valores equivalentes, no negociados en mercados organizados cripción Valor (euros)		valores equivalentes, negociados en mercados organizados	Valor (euros)
Obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás valores equivalentes, no negociados en mercados organizados cripción Valor (euros)		valores equivalentes, negociados en mercados organizados	Valor (euros)
Obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás valores equivalentes, no negociados en mercados organizados cripción Valor (euros)		valores equivalentes, negociados en mercados organizados	Valor (euros)
Obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás valores equivalentes, no negociados en mercados organizados cripción Valor (euros)		valores equivalentes, negociados en mercados organizados	Valor (euros)
Obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás valores equivalentes, no negociados en mercados organizados cripción Valor (euros)		valores equivalentes, negociados en mercados organizados	Valor (euros)
Obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás valores equivalentes, no negociados en mercados organizados cripción Valor (euros)		valores equivalentes, negociados en mercados organizados	Valor (euros)
Obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás valores equivalentes, no negociados en mercados organizados Valor (euros)		valores equivalentes, negociados en mercados organizados	Valor (euros)
Obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás valores equivalentes, no negociados en mercados organizados Valor (euros)		valores equivalentes, negociados en mercados organizados	Valor (euros)
cripción Valor (euros)			
	cripción	Total	6
	Obligaciones, bonos, certificados de depósito	Total	6 zados
	Obligaciones, bonos, certificados de depósito	Total	6 zados
	Obligaciones, bonos, certificados de depósito	Total	6 zados
	Obligaciones, bonos, certificados de depósito	Total	6 zados
	Obligaciones, bonos, certificados de depósito	Total	6 zados
Total	Obligaciones, bonos, certificados de depósito	Total	6 zados

Si el espacio previsto en alguno de los apartados de esta		
	página resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionale	es que se adjuntan
pepositos en cuenta corriente o de ahorro, a la v	rista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de im	posiciones en cuenta
de depósito	Número de cuenta o depósito	Valor (euros)
	Total	05
ción		Valor (euros)
	Total	06
ligaciones, bonos, certificados de depósito. nagaré		
	Total	ados organizados
oligaciones, bonos, certificados de depósito, pagaré		
		ados organizados

Ejercicio 2003	Sujeto pasivo	N.I.F.	Apellidos y nombre		Página 5
1	pasivo	nes y derechos (continu	ración)		
	Si el es	spacio previsto en alguno de los	apartados de esta página resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjunt	an	
C 1					
			os de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad	v Fondoo do li	nuoroión)
ne	gociad	s y participaciones en el capi das en mercados organizado	ital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades <u>s</u>	y rondos de ir	iversion),
Descrip	ción			Valor (euros)	
					l
					<u> </u>
			Total		
			ital social o en los fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, negociada	s en mercados	S
	ganizad	dos			
Descrip	ción			Valor (euros)	1 1
					j
					ĺ
					<u> </u>
					I
			Total		
G ₃ . Ac	ciones	s y participaciones en el cap	ital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades ados	y Fondos de Ir	nversión),
		ciadas en mercados organiza	ados		
Descrip	ción			Valor (euros)	1
			T		$-\!$
			Total		

ercicio 2003	Sujeto pasivo	N.I.F.	Apellidos y nombre	Página
	pusivo	nes y derechos (contin	uación)	
	Si el es	spacio previsto en alguno de lo	s apartados de esta página resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjur	ıtan
G. \	Valores	s no exentos representati	vos de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad	
G ₁ . Ac	ciones	y participaciones en el ca	pital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedade	s y Fondos de Inversión),
<u>ne</u> Descrip		las en mercados organizad	<u>08</u>	Valor (euros)
Descrip	Cion			valor (euros)
				ļ
				ļ
				j
			Total	3
io. Ac	cciones	v participaciones en el ca	pital social o en los fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, negociad	as en mercados
	ganiza		,	
escrip	ción			Valor (euros)
				ļ
				j
				ļ
				ĺ
				j
			Total	
із. Ас	ciones	y participaciones en el ca	pital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedade	s v Fondos de Inversión).
no	negoc	iadas en mercados organiz	rados	, ao
escrip	ción			Valor (euros)
				-
			Total1	5

jercicio 2003	Sujeto	N.I.F.			Apelli	dos y nombre	!								Págin	a 6
D)			dered	chos (co	ontinuaciór	1)								_		
																$\overline{}$
	Si el e	spacio p	orevisto	en alguno	de los aparta	ados de est	ta página res	ulta insuficie	nte, indique el nú	úmero de h	ojas ad	icionales qu	e se adjun	tan		
G. \	Valore	s no ex	kentos	represe	ntativos de	la partici	ipación en	los fondos	propios de cu	ualquier ti	ipo de	entidad (continua	ción)		
G ₄ . Ac	ciones	y part	ticipaci	ones en	el capital so	ocial o en	los fondos pital social de	propios de	cualesquiera o	tras entid	lades j	urídicas, r	no negoci	adas en me	rcados	
or: Descrip		aos, in	ciuidas	ias parti	cipaciones	еп еі сарі	itai sociai d	e Coopera	ivas					Valor (eur	ns)	
Jesenp	Cion													valor (cur		
								Total					11			
													_		·	
Η. \	Valore	s exen	tos rep	resenta	tivos de la	participa	ción en los	fondos pr	opios de entid	lades jurí	dicas					
H ₁ . Ac	ciones	y part	ticipaci	ones exe	entas en el c	apital soc	cial o en los	fondos pro	pios de entida	des jurídio	cas, ne	egociadas	en merc	ados organi	zados	
Descrip	ción													Valor (eur	os)	
															J	
								Total	(neto de deudas)				12			
							cial o en los ocial de Coo		pios de entida	ides jurídi	cas, n	o negociao	das en m	ercados org	anizados,	
Descrip		ιαο μα	пистрас	iones ex	tentas en ei	capital so	ocial de Coo	perauvas						Valor (eur	os)	
															J	
															J	
_								Total	(neto de deudas)				13			
_	٠		ماداد												<u> </u>	
	asegur	os de v	lua											Valor (eur	ne)	
LIILIUUU	asegui	auora												valor (eur	J3) 	
															l	
																l
								Total					14			
J.	Rentas	temp	orales	/ vitalici	as					Claus						
Persona	a o entid	dad pag	gadora							Clave (*)	Impo	rte anualida	d (euros)	Valor (eur	os)	
													<u> </u>			 I
													l 		<u> </u> 	
(*) Se	utilizarár	ı las sigu	ientes cla	ves: T : Ren	ta temporal; V :	Renta vitalic	cia.	Total					15			

2003	Sujeto pasivo	N.I.F.	Apellidos y nombre					Página 6
1	Bie	nes y derechos (co	ntinuación)					
	Si el es	spacio previsto en alguno o	de los apartados de esta página r	esulta insuficiente, indique	el número de ho	ojas adicionales que se adjui	ntan	
G.	Valores	s no exentos represen	tativos de la participación e	n los fondos propios de	e cualquier ti	ipo de entidad (continua	ción)	
G ₄ . A	cciones	s y participaciones en e	l capital social o en los fondo	s propios de cualesquie				cados
_		idos, incluidas las partic	cipaciones en el capital social	de Cooperativas				
Descrip	pción						Valor (euro:	s)
								I
								<u> </u>
								I
								······
_				Tabal		1:		
				Total			1	
Н.	Valore	s exentos representat	ivos de la participación en l	os fondos propios de e	ntidades jurí	dicas		
<u>H1. Ac</u>	cciones	s y participaciones exer	ntas en el capital social o en l	os fondos propios de en	tidades jurídio	cas, negociadas en merc	ados organiz	ados
Descrip	pción						Valor (euro	s)
								J
-				Total (neto de deuc	das)	12	2	
						_	_	
			ntas en el capital social o en l entas en el capital social de C		tidades jurídi	cas, no negociadas en m	ercados orga	inizados,
Descrip		i lao par dorpaolonios exc	on or ouplear occiar ac c	ooporuuruo			Valor (euro:	s)
								J
_				Total (neto de deud	das)	1:	В	
_	Cogure	oo do vido						
	d asegur	os de vida					Valor (euro	c)
Littidae	u usegui	adora					Valor (curo	
								j
								J
								j
_				Tabal		14	1	
				Total		<u></u>		
		s temporales y vitalicia	s <u> </u>		Clave		1	
Person	na o entid	dad pagadora			(*)	Importe anualidad (euros)	Valor (euro	s)
								j
	,			Total		1:	5	
(*) Se	e utilizarán	n las siguientes claves: T: Renta	a temporal; V: Renta vitalicia.	IULAI				

Ejercicio 2003	Sujeto pasivo	N.I.F.	Apellidos y nombre	Página 7
1		nes y derechos (continu	ración)	
	Si el es	spacio previsto en alguno de los	apartados de esta página resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjun	tan
K. \	Vehícul	los, joyas, pieles de carac	er suntuario, embarcaciones y aeronaves	
Descrip				Valor (euros)
			Total	
L.	Objetos	s de arte y antigüedades		
Descrip	ción			Valor (euros)
				į.
				<u> </u>
			Total	
			Total	
		ios reales de uso y disfrut	e (excluidos los que, en su caso, recaigan sobre la vivienda habitual del sujeto pas	ivo)
Clave (*)		encia catastral so de derechos reales sobre inmueb	es) Descripción / Situación del bien Valor del bien (euros)	Valor del derecho (euros)
			Total	
_			D: Derechos de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles; y O: Otros derechos reales de uso y disfrute.	
		siones administrativas		Volor (ours s)
Descrip	CIOII			Valor (euros)
			Total	

2003	Sujeto pasivo		Apellidos y n	ombre			Página 7
1	Bier	es y derecho	S (continuación)				
				de esta página resulta insuficiente, indique el núm	ero de hojas adicionales que se a	djuntan	
K. \		os, joyas, pieles	de caracter suntuai	io, embarcaciones y aeronaves		Valer (e	wa al
)escrip	CION					Valor (eu	ros)
				Total		16	
L. (Objetos	de arte y antigü	iedades				
Descrip	ción					Valor (eu	ros)
							l
							l
				Tatal		17	
_	_			Total			
				s los que, en su caso, recaigan sobre la v	vivienda habitual del sujeto	pasivo)	
Clave (*)	Refere (en cas	encia catastral o de derechos reales s	obre inmuebles)	Descripción / Situación del bien	Valor del bien (euros)	Valor del	derecho (euros)
							<u> </u>
							<u> </u>
				Tabel		1.0	
*) Se	utilizarán	las siguientes claves: I	J: Usufructo: D : Derechos o	Total le aprovechamiento por turno de bienes inmuebles; y 0 : C	tros derechos reales de uso y disfrute	18	
		iones administra			and a second realist de uso y districte		
Descrip		- To Aleministi C				Valor (eu	ros)
				Total		19	

Ejercicio 2003 Sujeto pasivo N.I.F. Apellidos y nombre	Págin	na 8					
1) Bienes y derechos (continuación)							
Si el espacio previsto en alguno de los apartados de esta página resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjunta	ınn	🔲					
O. Derechos derivados de la propiedad intelectual o industrial							
Descripción	Valor (euros)						
		ļ					
		J 					
		Ĵ					
		ļ I					
Total		\vdash					
P. Opciones contractuales	V-1 (
Descripción	Valor (euros)						
		ļ I					
Total 21		닏					
Q. Demás bienes y derechos de contenido económico							
Descripción	Valor (euros)						
		ļ					
		ļ					
		ļ					
		ļ					
		ļ					
		ļ					
		ļ					
		<u> </u>					
Total							
Total							
2) Deudas deducibles							
Descripción	Valor (euros)						
bescription	valor (curos)						
		ļ					
		J I					
		ļ					
		l					
		<u></u>					
		ļ					
] 					
		ļ I					

Ejercicio 2003	Sujeto pasivo N.I.F.		Apellidos y nombre			Página 8
1		y derechos (contin	uación)			
	Si el espacio	o previsto en alguno de lo	s apartados de esta página result	ta insuficiente, indique el número de l	nojas adicionales que se adjunt	an
		erivados de la propie	dad intelectual o industrial			I
Descrip	oción					Valor (euros)
						<u> </u>
				Total	20	
Р. (Opciones co	ontractuales				
Descrip	oción					Valor (euros)
						ļ
						<u> </u>
				Total	21	
Q. I	Demás bien	nes y derechos de cor	ntenido económico			
Descrip	oción					Valor (euros)
						<u> </u>
						į į
_				Total	22	
				Total		
2	Deudas	deducibles				
Descrip	oción					Valor (euros)
						l l
						<u> </u>
				Total	24	

Ejercicio 2003	Sujeto N.I.F. Apellidos y nombre		Página 9
3)	Liquidación		
	Resumen del patrimonio neto (base liquidable)		
A. Bie	enes inmuebles de naturaleza urbana	01	
B. Bie	enes inmuebles de naturaleza rústica	02	
C. Bie	enes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales	03	
E. De	pósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta	05	1 1
F. Val	ores representativos de la cesión a terceros de capitales propios.		
F ₁ .	Deuda pública, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes, negociados en mercados organizados	06	
F ₂ .	Obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás valores equivalentes, no negociados en mercados organizados .	07	
G. Va	ores no exentos representativos de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad.		
G_1 .	Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), negociadas en mercados organizados	08	
G ₂ .	Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas,		
G ₂	negociadas en mercados organizados	09	
	(Sociedades y Fondos de Inversión), no negociadas en mercados organizados	10	
G ₄ .	Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones en el capital social de Cooperativas	11	
I. Se	guros de vida	14	
J. Re	ntas temporales y vitalicias	15	
K Ve	nículos, joyas, pieles de carácter suntuario, embarcaciones y aeronaves	16	
L. Ob	jetos de arte y antigüedades	17	
M. De	rechos reales de uso y disfrute (excluidos los que, en su caso, recaigan sobre la vivienda habitual del sujeto pasivo)	18	
N. Co	ncesiones administrativas	19	
O. De	rechos derivados de la propiedad intelectual o industrial	20	
P. Op	ciones contractuales	21	1.1
O. De	más bienes y derechos de contenido económico	22	
	pienes y derechos no exentos		
(01 +	02 + 03 + 05 + 06 + 07 + 08 + 09 + 10 + 11 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19 + 20 + 21 + 22)		
De	udas deducibles24		
	mponible (23 - 24)		
	iquidable (25 - 26)		
•	Sienes y derechos exentos		
A. Bie	enes inmuebles de naturaleza urbana.		
-	Vivienda habitual: valor total susceptible de exención		
	enes y derechos exentos afectos a actividades empresariales y profesionales Ores exentos representativos de la participación en los fondos propios de entidades jurídicas.	04	
H ₁ .	Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados	12	
H ₂ .	Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, no negociadas		
	en mercados organizados, incluidas las participaciones exentas en el capital social de Cooperativas	13	

Ejercicio 2003	Sujeto pasivo N.I.F. Apellidos y nombre		Página 9
3	Liquidación		
• F	esumen del patrimonio neto (base liquidable)		
A. Bie	nes inmuebles de naturaleza urbana	01	
B. Bie	nes inmuebles de naturaleza rústica	02	\Box
C. Bie	nes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales	03	
E. De	ósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta	05	
F. Val	ores representativos de la cesión a terceros de capitales propios.	_	
	Deuda pública, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes, negociados en mercados organizados	06	
_	Obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás valores equivalentes, no negociados en mercados organizados	07	
	ores no exentos representativos de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad.		
	Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), negociadas en mercados organizados	08	\Box
	Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados	09	
	Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva Sociedades y Fondos de Inversión), no negociadas en mercados organizados	10	
	Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones en el capital social de Cooperativas	11	
I. Se	uros de vida	14	
J. Rei	tas temporales y vitalicias	15	
K. Vel	ículos, joyas, pieles de carácter suntuario, embarcaciones y aeronaves	16	
L. Ob	etos de arte y antigüedades	17	
M. De	echos reales de uso y disfrute (excluidos los que, en su caso, recaigan sobre la vivienda habitual del sujeto pasivo)	18	\Box
N. Co	cesiones administrativas	19	\Box
O. De	echos derivados de la propiedad intelectual o industrial	20	\Box
P. Op	iones contractuales	21	\Box
Q. De	nás bienes y derechos de contenido económico	22	\Box
	enes y derechos no exentos	23	
	das deducibles		
	nponible ([23] - [24])	25	
	quidable (25 – 26)	27	
• <u>E</u>	ienes y derechos exentos		
A. Bie	nes inmuebles de naturaleza urbana.		
_	Vivienda habitual: valor total susceptible de exención		
•	Vivienda habitual: valor exento		
	nes y derechos exentos afectos a actividades empresariales y profesionales Bres exentos representativos de la participación en los fondos propios de entidades jurídicas.	04	
H ₁ .	Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados	12	
	Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones exentas en el capital social de Cooperativas	13	

Ejercicio 2003 Sujeto N.I.F. Apellidos y nombre	Página 10
3) Liquidación (continuación)	
Cuota integra	
Base liquidable (casilla 27)	
Hasta:	
Resto: al %	
Suma	
Cueta integra	28
Cuota integra	20
Límite de cuota íntegra (únicamente para sujetos pasivos por obligación personal)	
Parte general de la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (casilla 42 de la declaración del I.R.P.F.)	29
Dividendos y participaciones en beneficios a que se refiere el artículo 76.1.a) de la Ley 43/1995, obtenidos en el ejercicio y no integrados en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (véase la Guía de la declaración)	30
Límite conjunto de cuotas de los Impuestos sobre el Patrimonio y sobre la Renta de las Personas Físicas: 60 por 100 de (29 + 30)	31
Limite conjunto de cuotas de los impuestos sobre el radimonio y sobre la Nenta de las Personas Pisicas. 00 poi 100 de (23) + [30]/	22
Parte de la cuota íntegra del I.R.P.F. correspondiente a la parte general de la base imponible de dicho Impuesto	32
(suma de las casillas 58 y 59 de la declaración del I.R.P.F.)	22
Parte de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio susceptible de limitación (véase la Guía de la declaración)	
Suma de cuotas (32 + 33)	34
• Si la casilla 31 es mayor o igual que la casilla 34, traslade el importe de la casilla 28 a la casilla 37.	
Si la casilla 31 es menor que la casilla 34, la reducción es igual a la menor de las dos cantidades siguientes:	
a) Exceso (34 - 31)	35
b) 80 por 100 de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio (80 por 100 de la casilla 28)	36
Total cuota integra	
	27
Total cuota íntegra (casilla 28 menos la menor de las casillas 35 y 36)	37
Deducción por impuestos satisfechos en el extranjero	
Tipo medio efectivo de gravamen (37) 27) x 100	
Impuestos efectivamente satisfechos en el extranjero	
Parte de la base liquidable gravada en el extranjero	
Importe de la deducción (véase la Guía de la declaración)	38
Bonificación de la cuota en Ceuta y Melilla	
Valor neto de los bienes y derechos en Ceuta y Melilla	39
Parte de la cuota que proporcionalmente corresponde a dichos bienes y derechos (39 25 x 37)	40
Bonificación: 75 por 100 de la casilla 40 (límite máximo: 75 por 100 de la casilla 37)	41
Cuota a ingresar	
Cuota a ingresar (37 - 38 - 41)	42
Cuota a Ingresar (3/ - 38 - 41)	42

Ejercicio Sujeto N.I.F. Apellidos y nombre		Página 10
3) Liquidación (continuación)		
Cuota integra		
Base liquidable (casilla 27)		
Hasta:		
Resto: al %		
Suma		
Cuota integra	28	\Box
Límite de cuota íntegra (únicamente para sujetos pasivos por obligación personal)		
Parte general de la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (casilla 42 de la declaración del I.R.P.F.)	29	1.1
Dividendos y participaciones en beneficios a que se refiere el artículo 76.1.a) de la Ley 43/1995, obtenidos en el ejercicio y no integrados en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (véase la Guía de la declaración)	30	
Limite conjunto de cuotas de los Impuestos sobre el Patrimonio y sobre la Renta de las Personas Físicas: 60 por 100 de ([29] + [30]) .	31	
Parte de la cuota íntegra del I.R.P.F. correspondiente a la parte general de la base imponible de dicho Impuesto	32	1.1
(suma de las casillas 58 y 59 de la declaración del I.R.P.F.) Parte de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio susceptible de limitación (véase la Guía de la declaración)	33	
Suma de cuotas ([32] + [33])	_	
	34	
• Si la casilla 31 es mayor o igual que la casilla 34, traslade el importe de la casilla 28 a la casilla 37.		
Si la casilla 31 es menor que la casilla 34, la reducción es igual a la menor de las dos cantidades siguientes: a) Exceso (34 – 31)	35	
b) 80 por 100 de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio (80 por 100 de la casilla 28)	36	
Total cuota integra		
Total cuota íntegra (casilla 28 menos la menor de las casillas 35 y 36)	37	
Deducción por impuestos satisfechos en el extranjero		
Tipo medio efectivo de gravamen (37 27) x 100		
Impuestos efectivamente satisfechos en el extranjero		
Parte de la base liquidable gravada en el extranjero		
Importe de la deducción (véase la Guía de la declaración)	38	
Bonificación de la cuota en Ceuta y Melilla		
Valor neto de los bienes y derechos en Ceuta y Melilla	39	\Box
Parte de la cuota que proporcionalmente corresponde a dichos bienes y derechos (39 25 x 37)	40	
Bonificación: 75 por 100 de la casilla 40 (límite máximo: 75 por 100 de la casilla 37)	41	
Cuota a ingresar	_	
Cuota a ingresar (37 - 38 - 41)	42	

ANEXO IV





Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Declaración 2003 Documento de ingreso o devolución

100

	Ejercicio 2 0 0 3 Período 0 A
Primer declarante (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa del primer declarante Espacio reservado para la numeración por código de barras
용	
<u></u>	Si no dispone de etiquetas, consigne los datos que se solicitan a continuación.
E	N.I.F. 1.er Apellido 2.º Apellido Nombre
÷	
_	Domicilio actual:
	Via pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono
	Municipio Provincia Código Postal Código Administración Código Administración Código Administración Código Administración Código Administración Código Administración Código Postal Código Administración Código Postal Código Administración Código Postal Código Administración Código Postal Código Administración Código Administración Código Postal Código Administración Código Adm
± 0.	N.I.F. 1.6r Apellido 2.º Apellido Nombre
Cón- yuge	2. 740100
~ <u>~</u>	
2)	
	Resultado a ingresar o a devolver (casilla 128 o casilla 135 de la declaración)
ŝ	
g	Importante: Si la cantidad consignada en la casilla 135 ha sido determinada como consecuencia de la cumplimentación del apartado N de la declaración
Liquidación (2)	(Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge/Renuncia al cobro de la devolución del otro cónyuge), indíquelo marcando con una "X" esta casilla
Š	
3	
Declaración complementaria(3)	Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de presentación de declaración complementaria del ejercicio 2003.
Declaración plementaria	
ᆵ	
용동	Resultado de la declaración complementaria 131
즐즐	
Ę	Importante: en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.
o l	
Ingreso (4)	Si el importe consignado en la casilla 135 es una cantidad positiva, indique, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla I el importe que vaya a ingresar: la totalidad, en caso de no fraccionar el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos. NO FRACCIONA el pago
	Si el importe consignado en la casilla 135 es una cantidad negativa, marque con una "X" la clave que corresponda:
(3	5
Devolución (6)	RENUNCIA a la devolución
ò	a favor del Tesoro Público 4 SOLICITA la devolución por transferencia 5 Importe: D
2	
=	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 40/1998, manifiesto a esa Entidad Sucursal DC Número de cuenta
e <	Delegación mi deseo de que el importe cuya devolución se solicita me sea abonado
Ď	mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta, de la que soy titular:
	Importante: si solicita la devolución, ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.
	mportame. 3 solicina la describation, ponga especial culciado en la contecta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibil na dansierencia bancalla.
	Firma/s:
~	, a de de
Firma (7)	
Ĕ	
i≘	
ш	
	Atención: en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges





Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Declaración 2003 Documento de ingreso o devolución

Primer declarante (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa del primer declarante Espacio reservado para la numeración por código de barras no dispone de etiquetas, consigne los datos que se solicitan a continuación. LLF. 1.er Apellido 2.º Apellido Nombre
·Έ	2. Apenito Politice
₫	omicilio actual:
	ía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono
	Municipio Provincia Código Postal , , , Código Administración , , , ,
	interpretation of the state of
Cón- yuge	I.I.F. 1.er Apellido 2.º Apellido Nombre
Liquidación (2)	Resultado a ingresar o a devolver (casilla 128 o casilla 135 de la declaración)
Declaración complementaria (3)	Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de presentación de declaración complementaria del ejercicio 2003.
clar	Resultado de la declaración complementaria
질	
20	mportante: en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.
Ingreso (4)	Si la importe consignado en la casilla [135] es una cantidad positiva, indique, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla I el importe que vaya a ingresar: a totalidad, en caso de no fraccionar el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos. NO FRACCIONA el pago
Devolución (6)	RENUNCIA a la devolución I favor del Tesoro Público
Firma (7)	Firma/s:



Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Declaración 2003 Documento de ingreso o devolución

	Г			Ejercicio 2 0 0 3 Período 0 A
Primer declarante (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa del primer declara	nte		Espacio reservado para la numeración por código de barras
de				
e	Si no dispone de etiquetas, consigne los datos que se solicitan a continuación.			T
<u><u>ä</u>.</u>	N.I.F. 1.er Apellido	2.5	Apellido	Nombre
P	Domicilio actual:			
	Vía pública		Número	Esc. Piso Prta. Teléfono
	Municipio Provincia			Código Postal Código Administración
e i	N.I.F. , 1.er Apellido	2.0	Apellido	, Nombre
Cón- yuge	T. Apondo		ripellido	Hombie
				<u> </u>
Liquidación (2)	Resultado a ingresar o a devolver (casilla 128 o casilla 135 de la declar	ración)		
Ligui				[7]
Declaración complementaria (3)	Resultado de la declaración complementaria			
ပ				
Ingreso (4)	Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público . Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones. Importe	Opciones de pago del 2.º plazo (5)	Ingreso efecti la recaudació Importe (40 por 10 Cuenta en la	ILIA el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora
Devolución (6)	4		5	Importe: D Código cuenta cliente (CCC) tidad Sucursal DC Número de cuenta
Firma (7)	, a de de	mento d	aherá ser firmada	Firma/s:
	Attention. on case de matrimonios que nayan optado por la declaración conjunta, este docul	пени а	cuera ser IIIIIIduu	por ambos conyuges

Instrucciones para cumplimentar el documento de ingreso o devolución Modelo 100

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

Muy importante: todos los importes monetarios solicitados en el modelo 100 deberán expresarse en euros, consignando en la parte izquierda de las correspondientes casillas la parte entera y en la derecha la parte decimal, que constará de dos dígitos en todo caso.

(1) Primer declarante

El primer declarante deberá adherir su etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto y, en su caso, cumplimentar los datos de identificación de su cónyuge. Únicamente será necesario cumplimentar los datos de identificación del primer declarante, así como los de su domicilio actual, cuando no se disponga de etiquetas identificativas.

(2) Liquidación

Se consignará en la casilla 135 de este apartado el importe que en cada caso proceda de los dos siguientes:

- a) Con carácter general, la cantidad que se haya hecho constar en concepto de resultado de la declaración en la casilla **128** de la declaración (página 12 del modelo D-100 o página 6 del modelo D-101), precedida en su caso del signo menos (-).
- b) Tratándose de declaraciones individuales de contribuyentes casados y no separados legalmente que hayan cumplimentado el apartado N de la declaración (página 12 del modelo D-100 o página 6 del modelo D-101), bien sea para solicitar total o parcialmente la suspensión del ingreso o para renunciar en todo o en parte al cobro efectivo de la devolución, se consignará en la casilla 135, precedida en su caso del signo menos (-), la cantidad que se haya hecho constar en idéntica casilla del citado apartado N, incluso aunque fuese igual a cero.

Atención: en este segundo caso, no olvide consignar una "X" en la casilla 7 de este apartado.

(3) Declaración complementaria

Este apartado sólo se cumplimentará en el caso de que la declaración presentada sea complementaria de otra anterior del mismo ejercicio 2003.

En la casilla **131** se reflejará el importe que, en concepto de resultado de la declaración complementaria, se haya consignado en idéntica casilla de la declaración complementaria (página 12 del modelo D-100).

Importante: en las declaraciones complementarias no se podrá fraccionar el pago en dos plazos.

(4) Ingreso

Si la cantidad que figura en la casilla 135 fuese positiva, podrá fraccionar su pago en dos plazos, siempre que la declaración se presente dentro del plazo comprendido entre el 3 de mayo y el 1 de julio del año 2004, ambos inclusive.

- Si no fracciona el pago, consigne una "X" en la casilla 1 y traslade el importe de la casilla 135 a la casilla I.
- Si opta por fraccionar el pago en dos plazos, consigne una "X" en la casilla 6 y traslade a la casilla I el 60 por 100 del importe de la casilla 135.

No olvide que, si su declaración es positiva, tendrá que efectuar la presentación de la misma y realizar el ingreso que corresponda en cualquier oficina de las Entidades colaboradoras autorizadas (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito), incluso en el supuesto de que la presentación y el ingreso se realicen fuera de plazo.

(5) Opciones de pago del 2.º plazo

Si su declaración es positiva y ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, podrá domiciliar el pago del segundo plazo en la Entidad colaboradora autorizada en la que realice la presentación de la declaración y el ingreso del primer plazo, siempre que tenga cuenta abierta en dicha entidad.

- **Si no desea domiciliar el pago del segundo plazo**, limítese a consignar una "X" en la casilla **2**, sin cumplimentar ninguno de los restantes datos de este apartado. En tal caso, tenga en cuenta que deberá Vd. realizar directamente el ingreso del segundo plazo en cualquier momento hasta el día 5 de noviembre del año 2004, inclusive, utilizando al efecto el documento de ingreso del segundo plazo (modelo 102), el cual le será suministrado en su Delegación o Administración de la Agencia Tributaria.
- Si desea domiciliar el pago del segundo plazo en la Entidad colaboradora, consigne una "X" en la casilla 3 y haga constar en la casilla I de este apartado el importe de dicho segundo plazo (el 40 por 100 de la cantidad que figure en la casilla 135). A continuación, anote los datos completos (Código Cuenta Cliente) de la cuenta en la que desea domiciliar el pago del citado segundo plazo. La entrega en la Entidad colaboradora de este documento así cumplimentado servirá como orden de adeudo en cuenta de dicho pago.

El día 5 de noviembre del año 2004, la Entidad en la cual haya domiciliado el pago del segundo plazo cargará en su cuenta el importe del mismo, remitiéndole posteriormente el justificante acreditativo del ingreso efectuado en el Tesoro Público. No olvide tener saldo suficiente a dicha fecha en su cuenta, ya que, de no ser así, la Entidad colaboradora no podrá efectuar el correspondiente ingreso.

(6) Devolución

Si el importe consignado en la casilla 135 fuese negativo, el declarante podrá optar entre:

- a) Renunciar a la devolución a favor del Tesoro Público. Si desea renunciar a la devolución del importe negativo consignado en la casilla 135, marque con una "X" la casilla 4, sin que sea preciso cumplimentar ningún otro dato de este apartado.
 - **Importante:** la renuncia a la devolución a favor del Tesoro Público es independiente de la renuncia al cobro efectivo de la devolución a que se refiere el apartado N de la declaración. Por consiguiente, sólo deberá marcar la casilla **4** si el importe a cuya devolución desea renunciar es el consignado en la casilla **135**.
- b) Solicitar la devolución por transferencia. En este caso, marque con una "X" la casilla 5, traslade a la casilla D, sin signo, el mismo importe que haya hecho constar con signo menos en la casilla 135 y consigne el Código Cuenta Cliente (CCC) completo de la cuenta en la que desee recibir la transferencia bancaria. Si el declarante no tuviera cuenta abierta en ninguna Entidad colaboradora autorizada o cuando concurra alguna otra circunstancia que lo justifique, se hará constar dicho extremo en escrito dirigido al correspondiente Delegado o Administrador de la Agencia Tributaria, el cual se acompañará a la declaración dentro del sobre de retorno. A la vista de dicho escrito y previas las comprobaciones pertinentes, el Delegado o el Administrador podrá ordenar la realización de la devolución mediante cheque cruzado o nominativo

Si solicita la devolución por transferencia, podrá presentar su declaración:

- a) En cualquiera de las Delegaciones o Administraciones de la Agencia Tributaria.
- b) En cualquier oficina de la Entidad colaboradora autorizada (Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito) en la que tenga abierta a su nombre la cuenta en la que desee recibir el importe de la devolución.

Si renunciase a la devolución a favor del Tesoro Público o si su declaración fuese negativa (casilla 128 igual a cero), unirá el "Ejemplar para el sobre anual" de este documento a su declaración, que, dentro del sobre de retorno debidamente cerrado, entregará directamente en cualquiera de las Delegaciones o Administraciones de la Agencia Tributaria, pudiendo asimismo enviarlo por correo certificado dirigido a la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal.

(7) Firma

Este documento deberá ser suscrito por el primer declarante y el cónyuge, en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta.

Plazo de presentación

Cualquiera que sea el resultado de la misma, la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2003 deberá presentarse en el plazo que media entre el 3 de mayo y el 1 de julio del año 2004, ambos inclusive.



Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Declaración 2003 Segundo plazo

Modelo **102**

	_						
	1		'	Ejercicio 2 0	0 3 Período 0 A		
Primer declarante (1)	Espacio reservad	o para la etiqueta identificativa del primer declarante	· 	Espacio reservado pa	ara la numeración por código de barras		
Ď	Si no dispone de etiquetas, consig	ne los datos que se solicitan a continuación.					
rime	N.I.F.	1.er Apellido	2.º Apellido		Nombre		
₫.	Domicilio actual:						
	Vía pública		Número	Esc. Piso Prt	a. Teléfono		
	Municipio	Provincia		Código Postal	Código Administración		
+ ë	N.I.F.	1.er Apellido	, 2.º Apellido		Nombre		
Cón- yuge		1. Apolitic	21 7100				
		a declaración del ejercicio 2003documento de ingreso, modelo 100)			[01]		
Liquidación (2)	Importe del ingreso del p	rimer plazo (60 por 100 de la casilla 01)			02		
Liqui	A ingresar: (40 por 100 de la casilla 01)						
	Si no ha domiciliado el pago del segundo plazo en Entidad colaboradora, este modelo le servirá para efectuar el ingreso del mismo en cualquier momento hasta el día 5 de noviembre del año 2004, inclusive.						
	Ingreso efectuado a favor o autoliquidaciones.	del Tesoro Público . Cuenta restringida de co	laboración en I	a recaudación de la A.E	A.T. de declaraciones-liquidaciones o		
reso (3)		Forma de pago: En	efectivo	E.C. adeudo	en cuenta		
Ingi				_	ta cliente (CCC)		
	Importe I		Ent	idad Sucursal DC	Número de cuenta		
			a	de	de 2004.		
(Firma/s:				
Firma (4)							
Ë							
	Atención	s: En caso de matrimonios que hayan optado por la declaraci	ón conjunta, este d	ocumento deberá ser firmado po	or ambos cónyuges.		

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.



Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Declaración 2003 Segundo plazo

Modelo **102**

	Г			7	Ejercicio	2 0	O 3 Período	O A
Primer declarante (1)	Espacio reservado	para la etiqueta identificativa	del primer declarante		Espac	io reservado par	a la numeración por código de barr	ras
mer de	Si no dispone de etiquetas, consign	e los datos que se solicitan a co	ontinuación.	2.° Apellido			Nombre	\neg
Pri	Domicilio actual:							
	Vía pública			Número	Esc.	Piso Prta.	Teléfono	
	Municipio		Provincia		Códi	go Postal , ,	Código Administración	
Cón- yuge	N.I.F.	1.er Apellido		2.° Apellido			Nombre	
O K								
	Resultado a ingresar de l	a declaración del ejerci	cio 2003				01	
	(Importe de la casilla 135 del d						01	
	(importe de la casilla [155] del d	ocumento de ingreso, modeio	100)					
(2)								
Liquidación (2)								
3Ci								
ig								
igu								
_								
	Ingreso efectuado a favor de autoliquidaciones.	el Tesoro Público . Cuenta	a restringida de col	aboración en la	recaudació	n de la A.E.A	.T. de declaraciones-liquida	aciones o
			_		_			
(3)		Forma de pag	go: En	efectivo	E	.C. adeudo e	n cuenta	
Ingreso (3)								
re								
<u>n</u>						Código cuenta	cliente (CCC)	
				Enti	dad Suci	ursal DC	Número de cuenta	
	Importe I			111				
				a	de		de 2004.	
				Firma/s:				
(4)								
Firma (4)								
irm								
正								
	Atomo!in.	En caso de matrimonias que have	n ontado por la declaraci	án conjunta acto de	ocumento dobo-4	car firmada na-	ambos cónvigos	
	Atencion:	En caso de matrimonios que hayar	ii optado por la declaraci	on conjunta, este do	cumento debera	ser iiriiiado por	ampos conyuges.	

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

Instrucciones para cumplimentar el Modelo 102

Este modelo deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

Importante

Solamente utilizarán este modelo los contribuyentes que, habiendo optado por fraccionar el pago del I.R.P.F. en dos plazos, no hayan domiciliado el segundo plazo en Entidad colaboradora.

Todos los importes monetarios solicitados en el modelo 102 deberán expresarse en euros, consignando en la parte izquierda de las correspondientes casillas la parte entera y en la derecha la parte decimal, que constará de dos dígitos en todo caso.

(1) Primer declarante

El primer declarante deberá adherir la etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto y, en su caso, cumplimentar los datos de identificación de su cónyuge.

Únicamente será necesario cumplimentar los datos de identificación del primer declarante, así como los de su domicilio actual, cuando no se disponga de etiquetas identificativas. En tal caso, deberá adjuntar una fotocopia del documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).

(2) Liquidación

A la casilla 01 "Resultado a ingresar de la declaración del ejercicio 2003" deberá trasladar la cantidad que figura en la casilla **135** del documento de ingreso o devolución (modelo 100).

A la casilla 02 "Importe del ingreso del primer plazo" deberá trasladar el importe ingresado en concepto de primer plazo en el momento de presentar la declaración.

En la casilla 03 "A ingresar" se consignará el importe del segundo plazo, consistente en el 40 por 100 de la casilla 01.

(3) Ingreso

Podrá realizar el ingreso de este segundo plazo en cualquier oficina de las Entidades colaboradoras autorizadas (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito) hasta el día 5 de noviembre de 2004, inclusive.

(4) Firma

Este documento deberá ser suscrito por el declarante y el cónyuge, en caso de declaración conjunta.



Impuesto sobre el Patrimonio

Declaración 2003

Documento de ingreso

	Г		Ejercicio 2 O O 3 Período O A				
Sujeto pasivo (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa del sujeto p	asivo	Espacio reservado para la numeración por código de barras				
Sujeto	Si no dispone de etiquetas, consigne los datos que se solicitan a continuación. N.I.F. 1.er Apellido	2.° /	Apellido Nombre				
	Domicilio actual: Via pública		Minera For Die De Talifore				
	Municipio Provincia		Número Esc. Piso Prta. Teléfono Código Postal				
	Si en 2003 ha tenido su residencia habitual fuera del territorio español y tributa por obligación real, marque con una "X" esta casilla						
Liquidación (2)	Cuota a ingresar (casilla 42 de la página 10 de la declaración)		42				
ria (3)	Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de present	ación de	e declaración complementaria del ejercicio 2003.				
ementa	Cuota a ingresar resultante de la declaración complementaria						
Declaración complementaria (3)	Resultado a ingresar de las anteriores liquidaciones o autoliquidaciones correspondientes al mismo ejercicio y concepto tributario						
Declar	Diferencia a ingresar como resultado de la declaración o	compler	mentaria ([42] - [A]) [43]				
Negativa (4)	Declaración negativa		Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público . Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.				
Se		(2)	Importe I				
ión		Ingreso (Forma de pago: En efectivo E.C. adeudo en cuenta				
Espacio reservado para la Administración			Código cuenta cliente (CCC) Entidad Sucursal DC Número de cuenta				
eservado para		a (6)	a de de Firma:				
Espacio r		Firma (6)					



Impuesto sobre el Patrimonio

Declaración 2003

Documento de ingreso

Sujeto pasivo (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa del sujet L Si no dispone de etiquetas, consigne los datos que se solicitan a continuación. N.I.F. 1.er Apellido Domicilio actual: Via pública Municipio Provincia		Ejercicio 2 0 0 3 Período 0 A Espacio reservado para la numeración por código de barras Apellido Nombre Número Esc. Piso Prta. Teléfono Código Postal Código Administración		
Liquidación (2)	en 2003 ha tenido su residencia habitual fuera del territorio españo Cuota a ingresar (casilla 42 de la página 10 de la declaración)				
Declaración complementaria (3)	Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de presentación de declaración complementaria del ejercicio 2003. Cuota a ingresar resultante de la declaración complementaria				
Negativa (4)	Declaración negativa	(5)	Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público . Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones. Importe		
Espacio reservado para la Administración		Firma (6) Ingreso (5)	Forma de pago: En efectivo E.C. adeudo en cuenta Código cuenta cliente (CCC) Entidad Sucursal DC Número de cuenta a de de		



Impuesto sobre el Patrimonio

Declaración 2003

Documento de ingreso

Modelo **714**

Sujeto pasivo (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa del sujeto. L. Si no dispone de etiquetas, consigne los datos que se solicitan a continuación. N.I.F. 1.er Apellido Domicilio actual: Via pública Municipio Provincia		Ejercicio 2 O O 3 Período O A Espacio reservado para la numeración por código de barras Apellido Nombre Número Esc. Piso Prta. Teléfono Código Postal Código Administración
Liquidación (2)	en 2003 ha tenido su residencia habitual fuera del territorio español y Cuota a ingresar (casilla 42 de la página 10 de la declaración)		
Declaración complementaria (3)			43
Negativa (4)	Declaración negativa	(5)	Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público . Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones. Importe
Espacio reservado para la Administración		Firma (6) Ingreso (5)	Forma de pago: En efectivo E.C. adeudo en cuenta Código cuenta cliente (CCC) Entidad Sucursal DC Número de cuenta a de de

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Instrucciones para cumplimentar el documento de ingreso Modelo 714

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

Muy importante: todos los importes monetarios solicitados en el modelo 714 deberán expresarse en euros, consignando en la parte izquierda de las correspondientes casillas la parte entera y en la derecha la parte decimal, que constará de dos dígitos en todo caso.

(1) Sujeto pasivo

El declarante deberá adherir su etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto. Únicamente será necesario cumplimentar los datos de identificación del declarante, así como los de su domicilio actual, cuando no se disponga de etiquetas identificativas.

(2) Liquidación

En la casilla **42** de este apartado se hará constar el importe que, en concepto de cuota a ingresar, se haya consignado en idéntica casilla de la página 10 de la declaración (modelo D-714) como resultado de efectuar la liquidación del Impuesto.

(3) Declaración complementaria

Este apartado sólo se cumplimentará en el caso de que la declaración presentada sea complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2003.

En la casilla **42** se reflejará el importe que, en concepto de cuota a ingresar, se haya consignado en idéntica casilla de la declaración complementaria (modelo D-714).

En la casilla **A** se hará constar el importe de las cuotas a ingresar resultantes de las anteriores autoliquidaciones presentadas o de las anteriores liquidaciones practicadas por la Administración, correspondientes a este mismo ejercicio 2003 y por este mismo Impuesto.

En la casilla 43 se consignará la cantidad resultante de efectuar la operación indicada en el propio impreso.

(4) Declaración negativa

Si la cuota a ingresar resultante de la autoliquidación fuese igual a cero, su declaración es negativa, lo que deberá indicar consignando una "X" en la casilla de este apartado prevista al efecto.

En tal caso, la presentación de este impreso y de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio (modelo D-714), deberá realizarse conjuntamente con la del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el mismo lugar en que deba efectuarse la presentación de esta última.

De no estar obligado a presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la presentación de este impreso y de la declaración negativa del Impuesto sobre el Patrimonio (modelo D-714) podrá realizarse mediante entrega directa en cualquiera de las Delegaciones o Administraciones de la Agencia Tributaria, o bien mediante envío por correo certificado dirigido a la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal.

(5) Ingreso

Como importe del ingreso deberá figurar en la casilla I la misma cantidad consignada en la casilla 42 o, en caso de declaración complementaria, la que figure en la casilla 43.

La presentación de la declaración y el ingreso resultante de la misma podrá realizarse en cualquier oficina de las Entidades colaboradoras autorizadas (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito), incluso en el supuesto de que la presentación y el ingreso se realicen fuera de plazo.

(6) Firma

Este documento deberá ser firmado por el declarante o, en su caso, por el representante del mismo.

Presentación de la declaración

Con carácter general, la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio deberá presentarse conjuntamente con la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas dentro del plazo comprendido entre el 3 de mayo y el 1 de julio de 2004, ambos inclusive.

No obstante, si la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio es positiva (a ingresar), podrá presentarse independientemente y en diferente lugar que la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.) cuando esta última no comporte la obligación de realizar ningún ingreso ni tampoco se solicite en la misma ninguna devolución y deba presentarse conjuntamente con la declaración del I.R.P.F. correspondiente al cónyuge del declarante por haberse acogido ambos cónyuges, a efectos de este último impuesto, al procedimiento mediante el cual uno de ellos solicita la suspensión del ingreso de la totalidad, o de parte, de la deuda tributaria resultante de su declaración con cargo a la devolución resultante de la declaración del otro.

En el supuesto de que no esté obligado a presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el plazo para la presentación de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio será el comprendido entre el 3 de mayo y el 1 de julio del año 2004, ambos inclusive.

ANEXO V

Espacio reservado para la etiqueta identificativa del primer declarante	
	J

FALTA DE ETIQUETAS / ETIQUETAS CON DATOS ERRÓNEOS

Ordinaria (Mod. D-100)

Tipo de tributación

elegido

Simplificada (Mod. D-101) ...

declaración Modelo de

Deberá cumplimentar este apartado siempre que:

- a) El primer declarante no disponga de etiquetas identificativas. En este caso, consigne la totalidad de los datos que se solicitan a continuación
- **Las etiquetas identificativas contengan datos erróneos.** Si en la etiqueta adherida en el recuadro superior existen datos erróneos que no sean consecuencia de un cambio de domicilio, táchelos sobre la misma y cumplimente a continuación los datos correctos.

			Puerta Código Postal	Provincia	
mbre			Puerta	1	
Apellidos v nombre			Piso		
		a/Avda.	Número Escalera		
L.		Calle/Plaza/Avda.	Número	Municipio	
Primer Declarante N.I.F.	oilioimo	Fiscal			

2003

CAMBIO DE DOMICILIO

este recuadro

ctual.		ı	
Si ha cambiado de domicilio, consigne a continuación los datos de su domicilio actual.		Código Postal	Provincia
ıación los da		Puerta	
ıe a continı		Piso	
ilio, consigr	/Avda.	Número Escalera	
do de domic	Calle/Plaza/Avda.	Número	Municipio
Si ha cambia	Nuevo Domicilio	Fiscal	

АТИЗЯ

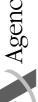
49

Conjunta del mismo ejercicio 2003, marque Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior Individual complementaria Declaración

Marque lo que proceda Resultado (casilla 135) del documento Solicita la devolución Cero a favor del Tesoro Público A ingresar Suspensión del ingreso o renuncia al cobro efectivo de la devolución. de ingreso o devolución, modelo 100) parcial, del ingreso o renunciando, en todo o declaración solicitando la suspensión, total o en parte, al cobro efectivo de la devolución, Si ha cumplimentado el apartado N de la Renuncia a la devolución marque este recuadro A devolver: Marque lo que proceda Marque lo que proceda

LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS **DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE**

EJERCICIO 2003



A Agencia Tributaria

Delegación de)	Administración de

jn	
ninistració	
ódigo Adr)

MINISTERIO	DE HACIENDA

No olvide incluir la siguiente documentación

- Si la declaración no lleva adheridas las etiquetas identificativas, se adjuntará una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del declarante. 1.°)
- En declaraciones conjuntas de unidades familiares integradas por ambos cónyuges, **si la declaración no lleva adheridas las etiquetas identificativas del cón**yuge, se adjuntará una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo de su Número de Identificación Fiscal (N.I.F.
- **Documento de ingreso o devolución:** "ejemplar para el sobre anual" del documento de ingreso o devolución (modelo 100).
- Declaración (modelo D-101 o D-100): "ejemplar para la Administración" de las páginas y anexos de la declaración en las que haya cumplimentado algún dato. (Como mínimo, deberán incluirse las páginas 1, 4, 5 y 6 en el modelo D-101 o las páginas 1, 9, 10, 11 y 12 en el modelo D-100) 3.°)

Contribuyentes sometidos al régimen de transparencia fiscal internacional:

- Los siguientes datos de cada una de las entidades no residentes cuyas rentas positivas se incluyan en la presente declaración: **4**.°)
- a) Nombre o razón social y lugar del domicilio social; b) Relación de administradores; c) Balance y cuenta de pérdidas y ganancias; d) Importe de las rentas positivas que se deban incluir en la base imponible de este impuesto; y e) Justificación de los impuestos satisfechos respecto de la renta positiva que deba ser incluida en la base imponible.

Contribuyentes que hayan efectuado en el ejercicio inversiones anticipadas de futuras dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias:

Comunicación de la materialización anticipada en el ejercicio y de su sistema de financiación (artículo 27.10 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias)

Contribuyentes que deseen rectificar o aclarar alguno de los datos fiscales previamente remitidos por la Agencia Tributaria:

6.º) Hoja de rectificación o aclaración de los datos fiscales remitidos por la Agencia Tributaria a su domicilio, debidamente cumplimentada y firmada.

HA CAMBIADO DE DOMICILIO. NO OLVIDE CONSIGNAR LOS DATOS DE SU DOMICILIO ACTUAL EN EL ANVERSO DE ESTE SOBRE

S

Atención: los cambios de domicilio de los contribuyentes que no realicen actividades económicas podrán comunicarse en cualquier momento a la Agencia Tributaria por medio del modelo 030, sin necesidad de esperar a la presentación de la declaración del Impuesto sobre la Renta.

Por favor, NO GRAPE las páginas de la declaración que vaya a introducir en este sobre

Espacio reservado para la numeración por código de barras

Marque lo que proceda

de la declaración

Resultado

Aingresar

Negativa.....

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2003, marque este recuadro

complementaria

Declaración

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

FALTA DE ETIQUETAS / ETIQUETAS CON DATOS ERRÓNEOS

 a) No disponga de etiquetas identificativas. En este caso, consigne la totalidad de los datos que se solicitan a continuación. Deberá cumplimentar este apartado siempre que:

2003

b) Las etiquetas identificativas contengan datos erróneos. Si en la etiqueta adherida en el recuadro superior existen datos erróneos que no sean consecuencia de un cambio de domicilio, táchelos sobre la misma y cumplimente a continuación los datos correctos.

Declarante	N.I.F.	Ap	Apellidos y nombre	nbre	
Domicilio Fiscal	Calle/Plaza/Avda.	a/Avda.			
	Número	Escalera Piso	Piso	Puerta	Puerta Código Postal
	Municipio			 Pre	Provincia

CAMBIO DE DOMICILIO

Si ha cambiado de domicilio, consigne a continuación los datos de su domicilio actual. Código Postal Provincia Puerta Piso Calle/Plaza/Avda Municipio Número Nuevo Domicilio Fiscal

OINOMISTA9

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

EJERCICIO 2003

Modelo 714



Agencia Tributaria

כ		

Administración de

Delegación de

Código Administración....



No olvide incluir la siguiente documentación

- 1.°) Si la declaración no lleva adheridas las etiquetas identificativas, se adjuntará una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del declarante.
- 2.°) Documento de ingreso: "ejemplar para el sobre anual" del documento de ingreso (modelo 714).
- 3.°) Declaración (modelo D-714): los dos "ejemplares para la Administración" de las páginas de la declaración en las que haya cumplimentado algún dato. (Como mínimo, deberán incluirse las páginas 1, 9 y 10).

SI HA CAMBIADO DE DOMICILIO, NO OLVIDE CONSIGNAR LOS DATOS DE SU DOMICILIO ACTUAL EN EL ANVERSO DE ESTE SOBRE Atención: los cambios de domicilio de los contribuyentes que no realicen actividades económicas podrán comunicarse en cualquier momento a la Agencia Tributaria por medio del modelo 030, sin necesidad de esperar a la presentación de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio.

Por favor, NO GRAPE las páginas de la declaración que vaya a introducir en este sobre

Espacio reservado para la numeración por código de barras

ANEXO VI

PROGRAMA DE AYUDA

MPORTANTE:	
A través de la ventana transparente de este sobre deberán verse correctamente los datos identificativos del/de los declarante/s, así como el código de puntos que figua en la primera de las páginas de la declaración.	
as tachaduras, alteraciones o correcciones manuales de los datos que figuran mpresos en las declaraciones generadas mediante el Programa de Ayuda, no producirán efectos ante la Administración Tributaria.	
En cada sobre se introducirá una única declaración, bien sea del Impuesto sobre a Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre el Patrimonio.	
	Impuesto al que corresponde la declaración
	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
	Impuesto sobre el Patrimonio



Delegación de _____

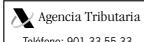


Por favor, NO GRAPE las páginas de la declaración que vaya a introducir en este sobre

Espacio reservado para la numeración por código de barras

ANEXO VII A





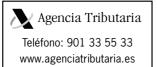
Teléfono: 901 33 55 33 www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Ejercicio 2003

Resumen de la declaración - Documento de devolución

DE HACIEN				<u> </u>
Primer	declarante:		Ejercicio: 2 0 0 3	Período: O A
N.I.F.: [X	NNNNNNX]			r criodo.
Primer apell Nombre:	ido: [PRIMER APELLIDO] Segundo apellido: [SEGUNDO APELLIC [NOMBRE]	00]		
	SIGLA][NOMBRE DE LA VIA PÚBLICA] [NÚM.][ESC.][PISO][PR' MUNICIPIO] [PROVINCIA] [C. POSTA			
Teléfono de	contacto: [NNNNNNNN]			
Cónyug	e:			
	NNNNNNX]			
Primer apell Nombre:		00]		
Resume	en de la declaración. Referencia: [NNNN.NNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNN	N.NNNNN.N]	Opción de tributación: [INDIVI	DUAL / CONJUNTA]
Base lic	quidable general		54	[NNNNNN NN]
Base lie	quidable especial		55	[NNNNNN NN]
Cuota í	ntegra (parte estatal)		62	[NNNNNN NN]
Cuota í	ntegra (parte autonómica)		63	[NNNNNN NN]
Cuota I	íquida estatal		91	[NNNNNN NN]
Cuota I	íquida autonómica		92	[NNNNNN NN]
Cuota r	esultante de la autoliquidación		110	[NNNNNN NN]
Cuota	diferencial		124	[NNNNNN NN]
Resulta	ado de la declaración (a devolver)		128	- [NNNNN NN]
Renunc	ia, total o parcial, al cobro efectivo de la devoluci	ón: [SI/N	0]	
al cobro y acepto	ro de lo previsto en el apartado 6 del artículo 80 de la Ley 40/1998, manifiesto m efectivo de la devolución del resultado negativo de mi declaración en un importe i o expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado claración individual de mi cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por éste.	igual a	134	[NNNNNN NN]
	secuencia, el resto del resultado negativo de mi declaración ascieno	de a	135	- [NNNNNN NN]
Devolu	ción. RENUNCIA a la devolución a favor del Tesoro Público 4 SOLICITA la devolución por	r transferencia . 5	Importe: D	
	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 40/1998, man Delegación mi deseo de que el importe cuya devolución se solicita me mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta, de la que soy titul:	sea abonado	Código cuenta cliente (C	CC) Número de cuenta
Firma.	Declaro/declaramos que son ciertos los datos personales que figuran en este declaración" concuerdan con los reflejados en el ejemplar de dicha declaración el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el ejercicio de referencia.			
	, a de de	Firma del pr	(obligato	irma del cónyuge: ria en caso de matrimonios tributación conjunta)





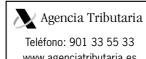
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Ejercicio 2003

Resumen de la declaración - Documento de devolución

Drimar d	leclarante:		
		Ejercicio: 2 0 0 3	Período: O A
Primer apellid Nombre:	NNNNNX] io: [PRIMER APELLIDO] Segundo apellido: [SEGUNDO APELLIDO] [NOMBRE]		
	SIGLA][NOMBRE DE LA VIA PÚBLICA] [NÚM.][ESC.][PISO][PRTA.] MUNICIPIO] [PROVINCIA] [C. POSTAL]		
Teléfono de c	ontacto: [NNNNNNNN]		
Cónyuge):		
N.I.F.: [XN	NNNNNX]		
Primer apellid Nombre:	io: [PRIMER APELLIDO] Segundo apellido: [SEGUNDO APELLIDO] [NOMBRE]		
Resumer	n de la declaración. Referencia: [NNNN.NNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNN	Opción de tributación: [INDIVI	DUAL / CONJUNTA]
Base liqu	iidable general	54	[NNNNNN NN]
Base liqu	uidable especial	55	[NNNNNN NN]
Cuota ínt	egra (parte estatal)	62	[NNNNNN NN]
Cuota ínt	egra (parte autonómica)	63	[NNNNNN NN]
Cuota líq	uida estatal	91	[NNNNNN NN]
Cuota líq	uida autonómica	92	[NNNNNN NN]
Cuota re	sultante de la autoliquidación	110	[NNNNNN NN]
Cuota dif	ferencial	124	[NNNNNN NN]
Resultad	lo de la declaración (a devolver)		- [NNNNN NN]
Renuncia	a, total o parcial, al cobro efectivo de la devolución: [SI/	NO 1	
Al amparo	de lo previsto en el apartado 6 del artículo 80 de la Ley 40/1998, manifiesto mi renuncia		C NININININI I NINI 1
y acepto e	fectivo de la devolución del resultado negativo de mi declaración en un importe igual a expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado positivo aración individual de mi cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por éste.	[134]	[NNNNNN NN]
	ecuencia, el resto del resultado negativo de mi declaración asciende a	135	- [NNNNNN NN]
Devoluci	ión. RENUNCIA a la devolución a favor del Tesoro Público 4 SOLICITA la devolución por transferencia . [5 Importe: D	
	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 40/1998, manifiesto a esa Delegación mi deseo de que el importe cuya devolución se solicita me sea abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta, de la que soy titular:	Código cuenta cliente (C	Número de cuenta
Firma.	Declaro/declaramos que son ciertos los datos personales que figuran en este documento y que declaración" concuerdan con los reflejados en el ejemplar de dicha declaración entregado por la Ag Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el ejercicio de referencia.		
	Firma de , a de	(obligato	irma del cónyuge: ria en caso de matrimonios tributación conjunta)

ANEXO VII B



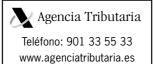


Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Ejercicio 2003

Resumen de la declaración - Documento de ingreso

DE HACIENDA	www.agenciatributaria.es	inesumen de la		m - Documento di	- IIIgi eso		
Primer dec	larante:			Ejercicio: 2 0	01013	Parío	do: O A
N.I.F.: [NNNNI	NNNX]			Ljercicio. [2]	0 0 3	1 6110	uo. [O]A]
Primer apellido: Nombre:	[PRIMER APELLIDO] Segundo [NOMBRE]	apellido: [SEGUNDO APELLID)]				
	a] [nombre de la via pública] Icipio]	[NÚM.][ESC.][PISO][PRT ROVINCIA] [C. POSTA					
-	acto: [NNNNNNNN]	(OVINCIA) [C. FOSTA	- 1				
relevino de conte	oto. [Innunununu]						
Cónyuge:							
N.I.F.: [NNNNI	NNNX]						
Primer apellido: Nombre:	[PRIMER APELLIDO] Segundo [NOMBRE]	apellido: [SEGUNDO APELLID)]				
Resumen d	le la declaración. Referend	sia: [NNNN.NNNNNNNNN.NN	.NNNNN.N]	Opción de tributacio	ón: [INDIVIC	OUAL]	
Base liquidal	ole general				54	[NNN	NNN NN]
Base liquida	ble especial				55	[NNN	NNN NN]
Cuota íntegr	a (parte estatal)				62	[NNN	NNN NN]
Cuota íntegr	a (parte autonómica)				63	[NNN	NNN NN]
Cuota líquida	a estatal				91	[NNN	NNN NN]
Cuota líquida	a autonómica				92	[NNN	NNN NN]
Cuota resulta	ante de la autoliquidación				110	[NNN	NNN NN]
Cuota difere	ncial				124	[NNN	NNN NN]
Resultado d	e la declaración (a ingresar)				128	[NNN	NNN NN]
Solicitud de	e suspensión del ingreso	de la deuda tributaria:					
declaración er	lo previsto en el apartado 6 del artículo n la casilla 128, por cumplir las condici su declaración en un importe igual al del	ones establecidas en dicho artículo					
con	claro que son ciertos los datos personale icuerdan con los reflejados en el ejempla ouesto sobre la Renta de las Personas Fís	r de dicha declaración que me ha si					
				Firma del declarante:	1		
	, a de	de		rima uci ucciai dille.			





Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Ejercicio 2003

Resumen de la declaración - Documento de ingreso

Primer declarante:	Ejercicio: 2 0 0 3	Período: OIA
N.I.F.: [NNNNNNNX]		. 0.1000. [0]/1
Primer apellido: [PRIMER APELLIDO] Segundo apellido: [SEGUNDO APELLIDO] Nombre: [NOMBRE]		
Domicilio: [SIGLA] [NOMBRE DE LA VIA PÚBLICA] [NÚM.] [ESC.] [PISO] [PRTA.] [MUNICIPIO] [PROVINCIA] [C. POSTAL]		
Teléfono de contacto: [NNNNNNNN]		
Cónyuge:		
N.I.F.: [NNNNNNNX]		
Primer apellido: [PRIMER APELLIDO] Segundo apellido: [SEGUNDO APELLIDO] Nombre: [NOMBRE]		
Resumen de la declaración. Referencia: [NNNN.NNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNN	Opción de tributación: [INDIVIE	DUAL]
Base liquidable general	54	[NNNNNN NN]
Base liquidable especial	55	[NNNNNN NN]
Cuota íntegra (parte estatal)		[NNNNNN NN]
Cuota íntegra (parte autonómica)		[NNNNNN NN]
Cuota líquida estatal	91	[NNNNNN NN]
Cuota líquida autonómica	92	[NNNNNN NN]
Cuota resultante de la autoliquidación	110	[NNNNNN NN]
Cuota diferencial		[NNNNNN NN]
Resultado de la declaración (a ingresar)	128	[NNNNNN NN]
Solicitud de suspensión del ingreso de la deuda tributaria:		
Al amparo de lo previsto en el apartado 6 del artículo 80 de la Ley 40/1998, solicito la suspensión del injudeclaración en la casilla 128, por cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, por resultante de su declaración en un importe igual al del ingreso cuya suspensión se solicita.		

Firma.	Declaro que son ciertos los datos personales que figuran en este documento y que la concuerdan con los reflejados en el ejemplar de dicha declaración que me ha sido en Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el ejercicio de referencia.		
	, a de de	Firma del declarante:	

ANEXO VIII

DATOS MÍNIMOS A INCLUIR EN EL JUSTIFICANTE DEL SEGUNDO PLAZO

FECHA DE LA OPERACIÓN: ÚLTIMO DÍA PERÍODO VOLUNTARIO CODIFICACIÓN ENTIDAD, SUCURSAL Y NÚMERO DE CUENTA (CCC):

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS SEGUNDO PLAZO

EJERCICIO: 2003

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE:

- N.I.F.: XNNNNNNNX

NÚMERO DE JUSTIFICANTE: NNNNNNNNNN N

IMPORTE: NNNNNNNNNNNNNN,NN Euros.

LEYENDA: "Este adeudo por domiciliación surte los efectos liberatorios para con el Tesoro Público señalados en el Reglamento General de Recaudación".

ANEXO IX

DATOS MÍNIMOS A INCLUIR EN EL RECIBO JUSTIFICATIVO DEL INGRESO

FECHA DE LA OPERACIÓN:

CÓDIGO ENTIDAD Y SUCURSAL: XXXX XXXX

CONCEPTO:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

EJERCICIO: 2003

IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA (C.C.C.):

(Cuando el ingreso sea en efectivo no deberá cumplimentarse este campo)

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O SUJETO PASIVO:

N.I.F.: XNNNNNNNX

IMPORTE: NNNNNNNNNNNNNNNNN Euros.

N.R.C. ASIGNADO AL INGRESO:

N.R.C. AL QUE SUSTITUYE:

(Este campo sólo se cumplimentará en el caso de anulación de N.R.C. anterior y sustitución por uno nuevo).

LEYENDA: "Este recibo surte los efectos liberatorios para con el Tesoro Público señalados en el Reglamento General de Recaudación.

NOTA: El ingreso de la deuda no exime de la obligación de presentar la declaración".

ANEXO X





Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Ejercicio 2003

Documento de ingreso o devolución Confirmación del borrador de la declaración

Modelo **100**

Importante: no producirán efectos ante la Administración tributaria las tachaduras, alteraciones o correcciones manuales de los datos que figuran impresos en este documento, salvo los que, en su caso, correspondan al código cuenta cliente (CCC) de la cuenta bancaria en la que se solicite la devolución por transferencia.

Primer declarante:	
N.I.F. (a cumplimentar por el contribuyente)	Ejercicio: 2 0 0 3 Período: 0 A
Primer apellido: [PRIMER APELLIDO] Segundo apellido: [SEGUNDO APE	
Nombre: [NOMBRE] Domicilio: [SIGLA] [NOMBRE DE LA VIA PÚBLICA] [NÚM.] [ESC.] [PISO]	Número de justificante:
[MUNICIPIO] [PROVINCIA] [C. PO	[10N NNNNNNNN N]
Espacio reservado para el código de barras identificativo del primer declarante.	
Cónyuge:	Espacio reservado para código de barras
N.I.F. (a cumplimentar por el contribuyente)	—
Primer apellido: [PRIMER APELLIDO] Segundo apellido: [SEGUNDO APE	LLIDO 1
Nombre: [NOMBRE]	
Decumen de la declaración correspondiente el horrede	su vomitido nov la Aganaia Tributaria.
Resumen de la declaración correspondiente al borrado Opción de tributación: [INDIVIDUAL/CONJUNTA]	or remittuo por la Agencia Tributaria.
	gra (parte estatal) Cuota íntegra (parte autonómica)
	NNNNN NN] 63 [NNNNNN NN]
	e de la autoliquidación Cuota diferencial
91 [NNNNNN NN] 92 [NNNNNN NN] 110 [NNNNN NN] 124 [NNNNNN NN]
Resultado de la declaración (a ingresar o a devolver)	
Ingreso:	Opciones de pago del segundo plazo:
Si el importe consignado en la casilla [135] es una cantidad positiva, indique, marcando con una 'X' la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla	Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2º plazo en Entidad colaboradora.
I el importe que vaya a ingresar: la totalidad, en caso de no fraccionar el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.	
NO FRACCIONA el pago	NO DOMICILIA el pago del 2º plazo
SÍ FRACCIONA el pago en dos plazos	Si opta por domiciliar el pago del 2º plazo en Entidad colaboradora, cumplimente los siguientes
	datos, que servirán como orden de adeudo en cuenta de dicho pago.
Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.	Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.
Importe I	Importe del 2º plazo I
	(40% de la casilla 135)
Forma de pago: En efectivo E.C. adeudo en cuenta	Cuenta en la que se domicilia el pago del 2º plazo:
Código cuenta cliente (CCC) Entidad Sucursal DC Número de cuenta	Código cuenta cliente (CCC) Entidad Sucursal DC Número de cuenta
Devolución: Si el importe consignado en la casilla 135 es una cantidad negativa, maro	aule con lina "Y" la clave que corresponda
RENUNCIA a la devolución	
a favor del Tesoro Público 4 SOLICITA la devolución por	transferencia [5] Importe: D
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 4	
esa Delegación mi deseo de que el importe cuya devoluci abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta,	
Firma:	Firma del primer declarante: Firma del cónyuge: (obligatoria en caso
, a de de	rirma dei primer deciarante: rirma dei conyuge: (conigatoria en caso de matrimonios en tributación conjunta)
Declaro/declaramos que son ciertos los datos personales consignados en este documento y mediante	
ción del mismo confirmo/confirmamos el borrador de la declaración remitido por la Agencia Tributaria c do figura en la casilla 135, por considerar que dicho borrador refleja mi/nuestra situación fiscal a efectos to sobre la Renta de las Personas Fisicas en el ejercicio de referencia.	



Agencia Tributaria

901 33 66 33 www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Ejercicio 2003

Documento de ingreso o devolución Confirmación del borrador de la declaración

Modelo 100

Importante: no producirán efectos ante la Administración tributaria las tachaduras, alteraciones o correcciones manuales de los datos que figuran impresos en este documento, salvo los que, en su caso, correspondan al código cuenta cliente (CCC) de la cuenta bancaria en la que se solicite la devolución por transferencia.

Primer declarante:	
N.I.F. (a cumplimentar por el contribuyente)	Ejercicio: 2 0 0 3 Período: 0 A
Primer apellido: [PRIMER APELLIDO] Segundo apellido: [SEGUNDO APELLIDO] Nombre: [NOMBRE]	Número de justificante:
Domicilio: [SIGLA] [NOMBRE DE LA VIA PÚBLICA] [NÚM.] [ESC.] [PISO] [PRTA.] [MUNICIPIO] [PROVINCIA] [C. POSTAL]	[10N NNNNNNNN N]
Espacio reservado para el código de barras identificativo del primer declarante.	
Cónyuge:	Espacio reservado para código de barras
N.I.F. (a cumplimentar por el contribuyente)	
Primer apellido: [PRIMER APELLIDO] Segundo apellido: [SEGUNDO APELLIDO] Nombre: [NOMBRE]	
Resumen de la declaración correspondiente al borrador remitic	lo por la Agencia Tributaria:
	o por la rigonola modalita.
Resultado de la declaración (a ingresar o a devolver)	135 [NNNNN NN]
Ingreso: Opci	ones de pago del segundo plazo:
Si ha op	tado por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X"
la casilla	correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2º plazo en Entidad colaboradora.
<i>,</i>	DOMICILIA el pago del 2º plazo
	DOMICILIA el pago del 2º plazo en Entidad colaboradora
	oor domiciliar el pago del 2º plazo en Entidad colaboradora, cumplimente los siguientes le servirán como orden de adeudo en cuenta de dicho pago.
	fectuado a favor del Tesoro Público. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.
	porte del 2º plazo
Forma de pago: En efectivo E.C. adeudo en cuenta	Cuenta en la que se domicilia el pago del 2º plazo:
Código cuenta cliente (CCC)	Código cuenta cliente (CCC)
Entidad Sucursal DC Número de cuenta	Entidad Sucursal DC Número de cuenta
Devolución: Si el importe consignado en la casilla 35 es una cantidad negativa, marque con una "X" l	a clave que corresponda.
RENUNCIA a la devolución a favor del Tesoro Público 4 SOLICITA la devolución por transferencia .	5 Importe: D
	Código cuenta cliente (CCC)
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 40/1998, manífie esa Delegación mi deseo de que el importe cuya devolución se solicita m abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta, de la que soy ti	e sea — Espacio recorvado para la numeración preimpresa del código cuenta cliente
abonado mediante transferencia bancana a la siguiente cuenta, de la que soy ti	uua.
Firma:	
	Firma del primer declarante: Firma del cónyuge: (obligatoria en caso de matrimonios en tributación conjunta)
, a de de	
Declaro/declaramos que son ciertos los datos personales consignados en este documento y mediante la presenta- ción del mismo confirmo/confirmamos el borrador de la declaración remitido por la Agencia Tributaria cuyo resulta- do figura en la casilla 135, por considerar que dicho borrador refleja mi/nuestra situación fiscal a efectos del Impues- to sobre la Renta de las Personas Físicas en el ejercicio de referencia.	

ANEXO XI

DATOS MÍNIMOS A INCLUIR EN EL RECIBO JUSTIFICATIVO DE LA CONFIRMACIÓN DEL BORRADOR DE LA DECLARACIÓN Y DEL INGRESO O SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN CORRESPONDIENTE AL MISMO

FECHA DE LA OPERACIÓN:

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

EJERCICIO: 2003

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE:

- N.I.F.: XNNNNNNNX

NÚMERO DE JUSTIFICANTE: NNNNNNNNNN N

IMPORTE A INGRESAR: NNNNNNNNNNNNNNNNN Euros.

FRACCIONA EN DOS PLAZOS

(Este texto sólo se cumplimentará en caso de fraccionamiento en dos plazos del pago del importe a ingresar).

DOMICILIA EL SEGUNDO PLAZO

(Este texto sólo se cumplimentará en el caso de domiciliación del pago del segundo plazo).

IMPORTE DEL INGRESO REALIZADO: NNNNNNNNNNNNNNNN Euros.

IMPORTE A DEVOLVER: NNNNNNNNNNNNNNNNN Euros.

LEYENDA: "Este recibo surte, respecto del ingreso realizado, los efectos liberatorios para con el Tesoro Público señalados en el Reglamento General de Recaudación o acredita la solicitud de devolución por transferencia del importe reseñado en el mismo, en ambos casos como consecuencia de la confirmación por el contribuyente del borrador de la declaración cuyo número de justificante se expresa".